



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

OFICINA DE CONTROL INTERNO

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO CONSOLIDADO SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO CON LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D. C.

marzo de 2018

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

Índice

I. De Ley

II. Introducción

III. Definiciones

IV. Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Regular PAD 2014, Vigencia 2013

2.3.1.5. Hallazgo Administrativo. Inefectiva.

2.3.1.7. Hallazgo Administrativo. Inefectiva.

V. Auditoría Modalidad Especial, Convenio 570 De 2013, Vigencia 2013 a octubre de 2014

2.1.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Incumplida.

VI. Auditoría de Regularidad PAD 2015, Vigencia 2014

2.1.1.1 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Fiscal y Disciplinaria en Cuantía de \$2.341.677.795. Incumplida.

2.3.1.1 Hallazgo Administrativo. Incumplida.

2.3.1.2 Hallazgo Administrativo.

Acción 1: Inefectiva.

Acción 2: Incumplida.

Acción 4: Incumplida.

2.3.1.3. Hallazgo Administrativo. Incumplida.

VII. Auditoría Modalidad Especial Vigencia 2013 y octubre 2014; Convenio Asociación 621 y 347 de 2013, Código 805.

1.3.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por presunta irregularidad en la selección del contratista o asociado. Inefectiva.

1.4.1. Hallazgo fiscal, penal, administrativo y disciplinario. Por presunto detrimento por sobrecostos en el convenio 621 de 2013, por valor de ciento seis millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos tres pesos m/te (\$106.437.403). Incumplida.

VIII. Auditoría Especial al Proyecto 752 “Bogotá Productiva y Competitiva en la Economía Internacional”. Período 2012-2014

2.3 Hallazgo administrativo.

IX. Auditoría de Desempeño Período 2012-2015. Proyectos 709-736

3.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal. Incumplida.

3.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal. Inefectiva A4.

X. Auditoría Modalidad Especial Proyecto 530 Vigencia 2009 – 2014

3.1.1. Hallazgo Administrativo. Inefectiva.

3.5.1. Hallazgo Administrativo. Incumplida.

3.5.2. Hallazgo Administrativo. Incumplida.

3.6.1. Hallazgo Administrativo. Incumplida.

3.7.1. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. Incumplida.

3.8.1. Hallazgo administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal. Incumplida.

XI. Auditoría de Desempeño Proyecto de Inversión 689 “Potenciar Zonas de Concentración de Economía Popular”

3.7 Hallazgo administrativo. Incumplida.

XII. Auditoría de Desempeño “Evaluación de los Convenios de Asociación de 2014, Suscritos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico Bajo el Decreto 777 de 1992 Suscritos, Ejecutados, Terminados y/o Liquidados en las Vigencias 2012 - 2015”

3.2 Hallazgo administrativo. Con presunta incidencia disciplinaria, por la no presentación de informes de supervisión. Incumplida.

3.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Incumplida.

XIII. Auditoría de Desempeño Código 13 "Contratación Proyecto 715, Seguimiento Contratos Proyecto 530"

3.1 Hallazgo administrativo por incumplimiento de metas proyecto 715. Incumplida.

3.2.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$902.894.905, por la falta de presentación de los resultados en la ejecución del convenio de Asociación 350 de 2009. Incumplida.

3.2.5 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria del Convenio de Asociación 317 de 2009, deficiencias en la planeación de la población objeto y no se comprueba con claridad en qué consistía el acompañamiento pactado. Incumplida.

3.2.6 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y Fiscal por valor de \$7.632.344, por ineficiencia en la gestión de cobro del Convenio de Asociación 388 de 2011. Incumplida.

3.2.7 Hallazgo Administrativo del Convenio de Asociación 379 de 2009, por no cumplimiento de los términos para los desembolsos. Incumplida.

3.2.8 Hallazgo administrativo por inconsistencias en la información reportada en el convenio de asociación 365 de 2010. Incumplida.

3.2.9 Hallazgo administrativo del convenio 012 de 2013, por alto porcentaje en cartera. Incumplida.

XIV. Auditoría de Regularidad PAD 2016, Vigencia 2015

2.1.3.3 Hallazgo administrativo.

2.1.3.4 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por falta de control y supervisión del convenio 105-2015.

2.1.3.5 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria. Incumplida.

2.1.4.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2.2.1.2 Hallazgo administrativo.

2.2.1.3 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

Acción 1

Acción 2

2.3.1.1 Hallazgo administrativo. Incumplida.

2.3.1.2 Hallazgo administrativo. Incumplida.

2.3.1.3 Hallazgo administrativo. Incumplida.

2.3.1.4 Hallazgo administrativo. Incumplida.

2.3.1.5 Hallazgo administrativo. Incumplida.

2.3.1.6 Hallazgo administrativo. Incumplida.

XV. Auditoria de Desempeño Proyectos 709-736 y 754 Período 2012 – 2015

3.1.1 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por valor de \$59.196.588, por la falta de continuidad en el proceso de terminación de los cultivos del convenio y por la no presentación de soportes de algunos costos. Incumplida.

3.1.2 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por valor de \$171.934.756, por falta de soportes de los gastos efectuados durante la ejecución del convenio e inconsistencias en la información. Incumplida.

3.1.3 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$83.770.021 y presunta incidencia disciplinaria por falta de soportes en la adquisición de bienes y servicios. Incumplida.

3.1.4 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$81.227.200 y presunta incidencia disciplinaria, por falta de soportes en la adquisición de bienes y servicios. Incumplida.

3.1.5 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por estructuración del presupuesto, falta de planeación del tiempo de ejecución, incumplimiento de las obligaciones por parte de la SDDE y vencimiento del plazo de ejecución del contrato. Incumplida.

3.1.6 Hallazgo Administrativo por carencia de fechas en los estudios previos y anexo técnico. Convenio 102-2014. Incumplida.

3.1.7 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$22.481.498 y presunta incidencia disciplinaria en razón a la ausencia de soportes de los gastos efectuados por las actividades desarrolladas durante la ejecución del convenio. Incumplida.

3.1.8 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en la documentación soporte de los contratos derivados suscritos durante la ejecución del Convenio. Incumplida.

4.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de transparencia en la contratación del personal de apoyo a la gestión.

XVI Auditoria de Desempeño Proyecto 748 Período 2012 – 2015

3.2.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la realización del tercer desembolso, sin el cumplimiento de la condición o requisito establecido en la minuta del Convenio 266 de 2014.

3.2.2 Hallazgo Administrativo por la falta de soportes documentales que sustenten la ejecución de algunas actividades del Convenio de Asociación N° 290 de 2012.

3.2.3 Hallazgo Administrativo por la falta de soportes documentales que sustenten la ejecución de algunas actividades correspondientes al Convenio de Asociación N° 558 de 2013.

4.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias del Sistema de Control Interno con relación a la inoperancia del Comité de seguridad de la Información creado mediante Resolución 261 de 2010, frente al licenciamiento de software contenidas en el DPC-1138-2016.

Acción 1

Acción 2

Acción 3

Acción 4

XVII. Auditoria de Desempeño Proyecto 690 Período 2012 – 2015

3.2.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$113.885.455.

3.2.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$25.019.206.

XVIII. Auditoria de Regularidad del PAD 2017, Período 2016 Código 02

2.1.1.1 Hallazgo Administrativo, por la falta de organización, conservación, uso y manejo de los documentos.

2.1.3.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en la etapa de planeación e irregularidades en el alcance de la adecuación del inmueble privado, en desarrollo del Convenio de Asociación No. 604 de 2013.

2.1.3.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, y Fiscal, por valor de \$41.256.540, debido a que los bienes adquiridos con aportes distritales, propiedad de la SDDE, no han sido entregados a la entidad, en cumplimiento del Convenio de Asociación N° 177 de 2015.

2.1.3.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria debido a la falta de Liquidación del Contrato, en razón a la controversia de un presunto no pago por un servicio prestado en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 185 de 2015.

2.1.3.4 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria debido a que los bienes devolutivos adquiridos en la ejecución del Convenio de Asociación No. 231 de 2015 no se ingresaron oportunamente a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico -SDEE-.

2.1.3.5 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$4.008.748, por deficiencias en la supervisión y por desembolso de recursos por concepto de gastos no incurridos en desarrollo del Convenio de Asociación N° 364 de 2015.

2.1.3.6 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por \$11.095.400, por cobro de actividades no ejecutadas en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 265 de 2016.

Acción 1

Acción 2

Acción 3

2.1.4.8.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por constitución de reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2016 sin que estén justificadas como prioritarias por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto.

2.1.4.8.4.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por Pasivos Exigibles constituidos en el 2015.

2.2.1.1 Hallazgo Administrativo por incumplimiento de las metas 2, 3 y 8 Proyecto 689 “Potenciar zonas de concentración de economía popular”.

2.2.1.7.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por suscripción del Contrato 089 de 2016 que no corresponde a la temática de gestión ambiental sustentada en el Proyecto 709 – Proyecto Agrario de Sustentabilidad Campesina Distrital.

2.3.1.1 Hallazgo Administrativo por saldos de terceros contrarios a su naturaleza en la cuenta Recursos Entregados en Administración.

2.3.1.2 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por no reportar los informes de ejecución financiera de los convenios de asociación, interadministrativos y de cooperación, suscritos por la SDDE, de acuerdo con su Plan Operativo Contable.

2.3.1.3 Hallazgo administrativo por el no registro contable del informe financiero, con corte a 31 de diciembre de 2016 del convenio 295 de 2016, suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD.

2.3.1.4. Hallazgo Administrativo por las diferencias que se presentan en la cuenta 1637 – Propiedades, planta y equipo No Explotados.

2.3.1.5 Hallazgo administrativo por indebida clasificación contable de bienes que están en servicio y que figuran contablemente como propiedades, planta y equipo no explotados.

2.3.1.6 Hallazgo administrativo por no depreciar los bienes de menor cuantía de acuerdo con lo establecido en el Instructivo 001 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

2.3.1.7 Hallazgo Administrativo por la diferencia que se presenta en la cuenta 167002- Equipo de computación.

2.3.1.8 Hallazgo administrativo por indebida clasificación contable de veintidós (22) bienes que están en servicio y que figuran para el almacén como equipos de comunicación y computación en bodega.

2.3.1.9 Hallazgo administrativo por no depreciar los bienes de menor cuantía de acuerdo con lo establecido en el Instructivo 001 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

2.3.1.10 Hallazgo Administrativo por reconocimiento errado de la depreciación acumulada de las edificaciones.

2.3.1.11 Hallazgo Administrativo por la diferencia que se presenta en la depreciación acumulada, cuenta 1685, entre lo reportado por contabilidad y almacén e Inventarios.

2.3.1.12 Hallazgo Administrativo por la diferencia que se presenta contabilidad y el almacén e inventarios en la cuenta 197007- Intangibles licencias.

2.3.1.13 Hallazgo Administrativo por no calcular la amortización de los intangibles por derechos registrados por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico - SDDE en los años 2012 y 2013.

2.3.1.14 Hallazgo Administrativo saldos de terceros contrarios a su naturaleza en la cuenta por pagar bienes y servicios y el pago de los servicios de diciembre de 2016 sin la debida causación contable de los servicios del contrato 256 de 2015.

XIX. Auditoria de Desempeño Proyecto 429 Período 2012 – 2016 Código 11

3.2.1 Hallazgo administrativo, por fallas en el archivo del contrato 437 de 2012 adjudicado por Licitación Pública No L.P 004-2012.

3.2.2 Hallazgo administrativo por deficiencias en el archivo de los documentos contentivos en el CPS-04 de 2016.

3.2.3 Hallazgo administrativo por falta de controles en la custodia y manejo de los pagarés, en el marco de la ejecución del CPS-426- noviembre 14- 2014.

4.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el no cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios previos al proceso contractual, en los CPS 077, 114, 207, 325 y 396 de 2015.

XX. Auditoria Visita de Control Fiscal Período 2012 – 2016 Código 500

3.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la pérdida de los pagarés 1026 y 1177, elaborados en virtud del Convenio de Asociación 570 del 2013.

XXI. Auditoria de Desempeño Período 2016, Proyectos 689, 752, 1021 Código 7

3.1.1 Hallazgo administrativo

3.1.2 Hallazgo administrativo

3.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

3.2.4 Hallazgo administrativo

3.2.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

3.2.6 Hallazgo administrativo y fiscal

XXII. Auditoria de Desempeño Período 2016, Proyectos 709, 736, 754, 1025 Código 9

3.2.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

3.2.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

XXIII. Auditoría de Desempeño Período 2013 – 2016, PAD 2017 Código 12, Vigencia 2017

3.1.1 Hallazgo administrativo por deficiencias en el manejo, seguimiento y control del Convenio 570 de 2013

3.1.2 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por consignar en forma extemporánea y de manera reiterativa los rendimientos generados sobre el saldo de los recursos presupuestales no ejecutados.

3.1.3 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por el incumplimiento de las estipulaciones 15 y 16 del convenio 598 de 2013.

3.1.4 Hallazgo administrativo por el incumplimiento de las normas de gestión documental.

XXIV. Recomendaciones

XXV. Estadísticas

XXVI. Bibliografía

Índice

I De Ley

Artículo 209 de la constitución Política: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Artículo 269 de la Constitución Política: *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”.*

Artículo 272 de la Constitución Política: *“La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva.*

La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales”.

Artículo 65 de la Ley 42 de 1993: *“Las contralorías departamentales, distritales y municipales realizan la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la presente ley”.*

Artículo 9° de la Ley 87 de 1993: *“Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”.*

Modelo Estándar de Control Interno – MECI: El artículo 1° del Decreto Nacional 943 del 21 de mayo de 2014, *“Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)”*, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015 en el numeral 2.2.21.6.1, *“adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del Decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado”* El cual contiene en el módulo de Evaluación y Seguimiento el elemento de control *“Planes de Mejoramiento”*.

Resolución Reglamentaria 003 de 2014 de la Contraloría de Bogotá.

Resolución Reglamentaria 69 de 2015 de la Contraloría de Bogotá. Artículo 9°. Seguimiento. *“El seguimiento al Plan de Mejoramiento es una actividad permanente que corresponde realizar al sujeto de vigilancia y control fiscal, conforme al mecanismo que adopte internamente, tal como lo establece el Modelo Estándar de Control Interno - MECI. El resultado de este seguimiento deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá D.C.*

Parágrafo 1°. La Oficina de Control Interno del sujeto de vigilancia y control fiscal o quien haga sus veces, en cumplimiento de los roles establecidos en las normas vigentes, específicamente en su función evaluadora y de seguimiento, realizará la verificación del Plan de Mejoramiento, para determinar las acciones cumplidas, de lo cual dejará los registros y soportes correspondientes.

Artículo 11°. Evaluación. Corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., evaluar mediante auditoria de regularidad, el cumplimiento (eficacia) y la efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento formuladas para corregir los hallazgos provenientes de los informes de auditoría, visita fiscal o estudio de economía y política pública.

Se entiende que una acción ha sido efectiva cuando al implementarse, elimina la causa y subsana el hallazgo detectado por la Contraloría de Bogotá D.C., hecho que produce el cierre del hallazgo de auditoria.

Parágrafo 1°. Respecto a las acciones cumplidas que no subsanaron la situación detectada por la Contraloría de Bogotá D.C., el auditor evaluará su impacto en el manejo de los recursos públicos y en el mejoramiento de la gestión de la entidad; decidirá su cierre y establecerá un nuevo hallazgo, situación que será comunicada a la entidad auditada.

Artículo 12°. Incumplimiento Plan de Mejoramiento. Se entiende que el plan de mejoramiento se incumple cuando el resultado de la evaluación arroje que las acciones cumplidas no superan el 75% del total de las acciones cuyo plazo de ejecución se encuentre vencido a la fecha de evaluación.

Parágrafo 1°. *No obstante lo previsto en este artículo, el sujeto de vigilancia y control fiscal deberá implementar las acciones no cumplidas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la comunicación del informe definitivo de auditoria. Su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en la ley.*

Índice

II INTRODUCCIÓN

El presente informe de seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico tiene corte al 30 de noviembre de 2017 y está actualizado con los resultados de la Auditoría de Regularidad PAD 2017, vigencia 2017 de la Contraloría de Bogotá. Contiene 97 hallazgos y 106 acciones; de las cuales fueron declaradas inefectivas 7, e incumplidas 38 distribuido todo ello en este informe de veinticinco capítulos.

En cada hallazgo y con cada actualización conforme las Dependencias hacen llegar información, la Oficina de Control Interno indica el índice de cumplimiento; esta para que sea fiel reflejo del reporte 71 que hace parte de la Cuenta Anual a la Contraloría de Bogotá.

Cada emisión de este informe es una ocasión para implementar mejoras en su presentación.

Este seguimiento para su mejor administración se ha clasificado cronológicamente, teniendo en cuenta los hallazgos organizados por orden de las Auditorías que les dan origen; los hallazgos aquí presentados son los que actualmente tienen como Estado “*Abierto, inefectivo o incumplido*”.

“El objetivo primordial de los planes de Mejoramiento es promover que los procesos internos de la Entidad se desarrollen de manera Eficiente y transparente a través de la adopción de las acciones correctivas y a la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo; de tal manera que se hace imperativo a los servidores de la Entidad asegurar el cumplimiento de las acciones registradas en el Plan de mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá, toda vez que este se formula para corregir las desviaciones encontradas en la gestión de la Entidad”.

Se solicita que este informe se dé a conocer a todos los funcionarios de la Entidad, con el fin que se conozcan y se materialicen en todas las actividades de la Secretaría distrital de Desarrollo Económico, las acciones de mejora.

La Oficina de Control Interno socializará con cada una de las Dependencias de la Entidad este informe, tanto en su globalidad, como de manera específica los hallazgos y acciones a cargo de cada una de ellas.

Índice

III DEFINICIONES

PLAN DE MEJORAMIENTO: *Es el documento que contiene el conjunto de acciones que ha decidido adelantar un sujeto de vigilancia y control fiscal, tendientes a subsanar o corregir los hallazgos identificados en ejercicio de las auditorías de regularidad, desempeño, visita de control fiscal y de los estudios de economía y política pública que adelanta la Contraloría de Bogotá, D.C., sobre la vigilancia y control a la gestión fiscal de la Administración del Distrito Capital y de los particulares que manejen fondos o bienes del mismo; con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y a mitigar el impacto ambiental”.*

SEGUIMIENTO. *El seguimiento al Plan de Mejoramiento es una actividad permanente que corresponde realizar al sujeto de vigilancia y control fiscal, conforme al mecanismo que adopte internamente, tal como lo establece el Modelo Estándar de Control Interno - MECI El resultado de este seguimiento deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá D.C.*

Parágrafo 1º. *La Oficina de Control Interno del sujeto de vigilancia y control fiscal o quien haga sus veces, en cumplimiento de los roles establecidos en las normas vigentes, específicamente en su función evaluadora y de seguimiento, realizará la verificación del Plan de Mejoramiento, para determinar las acciones cumplidas, de lo cual dejará los registros y soportes correspondientes.*

INCUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO. *Se entiende que el plan de mejoramiento se incumple cuando el resultado de la evaluación arroje que las acciones cumplidas no superan el 75% del total de las acciones cuyo plazo de ejecución se encuentre vencido a la fecha de evaluación.*

PARÁGRAFO 1º. *No obstante lo previsto en este artículo, el sujeto de vigilancia y control fiscal deberá implementar las acciones no cumplidas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la comunicación del informe definitivo de auditoría. Su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en la ley.*

ESTADO DE LA ACCIÓN: *“Está determinado en términos de eficacia (cumplimiento de la acción) y efectividad (medida en que se logró subsanar la causa que originó el hallazgo u observación de auditoría):*

Cerrada: *Se considera que una acción se cierra cuando además de haber sido cumplida contribuyó a eliminar la (s) causa (s) del hallazgo, caso en el cuál el auditor comunicará al sujeto de control el retiro del plan de mejoramiento consolidado.*

Abierta: *Una acción se estima abierta cuando se encuentra en ejecución o cuando ésta a pesar de haberse cumplido no contribuyó a subsanar la situación detectada”.*

Índice

IV AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL, MODALIDAD REGULAR PAD 2014, VIGENCIA 2013.

2.3.1.5 Hallazgo Administrativo. La entidad no realizó durante la vigencia 2013, verificación física de los bienes o grupos de elementos a su cargo mediante la práctica de pruebas representativas de los bienes por cada cuenta, dependencia o responsable con el fin de confrontar las existencias reales contra los saldos registrados. Se presenta transgresión de lo establecido en la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001, expedida por el Contador General de Bogotá, por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes de los Entes Públicos del Distrito Capital, numeral 4.10. Así mismo, el numeral 1 del Artículo 3 de la Resolución 000275 del 5 de septiembre de 2013 expedida por la SDDE. y los literales d) y f) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Causa Del Hallazgo: Este hecho se presenta por deficiencias en la interpretación de la norma, así como en los mecanismos de control interno y seguimiento. El no realizar dicha verificación afecta la clasificación, análisis, valoración, manejo y control de los bienes propiedad de la entidad, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad en lo referente al manejo del inventario.

1) Acción: Se realizará una verificación de la existencia física de los bienes de la entidad comparada con los registrados en los sistemas de control a través de muestreos.

Indicador: Eficiencia contable: Realización de un (1) inventario físico a través de muestreo.

Fecha de inicio: 26/05/2014

Fecha de terminación: 25/05/2015

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

marzo de 2016

No se presentaron evidencias de seguimiento a este hallazgo por parte de la Dirección de Gestión Corporativa.

junio de 2016

No se presentaron evidencias de seguimiento a este hallazgo por parte de la Dirección de Gestión Corporativa.

diciembre 2016

La Dirección de Gestión Corporativa a través del memorando 2016IE8669 del 26 de diciembre de 2016, adjunta como evidencia las tomas físicas de inventarios, pero no se anexa registros de los sistemas de control; e implica que no se cumple con la acción, ya que no se realiza comparación alguna. Cabe resaltar que dentro de la toma física de inventarios del año 2014 parte 2, aparecen con activos a su cargo funcionarios que a esa época no tenían vinculación con la Entidad.

Formato 71 feb. 2017: 40%

febrero 2017

La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando 2017IE1262 del 15 de febrero de 2017 anexa como evidencia Conciliación Contable Propiedad Planta y Equipo cruce detallado de elementos diciembre de 2016, Contrato 2017 No 392 del 29 de diciembre de 2016 cuyo objeto “Contratar la prestación de los servicios externos para la realización de la toma física de inventarios, valoración y paquetero de los bienes muebles de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”, Comprobante de Traslado con firmas de Quien recibe y VoBo Almacén (traslado de inventarios entre funcionarios realizados durante la vigencia 2016).

Formato 71 feb. 2017: 100%

mayo 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina “*Inefectiva*” la acción. 1

diciembre 2017

Si bien en febrero de 2017 manifiestan haber hecho e inventario, lo cierto es que cruzando la información con el informe de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable, a septiembre de 2017, aún no se han efectuado los registros en los sistemas de información.

Formato 71 dic. 2017: 70%

Índice

2.3.1.7 Hallazgo Administrativo. La SDDE no ha creado oficialmente el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora de la Dirección General y las áreas de gestión en la formulación de políticas, estrategias y procedimientos, con el objetivo de garantizar razonablemente la producción de información contable financiera con características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, tal como se evidencia en un documento denominado "Resolución de 2013" sin número y sin firmas, allegada al ente de control, "Por la cual se reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable", al igual que un borrador para la

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

creación del Comité técnico de sostenibilidad contable fechado 27 de junio de 2013, y en consecuencia, no se presentan actividades relacionadas con el tema. Lo anterior en contravención de lo establecido en la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, al igual que en la Ley 87 de 1993, artículo 2 literal e).

Causa Del Hallazgo: La situación descrita se origina por debilidades en los mecanismos de Control, evaluación y seguimiento, afectando la formulación oportuna de políticas y procedimientos garantizadores de la correcta producción de la información contable y financiera.

2) Acción: Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Resolución 798 de 2013, mediante la cual se crea y se reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable.

Indicador: Realización comités: Número de sesiones realizadas / Total Número de sesiones a realizar según Art.4° Resolución 798 de 2013.

Fecha de inicio: 26/05/2014

Fecha de terminación: 25/05/2015

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

marzo de 2016

No se presentaron evidencias

junio de 2016

Se anexa correo electrónico mediante el cual la Subdirección Administrativa gestionó la solicitud de evidencias sin obtener respuesta por parte de los funcionarios encargados.

diciembre 2016

La Dirección de Gestión Corporativa a través de memorando 2016IE8669 del 26 de diciembre de 2016, adjunta la evidencia que muestra el cumplimiento de la acción en la vigencia 2014.

Para las vigencias 2015 y 2016 no se aportan evidencias, no dando cumplimiento a la acción en dichas vigencias.

Formato 71 feb. 2016: 60%

febrero 2017

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando 2017IE1262 del 15 de febrero de 2017 anexa como evidencia Resolución No 798 del 20 de diciembre de 2013 “*Por la cual se crea y se reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable*”, Resolución No 198 “*Por la cual se reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico*”, Acta 001 de 2014 reunión ordinaria Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del 14 de abril de 2014, Acta 002 de 2014 reunión ordinaria Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del 22 de julio de 2014, Acta 003 de 2014 reunión ordinaria Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del 28 de noviembre de 2014, Acta 001 de 2016 reunión ordinaria Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del 29 de abril de 2016, Acta 002 de 2016 reunión ordinaria Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del 22 de agosto de 2016, Acta 003 de 2016 reunión ordinaria Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del 2 de septiembre de 2016.

Recomendación: El Artículo 4 de la Resolución 798 dice que el Comité Técnico se reunirá de manera ordinaria en abril, agosto y diciembre en cada vigencia. En la vigencia 2016 se reunió en abril y agosto; faltó la de diciembre.

Formato 71 feb. 2017: 90%

mayo 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina “*Inefectiva*” la acción. 2

octubre de 2017

No se presentan evidencias o respuesta a este hallazgo, en el momento de consolidar informe.

Formato 71 dic. 2017: 90%.

=====

Índice

V AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL, CONVENIO 570 DE 2013, VIGENCIA 2013 A OCTUBRE DE 2014.

2.1.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. En 82 visitas realizadas, no se encontraron en la dirección suministrada en los listados oficiales de los asociados, treinta y cuatro (34) beneficiarios, equivalentes a un 41.4% del total, dado que dicha dirección corresponde a la vivienda y no a la unidad productiva; además, algunos beneficiarios viven en arriendo y cambian de residencia con frecuencia, sin que actualicen los datos personales, tal como se pudo observar en las carpetas contentivas de la información de cada uno de los beneficiarios revisadas en las instalaciones de Confiar Cooperativa Financiera. Cuarenta y dos (42) beneficiarios reportan mora de 11 a 230 días, de los cuales solo trece (13), equivalentes al 30.95%, tienen voluntad de pago, a pesar de haberseles presentado situaciones imprevistas, tales como calamidad por enfermedad, disminución de las ventas y engaños por compradores que no les pagan. De las treinta y ocho (38) unidades de negocio encontradas, treinta y dos (32) se proyectan como sostenibles a corto y mediano plazo, toda vez que algunas cuentan con una trayectoria de mercado y el crédito, efectivamente, los fortaleció en lo que tiene que ver con adquisición de maquinaria, equipos y materia prima y/o insumos, lo que ha contribuido a incrementar su producción y ventas y a generar empleo. En general, se perciben como unidades de negocio organizadas que cuentan con facturas de compra y venta. Contrariamente, las seis (6) unidades de negocio restantes, no son sostenibles, pues fácilmente, no se identifican como negocios emprendidos y/o en marcha. De los ochenta y dos (82) beneficiarios visitados, diez (10) no han colocado la unidad de negocio de acuerdo con lo presentado en el plan que se tuvo en cuenta para su viabilización; tal situación la justifican en motivos de calamidad doméstica, crédito aprobado y desembolsado por montos muy bajos que no les sirve, uso del préstamo para fines diferentes y en que son arrendatarios y no han conseguido local para poner en funcionamiento el negocio, entre otros.

Causa Del Hallazgo: Deficiencias en el seguimiento, control y evaluación por parte de los Comités Técnico y de Viabilización, del supervisor, de los operadores técnicos y financiero a la ejecución de los recursos del convenio a través del otorgamiento y desembolso de los créditos. De igual manera, a la falta de acompañamiento, asesoría y monitoreo a los beneficiarios de los créditos.

3) Acción: Se adelantará consecución de los acuerdos de pago o la reestructuración de las cuotas y plazos originalmente acordados, de tal forma que se logre la recuperación y normalización de las obligaciones. En todos los casos se exigirá la presentación de un codeudor solvente.

Indicador: Eficiencia cartera: # de acuerdos de pago por mes/20

Fecha de inicio: 01/01/2015

Fecha de terminación: 31/12/2015

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

Área responsable: Dirección de Formación y Desarrollo Empresarial, Subdirección de emprendimiento, CDEL, Subdirección de Financiamiento, Operador Financiero.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

marzo de 2016

El operador Confiar presentó a la SDDE la base de datos de los acuerdos de pago firmados mes a mes, con corte a 31 de diciembre de 2015. A la fecha se encuentra en revisión las reestructuraciones efectuadas con el fin de determinar el cumplimiento de la exigencia de los codeudores solventes.

junio de 2016

Se anexa relación en Excel en el cual se reportan los acuerdos de pago realizados por Confiar. Adicionalmente se anexa copia de una comunicación enviada a Confiar, en la cual se solicita el cumplimiento de la acción contemplada en el plan de mejoramiento. La respuesta del operador es el desconocimiento del mencionado plan y el redireccionamiento de la comunicación al Comité Técnico.

De acuerdo a las evidencias aportadas no es claro si a la fecha el Comité Técnico implementó la acción propuesta.

junio 15 de 2016: Mediante memorando 2016IE3926 se adjunta acta de comité técnico No. 80 donde se acepta la solicitud y se le pide al asociado darle cumplimiento a la acción propuesta por la Contraloría.

diciembre 2016

Mediante memorando con Cordis 2016IE8644 del 23 de diciembre del 2016 remitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo adjunta como evidencia en el CD 4 archivo con nombre Información Distrito 18-12-2015 con consultas de procesos en la página de la Rama Judicial, Informe Uno a Uno Gestión de Cartera Confiar a noviembre de 2016, Seguimiento Pagos noviembre de 2016.

Formato 71 feb. 2017: 100%

mayo 2017

La Contraloría de Bogotá D.C dictamina **“Incumplida”** la acción 3

octubre 2017

La Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera mediante memorando con cordis N° 2017IE8138 del 17 de octubre de 2017 adjunta como evidencia en CD archivo con nombre Contraloría C.I-2 carpeta Capítulo V-HALLAZGO 2.1.3 archivo en PDF con nombre solicitudes de

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

reestructuración de créditos Confiar; Convenio 570 de 2013 suscrito entre la secretaria Distrital de Desarrollo Económico –SDDE, la Fundación CONFIAR y Confiar Cooperativa Financiera en 10 anexos.

Según el documento, en unos casos, aprueban la reestructuración del crédito, y en otros no, según las condiciones específicas de cada caso.

RESPUESTA DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE SEGUIMIENTO:	
VIABLE: X	NO VIABLE :
OBSERVACION: se aprueba solicitud de aportar el codeudor propuesto para efectuar el trámite de reestructuración, teniendo en cuenta que el mismo no cumple con los perfiles definidos pero por información suministrada por la deudora si cuenta con una fuente de ingresos como independiente, aunque la misma no sea verificable.	

Formato 71 nov. 2017: 100%.

diciembre de 2017

Mediante memorando con cordis 2017IE9632 del 1 de diciembre de 2017 la subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera adjunta evidencia la misma información remitida con el memorando con cordis N° 2017IE8138 del 17 de octubre de 2017.

Formato 71 dic.2017: 100 %

Índice

VI AUDITORÍA DE REGULARIDAD PAD 2015 CÓDIGO 1, VIGENCIA 2014

2.1.1.1 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Fiscal y Disciplinaria en Cuantía de \$2.341.677.795. Se observó frente a la ejecución del convenio, un incremento progresivo de la cartera morosa de octubre de 2014 con un 43.9% de morosidad a enero de 2015 con una morosidad del 49.7% en desembolsos de 2 a 420 días. A enero de 2015 de un total de 1273 desembolsos, 575 reportan morosidad de 2 a 420 días por valor de \$4.760.899.266 con un indicador de mora del 49.7% de acuerdo con la base de datos e informes suministrados por la Fundación Confiar, Cooperativa Financiera.

Causa Del Hallazgo: Deficiencias en la selección de los beneficiarios de los créditos. El estudio de los factores que determinan la selección del beneficiario es realizado por las universidades EAN y los libertadores, las cuales no han mostrado efectividad en la calificación y selección de los beneficiarios.

4) Acción: Hacer seguimiento y control a la elaboración e interposición de las demandas por parte de Confiar para los beneficiarios sujetos de proceso jurídico y que estén contenidos en los casos detectados por la Auditoría. Lo anterior, Confiar lo reportará en el primer comité técnico de cada mes donde éste hará seguimiento y control. Solicitar al operador financiero un informe que consolide las acciones de gestión de cobro jurídico. Este informe deberá contener: a) Consolidado Soportado de las Demandas interpuestas, b) Consolidado Soportados de las demandas admitidas y estado de estas demandas, c) consolidado soportado de valores pretendidos y valores cobrados; d) Evaluación mensual que indique los valores recaudados sobre los valores pretendidos en el cobro jurídico.

Indicador: Eficiencia cartera: Número de demandas interpuestas realizadas / Número de Obligaciones en Mora mayor de 90 días.

Fecha de inicio: 01/01/2015

Fecha de terminación: 31/12/2015

Área responsable: Dirección de Formación y Desarrollo Empresarial, Subdirección de Financiamiento, Oficina Asesora Jurídica, Comité Técnico y Comité de Viabilización

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

marzo de 2016

A pesar de que el área anexa una base de datos de Confiar en el cual reporta las acciones adelantadas de cobro jurídico, no se evidencia el seguimiento y control por parte del área.

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

junio de 2016

La Dirección de Formación y Desarrollo mediante memorando con Cordis 2016IE3529 adjunta base de datos enviada por Confiar en la cual soportan el estado de cobro de la cartera con corte a abril de 2016. Sin embargo, de acuerdo con la acción planteada falta relacionar la evaluación mensual que indique los valores recaudados sobre los valores pretendidos en el cobro jurídico.

La acción propuesta señala que Confiar deberá presentar en el Comité Técnico de cada mes el informe de la elaboración e interposición de demandas, pero se anexa como evidencia algunas actas de la vigencia 2015 (mayo, agosto, octubre). Es necesario adjuntar las actas del Comité Técnico de la vigencia 2015 y 2016.

No se evidencia el seguimiento y control por parte de la SDDE.

julio de 2016

Con memorando 2016IE4241, la Dirección de Formación y Desarrollo Empresarial responde: *“Los informes de información Financiera mensual son los que contienen la información sobre el proceso que adelanta el asociado y la casa de cobranza del operador sobre la cartera vencida, quienes adjuntan el historial y las evidencias sobre la gestión de la cartera, llamadas, visitas, mandamientos de pago, carta informando el pago, carta informando el estado del crédito y valores recaudados de cartera recuperada. Nos permitimos adjuntar informes de ejecución mensual con el contenido mencionado. En estos consta el soporte de la acción, en los términos planteados. Ahora bien, se nos solicita por parte de la Oficina de Control Interno, el envío de las actas de los comités técnicos, por considerar que en ellas también se encuentra la información contenida en los informes de ejecución financiera ya mencionados. Advertiendo que la información específica requerida por la acción se encuentra en los informes mensuales financieros, se adjuntan en todo caso las actas de Comité Técnico del año 2015 y 2016. Es necesario resaltar que a pesar de que en estos últimos se hace una relación de las demandas presentadas para el cobro, no se encuentra allí de forma específica la relación de las personas a las que se les realizó gestión de cobro, como lo solicita la acción”*.

Se leen las Actas del Comité Técnico de los años 2015 y 2016, y los informes de ejecución presentados; si bien hay referencia a operaciones de castigo de cartera por ejemplo en el acta 70 del 27 de octubre de 21015 y presentaciones de resultados del mes de septiembre de 2015, No se evidencia *“Hacer seguimiento y control a la elaboración e interposición de las demandas por parte de Confiar para los beneficiarios sujetos de proceso jurídico y que estén contenidos en los casos detectados por la Auditoría. Lo anterior, Confiar lo reportará en el primer comité técnico de cada mes donde éste hará seguimiento y control. Solicitar al operador financiero un informe que consolide las acciones de gestión de cobro jurídico. Este informe deberá contener: a) Consolidado Soportado de las Demandas interpuestas, b) Consolidado Soportados de las demandas admitidas y estado de estas demandas, c) consolidado soportado de valores pretendidos y valores cobrados; d) Evaluación mensual que indique los valores recaudados sobre los valores pretendidos en el cobro jurídico”*.

Si bien la Dirección de Formación y Desarrollo Empresarial aduce que los convenios fueron “suscritos y ejecutados con anterioridad al inicio de esta administración, por lo que el sustento de dichos hallazgos también tuvo su origen en acciones que no corresponden a los funcionarios posesionados durante el año 2016, especialmente la Dirección de Formación y Desarrollo Empresarial, así como los subdirectores de la misma”. Es necesario resaltar que el Plan de Mejoramiento, lo suscribió la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y el Plan de Mejoramiento lo que pretende es subsanar las irregularidades que se presentan en un momento, hacia el futuro, que haya mejoramiento continuo y que no se repitan las mismas fallas en los mismos tipos de procesos.

Desorden en el archivo, Acta 66 de 2105 página 193; acta 67 de 2105 página 190; acta 68 de 2105 página 181; acta 69 de 2105 página 177; acta 70 de 2105 página 169; acta 57 de 2105 página 165; acta 56 de 2105 página 161; acta 55 de 2105 página 153; acta 54 de 2105 página 113. Acta 65 de 2015, página 197; acta 63 de 2015, página 211; acta 59 de 2015, página 245.

Se solicita que los documentos sean legibles.

Recomendación: Dar cumplimiento exacto a lo estipulado en la Acción: “Hacer seguimiento y control a la elaboración e interposición de las demandas por parte de Confiar para los beneficiarios sujetos de proceso jurídico y que estén contenidos en los casos detectados por la Auditoría. Lo anterior, Confiar lo reportará en el primer comité técnico de cada mes donde éste hará seguimiento y control. Solicitar al operador financiero un informe que consolide las acciones de gestión de cobro jurídico. Este informe deberá contener: a) Consolidado Soportado de las Demandas interpuestas, b) Consolidado Soportados de las demandas admitidas y estado de estas demandas, c) consolidado soportado de valores pretendidos y valores cobrados; d) Evaluación mensual que indique los valores recaudados sobre los valores pretendidos en el cobro jurídico”.

diciembre 2016

Mediante memorando con Cordis 2016IE8644 del 23 de diciembre del 2016 remitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, adjunta como evidencia en el CD 2 reporte del comité técnico de cada mes a partir de octubre 2 de 2013 a junio de 2016 los cuales están legibles; no se da cumplimiento a la acción ya que no se cumplió con el “informe financiero mensual consolidado de las gestiones de gestión de cobro jurídico por parte del operador”.

Formato 71 feb. 2017: 70%

febrero 2017

No se anexan evidencias.

Formato 71 feb. 2017: 70%

mayo 2017

La Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera mediante memorando 2016IE3315 del 2 de mayo de 2017, adjunta como evidencia Anexo No 1 Informe Seguimiento a la cartera en cobro jurídico a 31 de diciembre de 2016 en el que se refleja es la consulta de 197 procesos en la Rama Judicial Concejo Superior de la Judicatura.

Formato 71 may. 2017: 80%

mayo 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina “*Incumplida*” la acción. 4

octubre de 2017

La Oficina Asesora Jurídica mediante memorando con cordis N° 2017IE7450 del 22 de septiembre de 2017 adjunta como evidencia informando lo siguiente “*En el marco de la ejecución del Convenio No. 570 de 2013 - Confiar Cooperativa Financiera fue suscrita por las partes el día 26 de agosto de 2016 la modificación No. 4, periodo a partir del cual la entonces jefe de la Oficina Asesora Jurídica, doctora Martha Consuelo Andrade, procedió a devolver al asociado la cartera castigada generada con ocasión de la ejecución del convenio que había sido recibida con anterioridad por parte de la Secretaría (se anexa copia de la modificación).*”

La devolución adelantada por la Entidad se encuentra consignada en el documento “Acta de Entrega de Expedientes Administrativos, judiciales y pagares, cartera castigada Confiar Momento 1”, la cual inicio el 15 de septiembre de 2016, terminó el 19 de septiembre de 2016 y fue suscrita el día 21 de septiembre de 2016¹ (se anexa copia del acta); actividad sobre la cual nos atenemos en su integridad a lo pactado entre las partes y a la gestión adelantada por los intervinientes quienes además suscriben el documento.

A partir de la suscripción de la modificación y de la devolución de los expedientes, pagarés y demás documentos, la Secretaría dejó de adelantar actividad judicial alguna tendiente al cobro jurídico de las obligaciones adquiridas por los beneficiarios de los créditos, por considerar que es una actividad únicamente a cargo de Confiar Cooperativa Financiera.

Por lo anterior es pertinente señalar que el seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento cabal de las obligaciones pactadas en el Convenio No. 570 de 2013 a cargo de Confiar, es una actividad exclusiva del supervisor, es decir, del Subdirector de Financiamiento e Inclusión Financiera”

Formato 71 oct. 2017: 90%

octubre de 2017

La Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera mediante memorando con cordis N° 2017IE8138 del 17 de octubre de 2017 adjunta como evidencia en CD archivo con nombre Contraloría C.I-2 carpeta Capítulo VI Hallazgo 2.1.1.1 Informe de Gestión a la Cartera en mora remitido por la Fundación Confiar y Confiar Cooperativa Financiera a agosto de 2017 del Convenio

570 de 2013 correspondiente a 90 registros (nit, nombre, N° obligación, saldo capital, gestión proceso agosto 2017).

Formato 71 nov. 2017: 100 %

diciembre de 2017

Mediante memorando con cordis 2017IE9632 del 1 de diciembre de 2017 la subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera adjunta evidencia la misma información remitida con el memorando con cordis N° 2017IE8138 del 17 de octubre de 2017.

Formato 71 dic.2017: 100%

Índice

2.3.1.1 Hallazgo Administrativo. Persisten las inconsistencias en los libros auxiliares por terceros, de la subcuenta -142402 “*Recursos entregados en administración*” a 31 de diciembre de 2014, en el registro de los convenios que presentan saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta, como el caso del tercer PARLAMENTO PACAVINO, con un saldo negativo de (\$81.4) millones; igualmente presentan movimientos negativos, la Fundación Maloka (\$33.6) millones, fundación COOMEVA (\$88.6) millones y oportunidad latinoamericana (25.0). De igual forma existen otros convenios con altos valores sin ejecutar, tales como: Convenio No 570 de 2013 con la Fundación Confiar con \$15.795.1 millones, el Convenio No 291 de 2011 con el Banco Agrario de Colombia con \$1.537.5 millones, y el instituto para la Economía Social IPES convenio 012 de 2013 \$5.000.0 millones; generando movimientos contrarios en la cuenta mencionada.

Causa Del Hallazgo: Se incumple con el Plan General de Contabilidad Pública- PGCP, numerales 2.6 objetivos de la información contable Publica, 2.7 Características cualitativas de la información Contable Publica, en cuanto a la confiabilidad, relevancia, oportunidad y universalidad.

5) Acción: La Entidad a través del COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE, hará especial seguimiento a los informes de ejecución financiera de los siguientes operadores:

Indicador: Seguimiento contable: Reportes operadores/3

Fecha de inicio: 01/05/2015

Fecha de terminación: 28/02/2016

Área responsable: Comité de sostenibilidad financiera

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

marzo de 2016

No se presentaron evidencias

junio de 2016

Se anexa correo electrónico mediante el cual la Subdirección Administrativa gestionó la solicitud de evidencias sin obtener respuesta por parte de los funcionarios encargados.

julio de 2016

La Dirección de Gestión Corporativa envía memorando 2016IE4751 anexo un cd, que contienen los informes de ejecución financiera a junio de 2016 de los siguientes convenios: 335 de 2009; 343 de 2009; 292 de 2011; 388 de 2011; 347 de 2013; 64 de 2014; 291 de 2014; 176 de 2015; 177 de 2015; 209 de 2015; 215 de 2015; 216 de 2015; 220 de 2015; 222 de 2015.

Con memorando 2016IE4200, allegan relación trimestral de los operadores que presentaron y los que no el informe de ejecución financiera: primer trimestre de 2015, segundo trimestre de 2015, tercer trimestre de 2015, cuarto trimestre de 2015, primer trimestre de 2015, quince (15) folios.

Recomendación: Se solicita allegar copia de los registros contables hechos con ocasión de la recepción de los informes de ejecución financiera. (se solicitan verbalmente por segunda vez 23ago2016).

diciembre de 2016

No se aportan evidencias.

Formato 71 feb. 2017: 60%

febrero de 2017

No se aportan evidencias.

mayo 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina “*Incumplida*” la acción. 5

octubre de 2017

La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando con Cordis 2017IE9163 del 20 de noviembre de 2017, adjunta como evidencia libro auxiliar contable de la cuenta 1-4-24-02. En administración (de fecha 01/01/2016 a 30/09/2017), en donde se evidencia que a 30 de septiembre de 2017, no se presentan saldos negativos en sus terceros.

Se recomienda que adicional a la remisión del libro auxiliar, se anexas los soportes (formato de ejecución financiera mensual firmado por el Representante Legal, Revisor Fiscal y Supervisor del Convenio)

Formato 71 dic. 2017: 90%

Índice

2.3.1.2 Hallazgo Administrativo. El área contable no está establecida en la estructura orgánica de la entidad, aunque existe funcionalmente, no existe una política de capacitación de Control Interno, la toma física de inventarios se efectúa por la subdirección de gestión Corporativa y no por el área contable. No se da cumplimiento con lo establecido por el Contador General de la Nación en la resolución 298 de 1995 y el Plan general de Contabilidad Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, como tampoco lo establecido en los art. 2 y 3 de la Ley 87 de 1993. No se efectúa depuración contable de forma permanente, el proceso de sostenibilidad no es eficaz, no existe manual de procedimientos del área contable que permita estandarizar las actividades y no dispensar las funciones propias de los funcionarios del área, el inventario no está a cargo de la subdirección administrativa y financiera, para un adecuado control por parte de la dependencia de Contabilidad. Algunos módulos de la información de la entidad aun no operan en línea con el aplicativo SI capital.

Causa Del Hallazgo: No se tiene totalmente conciliada la cuenta de deudores a diciembre 31 conciliada de 2014. No se están publicando trimestralmente el estado contable en la página WEB de la entidad, el proceso de sostenibilidad contable no es efectivo, por cuanto el comité de sostenibilidad, tampoco se ha fijado tareas concretas y a corto plazo para tener una información precisa y oportuna.

6) Acción 1: Para la vigencia 2015, se hará la revisión de todas las cuentas de balance, a excepción de aquellas cuentas que son conciliadas mensualmente.

Indicador: Seguimiento contable: Número de cuentas conciliadas/número de cuentas a conciliar.

Fecha de inicio: 01/05/2015

Fecha de terminación: 31/12/2015

Área Responsable: Dirección de Gestión Corporativa.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

julio de 2016

La Dirección de Gestión Corporativa envía memorando 2016IE4200y anexa 30 folios de la conciliación de contabilidad y nómina a diciembre de 2015 y 16 folios con conciliación de operación de enlace de enero, febrero y marzo de 2016.

Recomendación: Anexar los saldos de balance de las cuentas con operaciones de enlace, y además solicitar a la Dirección Distrital de Contabilidad una relación de saldos consolidados dónde aparezca la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para realmente hacer una conciliación entre cuentas propias y consolidadas del Distrito. Adicionalmente, esto tiene incidencia directa en el cumplimiento del Nuevo Marco Normativo Contable.

diciembre de 2016

La Dirección de Gestión Corporativa a través de memorando 2016IE8669 del 26 de diciembre de 2016, adjunta en un (1) CD (Seguimiento Plan de Mejoramiento) la evidencia que contiene treinta y dos (32) folios, que muestran formatos de conciliaciones de operaciones de enlace y saldos en libros SDH de los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2016, especificando los gastos de inversión, gastos de funcionamiento, ingresos- bienes y derechos recibidos y transferidos y sistema general de regalías; pero la acción determinada es: “*revisión de todas las cuentas de balance, a excepción de aquellas cuentas que son conciliadas mensualmente*”, lo cual no se está cumpliendo.

Formato 71 feb. 2017: 70%

febrero 2017

La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando 2017IE1262 del 15 de febrero de 2017 anexa como evidencia Conciliación Gastos de Inversión de enero, febrero, marzo, abril y diciembre de 2016, Conciliación Gastos de Funcionamiento de enero, febrero, marzo, abril y diciembre de 2016, Conciliación Ingresos, Bienes y Derechos Recibidos y Transferidos de enero, febrero, marzo, abril y diciembre de 2016, Conciliación Sistemas General de Regalías de enero, febrero, marzo, abril y diciembre de 2016, Conciliación Contabilidad y Nómina SDDE cierre diciembre de 2016

Formato 71 feb. 2017: 90%

mayo 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina “*Inefectiva*” la acción. 6

octubre de 2017

La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando con cordis N° 2017IE9163 del 20 de noviembre de 2017 adjunta como evidencia conciliación de Cuentas por Cobrar de incapacidades médicas.

Sin embargo, tal como se relacionó en el Informe de Implementación del Nuevo Marco Normativo Contable, no es realmente una conciliación, pues no hay un estado de cuenta de las EPS involucradas en el tema, que permita establecer una diferencia entre un estado de cuenta y otro y su respectiva “conciliación”.

Formato 71 nov. 2017: 70 %

Índice

7) Acción 2: El área de contabilidad procederá a realizar un manual de procedimientos para el área.

Indicador: Número de cuentas conciliadas/número de cuentas a conciliar: Un manual de procedimientos para el área contable.

Fecha de inicio: 01/05/2015

Fecha de terminación: 31/12/2015

Área Responsable: Dirección de Gestión Corporativa.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

marzo de 2016

No se presentaron evidencias

junio de 2016

Se anexa correo electrónico mediante el cual la Subdirección Administrativa gestionó la solicitud de evidencias sin obtener respuesta por parte de los funcionarios encargados.

julio de 2016

La Dirección de Gestión Corporativa envía memorando 2016IE4200 y anexa el Manual de Políticas Contables de fecha mayo de 2015 en cinco (5) folios; no se anexa el Acto Administrativo de adopción de dicho manual. En la tabla de contenido hay referenciados 15 capítulos; en los folios anexos viene hasta el capítulo 5.

La documentación referenciada hace parte de la gestión documental.

Recomendación: Es necesario depurar y actualizar el manual anexo (aparece como borrador), pues es evidente que hay “copy page” en algunas de sus partes. Adicionalmente, adoptar este Manual de Políticas Contables mediante Acto Administrativo.

diciembre de 2016

Mediante memorando 2016IE8669 del 26 de diciembre de 2016, la Dirección de Gestión Corporativa adjuntó evidencia, la cual fue denominada como Borrador del manual de políticas contables aplicables que se elaboró durante el año 2015, el documento aún no ha sido adoptado en la Entidad, lo cual no da cumplimiento a la acción.

Formato 71 feb. 2017: 80%

febrero 2017

La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando 2017IE1262 del 15 de febrero de 2017 anexa como evidencia Borrador del manual de políticas contables elaborado en mayo de 2015 e informa que teniendo en cuenta que la resolución No 533 de 2015 ordena la implementación del nuevo marco normativo contable, no fue posible finalizar la elaboración del manual y que se finalizará una vez se lleve a cabo la implementación mencionada.

Formato 71 feb. 2017: 80%

mayo 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina “*Incumplida*” la acción 7.

octubre de 2017

La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando con cordis N° 2017IE9163 del 20 de noviembre de 2017 informe que “*Actualmente se está en la elaboración de un manual de procedimientos para el área contable, junto con la actualización del nuevo Plan Operativo Contable – P.O.C. con lo que se pretende estandarizar las actividades*”.

Formato 71 nov. 2017: 85 %

Índice

8) Acción 4: El comité técnico de sostenibilidad del Sistema Contable, hará seguimiento y evaluación al plan de mejoramiento propuesto para el área de Contabilidad de la actual vigencia.

Indicador: N/A

Fecha de inicio: 01/05/2015

Fecha de terminación: 31/12/2015

Área Responsable: Dirección de Gestión Corporativa

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

marzo de 2016

No se presentaron evidencias

junio de 2016

Se anexa correo electrónico mediante el cual la Subdirección Administrativa gestionó la solicitud de evidencias sin obtener respuesta por parte de los funcionarios encargados.

diciembre de 2016

La Dirección de Gestión Corporativa a través de memorando 2016IE8669 del 26 de diciembre de 2016, señala el hallazgo 2.3.1.2 y la acción 4 determinada, pero no se adjunta ninguna evidencia, por lo cual no da cumplimiento a la acción.

Formato 71 feb. 2016: 20%

febrero 2017

La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando 2017IE1262 del 15 de febrero de 2017 anexa como evidencia el avance del Plan de mejoramiento del Proceso de Contabilidad a junio de 2016, Acta 001 de 2016 reunión ordinaria Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del 29 de abril de 2016, Acta 002 de 2016 reunión ordinaria Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del 22 de agosto de 2016, Acta 003 de 2016 reunión ordinaria Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del 2 de septiembre de 2016.

Recomendación: Si bien se ha reunido el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, en las Actas no se evidencia seguimiento y evaluación a los hallazgos del Plan de Mejoramiento.

Formato 71 feb. 2017: 40 %

mayo 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina “*Incumplida*” la acción 8.

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

octubre de 2017

No se presentan evidencias o respuesta a este hallazgo, en el momento de consolidar informe.

Formato 71 dic. 2017: 40 %

Índice

2.3.1.3 Hallazgo Administrativo. No se cumple los plazos de ejecución de los convenios, falta de un adecuado control y seguimiento de los supervisores, para el registro de la ejecución financiera de los convenios. Además, se observa que el proceso de sostenibilidad que contempla tareas de depuración y ajustes, no se realiza adecuadamente, por ejemplo, no se concretan las bajas de inventario como las aprobadas en actas de fechas febrero 4 y noviembre de 2014 que a la fecha no se han cumplido.

Causa Del Hallazgo: Presunto incumplimiento de las obligaciones fijadas dentro del manual de supervisión por falta de control y seguimiento como lo estipula la ley 87 de 1993, presunto incumplimiento de los criterios de evaluación señalados en el modelo estándar de procedimientos para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública, incorporada a la Resolución 119 de 2006, expedida por la contaduría General de la Nación.

9) Acción: Los Supervisores de los Convenios harán seguimiento estricto al cronograma de trabajo de estos sobre la base del cumplimiento de los tiempos definidos en el Plan de trabajo. El área de contabilidad enviará trimestralmente un reporte a la oficina asesora de control interno, de los asociados u operadores que remitieron los informes de ejecución financiera

Indicador: Seguimiento contable: número de reportes enviados/número de reportes a enviar.

Fecha de inicio: 01/05/2015

Fecha de terminación: 28/02/2016.

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

marzo de 2016

No se presentaron evidencias

junio de 2016

Se anexa correo electrónico mediante el cual la Subdirección Administrativa gestionó la solicitud de evidencias sin obtener respuesta por parte de los funcionarios encargados.

julio de 2016

La Dirección de Gestión Corporativa envía memorando 2016IE4751 anexo un cd, que contienen los informes de ejecución financiera a junio de 2016 de los siguientes convenios: 335 de 2009; 343 de 2009; 292 de 2011; 388 de 2011; 347 de 2013; 64 de 2014; 291 de 2014; 176 de 2015; 177 de 2015; 209 de 2015; 215 de 2015; 216 de 2015; 220 de 2015; 222 de 2015.

La documentación recibida y referenciada, hace parte de la gestión documental; se encuentra físicamente en el hallazgo 2.3.1.1.

Con memorando 2016IE4200, allegan relación trimestral de los operadores que presentaron y los que no el informe de ejecución financiera: primer trimestre de 2015, segundo trimestre de 2015, tercer trimestre de 2015, cuarto trimestre de 2015, primer trimestre de 2015, quince (15) folios.

Recomendación: Se solicita allegar copia de los registros contables hechos con ocasión de la recepción de los informes de ejecución financiera. (se solicitan verbalmente por segunda vez 23 ago2016).

diciembre de 2016

No se presentaron evidencias por parte de la Dirección de Gestión Corporativa.

Formato 71 feb. 2017: 60%

febrero 2017

La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando 2017IE1262 del 15 de febrero de 2017 anexa como evidencia Reporte de Informes de Ejecución Financiera vigencia 2015, Reporte de Informe de Ejecución Financiera primer trimestre de 2016, Acta 001 de 2016 reunión ordinaria Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del 29 de abril de 2016, Acta 002 de 2016 reunión ordinaria Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del 22 de agosto de 2016, Acta 003 de 2016 reunión ordinaria Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del 2 de septiembre de 2016.

Recomendación: cumplir a cabalidad lo estipulado en la acción: “... El área de contabilidad enviará trimestralmente un reporte a la oficina asesora de control interno, de los asociados u operadores que remitieron los informes de ejecución financiera”.

Formato 71 feb. 2017: 70 %

mayo 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina “*Incumplida*” la acción 9.

octubre de 2017

La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando con cordis N° 2017IE9163 del 20 de noviembre de 2017 informa que “*De acuerdo con la información enviada por el responsable del proceso de Contabilidad a la Oficina de Control Interno, amablemente se solicita a esta oficina complementar las actividades para subsanar este hallazgo, e informe sobre el seguimiento al cumplimiento por parte de los supervisores*”.

Se adjuntan e-mails dirigidos a la Oficina de Control Interno.

Recomendación: Los responsables son Dirección de Gestión Corporativa, Subdirección Administrativa y Financiera, Contabilidad.

Formato 71 dic. 2017: 70 %

Índice

VII AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL VIGENCIA 2013 Y OCTUBRE 2014; CONVENIO ASOCIACIÓN 621 Y 347 DE 2013, CÓDIGO 805.

1.3.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por presunta irregularidad en la selección del contratista o asociado. En el proceso de selección del contratista, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico desconoció los principios de transparencia y selección objetiva, consagrados en la Ley 80 de 1993, al elegir única y exclusivamente a la Universidad de los Andes, sin considerar otras ofertas del mercado, sin garantizar la oportunidad de participación a otros oferentes y poniendo en riesgo los recursos públicos a su cargo.

Causa Del Hallazgo: Inaplicación y elusión de los procedimientos y normas legales vigentes.
Efecto: Selección subjetiva del contratista que configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

10) Acción: Se efectuará el proceso de contratación de acuerdo al manual de contratación establecido por la Entidad.

Indicador: Eficacia gestión contractual: Procedimiento.

Fecha de inicio: 01/01/2016

Fecha de terminación: 30/06/2016

Área responsable: Dirección de competitividad Bogotá Región, Oficina Asesora de Jurídica

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

marzo de 2016

No se presentaron evidencias

junio de 2016

No se presentaron evidencias

diciembre de 2016

La Dirección de Competitividad Bogotá Región a través de memorando 2016IE8648 del 23 de diciembre de 2016, adjunta como evidencia el convenio interadministrativo No. 220 de 2015 suscrito entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX; Convenio de asociación No. 187 de 2016 suscrito entre la SDDE y la Pontificia Universidad Javeriana y los estudios previos del contrato 176

de 2015, donde se encuentra plasmado el proceso de contratación de cada uno de los convenios en mención.

Formato 71 feb. 2017: 100%

mayo 2017

La Contraloría de Bogotá D.C dictamina “*Inefectiva*” la acción 10.

septiembre de 2017

La Oficina Asesora de Jurídica a través de memorando 2016IE6939 del 4 de septiembre de 2017 numeral 1 adjunta como evidencia informando lo siguiente “*En la actual administración una vez realizada la revisión, estudio y análisis de los procedimientos de procesos contractuales, se consideró pertinente en cumplimiento de los órdenes normativos que regulan la gestión contractual, realizar modificaciones con el fin de hacer ajustes con el objeto de propender por hacer más eficiente la contratación al interior de la SDDE, es así como se observa que para la vigencia 2016, los resultados de los procesos contractuales fueron:*

VIGENCIA 2016

<i>Ítem</i>	<i>PROCESO</i>	<i>TOTAL PROCESOS</i>
1	<i>Convenio de Asociación</i>	18
2	<i>Convenio de Cooperación</i>	2
3	<i>Convenios Interadministrativos</i>	2
4	<i>Contratos Interadministrativos</i>	3
5	<i>Contrataciones mínima cuantía</i>	19
6	<i>Licitaciones Públicas</i>	0

Para la presente vigencia, a la fecha del presente documento, los procesos contractuales en estructuración y adjudicados son:

VIGENCIA 2017

<i>Ítem</i>	<i>PROCESO</i>	<i>TOTAL PROCESOS</i>
1	<i>Convenio de Asociación</i>	2
2	<i>Convenio de Cooperación</i>	0
3	<i>Convenios Interadministrativos (*)</i>	5
4	<i>Contratos Interadministrativos</i>	3
5	<i>Contrataciones mínima cuantía</i>	7
6	<i>Licitaciones Públicas</i>	6
7	<i>Concursos de méritos</i>	5
8	<i>Selecciones abreviadas</i>	7

Realizado un comparativo entre las dos vigencias, se extracta que para llevar a cabo los procesos en la presente anualidad 2017, se realiza un estudio pormenorizado antes de la toma de decisiones en cuanto a su modalidad, razón por la cual, se modificaron los protocolos para llevar a cabo los procesos contractuales, lo que conllevó a un impacto que desaceleró su actividad, mientras se realizaban los ajustes durante el primer semestre de la vigencia actual.

No obstante lo anterior, se denota que a partir del mes de junio de 2017, una vez superados y adoptados los cambios, el aprendizaje por parte de los funcionarios y contratistas de la Entidad que tienen relación directa o indirecta en los procesos de contratación se ha normalizado, estableciéndose en la actualidad un punto de equilibrio en donde se está adelantando la actividad contractual de manera veraz, eficiente y oportuna.

Es importante resaltar, una vez realizando el comparativo de los procesos contractuales en las vigencias 2016 y 2017, se observa que mientras que en la vigencia 2016 no se adelantaron licitaciones públicas, en la actual vigencia se están adelantando cinco (5) Licitaciones Públicas, cinco (5) procesos de Concursos de Méritos.

En específico y sobre convenios de asociación, a continuación se presenta un cuadro comparativo del número de convenios suscritos durante el mismo período, esto es, 1 de enero al 31 de agosto, correspondiente a los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, lo que permite concluir que la Secretaría a través de la Oficina Asesora Jurídica viene promoviendo en la presente administración por el adelantamiento de proceso de selección pública de los que regula la Ley 80 de 1993, así:

VIGENCIA	PERIODO	No CONVENIOS DE ASOCIACIÓN
2012	01-01 al 31-08	66
2013		15
2014		5
2015		10
2016		4
2017		2

Además de todo lo anterior, cabe señalar que en la actualidad y con el fin de dar cumplimiento a las directrices del señor Alcalde Mayor de Bogotá D. C., mediante Circular del 1° de marzo de 2017 y la Circular 019 del 16 de julio de 2017 de la Secretaría Jurídica Distrital, sobre la importancia de que las Entidades del Distrito Capital, inicien acciones para implementar toda actividad contractual en la Plataforma Transaccional SECOP II, esta Oficina Asesora, ha iniciado el despliegue necesario para utilizar dicha plataforma en todos los procesos contractuales que se adelanten; hecho que necesariamente requiere que tanto los funcionarios como los contratistas que intervienen directa o indirectamente en los procesos de contratación, conozcan a través de un proceso de aprendizaje el manejo de la plataforma, con el fin de cumplir con los órdenes normativos que reglamentan la Contratación Administrativa (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007).

Por todo lo anterior se solicita declarar como eficaz las acciones que viene adelantando la Secretaría a través de la Oficina Asesora de Jurídica, tendientes a garantizar el cumplimiento estricto de los principios de transparencia y selección objetiva que rigen la contratación pública”.

Formato 71 oct. 2017: 100%

octubre de 2017

La Oficina Asesora Jurídica mediante memorando con cordis N° 2017IE7450 del 22 de septiembre de 2017 adjunta como evidencia informando lo siguiente “Nos atenemos en su integridad a lo manifestado por el área a través de memorando 2017IE6939 del 4 de septiembre de 2017 – numeral 1 remitido a la OCI”

Formato 71 dic. 2017: 100 %

Índice

1.4.1. Hallazgo fiscal, penal, administrativo y disciplinario. Por presunto detrimento por sobre costos en el convenio 621 de 2013, por valor de ciento seis millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos tres pesos m/te (\$106.437.403). La Secretaría de Desarrollo Económico en virtud de la adjudicación y ejecución del convenio 621 de 2013, pagó, al contratista Universidad de los Andes, la suma de \$106.437.403, sin que esta suma haya sido aplicada al desarrollo y ejecución del objeto contractual y por tanto, sin recibir contraprestación alguna por el pago de dicho valor, de acuerdo con los argumentos sustentados en el criterio.

Causa Del Hallazgo: Presunta negligencia por soslayar las normativas vigentes y directrices establecidas por los órganos de control.

11) Acción: Se definirá claramente en los estudios previos y anexos técnicos el ítem correspondiente a costos de administración y operación, atendiendo la normatividad al respecto.

Indicador: Eficacia gestión precontractual: Estudios previos.

Fecha de inicio: 01/01/2016

Fecha de terminación: 30/06/2016

Área responsable: Dirección de competitividad.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

marzo de 2016

No se presentaron evidencias

junio de 2016

No se presentaron evidencias

diciembre de 2016

Por medio de memorando 2016IE8648 del 23 de diciembre de 2016 la Dirección de Competitividad Bogotá Región, envía como evidencia los convenios No. 220 de 2015 y No. 187 de 2016, señalando la estructura de costos.

Recomendación: En el caso del convenio No 187 de 2016 suscrito entre la SDDE y la Pontificia Universidad Javeriana, se solicita la discriminación específica de los costos operacionales (\$ 42.000.000 Millones de pesos) y los otros costos operacionales (41.000.000), los cuales deben haberse invertido en la ejecución del convenio en mención.

Formato 71 feb. 2017: 100%

mayo 2017

La Contraloría de Bogotá D.C dictamina “*Incumplida*” la acción 11.

octubre de 2017

La Dirección de Competitividad Bogotá Región mediante memorando con cordis N° 2017IE8952 del 10 de noviembre de 2017 informa que se adjuntan soportes de los contratos en donde se evidencia que los pagos están atados bajo entrega de productos, subsanados de esta forma el hallazgo reportado por la Contraloría:

Contrato 104 - 2017 Fiducoldex Procolombia

- Contrato convenio en 278 folios
- Ft40 Informe mensual de supervisión de convenios.
- Ft13 Informe de Ejecución de Contrato y/o Convenio

Los informes responden a los meses de ejecución de abril, mayo, junio y julio de 2017.

Contrato 165 – 2017 BUREAU

- Estudios previos
- Minuta de Contrato
- Ft40 Informe mensual de supervisión de convenios

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

- Ft13 Informe de Ejecución de Contrato y/o Convenio
- Plan de trabajo y cronograma
- Actas de comité

Los informes responden a los meses de ejecución de agosto, septiembre y octubre de 2017.

Contrato 304 – 2017 CORPORACIÓN CONNECT

- Estudios previos
- Minuta de Contrato
- Ft40 Informe mensual de supervisión de convenios
- Ft13 Informe de Ejecución de Contrato y/o Convenio

Los informes responden a los meses de ejecución de septiembre y octubre de 2017.

Formato 71 dic. 2017: 100%

Índice

VIII AUDITORÍA ESPECIAL AL PROYECTO 752 “BOGOTÁ PRODUCTIVA Y COMPETITIVA EN LA ECONOMÍA INTERNACIONAL”. CÓDIGO 806 PERÍODO 2012-2014

2.3 Hallazgo administrativo. De la revisión adelantada al convenio 311 de 2012, se evidenció que no se archivan en las carpetas contractuales los soportes de los pagos que el asociado realiza a los terceros (comprobantes de egreso, cuentas de cobro del beneficiario donde se describa las actividades realizadas, comprobantes de pago al sistema de seguridad social y parafiscales).

Falta de control y seguimiento a los soportes de pagos, carencia de organización de los expedientes, por ausencia de procedimientos o por la no aplicabilidad de estos. No se desarrollan las actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización.

Causa Del Hallazgo: Deficiente seguimiento y control de los recursos públicos, que impide hacer la trazabilidad a los documentos, toda vez que en las carpetas contractuales no se archivan soportes de pagos, puesto que los mismos están en poder de los contratistas. Adicionalmente, se puede suministrar información incompleta a los organismos de control, situación que dificulta el ejercicio de control, en este mismo sentido la situación puede permitir pagos sin el lleno de los requisitos legales.

12) Acción: Seleccionar una muestra de los contratos más relevantes suscritos por los asociados con terceros, para solicitar registros y soportes de la ejecución, dentro de una muestra de los convenios vigentes.

Indicador: Eficacia gestión contractual: Número de pagos efectuados con soportes/número de pagos totales.

Fecha de inicio: 15/04/2015

Fecha de terminación: 31/12/2015

Área responsable: Dirección de Competitividad Bogotá- Región / Subdirección de exportaciones

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

junio de 2016

Una vez analizada la nueva acción planteada por el área y a su vez las evidencias enviadas a la Oficina de Control Interno, es necesario complementar las evidencias, por cuanto la acción va más allá de solicitar los comprobantes de pago y sus anexos. De conformidad con la acción: “solicitar registros y soportes de la ejecución”. La acción no es específica, sino, al contrario, es global, por lo tanto, las evidencias se deberán soportar de igual manera.

Como respuesta a la comunicación de fecha 15 de junio de 2016, efectuada vía correo electrónico, por parte de la Oficina de Control Interno, la Dirección de Competitividad, mediante memorando 2016IE3852 de fecha 13 jun 2016, envía teniendo en cuenta la nueva acción planteada, comunicación a Juan Carlos Jiménez, Gerente de Promoción de Inversión de la Corporación para el Desarrollo y la productividad Bogotá Región Dinámica Invest In, donde le informa de la nueva acción, Invest In responde el 8 de junio de 2016. Y con memorando 2016IE3974 la Dirección de Competitividad, complementa las evidencias, anexando: copias de informes mensuales de supervisión del convenio 291 de 2014, copias de informes mensuales de ejecución del convenio 291 de 2014, copias de productos técnicos derivados de la ejecución del convenio 291 de 2014 con corte al 30 de mayo de 2016, correspondientes a la ejecución física del 82% de acuerdo al plan de trabajo.

diciembre de 2016

La Dirección de Competitividad Bogotá Región a través de memorando 2016IE8648 del 23 de diciembre de 2016, adjunta como evidencia el convenio interadministrativo No. 220 de 2015 suscrito entre la SDDE y la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX y Convenio de asociación No. 187 de 2016 suscrito entre la SDDE y la Pontificia Universidad Javeriana, donde se muestra los soportes de ejecución y cumplimiento de las obligaciones.

Formato 71 feb. 2017: 100%

mayo 2017

La Contraloría de Bogotá D.C dictamina “*Incumplida*” la acción 12.

Octubre de 2017

No se presentan evidencias o respuesta a este hallazgo, en el momento de consolidar informe.

Formato 71 dic. 2017: 90%

Índice

IX AUDITORÍA DE DESEMPEÑO PERÍODO 2012-2015. PROYECTOS 709-736, CÓDIGO 11

3.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal. Evaluado el convenio de Ciencia y Tecnología 615 de 2013, se observó que en la propuesta presentada por la Universidad Nacional se describe en el presupuesto un rubro que corresponde “*Costos Administrativos*”

Causa Del Hallazgo: Adicionalmente, existió deficiencia en la planeación, en razón a que en los estudios previos del convenio, no se definió ni se justificó la inclusión del rubro “Costos Administrativos”, como tampoco se evaluó el impacto que puede tener en el desarrollo del convenio, la inversión de recursos en costos administrativos.

13) Acción: Efectuar una mesa de trabajo con la Contraloría Distrital para conocer la posición de este ente de control frente a los hallazgos planteados en los diferentes informes de la Contraloría respecto al overhead y costos administrativos.

Indicador: Capacitación: Mesa de trabajo.

Fecha de inicio: 01/08/2015

Fecha de terminación: 31/12/2015

Área responsable: Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, Oficina Asesora de Planeación.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

marzo de 2016

No se presentaron evidencias

junio de 2016

Se anexa lista de asistencia a Mesa de Trabajo realizada en la Contraloría Distrital.

diciembre 2016

Mediante memorando con Cordis 2016IE8616 del 22 de diciembre del 2016 remitido por la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario adjunta como evidencia Lista de asistencia de la mesa de trabajo realizada el día 21 de junio de 2016 con la Contraloría de Bogotá y Estudios Previos Convenio 229- 2016 FUNDES (estructura de costos).

Formato 71 feb.2017: 100%

mayo 2017

La Contraloría de Bogotá D.C dictamina “*Incumplida*” la acción 13.

octubre de 2017

Mediante memorando con Cordis 2016IE9304 del 22 de noviembre del 2017 remitido por la Oficina Asesora de Planeación señala que “*Son las Áreas misionales las que tienen que remitir los soportes que subsanen las acciones de los hallazgos del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C., motivo por el cual esta dependencia no tiene acciones de mejora en esta auditoría*”

Recomendación: Los responsables son los que quedan estipulados en la formulación del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C.

Formato 71 dic. 2017: 80%

Índice

3.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal. Formulación e Inserción del Proyecto 736 “*Disponibilidad y acceso de alimentos en el mercado interno a través del abastecimiento*”, dentro del Plan de Desarrollo.

Causa Del Hallazgo: La falta de claridad en la formulación del proyecto, estudios previos con estudios de mercado deficientes, inadecuada materialización contractual en cuanto a su alcance y contenido, son elementos que presuntamente transgreden la ley 1474 de 2011.

14) Acción 4: Efectuar una mesa de trabajo con la Contraloría Distrital para conocer la posición de este ente de control frente a los hallazgos planteados en los diferentes informes de la Contraloría respecto a la formulación del proyecto 736.

Indicador: Capacitación: Una mesa de trabajo con la Contraloría Distrital.

Fecha de inicio: 03/07/2015

Fecha de terminación: 30/06/2016

Área responsable: Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, Oficina Asesora de Planeación.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

marzo de 2016

No se anexan evidencias.

junio de 2016

No se anexan evidencias.

La Oficina de Control Interno considera esta acción ineficaz para subsanar el hallazgo; se recomienda eliminar esta acción ya que con el cumplimiento de las tres acciones anteriores se subsana el hallazgo.

diciembre de 2016

La Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario mediante memorando con Cordis 2016IE8616 del 22 de diciembre del 2016 adjunta como evidencia el Plan de Desarrollo “*BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS 2016 -2020*”, Convenio 051 de 2016 y Listado de asistencia a mesa de trabajo realizado con la Contraloría de Bogotá del día 21 de junio de 2016.

Formato 71 feb. 2017: 100%

mayo 2017

La Contraloría de Bogotá D.C dictamina “*Inefectiva*” la acción 14.

octubre de 2017

Mediante memorando con Cordis 2016IE9304 del 22 de noviembre del 2017 remitido por la Oficina Asesora de Planeación señala que “*Son las Áreas misionales las que tienen que remitir los soportes que subsanen las acciones de los hallazgos del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C., motivo por el cual esta dependencia no tiene acciones de mejora en esta auditoría*”

Recomendación: Los responsables son los que quedan estipulados en la formulación del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C.

Formato 71 dic. 2017: 80 %

Índice

X AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL PROYECTO 530 VIGENCIA 2009 – 2014, CÓDIGO 5

3.1.1. Hallazgo Administrativo.

Motivo del hallazgo: El Plan de Acción 2008-2012 del “*proyecto 530 Banca capital*”, determina para el cumplimiento de su objetivo (Disminuir costos financieros), 15 metas para ser ejecutadas durante el cuatrienio, con el fin de atender el problema de las unidades empresariales que se caracterizan por su informalidad, y por ello, presentan restricciones de acceso a los servicios financieros, a lo cual, de las 4 metas propuestas en la Ficha EBI-D en su VERSIÓN 0, éstas se suprimen, y a partir de la versión N°4 del 15 de septiembre de 2008, se suscribieron nuevas metas numeradas en esta versión de la 4 a la 16, las cuales se encuentran relacionadas anteriormente. Verificando la ejecución en el Plan de Acción de las metas programadas, no se ejecutaron las metas N° 11 “*Realizar operaciones de financiamiento capital semilla no reembolsable*” y N° 12 “*Realizar estructuraciones de capital de riesgo para grandes emprendimientos*”, a las cuales no se asignó presupuesto. De la meta N° 4 “*Intermediar 14.889 operaciones de financiamiento con apalancamiento de tasas de interés*”, y meta 7 “*Obtener 4.508 avales de garantía a través del Fondo Nacional de Garantías y el Fondo Agropecuario de Garantías*”, de acuerdo a la revisión realizada a los convenios suscritos para el cumplimiento de la meta, el presupuesto asignado por la SDDE, de acuerdo al anexo técnico, es capital no reembolsable, el cual debía ser destinado al cumplimiento de la meta 11 “*operaciones de financiamiento del capital semilla*” y no en los convenios de apalancamiento en las tasas de interés Nos 166-2009, 217-2011, 292-2011 y 291-2011.

Causa Del Hallazgo: Lo anterior, es producto de improvisación, debido a las modificaciones realizadas, falta de planeación y justificación a las mismas. Incumplimiento en el Plan de Desarrollo, Plan de Acción, el beneficio social, y la magnitud en la población beneficiada se restringida.

15) Acción: La Oficina de Planeación generará una bitácora de modificaciones de las fichas EBI identificando los cambios de las versiones. Las modificaciones generadas por el área deberán ser soportadas mediante comunicación del gerente del proyecto.

Indicador: Modificación fichas EBI: Ficha EBI.

Fecha de inicio: 01/01/2016

Fecha de terminación: 31/12/2016

Área responsable: Oficina Asesora de Planeación, Dirección de Formación y Desarrollo Empresarial, Subdirección de Financiamiento.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

marzo de 2016

No se presentaron evidencias

junio de 2016

La Oficina Asesora de Planeación mediante memorando con Cordis 2016IE3733 evidencia una bitácora en la cual están plasmadas las modificaciones de las fichas EBI, identificando los cambios de las versiones.

diciembre de 2016

Revisada la bitácora remitida mediante memorando con Cordis 2016IE3733 del 7 de junio de 2016 por la Oficina Asesora de Planeación en medio magnético se observa que está incompleta, no refleja la totalidad de la trazabilidad de las versiones de los proyectos de inversión, a diciembre de 2016 hay nuevos proyectos que no están reflejados en dicha bitácora.

Se recibe memorando con Cordis 2016IE8644 del 23 de diciembre de 2016 remitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, donde remiten fichas EBI que no corresponden a la acción propuesta.

Recomendación: Actualizar la bitácora y reflejar en ella todas las versiones de cada proyecto de inversión.

Formato 71 feb. 2017: 85%

febrero de 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE1597 del 28 de febrero de 2017 remitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, adjunta como evidencia 1022 - Proyecto Formulado junio, 1023 - Proyecto Formulado junio, Fichas EBI – Proyecto de Inversión 1019-1020-1021-1022-1023-1025-1026-1027-1028 versión 17 del 1 de septiembre de 2016, Proyecto 1022 - Ajuste Indicador Proyecto 1022.

Mediante memorando con Cordis 2017IE1758 del 3 de marzo de 2017 la Oficina Asesora de Planeación Informa que se encuentra realizando la actualización de esta Bitácora la cual se remitirá a la OCI.

Formato 71 feb.2017: 90%

mayo 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE3315 del 2 de mayo de 2017 remitido por la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera, adjunta como evidencia Anexo No 2 Ficha EBI-D, Estudios previos, Ficha EBI-D proyecto de inversión 715 Banca para la economía popular versión 3 del 16 de agosto de 2012.

Recomendación: la Oficina de Control Interno recomienda adjuntar las fichas EBI-D de proyectos en versión más reciente y la actualización de la Bitácora según lo informado en la comunicación 2017IE1758 del 3 de marzo de 2017.

Formato 71 may. 2017: 95%

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina “*Inefectiva*” la acción 15.

octubre 2017

La Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera mediante memorando con cordis N° 2017IE8138 del 17 de octubre de 2017 adjunta como evidencia en CD archivo con nombre Contraloría C.I-2 carpeta Capítulo X- HALLAZGO 3.1.1 archivo en PDF de nombre EBI 1022_sept (1) con fichas EBI-D del proyecto 1022, versión 14 del 11 de septiembre de 2017 actualizada de la bitácora.

Formato 71 nov.2017: 100%

octubre de 2017

Mediante memorando con Cordis 2016IE9304 del 22 de noviembre del 2017 remitido por la Oficina Asesora de Planeación señala que “*Son las Áreas misionales las que tienen que remitir los soportes que subsanen las acciones de los hallazgos del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C., motivo por el cual esta dependencia no tiene acciones de mejora en esta auditoría*”

Recomendación: Los responsables son los que quedan estipulados en la formulación del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C.

Formato 71 nov. 2017: 80%

diciembre de 2017

La Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera mediante memorando con cordis N° 2017IE9632 del 1 de diciembre de 2017 adjunta como evidencia la misma información remitida con el memorando con cordis N° 2017IE8138 del 17 de octubre de 2017.

Formato 71 dic. 2017: 80%

febrero de 2018

La Oficina Asesora de Planeación mediante memorando con Cordis 2017IE10736 con fecha del 29 de diciembre de 2017 adjunta como evidencia en CD carpeta de nombre Hallazgo 3.1.1 Bitácora EBI -D Modificaciones, cuadro excel Bitácora Ajustes Fichas EBI donde se observan los ajustes realizados a las fichas EBI de los proyectos de inversión 1019,1020,1021,1022,1023,1025,1026,1027,1028 con número de versión y fecha de realización (01/03/2017 – 02/03/2017).

Recomendación: Adjuntar las fichas EBI-D de proyectos en versión más reciente a la remitida. Las modificaciones generadas por el área deberán ser soportadas mediante comunicación del gerente del proyecto.

Formato 71 feb. 2018: 90%

Índice

3.5.1. Hallazgo Administrativo. Efectuada una visita administrativa fiscal al supervisor del convenio y mediante acta, se registró que respecto al convenio, no se efectuó un control interno, y tampoco se conoce informe donde se registre el producto de este seguimiento. Esto causado por las dificultades con que se cuenta para ello, tanto de logística como de talento humano.

Causa Del Hallazgo: Producto del proceso de contratación se evidenciaron debilidades en cuanto al seguimiento y control de todas las actividades que se desarrollan en virtud de la ejecución de los convenios, lo que no permite elaborar diagnósticos sobre los posibles riesgos en que se puedan incurrir y que a su vez, le facilite a las directivas de la Entidad poder tomar a tiempo correctivos orientados a mitigar los posibles riesgos inherentes.

16) Acción: Revisar los puntos de control y de autocontrol respecto a estos convenios.

Indicador: Seguimiento contractual: Estado de avance mensual.

Fecha de inicio: 01/08/2015

Fecha de terminación: 31/12/2016

Área responsable: Dirección de Formación, Control Interno.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

marzo de 2016

En ejecución. No se presentaron avances.

junio de 2016

Mediante memorando con Cordis 2016IE3529 la Dirección de Formación y Desarrollo, como respuesta a esta acción informa que la Oficina Asesora Jurídica ha realizado capacitación a los supervisores y adjunta como evidencia el memorando mediante el cual se convoca a un taller de supervisión en la contratación estatal.

Sin embargo, la acción propuesta es “*revisar los puntos de control y de autocontrol respecto a estos convenios*”, de lo cual no se adjunta evidencia.

Junio 15 de 2016: mediante memorando con Cordis 2016IE3926 se anexa evidencias del control efectuado al convenio 388-2011.

diciembre de 2016

Mediante memorando con Cordis 2016IE8644 del 23 de diciembre de 2016 remitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, adjunta como evidencia en el CD 2 copia del memorando con Cordis 2016IE2337 del 15 de abril de 2016 donde se invita a los Directores, Subdirectores, Asesores, Jefes de Oficina, Funcionarios y Contratistas en General de la Secretaría, que adelanten actividades de Supervisión Contractual asistiendo al Taller: “*La Supervisión en la Contratación Estatal*”.

La acción propuesta es “*revisar los puntos de control y de autocontrol respecto a estos convenios*”, falta la evidencia de autocontrol a los convenios.

Formato 71 feb. 2017: 85%

febrero de 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE1597 del 28 de febrero de 2017 remitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, adjunta como evidencia Avance Proyecto 1033 (solicitud adición de contratos por parte de la Subdirección de Empleo y Formación sin firmas, estudios

previos agencia de empleo sin firmas, proyecto 1023 predis a 21-02-2017), Avance Proyecto 1022 - Mesa 2 (C230-SDDE-Bogota “Diseño de la política pública de apoyo al emprendimiento en Bogotá enero 12 de 2017”, Especificaciones Técnicas para la operación de acciones y el acompañamiento a la gestión de la SDDE en el marco del diseño y formulación de la política pública y emprendimiento para el distrito capital el cual no está en papelería institucional ni firmas de quien lo realizo) Mesa 3 (mesa de trabajo Proyecto Economía Naranja diciembre 22 de 2017 no está en papelería institucional y no registran las firmas, Reunión Propuesta Prototipos “Asistencia Técnica para el fortalecimiento de unidades productivas de la ciudad de Bogotá presentada por ASCUN “) Mesa 1 (Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de la Alcaldía Mayor de Bogotá (la secretaria) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) capital el cual no está en papelería institucional ni firmas de quien lo realizo, Anexo Técnico Observaciones OAP-AOJ, Anexo Técnico PNUD segunda fase sin firmas, Documento técnico del acuerdo de participación de terceros en la financiación de los gastos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico el cual no está en papelería institucional ni firmas de quien lo realizo, Avance Proyecto 1022 - Plan de Acción y Contratación – SEN), Plan Acción de Mejoramiento Proyecto 1022, Mapa de riesgos (matriz de riesgo, actas de comité técnico No 077 febrero 5 de 2016, No 078 febrero 22 de 2016, No 079 abril 12 de 2016, 080 , No 081 del 28 de junio de 2016 Convenio 570 SDDE – Fundación Confiar y Confiar Cooperativa Financiera, Certificaciones de la Fundación Confiar de la no realización de reuniones de los meses de julio y agosto de 2016 ya que no habían sido nombrado los integrantes de la SDDE por parte del Secretario, Actas de Comité y Seguimiento No 001 septiembre 16 de 2016, No 002 octubre 3 de 2016, No 003 Octubre 20 de 2016, No 004 noviembre 17 de 2016, No 005 diciembre 15 de 2016, No 006 enero 17 de 2017), Convocatoria No 001 de 2016 “Dirigida a empresarios para fortalecer unidades productivas a través del acceso a financiamiento formal en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” , Condiciones Convocatoria No 2 para fortalecer unidades productivas a través del acceso a financiamiento formal en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” Proyecto de Inversión 1022 “Consolidación del ecosistema de emprendimiento y mejoramiento de la productividad de las mipymes” Plan de Desarrollo 2016-2020, Plan de Acción con tablero ejecución - SIFRE, Matriz de Riesgo DDEE, Memorando con cordis No 2017IE1508 del 23 de febrero de 2017 respuesta Informe Cuatrimestral del Estado del Sistema de Control Interno.

Recomendación: Los documentos que se anexen para subsanar este y los demás hallazgos, deben contar con la caracterización documental suficiente y necesaria que permitan inferir que son documentos institucionales; se recomienda que estén elaborados con los logos institucionales y debidamente firmados por quienes tienen la facultad de suscribirlos.

febrero de 2017

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

La Oficina de Control Interno ha hecho seguimiento pormenorizado a todas las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la entidad con la Contraloría de Bogotá, específicamente en los que se habla de convenio; producto de ello es el Informe de seguimiento presentado en el mes de febrero con corte a 31 de diciembre de 2016 y el presentado en el mes de marzo de 2017 con corte a 28 de febrero de 2017.

Formato 71 feb. 2017: 95%

mayo 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina “*Incumplida*” la acción 16.

octubre de 2017

La Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera mediante memorando con cordis N° 2017IE8138 del 17 de octubre de 2017 adjunta como evidencia en CD archivo con nombre Contraloría C.I-2 carpeta Capítulo X- HALLAZGO 3.5.1 con los archivos:

- Lista de Asistencia del 8 de junio de 2017
- Presentación Administración de Riesgos
- Sesión I Capacitación Administración de Riesgos, lista de asistencia del 15 de junio del 2017, tema Administración del Riesgo
- Sesión II Capacitación Administración de Riesgos, lista de asistencia del 22 de junio del 2017, tema identificación del riesgo, metalenguaje y tipos de riesgos.
- Sesión V Capacitación Administración de Riesgo 28 de agosto del 2017 lista de asistencia con fecha del 23 de agosto de 2017, tema Administración del riesgo.

Formato 71 nov.2017: 95%

diciembre de 2017

Mediante memorando con cordis N° 2017IE9632 del 1 de diciembre de 2017 la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera adjunta como evidencia la misma información remitida en el memorando con cordis N° 2017IE8138 del 17 de octubre de 2017.

La Oficina de Control Interno ha sido involucrada como responsable para subsanar este hallazgo, a pesar de que por las características propias de la Oficina, no tiene injerencia en la gestión y ejecución de los Proyectos de Inversión; sin embargo entrega como prueba de puntos de control, la elaboración en los seguimientos que realiza, del documento “planeación”, que se elabora previo a la realización de cualquier seguimiento o Auditoría.

Mediante memorando con cordis N° 2017IE10328 del 22 de diciembre de 2017 la Oficina de Control Interno adjunta como evidencia documentos de las planeaciones de algunas auditorías realizadas durante la vigencia 2017 tales como: Documento Planeación – Procedimiento Seguimiento de la Directiva Distrital 07 de 2016 (objetivo, marco legal, alcance, actividades, procedimiento, tiempo de ejecución, talento humano), Documento cronograma capacitaciones Administración del Riesgo SDDE, la cual se realizó en diez sesiones en los meses de junio y agosto de 2017, Documento Plan de Trabajo Semana C.

Formato 71dic. 2017: 100%

Índice

3.5.2. Hallazgo Administrativo. En los informes de ejecución, se menciona por parte del Asociado que se anexan copias de las respectivas consignaciones de los rendimientos financieros productos del convenio, a la Tesorería Distrital en los formatos de la SDDE, para tal fin, los cuales no se evidenciaron, los soportes se limitaron solo a la fotocopia del recibo de consignación de la Tesorería Distrital, sin adjuntar soportes documentales que convaliden que los valores consignados y respaldados en estos recibos sean los que corresponden debidamente, y de otro lado, que estos recibos correspondan a la totalidad de consignaciones que se debieron haber efectuado, en cumplimiento de tal obligación. Estas situaciones son producto de las circunstancias particulares que rodearon la ejecución del convenio, por cuanto la rotación de supervisores no permitió continuidad en el seguimiento y control que se debió realizar a cada una de las actividades y obligaciones propias del mismo.

Causa Del Hallazgo: Como resultado de lo anterior, se evidenció falta de soportes de las actividades financieras del convenio adelantadas por el asociado y que permitieran tener una claridad sobre las mismas, aumentando los riesgos que afectan negativamente los resultados y las acciones tendientes a la liquidación del mismo. Con lo anterior, presuntamente no se da cumplimiento en lo estipulado en la ley 87 de 1993, artículo 2 literales b, c, d, y e.

17) Acción: Se presentará un informe completo y claro sobre la generación de rendimientos financieros y la justificación de los periodos en los que no se generaron dichos rendimientos.

Indicador: Seguimiento contractual: Estado de avance mensual.

Fecha de inicio: 01/08/2015

Fecha de terminación: 31/12/2015

Área responsable: Dirección de Formación y Desarrollo Empresarial, Subdirección de Financiamiento.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

marzo de 2016

El área como evidencia adjunta las consignaciones efectuadas por concepto de rendimientos financieros.

No se anexa el informe planteado en la acción.

junio de 2016

Se anexa como evidencia al parecer los mismos documentos entregados al ente de control, los cuales no permitieron su verificación, frente a lo consignado, teniendo en cuenta que OLC no soportó la totalidad de los extractos bancarios.

No se evidencia el informe completo y claro sobre la generación de rendimientos financieros tal como quedó plasmada la acción.

El inicio de la acción corresponde al 01/08/2015 y no se explica que tan sólo el 1 de junio de 2016 el supervisor solicite al asociado la información relacionada con los rendimientos financieros, lo que demuestra que no se está efectuando de manera responsable el seguimiento al Plan de Mejoramiento.

De acuerdo a lo anterior, parece que este seguimiento se efectúa tan sólo cuando la Oficina de Control Interno o quien hace sus veces solicita la información.

diciembre de 2016

Mediante memorando con Cordis 2016IE8644 del 23 de diciembre de 2016 remitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, adjunta como evidencia en el CD 2 “Acta de Liquidación de Muto Acuerdo, Informe de Supervisión, Informe de Ejecución Final a junio 30 de 2016 de OLC con algunos anexos como consignaciones a la Dirección Distrital de Tesorería, Relación de los Rendimientos Financieros consignados y algunas consignaciones de los Rendimientos Financieros”.

Se recibe una relación de los Rendimientos Financieros a junio 30 de 2016 pero no se cumple con lo estipulado en la acción “Se presentará un informe completo y claro sobre la generación de rendimientos financieros y la justificación de los períodos en los que no se generaron dichos rendimientos”.

Formato 71 feb. 2017: 80%

febrero de 2017

Mediante memorando con Cordis 2016IE1603 del 28 de febrero de 2017 remitido por la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera anexa como evidencia en el CD 1 Soporte Rendimiento Financiero (consignación efectuada por concepto de rendimientos financieros Convenio 570 de 2013 por valor de \$65.387.012 a la Dirección Distrital de Tesorería según recibo de caja No 554796 del 4 de enero de 2017).

No se evidencia el informe completo y claro sobre la generación de rendimientos financieros tal como quedó plasmada la acción.

Formato 71 feb. 2017: 80 %

mayo 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE3315 del 2 de mayo de 2017 remitido por la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera, adjunta como evidencia soportes de pago de rendimientos financieros Convenio 570 de 2013, realizados a la Dirección Distrital de Tesorería según recibos de caja No 546186 del 02/09/2016 por valor de \$ 83.230.053; No 551041 del 09/11/2016; rendimientos del mes de octubre de 2016 por valor de \$76.059.123, No 552899 del 09/12/2016; rendimientos del mes de noviembre de 2016 por valor de \$ 74.678.453; No 548935 del 10/10/2016 por valor de \$ 72.328.983.

No se presenta como lo estipula la acción “*Se presentará un informe completo y claro sobre la generación de rendimientos financieros y la justificación de los períodos en los que no se generaron dichos rendimientos*”.

Formato 71 may. 2017: 85%

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina “*Incumplida*” la acción 17.

octubre de 2017

La Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera mediante memorando con cordis N° 2017IE8138 del 17 de octubre de 2017 adjunta como evidencia en CD archivo con nombre Contraloría C.I-2 carpeta Capítulo X- HALLAZGO 3.5.2 fotocopias de consignaciones realizadas por CONFIAR (recibos de caja rendimientos financieros junio a agosto de 2017) Así.

- Recibo de caja N° 561280 del 07/07/2017 por valor de \$ 37.487.437 del mes de junio
- Recibo de caja N° 562345 del 10/08/2017 por valor de \$ 38.295.749 del mes de julio
- Recibo de caja N° 563318 del 08/09/2017 por valor de \$ 37.604.846 del mes de agosto

Se recibe una relación de los Rendimientos Financieros a agosto de 2017 pero no se cumple con lo estipulado en la acción “*Se presentará un informe completo y claro sobre la generación de rendimientos financieros y la justificación de los periodos en los que no se generaron dichos rendimientos*”.

Formato 71 nov. 2017: 80%

Diciembre de 2017

Mediante memorando con cordis N° 2017IE9632 del 1 de diciembre de 2017 la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera adjunta como evidencia la misma información remitida en el memorando con cordis N° 2017IE8138 del 17 de octubre de 2017.

Formato 71 dic. 2017: 80%.

Índice

3.6.1. Hallazgo Administrativo. Se realizó una adición el 28 de diciembre de 2010, por valor de \$1.000.0 millones, cuya justificación, entre otras, era incluir el estrato 4 para ser atendido a través del convenio y se fija un costo de operación del 26%, que inicialmente no se había pactado, el valor total quedo en \$3.857.8 millones, de los cuales a 30 de junio de 2011, se habían entregado productos, así: 274 créditos de fortalecimiento por valor de \$1.242.4 millones, que representan el 83%. 59 créditos de emprendimiento por valor de \$979.3 millones, que representan el 65%, según los informes de gestión solicitados por la SDDE y los flujos de caja presentados por el operador y aprobado por la supervisora del convenio.

Causa Del Hallazgo: Riesgo de pérdida los recursos públicos, por cuanto el operador no asume realmente la pérdida de cartera porque los recursos del fondo de protección de cartera (7%).

18) Acción: Se realizará trazabilidad de la utilización de los recursos específicamente en los costos de operación con el fin de establecer si la documentación de la gestión del convenio en este aspecto.

Indicador: Seguimiento contractual: Estado de avance mensual.

Fecha de inicio: 01/08/2015

Fecha de terminación: 31/12/2015

Área responsable: Dirección de Formación y Desarrollo Empresarial, Subdirección de Financiamiento.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

marzo de 2016

No presentaron evidencias.

junio de 2016

Mediante memorando con Cordis 2016IE3529 se informa que en reunión realizada el 24 de mayo de 2016, Coomeva se comprometió a remitir antes del 01 de junio de 2016 el informe financiero final, una propuesta de la cartera vigente, explicación del soporte de la póliza, revisión de los costos de operación y los soportes de pago de las estampillas. No se anexa evidencia del cumplimiento de lo propuesto por Coomeva.

diciembre de 2016

No se aportan evidencias.

Formato 71 feb. 2017: 40%

febrero de 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE1603 del 28 de febrero de 2017 remitido por la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera anexa como evidencia en el CD 1 Archivo Costos Operación del Convenio (informe rendimientos financieros y costo operación del convenio a diciembre 31 de 2016).

No se evidencia trazabilidad, pues es un solo informe con corte a 31 de diciembre de 2016; no se adjunta informes de supervisión en que se observe la opinión del supervisor, su aprobación u observaciones a la “*utilización de los recursos específicamente en los costos de operación*”.

Formato 71 feb. 2017: 50%

mayo 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina “*Incumplida*” la acción 18.

junio 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE3315 del 2 de mayo de 2017 remitido por la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera, adjunta como evidencia Informe de Ejecución del Contrato No 570 de 2013 con sus respectivas firmas, donde se observa ejecución de actividades frente a las obligaciones durante el período reportado, cumplimiento de entregables, modificaciones al convenio.

Formato 71 feb. 2017: 55 %

octubre de 2017

La Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera mediante memorando con cordis N° 2017IE8138 del 17 de octubre de 2017 adjunta como evidencia en CD archivo con nombre Contraloría C.I-2 carpeta Capítulo X- HALLAZGO 3.6.1 Acta de Modificación N° 4 – 570 – 2013 Convenios Fundación Confiar y Confiar Cooperativa Financiera con fecha del 26 de agosto de 2017 en siete folios (7) con sus respectivas firmas.

Formato 71 nov.2017: 60%

diciembre de 2017

Mediante memorando con cordis N° 2017IE9632 del 1 de diciembre de 2017 la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera adjunta como evidencia la misma información remitida en el memorando con cordis N° 2017IE8138 del 17 de octubre de 2017.

Formato 71dic. 2017: 60%

Recomendación: cumplir con lo establecido en la acción: *“Acción: Se realizará trazabilidad de la utilización de los recursos específicamente en los costos de operación con el fin de establecer si la documentación de la gestión del convenio en este aspecto”*.

Adjuntar informes de supervisión e informes rendimientos financieros que permitan evidenciar la trazabilidad.

Índice

3.7.1. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. No se evidencia las bases de datos con las cuales se efectuó el acompañamiento al inicio de la ejecución del convenio 040, no se tenían bases de datos de los usuarios de los créditos concedidos por la Corporación Minuto de Dios

Causa Del Hallazgo: Falta de planeación, y adecuado seguimiento por parte de los supervisores del Convenio, en el control de ejecución del convenio y la evaluación adecuada de los soportes para efectuar los pagos.

19) Acción: Se implementará instrumentos de acuerdo a cada contrato o convenio donde permita evidenciar la población objetivo del universo de contratos.

Indicador: Seguimiento contractual: Estado de avance mensual.

Fecha de inicio: 01/08/2015

Fecha de terminación: 31/12/2015

Área responsable: Dirección de Formación / Oficina Asesora de Planeación.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

marzo de 2016

De acuerdo con la información suministrada por el área en la vigencia 2015 no se suscribieron convenios con características similares para implementar los instrumentos de mejora recomendados.

junio de 2016

De acuerdo con el memorando con Cordis 2016IE3529 se informa que el convenio 040 de 2010 se encuentra liquidado y adicionalmente en la vigencia 2015 no se suscribieron convenios con características similares para implementar los instrumentos de mejora recomendados.

diciembre de 2016

No se aportan evidencias.

Formato 71 feb. 2017: 30%

febrero de 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE1597 del 28 de febrero de 2017 remitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, adjunta como evidencia Plan de Acción 2017 – DDEE (Formato unificado, contratistas, contratistas (renovación) proyectos de inversión 1022 - 1023), Correo electrónico remisión del Plan de Acción con los ajustes correspondientes 20-02-2017.

Mediante memorando con Cordis 2017IE1758 del 3 de marzo de 2017 remitido por la Oficina Asesora de Planeación, adjunta como evidencia Documento de Formulación Proyecto de Inversión No 1027 “ *Planeación y Gestión para el Mejoramiento Institucional*”, Contratos de prestación de servicios No 365 de 2016 y 025 de 2017 cuyo objeto “ *Prestar servicios profesionales a la SDDE en las actividades de ajuste, actualización, desarrollo y capacitación de los usuarios del sistema para el registro y caracterización de beneficiarios y/o personas atendidas en la SDDE*”.

Se recomienda cumplir cabalmente la acción propuesta: “**Acción:** Se implementará instrumentos de acuerdo a cada contrato o convenio donde permita evidenciar la población objetivo del universo de contratos”.

Formato 71 feb. 2017: 50%

mayo 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina “*Incumplida*” la acción 19.

octubre de 2017

La Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera mediante memorando con cordis N° 2017IE8138 del 17 de octubre de 2017 adjunta como evidencia en CD archivo con nombre Contraloría C.I-2 carpeta Capítulo X- Hallazgo 3.7.1 archivo en Excel con la información Base de Datos_ Créditos donde se informa número, nombre de convocatoria, #pagaré o crédito, cedula/nit, nombre, días en mora, rango de mora, ubicación, bitácora, digitador, total activos, total pasivos, patrimonio, ingresos mensuales, egresos mensuales, utilidad en el ejercicio, estado.

Formato 71 oct. 2017: 70%

octubre de 2017

Mediante memorando con Cordis 2016IE9304 del 22 de noviembre del 2017 remitido por la Oficina Asesora de Planeación señala que “*Son las Áreas misionales las que tienen que remitir los soportes que subsanen las acciones de los hallazgos del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C., motivo por el cual esta dependencia no tiene acciones de mejora en esta auditoría*”

Recomendación: Los responsables son los que quedan estipulados en la formulación del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C.,

Formato 71 nov. 2017: 60%

diciembre de 2017

Mediante memorando con cordis 2017IE9632 del 1 de diciembre de 2017 la subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera adjunta como evidencia la misma información remitida con el memorando con cordis N° 2017IE8138 del 17 de octubre de 2017.

Formato 71 dic. 2017: 70%

Febrero de 2018

la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando con Cordis 2017IE10736 del 29 de diciembre de 2017 adjunta como evidencia en CD carpeta con nombre Hallazgo 3.7.1 Reporte SICUP Y SUIM Sub. Financiamiento documento en excel del proyecto 1022 donde se encuentra la información año reporte Segplan 201, Subdirección, Unidad de atención, nombres, Numero de documento, sexo, Rango de Edad, Discapacidad, Grupo Étnico, Identidad de Género, Orientación Sexual, Otras poblaciones (cuidado de niños, cuidado de personas con discapacidad, cuidado de personas mayor (mayor de 60 años), persona en ejercicio de prostitución, reciclador/corotero, vendedores ambulantes, artistas, miembro de culturas urbanas, habitante de calle, cabezas de familia, mujeres en embarazo, desmovilizado, reinsertado, víctima del conflicto armado, otras poblacionales-[ninguno de los anteriores], nivel educativo máximo, completo/incompleto, rural/urbano, estrato, contactos ciudadano, contactos ciudadano celular, email ciudadano, razón social, cámara de comercio, nit, cc asociada id/up, meses de operación de la up, organización jurídica de la up, lugar actividad, medio de comercialización, número socios, número trabajadores, carácter familiar, clase ciuu, descripción clase, descripción de la actividad, localidad/región fusión, meta proyecto, con/sin segplan, el cual contiene 499 registros.

Formato 71 feb. 2018: 100 %

Índice

3.8.1. Hallazgo administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal. En los soportes del convenio, no se evidencia, listado de cartera por reintegrar por los créditos concedidos por el Banco Agrario de Colombia. Igualmente, en los estudios previos se denominan recursos “no reembolsables”, dando como tratamiento a estos recursos, como si fueran subsidios y no como microcréditos, dado que tanto el Banco Agrario, como la SDDE, han suscrito unos micro seguros para apalancar las tasas de interés y seguros de vida para los beneficiarios de los créditos, de tal manera que la recuperación de los mismos, no se evidencia en los informes de ejecución financiera por parte del Banco.

Causa Del Hallazgo: No se cumplen las funciones por parte del supervisor, tampoco se efectúa seguimiento y control, contrario a lo descrito en el artículo 1 de la ley 87 de 1.993. El Banco Agrario de Colombia, no ha dado cumplimiento en lo relacionado con la consignación mensual de los rendimientos financieros a la Tesorería Distrital, sobre los recursos no ejecutados, así como tampoco ha enviado la información sobre la tasa consignada y la certificación a la supervisión del convenio y al comité técnico.

20) Acción: En los documentos de formulación del proyecto se identificará mejor la necesidad o problema para lograr una planeación más adecuada en la intervención que deba hacer la Secretaría de Desarrollo Económico a través de sus proyectos de inversión.

Indicador: Formulación proyecto: Estado de avance mensual.

Fecha de inicio: 01/01/2016

Fecha de terminación: 30/06/2016

Área responsable: Dirección de Formación, Subdirección de Financiamiento, Oficina Asesora de Planeación.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

marzo de 2016

No se presentaron evidencias

junio de 2016

El área envía memorando con Cordis 2016IE3529, no se adjuntan evidencias.

diciembre de 2016

No se aportan evidencias.

Formato 71 feb. 2017: 30%

febrero de 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE1597 del 28 de febrero de 2017 remitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, adjunta como evidencia SEGPLAN Proyecto de Inversión 1023 Final, Ajustado Planilla Proyecto de Inversión 1022 (consolidado del ecosistema de emprendimiento y mejoramiento de la productividad de los Mipymes), Ajustado Seguimiento (Informe seguimiento a la gestión del Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor para Todos 2016 – 2020*” a diciembre 31 de 2016), Seguimiento Mensual Acumulado diciembre Proyecto de Inversión 1022, documento en Word, denominado: Contraloría 686 final, documento que no tiene destinatario, no tiene los logos de la Entidad, se presume es un documento en borrador; no es un documento oficial o institucional. Documento en Word, denominado: Contraloría 1023 final, documento que no tiene destinatario, no tiene los logos de la Entidad, se presume es un documento en borrador; no es un documento oficial o institucional. Seguimiento Proyecto de Inversión 1023, Seguirimientos Metas BH diciembre 31 de 2016 final.

Mediante memorando con Cordis 2017IE1758 del 3 de marzo de 2017 remitido por la Oficina Asesora de Planeación, adjunta como evidencia Documentos de Formulación de los Proyecto de

Inversión No 1019-1020-1021-1022-1023-1025-1026-1027-1028 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Recomendación: Cumplir a cabalidad lo planteado en la Acción. Presentar como soporte documentos oficiales o institucionales.

Formato 71 feb. 2017: 40%

mayo 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina “*Incumplida*” la acción 20.

junio de 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE3315 del 2 de mayo de 2017 remitido por la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera, adjunta como evidencia Anexo Técnico del convenio 570 de 2013 con vigencia hasta el 2019 (numerales 2.1.1 Antecedentes y justificación, 2.1.2 Identificación de la necesidad, 2.1.3 Población sujeto de operaciones de crédito).

Recomendación: Presentar otro soporte con las características enunciadas en la acción.

Formato 71 feb. 2017: 70%

octubre de 2017

La Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera mediante memorando con cordis N° 2017IE8138 del 17 de octubre de 2017 adjunta como evidencia en CD archivo con nombre Contraloría C.I-2 carpeta Capítulo X- HALLAZGO 3.8.1 archivo Consignación mensual rendimientos financieros Dirección Distrital de Tesorería así:

- Recibo de caja N° 561280 del 07/07/2017 por valor de \$ 37.487.437 del mes de junio
- Recibo de caja N° 562345 del 10/08/2017 por valor de \$ 38.295.749 del mes de julio
- Recibo de caja N° 563318 del 08/09/2017 por valor de \$ 37.604.846 del mes de agosto

Cumplir a cabalidad lo planteado en la Acción “*En los documentos de formulación del proyecto se identificará mejor la necesidad o problema para lograr una planeación más adecuada en la intervención que deba hacer la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico*”.

Formato 71 oct. 2017: 75%

octubre de 2017

Mediante memorando con Cordis 2016IE9304 del 22 de noviembre del 2017 remitido por la Oficina Asesora de Planeación señala que “*Son las Áreas misionales las que tienen que remitir los soportes que subsanen las acciones de los hallazgos del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C., motivo por el cual esta dependencia no tiene acciones de mejora en esta auditoría*”

Recomendación: Los responsables son los que quedan estipulados en la formulación del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C.,

Formato 71 nov. 2017: 70%

diciembre 2017

La Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera mediante memorando con cordis N° 2017IE9632 con fecha del 1 de diciembre de 2017 adjunta como evidencia la misma información remitida en el memorando con cordis N° 2017IE8138 del 17 de octubre de 2017.

Formato 71 dic. 2017: 75%

febrero de 2018

la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando con Cordis 2017IE10736 del 29 de diciembre de 2017 adjunta como evidencia en CD carpeta con nombre Hallazgo 3.8.1 Reportes Mensuales Metas Proyectos 1022 los siguientes archivos:

- 1- Informe Abril Proyecto de Inversión 1022 Emprendimiento.
- 2- Informe de Seguimiento 1022 (CD)
- 3- Informe de Seguimiento 1022 Ecosistema de Emprendimiento y mejoramiento de la productividad de las Mipymes.
- 4- Informe de Seguimiento 1022 noviembre.
- 5- Informe de Seguimiento 1022 octubre.
- 6- Informe Junio Proyecto 1022 Emprendimiento.
- 7- Informe Mayo Proyecto 1022 Emprendimiento.
- 8- Reporte de Metas Desarrollo Empresarial Proyecto 1022,1023 a 30 de noviembre de 2017.
- 9- Reporte de Metas Desarrollo Empresarial Proyecto 1022,1023 a 30 de septiembre de 2017.
- 10- Reporte de Metas Desarrollo Empresarial Proyecto 1022,1023 a 31 de agosto de 2017.
- 11- Reporte de Metas Desarrollo Empresarial Proyecto 1022,1023 a 31 de octubre de 2017.
- 12- Reporte de Metas Estudios Desarrollo Económico Proyecto 1022,1023 a 31 de julio de 2017.
- 13- Reporte Desarrollo 1022 y 1023 abril 2017.
- 14- Reporte Metas Desarrollo Empresarial Proyecto 1022,1023 a junio de 2017.

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

15- Reporte Metas Desarrollo Empresarial Proyecto 1022,1023 a mayo de 2017.

16- Seguimiento acumulado a marzo de 2017 de los proyectos de inversión 1019,1020,1021,1022,1023,1025,1026,1027,1028 (formulación de los proyectos) donde se observa Meta Resultado, Meta Plan y Metas Proyecto (magnitud, tipo, programación).

Carpeta con nombre Hallazgo 3.8.1- DTS 1022 la cual contiene la Formulación de Proyecto de Inversión 1022 Consolidación del Ecosistema de Emprendimiento y Mejoramiento de la Productividad de las Mipymes – Plan de Desarrollo 2016-2020 Bogotá Mejor para Todos.

Carpeta con nombre Hallazgo 3.8.1 Metodología Formulación de Proyectos SDDE con la evidencia de la “Guía Metodológica para la Formulación de Proyectos” 2016 realizada por la Oficina Asesora de Planeación.

Formato 71 feb. 2017: 100%

Índice

XI AUDITORÍA DE DESEMPEÑO PROYECTO DE INVERSIÓN 689, CÓDIGO 7 “POTENCIAR ZONAS DE CONCENTRACIÓN DE ECONOMÍA POPULAR”

3.7 Hallazgo administrativo. La Secretaria de Desarrollo Económico, desarrolla y registra marca denominada politex, entregando la titularidad y exclusividad a una cooperativa denominada “cooprotexpo”, situación que no beneficia a los participantes del convenio. De lo antes mencionado, se evidencia que la SDDE, a pesar de que cumplió con lo establecido dentro del anexo técnico, la decisión de dejar en cabeza de COOPROTEXPO los derechos exclusivos de la marca “POLITEX”, haciendo que solo la Cooperativa puede autorizar su uso, hace que en la práctica se entregue la marca a un particular, dejando sin este beneficio a más del 50% de los productores del sector que participaron en el proyecto.

Causa Del Hallazgo: Los hechos descritos transgreden lo señalado, en los literales b) y c) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993. Lo anterior obedeció a la toma de una medida poco beneficiosa para los participantes del convenio, en el producto mencionado.

21) Acción: Establecer una directriz para el manejo de marcas colectivas en los proyectos que apoye la secretaria.

Indicador: Procedimiento: Directriz formulada y aprobada

Fecha de inicio: 01/09/2015

Fecha de terminación: 01/07/2016

Área responsable: Dirección de Competitividad Bogotá Región.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

marzo de 2016

Se recomienda efectuar seguimiento a esta acción por parte de la Dependencia y reportarlo a la Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta que a la fecha el Área tiene programado realizar una capacitación con la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual estará dirigida a los empresarios de los sectores, pero aún no se ha concretado esta actividad.

Se recomienda Desarrollar el Indicador propuesto en la acción

junio de 2016

No se presentan avances.

Recomendación: Se debe evidenciar además, el cumplimiento del indicador determinado.

diciembre de 2016

No se recibió evidencia por parte de la Dirección de Competitividad Bogotá Región.

Recomendación: La Oficina de Control recomienda como quedó establecido en la acción propuesta: *“generar la emisión de una directriz, que regule la propiedad de los derechos patrimoniales concernientes a los temas de derechos de autor y los derechos en el caso de marcas”*.

Formato 71 feb. 2017: 30%

febrero de 2017

No se anexa evidencia

Formato 71 feb. 2017: 30%

mayo 2017

La Contraloría de Bogotá D.C dictamina *“Incumplida”* la acción.²¹

octubre de 2017

La Dirección de Competitividad Bogotá Región mediante memorando con cordis N° 2017IE8952 del 10 de noviembre de 2017 informa dando respuesta al hallazgo *“La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, desarrolla y registra marca denominada politex, entregando la titularidad y exclusividad a una cooperativa denominada “cooprotexpo”, situación que no beneficia a los participantes del convenio. De lo antes mencionado, se evidencia que la SDDE, a pesar de que cumplió con lo establecido dentro del anexo técnico, la decisión de dejar en cabeza de COOPROTEXPO los derechos exclusivos de la marca “POLITEX”, haciendo que solo la cooperativa puede autorizar su uso, hace que en la práctica se entregue la marca a un particular, dejando sin este beneficio a más del 50% de los productores del sector que participaron en el proyecto”*; La Dirección de Competitividad Bogotá Región tomó acciones para subsanar la no conformidad con relación al tema de propiedad intelectual, por tal motivo se anexa Convenio 367 de 2017, Concepto Jurídico de propiedad intelectual del 19 de julio de 2017 y documento soporte *“Acuerdo sobre derechos patrimoniales celebrado entre la SDDE y el Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología”*.

Anexa como evidencia carpeta CTO 367 Observatorio Colombino CT con los anexos en PDF: Acuerdo de publicación con fecha del 7 de noviembre de 2017 con sus respectivas firmas (acuerdo sobre derechos patrimoniales celebrando entre la SDDE y el Observatorio Colombiano de Ciencias y Tecnología).

Contrato 367 – 2016 Observatorio Colombiano de Ciencias y Tecnología en 328 folios

- Derechos de autor 367-2016 (memorando con cordis N° 2017IE5535 con fecha del 19 de julio de 2017 remitido por la Oficina Asesora Jurídica, respuesta concepto jurídico.

Formato 71 dic. 2017: 40%

Recomendación: Cumplir cabalmente con el cumplimiento de la acción: “**Acción:** “generar la emisión de una directriz, que regule la propiedad de los derechos patrimoniales concernientes a los temas de derechos de autor y los derechos en el caso de marcas”.

Índice

XII AUDITORÍA DE DESEMPEÑO “EVALUACIÓN DE LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN DE 2014, SUSCRITOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO BAJO EL DECRETO 777 DE 1992 SUSCRITOS, EJECUTADOS, TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS EN LAS VIGENCIAS 2012 - 2015”

3.2 Hallazgo administrativo. Con presunta incidencia disciplinaria, por la no presentación de informes de supervisión.

Causa Del Hallazgo: Se observa que la entidad subsanó los retrasos de la entrega de los productos, con la suscripción del Convenio 613 de 2013, con la Fundación Chevrolet.

22) Acción: Exigir el cumplimiento a cada uno de los supervisores designados en los convenios para que presenten el informe periódico de supervisión de conformidad con lo establecido en los contratos y convenios. Deberán presentarlos al Director de Formación y Desarrollo Empresarial para que este a su vez los envíe al área jurídica y verificar así su presentación.

Indicador: Cumplimiento procedimiento: Numero de informes de supervisión entregados / Número de convenios asignados a la Subdirección.

Fecha de inicio: 01/01/2016

Fecha de terminación: 31/12/2016

Área responsable: Subdirección de Formación y Capacitación.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

marzo de 2016

No se presentaron evidencias

junio de 2016

Mediante memorando con Cordis 2016IE3529 se anexa como evidencia la comunicación con referencia SDIM-2230 firmada por la Directora de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, dirigida a los supervisores de los contratos, en la cual se solicita el envío mensual de un informe detallado de cada uno de los contratos o convenios asignados.

diciembre de 2016

Mediante memorando con Cordis 2016IE8644 del 23 de diciembre de 2016 remitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, anexa como evidencia en el CD 2 archivos en Word con nombre “*Respuestas Convenio 613 y 234 de 2016 y 2016-12-23 Evidencia hallazgo Convenio 613, informe de actividades del Subdirector de Formación y Capacitación*”, pero esto no cumple con la acción

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

“...Presenten el informe periódico de supervisión de conformidad con lo establecido en los contratos y convenios”

Recomendación: Entrega de Informe de Supervisión periódicamente.

Formato 71 feb. 2017: 40%

febrero de 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE1603 del 28 de febrero de 2016 remitido por la Subdirección de Empleo y Formación anexa como evidencia, Memorando referencia OAJ-1100 notificación al supervisor e inicio de ejecución del Contrato No 327 de 2016, Factura No 5562 INDUHOTEL S.A.S con radicado 2017ER265 del 25 de enero de 2016, copia del oficio con radicado 2017EE315 del 6 de febrero de 2017 dirigido a PNUD COLOMBIA solicitando Informe Técnico y Financiero Convenio 0244 de 2016 – Inicio actuaciones liquidación convenio.

Recomendación: cumplir a cabalidad lo planteado en la acción: “**Acción:** Exigir el cumplimiento a cada uno de los supervisores designados en los convenios para que presenten el informe periódico de supervisión de conformidad con lo establecido en los contratos y convenios. Deberán presentarlos al Director de Formación y Desarrollo Empresarial para que este a su vez los envíe al área jurídica y verificar así su presentación”.

Formato 71 feb. 2017: 45 %

mayo 2017

La Contraloría de Bogotá D.C dictamina “**Incumplida**” la acción 22.

octubre de 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE7814 del 3 de octubre de 2017 remitido por la Subdirección de Empleo y Formación, anexa como evidencia en CD, carpeta con nombre Capitulo XII 3.2 con archivo en PDF de nombre Contrato 613 - 2013 Fundación Chevrolet -1-1 con 354 páginas con la siguiente información relacionada:

- Lista del chequeo del convenio.
- Copia solicitud de contratación del 3 de octubre de 2013
- Anexo técnico del convenio con fecha del 30 de septiembre de 2013
- Solicitud Disponibilidad Presupuestal con fecha dl 3 de octubre de 2013
- Certificado Disponibilidad Presupuestal N° 1200 del 4 de octubre de 2013
- Verificación de Experiencia, Capacidad Técnica, Administrativa y Financiera
- Acta de liquidación y mutuo acuerdo convenio N° 400 de 2011 ejecutado por la Función Chevrolet.

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

- Carta de intención Convenio de Asociación con fecha del 30 de septiembre de 2013
- Oficio remisión documentos de la Fundación Chevrolet
- Extracto Acta N° 17 Junta Directiva de la Fundación Chevrolet
- Certificado Registro Presupuestal N° 1219 del 16 de octubre de 2013
- Copia hoja del Sistema Electrónico de Contratación Pública detalle del proceso N° 613 con fecha del 22 de octubre de 2013
- Copia hoja Contratación a la Vista publicación Convenio N° 613 de 2013 (proceso, objeto, valor, plazo ejecución etc.)
- Copia hoja Contratación a la Vista minuta del contrato con fecha del 22 de octubre de 2013.
- Acta de Garantía aprobada y firmada por la OAJ con fecha del 17 de 2013
- Informe de Ejecución Contrato y/o Convenio /ejecución de actividades)
- Acta Inicio de Contrato o Convenio con fecha del 16 de octubre de 2013 con sus respectivas firmas.
- Copia del RUT de la Fundación Chevrolet
- Certificación bancaria del Banco HELM BANK S.A a nombre de la Fundación Chevrolet.
- Cuenta de cobro N° 001 por valor de \$ 120.000.000
- Certificado de supervisión para pago del periodo comprendido entre el 16-11-2013e 2013 y 15-12-2013.
- Solicitud de Modificación Contrato con fecha del 31 de marzo de 2014
- Acta de Modificación/Aclaración N° 1 al convenio con fecha del 3 de abril de 2014 con sus respectivas firmas.
- Copia hoja Contratación a la Vista, modificación al contrato 613 de 2013 con fecha del 3 de abril de 2014.
- Informe de Ejecución Contrato y/o Convenio del periodo 16-11-2013 hasta 15-09-2014.
- Prórroga – Modificación con fecha del 15 de agosto de 2014 con sus respectivas firmas.
- Acta de comité técnico con fecha del 14 de agosto de 2014 con sus respectivas firmas.
- Acta modificada / Aclaratoria N° 2 del 15 de agosto de 2014 al convenio de Asociación 613-2013 con sus respectivas firmas.
- Póliza de cumplimiento 43164871 con fecha septiembre 22 de 2014 y 43164873 con fecha de agosto 21 de 2014.
- Certificado de Supervisión para pago del 16 de diciembre de 2014 con sus respectivas firmas.
- Informe de Ejecución Contrato y/o Convenios con sus respectivas firmas.
- Informe de Ejecución Financiera de la Fundación Chevrolet de noviembre de 2014 y septiembre de 2015.
- Cámara de Comercio de Bogotá.
- Informe Final de Ejecución Contractual con sus firmas.

- Copia hoja Sistema de Presupuesto Distrital – Predis, Ordenes de pago N° 2342 por valor de \$120.000.000, N° 2978 por valor de \$ 5.586.200, N° 2958 por valor de \$ 60.000.000, N° 2449 por valor de \$ 90.000.000
- Acta de liquidación de mutuo acuerdo con sus respectivas firmas.
- Copia hoja Sistema Electrónico de Contratación Pública (detalle proceso N° 613-2013 con fecha del 22 de octubre de 2013, 20 de agosto 2014 y 24 de noviembre de 2015.
- Copia hoja Contratación a la Vista cuenta de liquidación del contrato N° 613 de 2013 del 24 de noviembre de 2015.

Formato 71 nov. 2017: 50 %

Recomendación: cumplir con lo establecido en la acción: “**Acción:** Exigir el cumplimiento a cada uno de los supervisores designados en los convenios para que presenten el informe periódico de supervisión de conformidad con lo establecido en los contratos y convenios. Deberán presentarlos al Director de Formación y Desarrollo Empresarial para que este a su vez los envíe al área jurídica y verificar así su presentación”.

Se solicita presentar información de años más recientes como 2016 y 2017.

Índice

3.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Por la falta de publicación en SECOP de la modificación al convenio No. 234-2013 y otras irregularidades. La SDDE, celebró el Convenio de Asociación No. 234-2013 con la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

Causa Del Hallazgo: No se evidencia la aprobación de la póliza.

23) Acción: En lo sucesivo el supervisor de convenios instará al Representante Legal para que acepte, atienda o rechace las modificaciones sugeridas por el Comité Técnico.

Indicador: Cumplimiento procedimiento: Número de modificaciones / Número de convenios.

Fecha de inicio: 01/01/2016

Fecha de terminación: 31/12/2016

Área responsable: Subdirección de Formación y Capacitación

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

marzo de 2016

No se presentaron evidencias.

junio de 2016

No se presentaron evidencias.

diciembre de 2016

Mediante memorando con Cordis 2016IE8644 del 23 de diciembre de 2016 remitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, anexa como evidencia copia de la publicación en SECOP realizada el 17/02/2014, pólizas No.43142869 43142866 de CHUBB DE COLOMBIA, Compañía de Seguros S.A.

Formato 71 feb. 2017: 40%

febrero de 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE1603 del 28 de febrero de 2016 remitido por la Subdirección de Empleo y Formación anexa como evidencia, copia oficio con Cordis 2017EE315 del 6 de febrero de 2017 solicitud Informe Técnico y Financiero Convenio 0244 de 2016- Inicio actuaciones liquidación convenios.

Recomendación: cumplir a cabalidad lo planteado en la acción: *“Acción: “En lo sucesivo el supervisor de convenios instará al Representante Legal para que acepte, atienda o rechace las modificaciones sugeridas por el Comité Técnico”.*

Formato 71 feb. 2017: 45 %

mayo 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina **“Incumplida”** la acción 23.

octubre de 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE7814 del 3 de octubre de 2017 remitido por la Subdirección de Empleo y Formación, anexa como evidencia en CD carpeta con nombre capítulo XII 3.3 con archivo Word con nombre capítulo XII 3.3 informando *“Se realiza verificación en SECOP y se evidencia que la póliza de cumplimiento no se encuentra publicada, pero si se encuentra en la carpeta de ALFRESCO de la entidad, se adjunta copia del expediente.*

<https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>”

Archivo en PDF con nombre Contrato 234 – 2013 Universidad Jorge Tadeo Lozano con 308 páginas con la siguiente información relacionada:

- Solicitud de Contratación con fecha del 16 abril de 2013 Convenio de Asociación, entidad a invitar Fundación Universitaria de Bogotá Jorge Tadeo Lozano con firma del Subsecretario de Despacho de la SDDE.
- Anexo Técnico de Convenio – Estudios Previos Solicitud de Contratación con 35 páginas y las respectivas firmas de quienes lo elaboraron.
- Solicitud de Disponibilidad Presupuestal con fecha del 16 de abril de 2013 con firmas.
- Memorando Remisión Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 346 con fecha del 17 de abril de 2013.
- Memoranda radicación Revisión – Carpeta del Convenio de Asociación que se suscribirá con la Fundación Universitaria de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.
- Verificación de Experiencia, Capacidad Técnica, administrativa y financiera con sus firmas.
- Carta de Intención Convenio de Asociación con la firma del representante legal (propuesta en 21 folios).
- Propuesta Técnica Sistema de Gestión de Mercado laboral para Bogotá.
- Copia Cámara de Comercio Fundación Universitaria de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.
- Copia Certificación como Institución de Educación Superior expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Copia Declaración de Renta.
- Certificado de Antecedentes por la Procuraduría Nacional.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá.
- Certificaciones Bancarias de Bancolombia.
- Anexo 1 Modificación de la Forma de Entrega o Desembolso de los Aportes con fecha del 4 de mayo con las firmas del comité técnico.
- Lista de asistencia Primer Comité Técnico del Convenio UJTL – SDDE del 3 de mayo de 2013.
- Factura de venta N° 0009829 primer desembolso del 10% del convenio por valor de \$ 35.000.000
- Acta N° 1 Comité Técnico Convenio de Asociación entre la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico y la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano con sus respectivas firmas con fecha del 3 de mayo de 2013.
- Acta de Inicio de Contrato o Convenio con fecha del 24 de abril de 2013 con sus firmas.
- Copia Información Básica del Contribuyente – RIT.
- Formulario del Registro Único Tributario de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.
- Copia Póliza de Cumplimiento N° 43142869 abril 24 de 2013 CHUBB DE COLOMBIA Compañía de Seguros S.A, tomador la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.
- Copia del Convenio de Asociación N° 234 – 2013 con fecha del 24 de abril de 2013.

- Hoja Contratación a la Vista Convenio de Asociación N° 234 – 2013 con fecha del 01/05/2013.
- Memorandos solicitud Registro Presupuestal con radicado N° 2013IE3313 abril 24 de 2013 y remisión Registro Presupuestal con radicado N° 363 2013IE3327 abril 24 de 2013.
- Copa Póliza de Cumplimiento N° N° 43142866 abril 24 de 2013.
- Estatutos Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.
- Memorando Oficio de ejecución y notificación de supervisión del Contrato N° 234 – 2013
- Memorando con cordis N° 2013IE4098 con fecha del 23/05/2013 dirigido a la Oficina Asesora Jurídica remisión Convenio N° 234 – 2013 con los siguientes documentos; Certificado de Supervisión, Certificado de Parafiscales, Cuenta de cobro (factura), Acta de Inicio, Acta de Comité de aprobación de cronograma de actividades y plan de acción, Plan de Acción, Cronograma de Actividades.
- Certificado de Supervisión para pago Contrato N° 234 – 2013 con fecha del 24 de mayo de 2013 por valor de \$35.000.000
- Factura de Venta N° 0009829 con fecha del 24 de mayo de 2013, primer desembolso del 10% del Convenio por valor de \$ 35.000.000
- Acta de inicio de Contrato o Convenio N° 234 – 2013 con fecha del 24 de abril de 2013 con las respectivas firmas del Sr Secretario de la SDDE y la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.
- Solicitud de Cambio de Supervisor con fecha del 3 de mayo de 2013, supervisor anterior Alfredo José Bateman Serrano, nuevo supervisor Claudia Ximena Camacho Corzo.
- Memorando con cordis N° 2013IE6589 del 22 de agosto de 2013 dirigido a la Oficina Asesora Jurídica remisión Convenio N° 234 – 2013; Certificado de Supervisión, Informe de Ejecución, Certificado de Parafiscales, Cuenta de Cobro (factura).
- Certificado de Supervisión para pago Contrato N° 234 – 2013 con fecha del 23 de agosto de 2013 por valor de \$70.000.000
- Informe de Ejecución Contrato y/o Convenio N° 234 de 2013 con fecha de presentación del 20/08/2013 periodo del informe desde 09/05/2013 hasta 16/08/2013 con sus respectivas firmas.
- Factura de venta N° 0009950 con fecha del 23 de agosto de 2013, desembolso del 20% del Convenio N° 234 de 2013 por valor de \$70.000.000
- Memorando con cordis N° 2013IE8385 del 24 de octubre de 2013 dirigido a la Oficina Asesora Jurídica remisión Convenio N° 234 – 2013 con los siguientes documentos; Certificado de Supervisión, Informe de Ejecución, Certificado de Parafiscales, Cuenta de Cobro (factura).
- Certificado de Supervisión para pago Contrato N° 234 – 2013 con fecha del 25 de octubre de 2013 por valor de \$ 105.000.000

- Informe de Ejecución Contrato y/o Convenio N° 234 de 2013 con fecha de presentación del 18/10/2013 periodo del informe desde 17/08/2013 hasta 16/10/2013 con sus respectivas firmas.
- Memorando con cordis N° 2013IE8937 del 2 de noviembre de 2013 dirigido a la Oficina Asesora Jurídica remisión Convenio N° 234 – 2013 con los siguientes documentos; Certificado de Supervisión, Informe de Ejecución, Certificado de Parafiscales, Cuenta de Cobro (factura).
- Informe de Ejecución Contrato y/o Convenio N° 234 de 2013 con fecha de presentación del 22/10/2013 periodo del informe desde 17/10/2013 hasta el 21/11/2013 con sus respectivas firmas.
- Certificado de Supervisión para pago Contrato N° 234 – 2013 con fecha del 25 de noviembre de 2013 por valor de \$ 35.000.000
- Factura de venta N° BG 0144 con fecha del 21 de noviembre de 2013 cuarto desembolso equivalente al 10% de ejecución del proyecto Convenio N° 234 – 2013 por valor de \$ 35.000.000
- Memorando con cordis N° 2013IE9343 del 18 de diciembre de 2013 dirigido a la Oficina Asesora Jurídica remisión Convenio N° 234 – 2013 con los siguientes documentos; Certificado de Supervisión, Informe de Ejecución, Certificado de Parafiscales, Cuenta de Cobro (factura).
- Informe de Ejecución Contrato y/o Convenio N° 234 de 2013 con fecha de presentación del 24/12/2013 periodo del informe desde 22/11/2013 hasta el 23/12/2013
- Factura de venta N° BG 0196 con fecha del 10 de diciembre de 2013 quinto y último desembolso por valor de \$ 105.000.000
- Informe de Ejecución Financiera con periodo de ejecución noviembre 22 – diciembre 16 con sus respectivas firmas.
- Memorando con cordis N° 2013IE13 del 7 de enero de 2014 dirigido a la Oficina Asesora Jurídica remisión Convenio N° 234 – 2013 con los siguientes documentos; PREDIS y Acta de Liquidación.
- Informe de Ejecución Contrato y/o Convenio 234 de 2013 con fecha de presentación del 24/12/2013 periodo del informe desde 22/11/2013 hasta 23/12/2013 con sus respectivas firmas.
- Informe Final de Ejecución Contractual, con fecha de asignación de supervisión 01/11/13 con sus respectivas firmas.
- Memorando con cordis N° 2013IE838 con fecha del 10 de febrero de 2014 dirigido a la Oficina Asesora Jurídica remisión acta de liquidación e informe final de ejecución del convenio 234 de 2013 firmados por el representante legal de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano para continuar con el trámite de liquidación, remitido por la Subdirección de Formación y Capacitación.

- Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo del Convenio de asociación 234 de 2013 celebrado entre la SDDE y la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano con fecha del 17 de febrero de 2014 con sus respectivas firmas.
- Hoja Sistema Electrónico Contratación Pública con fecha 17/02/2014 con toda la información del Convenio 234 – 2013 fecha de terminación 23/12/2013 y fecha de liquidación 17/02/2014.
- Hoja Contratación a la vista con la información Acta de liquidación del Contrato – Contrato 234-2013 con fecha de liquidación del contrato: 17/02/2014 00:00:00 descripción Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo.

Recomendación: cumplir con lo establecido en la acción: *“Acción: “En lo sucesivo el supervisor de convenios instará al Representante Legal para que acepte, atienda o rechace las modificaciones sugeridas por el Comité Técnico”.*

Remitir información de años más recientes como 2016 y 2017.

Formato 71 nov. 2017: 50%

noviembre de 2017

La Subdirección de Empleo y Formación mediante memorando con cordis N° 2017IE10301 de 21 de diciembre de 2017 indica que la OAJ mediante memorando con cordis N° 2017IE9517 del 27 de noviembre de 2017 informa que de acuerdo a la normatividad vigente para el momento de suscripción del convenio, las garantías de cumplimiento, de responsabilidad civil extracontractual, así como su respectiva acta de aprobación no se encuentran en listados dentro de los documentos que debían ser publicados; en evidencia de lo mismo se anexa copia del memorando.

Formato 71 nov. 2017: 70%

Índice

XIII AUDITORIA DE DESEMPEÑO CODIGO 13 "CONTRATACION PROYECTO 715, SEGUIMIENTO CONTRATOS PROYECTOS 530"

3.1 Hallazgo administrativo por incumplimiento de metas proyecto 715.

Causa Del Hallazgo: El porcentaje de avance físico es bajo y los recursos prácticamente están agotados, con ejecución de recursos del 71% y la ejecución física en promedio alcanza al 1.9%.

24) Acción: Generar un análisis de la intervención de Bogotá Positiva y Bogotá Humana en aras del nuevo plan de desarrollo.

Indicador: Formulación proyecto: Proyecto.

Fecha de inicio: 01/01/2016

Fecha de terminación: 31/05/2016

Área responsable: Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

marzo de 2016

Se encuentra en ejecución.

junio de 2016

No se presentan evidencias.

diciembre de 2016

No se aportan evidencias.

Formato 71 feb. 2017: 30%

febrero de 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE1597 del 28 de febrero del 2017 remitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, adjunta como evidencia “Informe de Autoevaluación, Gestión y Desempeño por Procesos” (proceso emprendimiento y desarrollo empresarial I semestre enero1 al 30 de junio de 2016, “Informe de Autoevaluación, Gestión y Desempeño por Procesos” (proceso decente I semestre enero1 al 30 de junio de 2016), Memorando con Cordis 2016IE6511 del 7 de noviembre de 2016 remitido por la OAP solicitando el “Informe de Autoevaluación, Gestión y Desempeño por Procesos”, Correo electrónico de noviembre 11 de 2016 dando respuesta al memorando 2016IE6511 del 7 de noviembre de 2016.

Recomendación: cumplir a cabalidad lo planteado en la acción: “**Acción:** Generar un análisis de la intervención de Bogotá Positiva y Bogotá Humana en aras del nuevo plan de desarrollo”.

Formato 71 feb. 2017: 30 %

mayo 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina “**Incumplida**” la acción 24.

octubre de 2017

La Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera mediante memorando con cordis N° 2017IE8138 del 17 de octubre de 2017 informa que “De acuerdo a las reflexiones contempladas en el cuaderno N° 34 sobre Desarrollo Económico y el papel público en Bogotá, tenemos: “Fortalecimiento empresarial de cosas para continuar y otras para mejorar”. El nuevo plan de desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos” ha mantenido el fortalecimiento empresarial, acceso al microcrédito e innovación empresarial, para beneficiar a la población en generar y así generar ingresos y empleo; proyectos de inversión que venían de la Bogotá Positiva (<http://observatorio.dearrolloeconomico.gov.co/base/lectorpublic.php?id=481#sthash.maEbW6Km.dpbs> y la Bogotá humana (<http://observatorio.dearrolloeconomico.gov.co/directorio/documentosPortal/Cuaderno34>) (análisis realizado por la subdirección de estudios socioeconómicos; cuaderno de desarrollo económico N° 34; pagina 46 Y 47)

En el proyecto de inversión 1022 “Consolidación del ecosistema de emprendimiento y mejoramiento de la productividad de las mipymes” la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, desde su objeto de orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo, ha desarrollado un análisis de las problemáticas del emprendimiento y del sector empresarial, para así orientar las acciones a implementar en este periodo. Estas acciones llevarán a la creación y revitalización de las empresas y lograrán posicionar local, nacional e internacionalmente a Bogotá como una ciudad de alto impacto emprendedor y de empresarización con base en la aprobación del conocimiento. Anexo Estructura proyecto de inversión 1022.

Adjunta como evidencia en CD archivo con nombre Contraloría C.I-2 carpeta Capítulo XIII-HALLAZGO 3.1 hojas con pantallazos Análisis Plan de Desarrollo Positiva 2008-2012 Incentivos para el sector turismo, una apuesta de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Análisis Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016 Cuadernos de Desarrollo Económico 34, Estructura Proyecto 1022 “Consolidación del ecosistema de emprendimiento y mejoramiento de la productividad de las mipymes”

Formato 71 nov. 2017: 80%

Diciembre de 2017

La Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera mediante memorando con cordis N° 2017IE9632 del 1 de diciembre de 2017 Adjunta como evidencia la misma información remitida en el memorando con cordis N° 2017IE8138 del 17 de octubre de 2017.

Formato 71 dic. 2017: 80%

Índice

3.2.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$902.894.905, por la falta de presentación de los resultados en la ejecución del convenio de Asociación 350 de 2009.

Causa Del Hallazgo: En el acta de liquidación, la meta se sobre ejecutó, no obstante, el asociado no dispuso de la base de datos de los beneficiarios establecidos en el objeto del convenio. Sin embargo, se ejecutaron más del 50% de los recursos y tampoco existió entrega de productos, tal como se evidencia en la mencionada acta.

25) Acción: Revisar que en procesos futuros se generan entregables que sirvan de soporte de la ejecución de los convenios y/o contratos.

Indicador: Gestión contractual: Acta de Productos entregados y bases de datos.

Fecha de inicio: 01/01/2016

Fecha de terminación: 31/12/2016

Áreas responsables: Dirección de Formación y Desarrollo Empresarial. Subdirección de Financiamiento

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

marzo de 2016

Se encuentra en ejecución.

junio de 2016

En ejecución.

diciembre de 2016

No se aportan evidencias.

Formato 71 feb. 2017: 30%

febrero de 2017

No se aportan evidencias.

Formato 71 feb. 2017: 30%

mayo de 2017

La Contraloría de Bogotá dictamina “*Incumplida*” la acción 25.

junio de 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE3315 del 2 de mayo de 2017 remitido por la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera, adjunta como evidencia Anexo No 6 Informe Técnico de Ejecución agosto 2016 Convenio de Asociación No 347 – 13, suscrito entre la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico y la Corporación el Minuto de Dios, donde se observa el cumplimiento de los productos entregados.

Formato 71 jun. 2017: 100%

octubre de 2017

La Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera mediante memorando con cordis N° 2017IE8138 del 17 de octubre de 2017 adjunta como evidencia en CD archivo con nombre Contraloría C.I-2 carpeta Capítulo XIII- Hallazgo 3.2.4 Actas de Comité Técnico y de Seguimiento. Convenio N° 570 de 2013 suscrito entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE y la Fundación Confiar y Confiar Cooperativa Financiera 2016-2017.

Formato 71 nov. 2017: 80%

diciembre de 2017

La Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera mediante memorando con cordis N° 2017IE9632 del 1 de diciembre de 2017 Adjunta como evidencia en CD archivo con nombre Contraloría C.I-2 carpeta Capítulo XIII- Hallazgo 3.2.4 archivo en PDF:

- Estudio de Sector FNG correcto en treinta y dos (32) folios: Estudio del Sector Económico y de Costos Contractual Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG con sus respectivas firmas en el que están: Datos Generales de la Contratación, Elementos del estudio, Descripción del objeto con sus especificaciones esenciales, Ficha Resumen desde la perspectiva comercial, Análisis de la situación actual, Análisis del entorno, Presupuesto del Convenio, Estudios de Costos.

- Estudio previo FNG correcto en treinta y ocho (38) folios: Estudio técnico Proceso de contratación convenios Interadministrativos con fecha emisión estudio 7 de noviembre de 2017 con sus respectivas firmas en el que están: Datos generales, Elementos del Estudio, Obligaciones Específicas, Valor estimado del convenio y justificación del mismo, Estudio de mercado, Presupuesto del Convenio, Plazo de ejecución del convenio, Lugar de ejecución del convenio, Supervisión, Comité Técnico, Fundamentos jurídicos que soportan la suscripción de un convenio interadministrativo, Condiciones requeridas del asociado, Justificación de los factores de selección del Asociado , Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles, Aplicabilidad de la Directiva 001 del 31 de enero de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Indicaciones de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Formato 71 dic. 2017: 100%

=====

Índice

3.2.5 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria del Convenio de Asociación 317 de 2009, deficiencias en la planeación de la población objeto y no se comprueba con claridad en qué consistía el acompañamiento pactado.

Causa Del Hallazgo: Mediante acta de visita administrativa el día 13 de noviembre a la sede de la plaza de los artesanos, donde reposan los archivos de la entidad, se evidenció que no se encontró base de datos de los productos del convenio, situación que permite concluir que el asociado no dio cumplimiento a la cláusula 7 del convenio.

26) Acción: Revisar que en procesos futuros se generen entregables que sirvan de soporte de la ejecución de los convenios y/o contratos.

Indicador: Gestión contractual: Acta de Productos entregados y bases de datos.

Fecha de inicio: 01/01/2016

Fecha de terminación: 31/12/2016

Áreas responsables: Dirección de Formación y Desarrollo Empresarial, Subdirección de Financiamiento.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

marzo de 2016

Se encuentra en ejecución.

junio de 2016

En ejecución.

diciembre de 2016

No se aportan evidencias.

Formato 71 feb. 2017: 30%

febrero de 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE1603 del 28 de febrero de 2017 remitido por la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera anexa como evidencia en el CD 1 Informe de Ejecución Presupuestal del Convenio Confiar 570-2013 suscrito entre la SDDE / Confiar y Confiar Cooperativa Financiera correspondiente al mes de mayo de 2016, en el informe de Ejecución Presupuestal del Convenio Confiar 570-2013, en el CD 2 remitido con Cordis 2016IE1992 del 10 de marzo de 2017 Soportes Auditoría Legalcol Ltda, Entregables a mayo 31 de 2016 (informe consolidado desembolsos de crédito a mayo 31 de 2016, informe cartera vigente a mayo 31 de 2016, operaciones no viabilizadas convenio 570 de 2013), Informe uno a uno de cartera Confiar a mayo de 2016, Seguimiento mayo 2016.

Recomendación: cumplir a cabalidad lo planteado en la acción: *“Acción: Revisar que en procesos futuros se generan entregables que sirvan de soporte de la ejecución de los convenios y/o contratos”*.

Formato 71 feb. 2017: 40 %

mayo de 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina *“Incumplida”* la acción 26.

junio de 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE3315 del 2 de mayo de 2017 remitido por la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera, adjunta como evidencia Anexo No 7 Informe Técnico de Ejecución agosto 2016 Convenio de Asociación No 347 – 13, suscrito entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Corporación el Minuto de Dios.

Formato 71 jun. 2017: 100 %

octubre de 2017

La Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera mediante memorando con cordis N° 2017IE8138 del 17 de octubre de 2017 adjunta como evidencia en CD archivo con nombre Contraloría C.I-2 carpeta Capítulo XIII HALLAZGO 3.2.5 con Acta N° 011 Comité Técnico y de Seguimiento del 28 de junio de 2017 Convenio N° 570 de 2013 la cual contiene Presentación Informe del Estado Operativo y Financiero de Convenio al 31 de mayo de 2017, Solicitudes de Reestructuración de Créditos unas aprobadas y otras negadas, Informe de Operaciones Desembolsadas Momento 2 a abril 30 de 2017, Explicación Informe Presupuestal Recursos Convenio 570 de 2013 y Proposiciones y varios, Acta N° 012 Comité Técnico y de Seguimiento del 21 de julio de 2017 Convenio N° 570 de 2013 la cual contiene Presentación Informe del Estado Operativo y Financiero de Convenio al 30 de junio de 2017, Solicitudes de Reestructuración de Créditos unas aprobadas y otras negadas, Informe de Operaciones Desembolsadas Momento 2 a junio 30 de 2017, Extracto de Liquidación Rendimientos Financieros, Proposiciones y varios, Acta N° 013 Comité Técnico y de Seguimiento del 29 de agosto de 2017 la cual contiene Presentación Informe del Estado Operativo y Financiero de Convenio al 31 de julio de 2017, Informe Desembolsos de Crédito Momento 2, Informe de Operaciones Entregadas por la SDDE en desarrollo del momento 2 a julio 31 de 2017, Informe de Visitas Trimestrales de Seguimiento Momento 2, Informe Consolidado del Resultado de Visitas de Seguimiento Momento 1, Solicitudes de Reestructuración de Créditos unas aprobadas y otras negadas, Proposiciones y varios, todas las actas con sus respectivas firmas.

Formato 71 nov. 2017: 100%

diciembre de 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE9632 del 1 de diciembre de 2017 remitido por la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera, adjunta como evidencia la misma información remitida en el memorando con cordis N° 2017IE8138 del 17 de octubre de 2017.

Formato 71 dic. 2017: 100%

=====

Índice

3.2.6 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y Fiscal por valor de \$7.632.344, por ineficiencia en la gestión de cobro del Convenio de Asociación 388 de 2011.

Causa Del Hallazgo: Efectuada una visita administrativa fiscal al supervisor del convenio y mediante la mencionada acta, se confirma el incumplimiento de lo acordado y del saldo pendiente a favor de la SDDE, por valor de \$7.632.344, de tal manera que la recuperación de los mismos, no se evidencia en los informes de ejecución financiera ni en el proyecto de acta de liquidación por parte de la SDDE.

27) Acción: Proceder con la pronta liquidación del convenio procurando llegar a un mutuo acuerdo con el asociado, de no ser posible, que la oficina Jurídica de la SDDE empiece el trámite de una demanda contra OLC.

Indicador: Eficacia en la gestión contractual: Acta de liquidación.

Fecha de inicio: 22/12/2015

Fecha de terminación: 30/06/2016

Área responsable: Dirección de Formación y Desarrollo Empresarial, Oficina Asesora de Jurídica

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

marzo de 2016

Se encuentra en ejecución.

junio de 2016

No se presentaron evidencias.

Diciembre 2016

Mediante memorando con Cordis 2016IE8644 del 23 de diciembre del 2016 remitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, anexa como evidencia en el CD 2 carpeta con nombre OLC, consignaciones devolución parcial convenio 388 de 2011 realizadas a la Dirección Distrital de Tesorería con recibo de caja No 539020 por \$ 5.000.000, recibo de caja No 541092 por valor de \$ 2.632.344 y Liquidación de Reintegro 30 de junio de 2016.

Formato 71 feb. 2017: 100%

mayo de 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina “*Incumplida*” la acción 27.

septiembre de 2017

Mediante memorando con cordis N° 2017IE6939 del 4 de septiembre de 2017 La Oficina Asesora Jurídica adjunta como evidencia informando en el numeral 2 lo siguiente: “*Revisado el expediente contractual correspondiente al Convenio de Asociación No 388 de 2011 suscrito con Oportunidad Latinoamericana Colombia – OCL, se evidencia la existencia de los documentos que se relacionan a continuación:*”

1. *A través de oficio 2016ER3861 del 02 de septiembre de 2016, la Contraloría de Bogotá notifica a la Secretaría el fallo decisorio dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 170100-0020/16. La decisión en comento, cuya copia se anexa, decretó la cesación de la acción fiscal por pago en cuantía de \$ 7.632.644.*

Lo anterior toda vez que el representante legal de OCL, allegó al Órgano de Control, copia de los recibidos de caja No 539020 y 541090, ambos de la Dirección Distrital de Tesorería por valor de \$ 5.000. 000.00 y \$2.632.344, respectivamente; pagos con los cuales se logró el resarcimiento al patrimonio público por valor de 47.632.344, decretando en consecucional la Contraloría Distrital, la acción Fiscal.

2. *El 19 de octubre de 2016, las partes dentro del convenio en comento, suscribieron acta de liquidación de mutuo acuerdo, cuya copia me permito anexar”.*

Formato 71 sep. 2017: 100%

octubre de 2017

La Oficina Asesora Jurídica mediante memorando con cordis N° 2017IE7450 del 22 de septiembre de 2017 adjunta como evidencia informando lo siguiente: “Nos atenemos en su integridad a lo manifestado por el área a través de memorando 2017IE6939 del 4 de septiembre de 2017 – numeral 2”.

Formato 71 nov. 2017: 100%

octubre de 2017

La Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera mediante memorando con cordis N° 2017IE8138 del 17 de octubre de 2017 adjunta como evidencia en CD archivo con nombre Contraloría C.I-2 carpeta Capítulo XIII- Hallazgo 3.2.6 con Acta de liquidación de Mutuo Acuerdo Convenio de Asociación 388 de 2011 celebrado entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Oportunidad Latinoamérica Colombia OLC con sus respectivas firmas, recibo de caja N° 539020 por valor de \$ 5.000.000, recibo de caja N° 541092 por valor de \$ 2.632.344 liquidación de reintegro convenio de Asociación 388 de 2011 con fecha del 31 de mayo de 2015.

Formato 71 nov. 2017: 100%

diciembre de 2017

Mediante memorando con cordis 2017IE9632 del 1 de diciembre de 2017 remitido por la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera, adjunta como evidencia la misma información remitida en el memorando con cordis N° 2017IE8138 del 17 de octubre de 2017.

Formato 71 dic. 2017: 100%

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

Índice

3.2.7 Hallazgo Administrativo del Convenio de Asociación 379 de 2009, por no cumplimiento de los términos para los desembolsos.

Causa Del Hallazgo: No se respetaron los términos que se fijaron para los desembolsos, lo cual afecta los objetivos del estudio financiero que se haya realizado y que determinó cómo debieron realizarse dichos desembolsos.

28) Acción: Ejercer un control más estricto sobre los asociados frente a los recursos del convenio, colocando en la minuta cláusulas de cumplimiento con sus respectivos castigos.

Indicador: Seguimiento contractual: Informes de supervisión.

Fecha de inicio: 01/01/2016

Fecha de terminación: 30/06/2016

Área responsable: Dirección de Formación Empresarial, Subdirección de Financiamiento

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

marzo de 2016

Se encuentra en ejecución.

junio de 2016

No se presentaron evidencias.

diciembre de 2016

No se aportan evidencias.

Formato 71 feb. 2017: 30%

febrero de 2017

No se aportan evidencias.

Formato 71 feb. 2017: 30%

mayo de 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina “*Incumplida*” la acción.28.

octubre de 2017

La Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera mediante memorando con cordis N° 2017IE8138 del 17 de octubre de 2017 adjunta como evidencia en CD archivo con nombre Contraloría C.I-2 carpeta Capítulo XIII- Hallazgo 3.2.7 con archivo en PDF Acta de Modificación / Aclaración N° 4 al Convenio de Asociación 570 -2013 con fecha del 26 de agosto de 2016 con sus respectivas firmas. “*Cláusulas Modificadas y Adicionadas – Cláusula 2: Los Asociados Confiar Cooperativa Financiera y Fundación Confiar se obligan a devolver a la SDDE la suma de trece mil cuatrocientos cincuenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos veinticinco (\$13.456.676.825) en tres pagos*”.

Formato 71 nov. 2017: 100%

diciembre de 2017

Mediante memorando con cordis 2017IE9632 del 1 de diciembre de 2017 remitido por la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera, adjunta como evidencia la misma información remitida en el memorando con cordis N° 2017IE8138 del 17 de octubre de 2017.

Recomendación: se recomienda, para mostrar continuidad en el desarrollo de la mejora continua, evidenciar el cumplimiento con otros convenios o contratos recientes.

Formato 71 dic. 2017: 100%

Índice

3.2.8 Hallazgo administrativo por inconsistencias en la información reportada en el convenio de asociación 365 de 2010.

Causa Del Hallazgo: Se presentan inconsistencias entre el acta de liquidación y el informe final de ejecución.

29) Acción: Teniendo en cuenta que el informe final y el acta de liquidación forman parte integral del contrato, se buscará que haya consistencia entre éstas.

Indicador: Eficacia en la gestión contractual: Acta de liquidación.

Fecha de inicio: 01/01/2016

Fecha de terminación: 31/12/2016

Área responsable: Dirección de Formación, Subdirección de Financiamiento, Oficina Asesora de Jurídica.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

marzo de 2016

Se encuentra en ejecución.

junio de 2016

En ejecución.

diciembre de 2016

No se aportan evidencias.

Formato 71 feb. 2017: 30%

febrero de 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE1603 del 28 de febrero de 2017 remitido por la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera anexa como evidencia en el CD 1 Lista asistencia reunión Coomeva Convenio 335 – 2009 del día 27 de enero de 2017, Acta Comité Técnico Extraordinario Convenio de Asociación No 335-2009 SDDE y la Fundación Coomeva (liquidación 1) del 19 de enero, Acta reunión liquidación Convenio de Asociación No 335-2009 SDDE y la Fundación Coomeva del 27 de enero de 2017, Lista asistencia reunión Coomeva Convenio 2 del 14 de enero de 2017, Acta liquidación Convenio 2.

Recomendación: cumplir a cabalidad lo planteado en la acción: “*Acción: Teniendo en cuenta que el informe final y el acta de liquidación forman parte integral del contrato, se buscará que haya consistencia entre éstas*”.

Formato 71 feb. 2017: 40%

febrero de 2017

Mediante memorando con Cordis 2016IE2158 del 17 de marzo de 2017 remitido por la Oficina Asesora Jurídica anexa como evidencia Informe final de ejecución y acta de liquidación de los Convenios No 231 de 2015, 364 de 2015, 177 de 2015, 219 de 2015 y 209 de 2015.

Recomendación: La Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo debe enviar soportes que evidencien el cumplimiento de la acción.

Formato 71 feb. 2017: 80%

mayo de 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina “*Incumplida*” la acción 29.

Septiembre de 2017

Mediante memorando con cordis N° 2017IE6939 del 4 de septiembre de 2017 La Oficina Asesora Jurídica adjunta como evidencia informando en el numeral 3 “*Revisado el informe emitido por su dependencia, se tiene que en febrero de 2017 la Oficina Asesora Jurídica allegó evidencia sobre cumplimiento de las acciones a su cargo, quedando pendiente en consecuencia y bajo responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, el envío de los soportes que evidencien su cumplimiento*”.

Formato 71 sept. 2017: 80%

octubre de 2017

La Oficina Asesora Jurídica mediante memorando con cordis N° 2017IE7450 del 22 de septiembre de 2017 adjunta como evidencia informando lo siguiente “*Nos atenemos en su integridad a lo manifestado por el área a través de memorando 2017IE6939 del 4 de septiembre de 2017 – numeral 3*”.

octubre de 2017

La Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera mediante memorando con cordis N° 2017IE8138 del 17 de octubre de 2017 adjunta como evidencia en CD archivo con nombre Contraloría C.I-2 carpeta Capítulo XIII- Hallazgo 3.2.8 Informe Final de Ejecución Contractual y Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo con fecha del 9 de diciembre de 2014 del Contrato 365 – 2010.

Formato 71 nov. 2017: 80%

diciembre de 2017

Mediante memorando con cordis 2017IE9632 del 1 de diciembre de 2017 remitido por la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera, adjunta como evidencia en CD archivo con nombre Contraloría C.I-2 carpeta Capítulo XIII- Hallazgo 3.2.8 Formato Solicitud de modificación de contrato o Convenio con fecha del 8 de noviembre de 2017 con su firma, Acta de Terminación anticipada por mutuo acuerdo del Convenio Interadministrativo de Cooperación 273-2010 celebrado ente la SDDE y la Secretaría Distrital de Hábitat con fecha del 19 de octubre de 2017 con sus respectivas firmas, Informe Final de Ejecución Contractual Convenio Interadministrativo de Cooperación 273-2010 con fecha de terminación 19 de octubre de 2017 con

sus respectivas firmas, Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo del Convenio Interadministrativo de Cooperación 273-2010 con fecha del 30 de octubre de 2017 y sus respectivas firmas.

Formato 71 dic. 2017: 100%

Índice

3.2.9 Hallazgo administrativo del convenio 012 de 2013, por alto porcentaje en cartera.

Causa Del Hallazgo: El indicador de cartera en mora es demasiado alto.

30) Acción: Se intensificará el cobro que viene realizando el asociado, con un seguimiento constante a esa cartera por parte de la SDDE.

Indicador: Gestión de cartera: Reporte mensual rendido por Ipes informando de la gestión de cartera.

Fecha de inicio: 01/01/2016

Fecha de terminación: 31/12/2016

Área responsable: Dirección de Formación, Subdirección de Financiamiento.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

marzo de 2016

Se encuentra en ejecución.

junio de 2016

No se presentaron avances. En ejecución.

diciembre de 2016

Mediante memorando con Cordis 2016IE8644 del 23 de diciembre de 2016 remitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, adjunta como evidencia en el CD 1 Informe Gestión octubre 2016 Convenio 012-2013 (sin nombre y firma del supervisor y/o interventor Vo. Bo, Informe de Gestión Convenio de Asociación No 1137-13 octubre 2016, Cartera 31 de octubre de 2016, Informe Consolidado Ejecución octubre 2016 (conv. No 1137-13), Pagos Parafiscales Ejecución a octubre 2016 (Corporación el Minuto de Dios).

No se cumple con lo estipulado en la acción *“Se intensificará el cobro que viene realizando el asociado, con un seguimiento constante a esa cartera por parte de la SDDE”*.

Formato 71 feb. 2017: 40%

febrero de 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE1603 del 28 de febrero de 2017 remitido por la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera anexa como evidencia en el CD 1 Anexo 3 Cartera 30 de noviembre de 2016 Convenio de Asociación No 1137-13 (Informe de cartera noviembre 2016 detalle por cliente, Informe de cartera en mora – mes a mes del Convenio de Asociación No 1137-13); Este documento es del mes de noviembre de 2016 y corresponde a la situación jurídica de cada beneficiario ; no se soporta el seguimiento que hace la SDDE, como está planteado en la acción: “*seguimiento constante a esa cartera por parte de la SDDE*”.

Recomendación: cumplir a cabalidad lo planteado en la acción: “**Acción:** *Se intensificará el cobro que viene realizando el asociado, con un seguimiento constante a esa cartera por parte de la SDDE*”.

Formato 71 feb. 2017: 60 %

mayo de 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina “**Incumplida**” la acción 30.

octubre de 2017

La Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera mediante memorando con cordis N° 2017IE8138 del 17 de octubre de 2017 adjunta como evidencia en CD archivo con nombre Contraloría C.I-2 carpeta Capítulo XIII- HALLAZGO 3.2.9 Informe Primer Trimestre 2017 – Convenio Interadministrativo 012-2016 (Informe de ejecución convenio 012-2013, Informe Ejecución Financiera a enero 2017, Informe Ejecución Financiera a febrero 2017, Cuadro Resumen Ejecución de Convenios a 28 de febrero de 2017, Informe de Cartera en Mora Mes a Mes a febrero, marzo de 2017 Convenio 1137-2013, Informe Consolidado Ejecución a marzo 2017, Cuadro Resumen Ejecución de Convenios con fecha del 31 de marzo de 2017 Convenio 012-2013, Informe Consolidado Ejecución Financiera a febrero de 2017, Comprobantes de Pago Parafiscales IPES, Informe Segundo Trimestre 2017 Convenio 012-2013, Informe de Ejecución Contratos y/o convenios a abril 2017, Informe Consolidado Ejecución a abril 2017, Informe Consolidado Ejecución a mayo 2017, Informe de Ejecución Convenio 012- 2013, Informe de Ejecución Contratos y/o convenios a mayo 2017, Informe Consolidado Ejecución a junio 2017, Cuadro Resumen Ejecución de Convenios con fecha 30 de abril de 2017 Convenio 012-2013, Cuadro Resumen Ejecución de Convenios con fecha 31 de mayo de 2017 Convenio 012-2013, Cuadro Resumen Ejecución de Convenios con fecha 31 de junio de 2017 Convenio 012-2013, Actas de Comité Técnico Convenio 012-2013 de los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio de 2017.

Formato 71 nov. 2017: 70%

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

diciembre de 2017

Mediante memorando con cordis 2017IE9632 del 1 de diciembre de 2017 remitido por la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera, adjunta como evidencia la misma información remitida con el memorando con cordis N° 2017IE8138 del 17 de octubre de 2017.

Recomendación: cumplir a cabalidad lo planteado en la acción: “**Acción:** Se intensificará el cobro que viene realizando el asociado, con un seguimiento constante a esa cartera por parte de la SDDE”.

Formato 71 dic.2017: 70%

Índice

XIV AUDITORIA DE REGULARIDAD PAD 2016, VIGENCIA 2016, CÓDIGO 2.

2.1.3.3 Hallazgo administrativo. Por falta de acompañamiento y apoyo por parte de la SDDE. Contrato 322 de 2014.

Causa Del Hallazgo: No se está garantizando la estabilidad de los cultivos, máxime cuando los estudios previos indicaban que se trata de un programa piloto, donde se observa que la SDDE no estaría cumpliendo con el objetivo de la agricultura urbana que incluye la producción y transformación inocua de productos agrícolas y pecuarios para el autoconsumo y comercialización.

31) Acción: Diseñar un Plan de Seguimiento a las intervenciones (contratos o convenios) que realice la DERRA, posterior a su terminación para sostenibilidad de la intervención o proceso, el cual implique un acompañamiento periódico al menos por un año más de la intervención.

Indicador: Planes de seguimiento formulados / Total de intervenciones terminadas x 100; No de acompañamientos realizados/ No de acompañamientos programados en cada plan de seguimiento*100

Fecha de inicio: 01/06/2016

Fecha de terminación: 27/04/2017

Área responsable: Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

junio de 2016

En ejecución.

diciembre de 2016

La Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario a través de memorando 2016IE8616 del 22 de diciembre de 2016, adjunta como evidencia documento en Excel en el cual se indica lo siguiente:

- Refrigerios, línea de inversión, número de convenio o contrato, identificación/NIT o cédula, Nombre/Empresa, objeto convenio/contrato, valor, fecha de inicio, fecha fin, proyecto al que pertenece, meta, ponderación del dinero orientado a la meta, supervisor y estado actual.

Dentro del documento en mención, se indican algunos convenios o contratos en ejecución cuando su fecha de finalización ha caducado.

Adjunta como evidencia Plan de Acción, el cual no señala a que proyecto de inversión pertenece, y tampoco el objetivo general.

Recomendación: La Oficina de Control Interno recomienda realizar un seguimiento continuo a los contratos o convenios que suscribe la Dirección a través de documentos que señalen la trazabilidad, y señalar dentro del Plan de Acción los proyectos de inversión a que está ligado el contrato o convenio y su objetivo general.

Formato 71 feb. 2017: 0%

febrero de 2017

La Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario a través de memorando 2017IE1299 del 16 de febrero adjunta como evidencia Anexo 1. Informe de seguimiento a organizaciones vinculadas de la región central (convenios 271, 565, 567, 576 de 2013, 207,208 y 209 de 2014). Anexo 2. Seguimiento realizado a productores de la ruralidad atendidos con los convenios 199-2012 y 221-2014 entre otros para vincularlos a los sistemas de producción bajo cubierta. Anexo 3. Acta de selección de unidades selectivas (beneficiarios para continuidad de procesos). Anexo 4. Mesa de trabajo con agricultores urbanos. Anexo. 5 seguimiento a agricultores urbanos Convenio 322-2014 participación en seminario taller "*Atrévase a ser un productor comercializado*" y listados de asistencia. Anexo 6. Seguimiento convenios en ejecución (convenios 105, 364 de 2015 y 051, 229, 323, 379 de 2016) como informes de supervisión, actas comité, requerimientos de seguimiento.

Si bien, se ha hecho seguimiento tal como lo estipula la acción, también es cierto que no se ha cumplido con: "*Diseñar un Plan de Seguimiento a las intervenciones (contratos o convenios) que realice la DERRA*".

Formato 71 feb. 2017: 90%

octubre de 2017

No se anexan nuevas evidencias; no se ha dado cumplimiento a lo estipulado en la Acción: "*Diseñar un Plan de Seguimiento a las intervenciones (contratos o convenios) que realice la DERRA*".

Formato 71 dic. 2017: 70%.

Índice

2.1.3.4 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por falta de control y supervisión del convenio 105-2015. No existen evidencias físicas ni digitales respecto al desembolso del 50% del componente 3. En cuanto al tercer desembolso no se encontró base de datos. No existen soportes de las capacitaciones realizadas. No hay soportes de la entrega de kit. Los integrantes del comité técnico no corresponden a lo que asisten a las reuniones del Comité

Causa Del Hallazgo: Al momento de efectuar los giros, el supervisor junto con el comité técnico no revisó el cumplimiento de los requisitos estipulados en los estudios previos.

32) Acción 1: Realizar una mesa de trabajo conjunta entre la SDDE y el Asociado del Convenio 105-2015, para efectuar un Plan de Mejoramiento que dé cuenta de la información pendiente por entregar u organizar de lo ejecutado a la fecha del convenio y de la actividad pendiente por realizar conforme al cronograma previsto de ejecución, el cual debe ser avalado y verificado su cumplimiento por el Supervisor y Comité técnico del convenio.

Indicador: Plan de Mejoramiento formulado del Convenio 105-2015 / Plan de Mejoramiento Programado Convenio 105-2015x 100; Actividades o acciones verificadas del plan de mejoramiento del convenio 105-2015/ No total de acciones o actividades previstas en el plan de mejoramiento del convenio 105-2015*100

Fecha de inicio: 10/05/2016

Fecha de terminación: 27/04/2017

Área responsable: Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

junio de 2016

En ejecución.

diciembre de 2016

Mediante memorando con Cordis 2016IE8616 del 22 de diciembre del 2016 remitido por la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, envían como evidencia documento denominado “*Revisión integral del convenio 105 de 2015*”, en donde se solicita al Representante Legal de COPYMERCK realizar los ajustes respectivos, señalando un análisis contable de las compras y ventas durante los periodos de noviembre y diciembre de 2015, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2016 y dentro de la misma se hacen recomendaciones.

Formato 71 feb. 2017: 70%

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

febrero de 2017

La Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario a través de memorando 2017IE1299 del 16 de febrero adjunta como evidencia Anexo 1. Requerimientos de seguimiento convenio 105-2015, Anexo 2. Expediente convenio con informes y certificados de pago, informe de supervisión. Anexo 3. Informes de supervisión pagos 5 y 6. Anexo 4. Actas de comité de seguimiento del 2 y 25 de noviembre de 2016 y del 25 de julio de 2017.

En el Informe Mensual de Supervisión del 25 11 de 2016, en el punto D: Bases de datos de asociaciones de productores y productores vinculados al canal, en el campo de observaciones se lee: *“De conformidad con lo anterior en aras de efectuar control y supervisión al estado del Convenio; se realizó un plan de mejora de acuerdo a las observaciones encontradas en la Auditoría de verificación y acompañamiento adelantada por la Subdirección de Abastecimiento Alimentario, entre el 2-sep-2016 y el 17-sep-2016 donde se identificó la necesidad de implementar unos formatos de seguimiento financiero los cuales ya fueron aprobados por parte de la Oficina Asesora de Planeación y contextualizados con el asociado”*

Recomendación: Evidenciar la *“...Realizar una mesa de trabajo conjunta entre la SDDE y el Asociado del Convenio 105-2015, para efectuar un Plan de Mejoramiento...”* y aportar como soporte el plan de mejora del que se habla en el Informe Mensual de Supervisión del 25 11 de 2016, en el punto D: Bases de datos de asociaciones de productores y productores vinculados al canal.

Formato 71 feb. 2017: 70%

octubre de 2017

No se presentan evidencias o respuesta a este hallazgo, en el momento de consolidar informe.

Formato 71 dic. 2017: 70%

Índice

2.1.3.5 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria. Por pérdida de elementos y presunto incumplimiento del contrato 185-2015, por valor de \$35, 654,100.

Causa Del Hallazgo: Debilidades en la supervisión y falta de control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales

33) Acción: Realizar talleres sobre seguimiento y control de la gestión contractual, dirigido a todos los supervisores de la Secretaría

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

Indicador: Número de actas del seguimiento, Seguimientos totales programados

Fecha de inicio: 22/04/2016

Fecha de terminación: 30/12/2016

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa, Subdirección Administrativa, Supervisor del Contrato de Seguridad.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

junio de 2016

En ejecución.

diciembre de 2016

No se aportan evidencias.

Formato 71 feb. 2017: 40%

febrero de 2017

No se aportan evidencias.

Formato 71 feb. 2017: 40%

mayo 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina “*Incumplida*” la acción 33.

junio 2017

La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando 2017IE2826 del 11 de abril de 2017, adjunta como evidencia Anexos No 3 Acta reposición y recibo de computadores hurtados en el que se observan: (comprobante de ingreso de elementos No 260 del 17 de mayo de 2016, factura No QS-000086 del 12 de mayo de 2016 compra de los 19 computadores por parte de Megaseguridad la Proveedora Ltda, Acta de reunión y entrega de equipos del 12 de mayo de 2016, Acta de recibo con Cordis 2016EE1210 del 12 de mayo de 2016, soportes fotos marcación de bienes el cual contiene el registro de 10 fotos tomadas dentro del almacén).

En el memorado remitido informan que “*adjuntan la circular 027 de 2017 a través de la cual se establecen Directrices en materia de gestión contractual/ Política de prevención de daño antijurídico y se cita a una capacitación de asistencia obligatoria de funcionarios encargados de ejercer la actividad de la supervisión o interventoría en la SDDE*”, la cual no está adjunta.

Recomendación: Cumplir con la acción: “Realizar talleres sobre seguimiento y control de la gestión contractual, dirigido a todos los supervisores de la Secretaría”. Adjuntar listados de asistencia a capacitaciones, temario, nombre del capacitador, fechas de capacitaciones, invitaciones a las mismas.

Formato 71 jun. 2017: 50%

octubre de 2017

No se presentan evidencias o respuesta a este hallazgo, en el momento de consolidar informe.

Formato 71 dic. 2017: 50%

Índice

2.1.4.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Por el incremento de las reservas presupuestales en las vigencias 2014, 2015 y por consiguiente el castigo de presupuesto disponible.

Causa Del Hallazgo: Se presenta por falta de planeación y programación, debido a que gran cantidad de recursos se comprometieron en el último trimestre de la vigencia, por efecto de contratos de prestación de servicios personales y suscripción de convenios administrativos, lo que generó incremento en las reservas presupuestales, para ejecutar en la siguiente vigencia.

Los hechos descritos, conllevan a la no entrega oportuna de los productos de los contratos y/o convenios suscritos, para la ejecución de los proyectos de inversión dentro de la vigencia, incumpliendo con los objetivos misionales de la SDDE y retrasa el impacto que éstos puedan generar sobre la población objetivo.

34) Acción 3: Capacitar a los supervisores de los contratos y convenios.

Indicador: N° de capacitaciones realizadas, N° de capacitaciones programadas

Fecha de inicio: 02/05/2016

Fecha de terminación: 31/12/2016

Área responsable: Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

diciembre de 2016

La Oficina Asesora de Jurídica anexa como evidencia correo electrónico remitido el día 5 de enero de 2016 invitando al Taller Supervisión en la Contratación Estatal y listado de asistencia el cual se llevó a cabo el día 22 de abril de 2016.

Formato 71 feb. 2017: 100%

octubre de 2017

Mediante memorando con Cordis 2016IE9304 del 22 de noviembre del 2017 remitido por la Oficina Asesora de Planeación señala que “*Son las Áreas misionales las que tienen que remitir los soportes que subsanen las acciones de los hallazgos del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C., motivo por el cual esta dependencia no tiene acciones de mejora en esta auditoría*”

Recomendación: Los responsables son los que quedan estipulados en la formulación del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C.

Cumplir con la acción: “*Capacitar a los supervisores de los contratos y convenios*”. Adjuntar listados de asistencia a capacitaciones, temario, nombre del capacitador, fechas de capacitaciones, invitaciones a las mismas.

Formato 71 dic. 2017: 70%

Índice

2.2.1.2 Hallazgo administrativo. Por incumplimiento de la meta 2 del proyecto 754. Se programaron recursos en el cuatrienio por valor \$862 millones, se ejecutaron 292 millones, para una ejecución del 34% y un avance físico de 4.75%

Causa Del Hallazgo: Falta de planeación para la ejecución de los recursos programados que no son consecuentes con los resultados físicos alcanzados durante el período de análisis, denotando así una gestión ineficiente en la medida que no se invierten los recursos y no se cumple con los objetivos propuestos.

35) Acción: Ajustar anualmente la formulación de los proyectos de inversión y fichas EBI (Metas), conforme a los recursos asignados a la vigencia, de manera tal que con los recursos asignados efectivamente se puedan alcanzar las magnitudes de las metas previstas en cada uno de los proyectos de inversión por vigencia y para el cuatrienio, al igual que conforme al seguimiento

SEGPLAN y dificultades identificadas en la ejecución, generando las respectivas alarmas a la SDP por la no asignación de los recursos suficientes y contemplados en la formulación de los proyectos.

Indicador: Ajustes o reformulaciones realizadas a los proyectos y fichas EBI, Vigencias 2016 - 2019, Planes de Acción formulados - Planes de contratación/ Vigencias 2016 -2019.

Fecha de inicio: 01/06/2016

Fecha de terminación: 27/04/2017

Área responsable: Direcciones - Lideradas Por La Oficina Asesora de Planeación. (Todas las Dependencias).

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

junio de 2016

En ejecución.

diciembre de 2016

La Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario a través de memorando 2016IE8616 del 22 de diciembre de 2016, adjunta como evidencia las fichas EBI en las siguientes versiones de los proyectos de inversión:

- Ficha EBI Versión 5 -1025
- Ficha EBI Versión 13 -1020
- Ficha EBI Versión 15 -709
- Ficha EBI Versión 17 -1020
- Ficha EBI Versión 19 -736

Así mismo adjuntan documentos relacionados con el plan de contratación inicial y final de los proyectos de inversión: “1020 Mejoramiento de la eficiencia del Sistema de Abastecimiento y Seguridad, 0709 proyecto agrario de sustentabilidad campesina distrital, 0736 disponibilidad y acceso a los alimentos en mercado interno y 1025 Generación de alternativas productivas de desarrollo sostenible para la ruralidad”; donde se evidencian las metas del plan de contratación y compras de 2016.

Formato 71 feb. 2017: 100%.

octubre de 2017

La Oficina Asesora Jurídica mediante memorando con cordis N° 2017IE7450 del 22 de septiembre de 2017 adjunta como evidencia informando lo siguiente “La Oficina Asesora Jurídica es un área transversal de apoyo que no tiene a cargo la ejecución de proyecto alguno, motivo por el cual ésta

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

dependencia no tiene injerencia ni responsabilidad alguna sobre el cumplimiento de las actividades tendientes a subsanar el presente hallazgo”

Formato 71 oct. 2017: 60%

octubre de 2017

Mediante memorando con Cordis 2016IE9304 del 22 de noviembre del 2017 remitido por la Oficina Asesora de Planeación señala que *“Son las Áreas misionales las que tienen que remitir los soportes que subsanan las acciones de los hallazgos del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C., motivo por el cual esta dependencia no tiene acciones de mejora en esta auditoría”*.

Recomendación: Los responsables son los que quedan estipulados en la formulación del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C.

Formato 71 dic. 2017: 60%.

Febrero de 2018

La Dirección de Estudios de Desarrollo Económico mediante memorando con cordis N° 2017IE9951 del 13 de diciembre de 2017 adjunta como evidencia en CD carpeta con nombre Hallazgo 2.2.1.2 Reporte Segplan de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2017 del proyecto de inversión 1026 – Observatorio de Desarrollo Económico donde se evidencia total avance en magnitudes de las metas - vigencia 2017. Solicitud de modificación del Plan de Contratación 2017 con justificación *“En la línea de contratación 1026013 es necesario modificar la clasificación del Secop, toda vez que el proceso involucra la compra de servidores y una NAS. Por tal razón se corrige el acuerdo con el estudio previo”* con fecha del 13 de diciembre de 2017 la cual registra estado aprobado, pero no está firmado. Archivo plano - reporte SISCO donde están relacionados los diferentes contratos realizados en el proyecto de inversión 1026 (contratos de prestación de servicio, contrato servicios de apoyo a la gestión, adición y prórroga contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, contrato renovación de las licencias SAS, convenio para realizar la actualización del PIB y MTSB entre otros). Presentación validación Proyecto 1026 – SISCO.

Así mismo informa que el proyecto 1026 denominado Observatorio de Desarrollo Económico, actualizó su plan de acción y contratación de acuerdo con las estrategias y acciones planteadas en cumplimiento de las metas, alcanzando para el año 2016 la ejecución del 100% de la totalidad de los recursos del proyecto de inversión. Igualmente sucede con la vigencia 2017 en donde se lleva un nivel de ejecución del proyecto con corte a noviembre 15 de 2017 del 87,53%

Formato 71 feb. 2017: 100%

febrero de 2018

La Oficina Asesora de Planeación mediante memorando con cordis N° 2017IE10736 del 29 de diciembre de 2017 adjunta como evidencia en CD en tres (3) carpetas de nombre Hallazgo 2.2.1.2 y 2.2.1.3 Fichas EBI de los siguientes proyectos:

- 1- Proyecto 429 429 Fortalecimiento institucional, versión 88 del 06- abril – 2016.
- 2- Proyecto 686 Articulación para la generación de trabajo digno y decente, versión 23 del 06-abril-2016.
- 3- Proyecto 688 Planeación, difusión, seguimiento y evaluación para la garantía de derechos, versión 17 del 06- abril-2016.
- 4- Proyecto 689 Potenciar zonas de concentración de economía popular, versión 25 del 24-junio-2016.
- 5- Proyecto 690 Centro de pensamiento en economía urbana, versión 23 del 24-junio-2016.
- 6- Proyecto 709 Proyecto agrario de sustentabilidad campesina distrital, versión 15 del 06-abril-2016.
- 7- Proyecto 715 Banca para la economía popular, versión 20 del 06-abril de 2016.
- 8- Proyecto 716 Fortalecimiento de las iniciativas de emprendimiento, versión 16 del 04-abril-2016.
- 9- Proyecto 736 Disponibilidad y acceso a los alimentos en mercado interno a través del abastecimiento, versión 19 del 05-abril-2016.
- 10- Proyecto 748 Fomento de la investigación básica y aplicada para fortalecer la productividad Empresarial y cooperativa, versión 18 del 05-marzo-2016.
- 11-Proyecto 752 Bogotá productiva y competitiva en la economía internacional, versión 21 del 04-abril-2016
- 12-Proyecto 754 Agricultura urbana y periurbana, versión 13 del 04-abril-2016.
- 13-Proyecto 755 Participación ciudadana para el desarrollo económico territorial y humano, versión 12 del 04-abril-2016.
- 14-Proyecto 775 Participación ciudadana para el desarrollo económico territorial y humano, versión 12 del 04-abril-2016.
- 15-Proyecto 964 Transparencia, probidad y lucha contra la corrupción en la SDDE, versión 14 del 05-marzo-2016.
- 16-Proyecto 1019 Transferencia del conocimiento y consolidación del ecosistema de innovación para el mejoramiento de la competitividad, versión 1 del 21-junio-2016.
- 17-Proyecto 1020 Mejoramiento de la eficiencia del Sistema de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria de Bogotá, versión 1 del 19-julio-2016.

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

- 18-Proyecto 1021 Posicionamiento local, nacional e internacional de Bogotá, versión 1 del 19-julio-2016.
- 19-Proyecto 1022 Consolidación del ecosistema de emprendimiento y mejoramiento de la productividad de las Mipymes, versión 1 del 19 -julio-2016.
- 20-Proyecto 1023 Potenciar el trabajo decente en la ciudad, versión 1 del 19-julio-2016.
- 21-Proyecto 1025 Generación de alternativas productivas de desarrollo sostenible para la ruralidad bogotana, versión 1 del 19-julio-2016.
- 22-Proyecto 1026 Observatorio de Desarrollo Económico, versión 1 del 21-julio-2016.
- 23-Proyecto 1027 Planeación y gestión para el mejoramiento institucional, versión 1 del 21-julio-2016.
- 24-Proyecto 1028 Gestión y modernización institucional, versión 1 del 21-julio-2016.
- 25-Proyecto 1019 Transferencia del conocimiento y consolidación del ecosistema de innovación para el mejoramiento de la competitividad, versión 24 del 12-octubre-2017.
- 26-Proyecto 220 Mejoramiento de la eficiencia del Sistema de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria de Bogotá, versión 27 del 20-diciembre-2017.
- 27-Proyecto 1021 Posicionamiento local, nacional e internacional de Bogotá, versión 15 del 12-octubre-2017.
- 28-Proyecto 1022 Consolidación del ecosistema de emprendimiento y mejoramiento de la productividad de las Mipymes, versión 20 del 20-octubre-2017.
- 29-Proyecto 1023 Potenciar el trabajo decente en la ciudad, versión 15 del 18-octubre-2017.
- 30-Proyecto 1025 Generación de alternativas productivas de desarrollo sostenible para la ruralidad bogotana, versión 9 del 20-diciembre-2017.
- 31-Proyecto 1026 Observatorio de Desarrollo Económico, versión 17 del 12-octubre-2017.
- 32-Proyecto 1027 Planeación y gestión para el mejoramiento institucional, versión 15 del 20-octubre-2017.
- 33-Proyecto 1028 Gestión y modernización institucional, versión 14 del 20-octubre-2017.

Y en carpeta de nombre Hallazgo 2.2.1.2 y 2.2.1.3 Plan de Acción Vigencia 2016, anexa cuadro Plan de Acción y Contratación Segundo Semestre 2016 donde se evidencia:

1- Proyecto 1020- Mejoramiento de la eficiencia del sistema de abastecimiento y seguridad alimentaria de Bogotá, con la siguiente información; Presupuesto Proyecto por valor de \$780.000.000, Meta Plan (2016), Meta Proyecto (2016), Estrategias, Acciones, Presupuesto Meta, Objeto estimado, Fecha estimada de contratación, Modalidad de contratación, Plazo.

2- Proyecto Generalidades de Alternativas Productivas de Desarrollo Sostenible para la Ruralidad bogotana, con la siguiente información; Presupuesto Proyecto por valor de \$355.000.000, Meta Plan (2016), Meta Proyecto (2016), Estrategias, Acciones, Presupuesto Meta, Objeto estimado, Fecha estimada de contratación, Modalidad de contratación, Plazo.

3-Proyecto 1022 Consolidación del ecosistema de emprendimiento y mejoramiento de la productividad de las Mipymes, con la siguiente información; Presupuesto Proyecto por valor de \$605.000.000, Meta Plan (2016), Meta Proyecto (2016), Estrategias, Acciones, Presupuesto Meta, Objeto estimado, Fecha estimada de contratación, Modalidad de contratación, Plazo.

4- Proyecto 1023 Potenciar el trabajo decente en la ciudad, con la siguiente información; Presupuesto Proyecto por valor de \$600.000.000, Meta Plan (2016), Meta Proyecto (2016), Estrategias, Acciones, Presupuesto Meta, Objeto estimado, Fecha estimada de contratación, Modalidad de contratación, Plazo.

5- Proyecto 1019 Transferencia del conocimiento y consolidación del ecosistema de innovación para el mejoramiento de la competitividad, con la siguiente información; Presupuesto Proyecto por valor de \$2.817.840.000, Meta Plan (2016), Meta Proyecto (2016), Estrategias, Acciones, Presupuesto Meta, Objeto estimado, Fecha estimada de contratación, Modalidad de contratación, Plazo.

6- Proyecto 1021 Posicionamiento local, nacional e internacional de Bogotá, con la siguiente información; Presupuesto Proyecto por valor de \$527.500.000, Meta Plan (2016), Meta Proyecto (2016), Estrategias, Acciones, Presupuesto Meta, Objeto estimado, Fecha estimada de contratación, Modalidad de contratación, Plazo.

7- Proyecto 1026 Observatorio de Desarrollo Económico, con la siguiente información; Presupuesto Proyecto por valor de \$259.599.998, Meta Plan (2016), Meta Proyecto (2016), Estrategias, Acciones, Presupuesto Meta, Objeto estimado, Fecha estimada de contratación, Modalidad de contratación, Plazo.

8- Proyecto 1027 Planeación y gestión para el mejoramiento institucional, con la siguiente información; Presupuesto Proyecto por valor de \$110.000.000, Meta Plan (2016), Meta Proyecto (2016), Estrategias, Acciones, Presupuesto Meta, Objeto estimado, Fecha estimada de contratación, Modalidad de contratación, Plazo.

9- Proyecto 1028 Gestión y modernización institucional, con la siguiente información; Presupuesto Proyecto por valor de \$1.907.953.712, Meta Plan (2016), Meta Proyecto (2016), Estrategias, Acciones, Presupuesto Meta, Objeto estimado, Fecha estimada de contratación, Modalidad de contratación, Plazo.

En carpeta de nombre Hallazgo 2.2.1.2 y 2.2.1.3 Plan de Acción Vigencia 2017, anexa cuadro Plan de Acción 2017, Recursos de Inversión de los Proyectos de Inversión 1025 – 1019- 1021- 1026- 1022- 1023- 1027- 1028- donde se observa Meta Plan (2017), Meta Proyecto, Responsable, Estrategia, Acciones, Objetivo Específico, Contrataciones Objeto estimado, Presupuesto, Plazo, de cada uno de los proyectos.

Formato 71 feb. 2017: 100 %

Índice

2.2.1.3 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. Por incumplimiento de las metas No. 1 y 13 del proyecto 736. Se había programado vincular 10,000 pequeños comerciantes de alimentos y del mercado solidario, de los cuales se lograron vincular 2.718, lo que representa un avance en la ejecución física del 27,1%. La ejecución presupuestal es del 96,5%.

Causa Del Hallazgo: Deficiencia en la planeación para la ejecución de los recursos frente al logro de los resultados de las metas, de acuerdo a lo programado para el período de evaluación 2012-2015

36) Acción 1: Ajustar anualmente la formulación de los proyectos de inversión y fichas EBI (Metas), conforme a los recursos asignados a la vigencia, de manera tal que con los recursos asignados efectivamente se puedan alcanzar las magnitudes de las metas prevista en cada uno de los proyectos de inversión por vigencia y para el cuatrienio, al igual que conforme al seguimiento SEGPLAN y dificultades identificadas en la ejecución; generando las respectivas alarmas a la SDP sobre el posible incumplimiento de metas por la no asignación de los recursos suficientes y contemplados en la formulación de los proyectos.

Indicador: Ajustes o reformulaciones realizadas a los proyectos y fichas EBI/ Vigencias 2016 - 2019, Planes de Acción formulados - Planes de contratación/ Vigencias 2016 -2019

Fecha de inicio: 01/16/2016

Fecha de terminación: 31/05/2017

Área responsable: Direcciones - Lideradas Por La Oficina Asesora de Planeación. (Todas las Dependencias).

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

junio de 2016

Junio 20 de 2016: No se anexan evidencias.

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

diciembre 2016

La Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario a través de memorando 2016IE8616 del 22 de diciembre de 2016, adjunta como evidencia lo siguiente:

- Ficha EBI Versión 5 -1025
- Ficha EBI Versión 13 -1020
- Ficha EBI Versión 15 -709
- Ficha EBI Versión 17 -1020
- Ficha EBI Versión 19 -736

Así mismo adjuntan documentos relacionados con el plan de contratación inicial y final de los proyectos de inversión: “1020 *Mejoramiento de la eficiencia del Sistema de Abastecimiento y Seguridad, 0709 proyecto agrario de sustentabilidad campesina distrital, 0736 disponibilidad y acceso a los alimentos en mercado interno y 1025 Generación de alternativas productivas de desarrollo sostenible para la ruralidad*”; donde se evidencian las metas del plan de contratación y compras de 2016.

Formato 71 feb. 2017: 100%.

octubre de 2017

La Oficina Asesora Jurídica mediante memorando con cordis N° 2017IE7450 del 22 de septiembre de 2017 adjunta como evidencia informando lo siguiente “*La Oficina Asesora Jurídica es un área transversal de apoyo que no tiene a cargo la ejecución de proyecto alguno motivo, por el cual esta dependencia no tiene injerencia ni responsabilidad alguna sobre el cumplimiento de las actividades tendientes a subsanar el presente hallazgo*”.

Recomendación: Los responsables son los que quedan estipulados en la formulación del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C.

Formato 71 dic. 2017: 60%.

Febrero de 2018

Mediante memorando con cordis N° 2017IE9951 del 13 de diciembre de 2017 remitido por la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico adjunta como evidencia en CD carpeta de nombre hallazgo 2.2.1.3 archivo en excel reporte de metas proyecto 1026 I semestre 2017 donde se observa el consolidado metas (magnitud 2017, total, % cumplimiento) y el detalle de cumplimiento de cada una de las metas.

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

Así mismo informa que no hubo necesidad de reformar las metas del proyecto, el plan de acción inicialmente establecido con corte a 31 de diciembre alcanzó un nivel de avance de más del 100% en el cumplimiento de sus metas.

Formato 71 feb. 2017:100%

febrero de 2018

La Oficina Asesora de Planeación mediante memorando con cordis N° 2017IE10736 del 29 de diciembre de 2017 adjunta como evidencia en CD en tres (3) carpetas de nombre Hallazgo 2.2.1.2 y 2.2.1.3 Fichas EBI de los siguientes proyectos:

- 1- Proyecto 429 429 Fortalecimiento institucional, versión 88 del 06- abril – 2016.
- 2- Proyecto 686 Articulación para la generación de trabajo digno y decente, versión 23 del 06-abril-2016.
- 3- Proyecto 688 Planeación, difusión, seguimiento y evaluación para la garantía de derechos, versión 17 del 06- abril-2016.
- 4- Proyecto 689 Potenciar zonas de concentración de economía popular, versión 25 del 24-junio-2016.
- 5- Proyecto 690 Centro de pensamiento en economía urbana, versión 23 del 24-junio-2016.
- 6- Proyecto 709 Proyecto agrario de sustentabilidad campesina distrital, versión 15 del 06-abril-2016.
- 7- Proyecto 715 Banca para la economía popular, versión 20 del 06-abril de 2016.
- 8- Proyecto 716 Fortalecimiento de las iniciativas de emprendimiento, versión 16 del 04-abril-2016.
- 9- Proyecto 736 Disponibilidad y acceso a los alimentos en mercado interno a través del abastecimiento, versión 19 del 05-abril-2016.
- 10- Proyecto 748 Fomento de la investigación básica y aplicada para fortalecer la productividad Empresarial y cooperativa, versión 18 del 05-marzo-2016.
- 11-Proyecto 752 Bogotá productiva y competitiva en la economía internacional, versión 21 del 04-abril-2016
- 12-Proyecto 754 Agricultura urbana y periurbana, versión 13 del 04-abril-2016.
- 13-Proyecto 755 Participación ciudadana para el desarrollo económico territorial y humano, versión 12 del 04-abril-2016.
- 14-Proyecto 775 Participación ciudadana para el desarrollo económico territorial y humano, versión 12 del 04-abril-2016.
- 15-Proyecto 964 Transparencia, probidad y lucha contra la corrupción en la SDDE, versión 14 del 05-marzo-2016.

- 16-Proyecto 1019 Transferencia del conocimiento y consolidación del ecosistema de innovación para el mejoramiento de la competitividad, versión 1 del 21-junio-2016.
- 17-Proyecto 1020 Mejoramiento de la eficiencia del Sistema de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria de Bogotá, versión 1 del 19-julio-2016.
- 18-Proyecto 1021 Posicionamiento local, nacional e internacional de Bogotá, versión 1 del 19-julio-2016.
- 19-Proyecto 1022 Consolidación del ecosistema de emprendimiento y mejoramiento de la productividad de las Mipymes, versión 1 del 19-julio-2016.
- 20-Proyecto 1023 Potenciar el trabajo decente en la ciudad, versión 1 del 19-julio-2016.
- 21-Proyecto 1025 Generación de alternativas productivas de desarrollo sostenible para la ruralidad bogotana, versión 1 del 19-julio-2016.
- 22-Proyecto 1026 Observatorio de Desarrollo Económico, versión 1 del 21-julio-2016.
- 23-Proyecto 1027 Planeación y gestión para el mejoramiento institucional, versión 1 del 21-julio-2016.
- 24-Proyecto 1028 Gestión y modernización institucional, versión 1 del 21-julio-2016.
- 25-Proyecto 1019 Transferencia del conocimiento y consolidación del ecosistema de innovación para el mejoramiento de la competitividad, versión 24 del 12-octubre-2017.
- 26-Proyecto 220 Mejoramiento de la eficiencia del Sistema de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria de Bogotá, versión 27 del 20-diciembre-2017.
- 27-Proyecto 1021 Posicionamiento local, nacional e internacional de Bogotá, versión 15 del 12-octubre-2017.
- 28-Proyecto 1022 Consolidación del ecosistema de emprendimiento y mejoramiento de la productividad de las Mipymes, versión 20 del 20-octubre-2017.
- 29-Proyecto 1023 Potenciar el trabajo decente en la ciudad, versión 15 del 18-octubre-2017.
- 30-Proyecto 1025 Generación de alternativas productivas de desarrollo sostenible para la ruralidad bogotana, versión 9 del 20-diciembre-2017.
- 31-Proyecto 1026 Observatorio de Desarrollo Económico, versión 17 del 12-octubre-2017.
- 32-Proyecto 1027 Planeación y gestión para el mejoramiento institucional, versión 15 del 20-octubre-2017.
- 33-Proyecto 1028 Gestión y modernización institucional, versión 14 del 20-octubre-2017.

Y en carpeta de nombre Hallazgo 2.2.1.2 y 2.2.1.3 Plan de Acción Vigencia 2016, anexa cuadro Plan de Acción y Contratación Segundo Semestre 2016 donde se evidencia:

- 1- Proyecto 1020- Mejoramiento de la eficiencia del sistema de abastecimiento y seguridad alimentaria de Bogotá, con la siguiente información; Presupuesto Proyecto por valor de \$780.000.000, Meta Plan (2016), Meta Proyecto (2016), Estrategias, Acciones, Presupuesto Meta, Objeto estimado, Fecha estimada de contratación, Modalidad de contratación, Plazo.

2- Proyecto Generalidades de Alternativas Productivas de Desarrollo Sostenible para la Ruralidad bogotana, con la siguiente información; Presupuesto Proyecto por valor de \$355.000.000, Meta Plan (2016), Meta Proyecto (2016), Estrategias, Acciones, Presupuesto Meta, Objeto estimado, Fecha estimada de contratación, Modalidad de contratación, Plazo.

3-Proyecto 1022 Consolidación del ecosistema de emprendimiento y mejoramiento de la productividad de las Mipymes, con la siguiente información; Presupuesto Proyecto por valor de \$605.000.000, Meta Plan (2016), Meta Proyecto (2016), Estrategias, Acciones, Presupuesto Meta, Objeto estimado, Fecha estimada de contratación, Modalidad de contratación, Plazo.

4- Proyecto 1023 Potenciar el trabajo decente en la ciudad, con la siguiente información; Presupuesto Proyecto por valor de \$600.000.000, Meta Plan (2016), Meta Proyecto (2016), Estrategias, Acciones, Presupuesto Meta, Objeto estimado, Fecha estimada de contratación, Modalidad de contratación, Plazo.

5- Proyecto 1019 Transferencia del conocimiento y consolidación del ecosistema de innovación para el mejoramiento de la competitividad, con la siguiente información; Presupuesto Proyecto por valor de \$2.817.840.000, Meta Plan (2016), Meta Proyecto (2016), Estrategias, Acciones, Presupuesto Meta, Objeto estimado, Fecha estimada de contratación, Modalidad de contratación, Plazo.

6- Proyecto 1021 Posicionamiento local, nacional e internacional de Bogotá, con la siguiente información; Presupuesto Proyecto por valor de \$527.500.000, Meta Plan (2016), Meta Proyecto (2016), Estrategias, Acciones, Presupuesto Meta, Objeto estimado, Fecha estimada de contratación, Modalidad de contratación, Plazo.

7- Proyecto 1026 Observatorio de Desarrollo Económico, con la siguiente información; Presupuesto Proyecto por valor de \$259.599.998, Meta Plan (2016), Meta Proyecto (2016), Estrategias, Acciones, Presupuesto Meta, Objeto estimado, Fecha estimada de contratación, Modalidad de contratación, Plazo.

8- Proyecto 1027 Planeación y gestión para el mejoramiento institucional, con la siguiente información; Presupuesto Proyecto por valor de \$110.000.000, Meta Plan (2016), Meta Proyecto (2016), Estrategias, Acciones, Presupuesto Meta, Objeto estimado, Fecha estimada de contratación, Modalidad de contratación, Plazo.

9- Proyecto 1028 Gestión y modernización institucional, con la siguiente información; Presupuesto Proyecto por valor de \$1.907.953.712, Meta Plan (2016), Meta Proyecto (2016), Estrategias,

Acciones, Presupuesto Meta, Objeto estimado, Fecha estimada de contratación, Modalidad de contratación, Plazo.

En carpeta de nombre Hallazgo 2.2.1.2 y 2.2.1.3 Plan de Acción Vigencia 2017, anexa cuadro Plan de Acción 2017, Recursos de Inversión de los Proyectos de Inversión 1025 – 1019- 1021- 1026- 1022- 1023- 1027- 1028- donde se observa Meta Plan (2017), Meta Proyecto, Responsable, Estrategia, Acciones, Objetivo Específico, Contrataciones Objeto estimado, Presupuesto, Plazo, de cada uno de los proyectos.

Formato 71 feb. 2017: 100 %

Índice

37) Acción 2: Socializar trimestralmente en los comités directivos, los informes de seguimiento a los proyectos de inversión emitidos por la Oficina Asesora de Planeación, de acuerdo a los cortes de Segplan.

Fecha de inicio: 01/10/2016

Fecha d

e terminación: 27/04/2017

Área responsable: Oficina Asesora de Planeación.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

junio de 2016

En ejecución.

Formato 71 feb. 2017: 30%

junio de 2017

Recomendación: Cumplir con la acción: “Socializar trimestralmente en los comités directivos, los informes de seguimiento a los proyectos de inversión emitidos por la Oficina Asesora de Planeación, de acuerdo a los cortes de Segplan”.

octubre de 2017

Mediante memorando con Cordis 2016IE9304 del 22 de noviembre del 2017 remitido por la Oficina Asesora de Planeación señala que “Son las Áreas misionales las que tienen que remitir los soportes que subsanen las acciones de los hallazgos del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C., motivo por el cual esta dependencia no tiene acciones de mejora en esta auditoría”.

Recomendación: Los responsables son los que quedan estipulados en la formulación del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C.,

Formato 71 dic. 2017: 5%.

febrero de 2018

La Oficina Asesora de Planeación mediante memorando con cordis N° 2017IE10736 del 29 de diciembre de 2017 adjunta como evidencia en CD carpeta de nombre Hallazgo 2.2.1.3 Correo electrónico socialización reporte SEGPLAN a 30 junio 2017, correos electrónicos remitidos los días 9 y 10 de agosto de 2017 donde se observa el envío por parte de la OAP de los formatos para el reporte de las metas de los proyectos de inversión, Reporte SISCO con fecha de corte a 31 de julio de 2017 y el Informe Generado en SEGPLAN con el reporte oficial de metas con fecha de corte 30 de junio de 2017 a la Dirección de Gestión Corporativa, Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, Dirección de Competitividad, Dirección de Estudios Económicos, Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, en la carpeta de nombre Hallazgo 2.2.1.3 Correo electrónico socialización reporte SEGPLAN a 30 de septiembre de 2017, correo electrónico remitido el día 1 de noviembre de 2017 a los Directivos de la SDDE donde adjuntan los formatos a diligenciar con el avance de las metas de los proyectos de inversión a su cargo con fecha de corte 31 de octubre de 2017.

En la carpeta Hallazgo 2.2.1.3 - 3.1.1 - 3.1.2 y 3.1.3 Actas de Reunión Mesas de Trabajo SEGPLAN julio, adjunta Acta de Comité No 1 realizada con la Dirección de Competitividad el día 10 de julio en la que se trató la revisión de las metas del proyecto 1019, Consolidar reporte definitivo Segplan y compromisos del reporte del II Trim., Listado de asistencia 10 de julio de 2017, Acta de Comité No 2 realizada con la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo el día 11 de julio de 2017 seguimiento metas reporte II Trim Segplan con sus respectivas firmas, Listado de asistencia con fecha del 11 de julio de 2017, Hoja con información 1023 Potenciar el Trabajo Decente en la Ciudad - Total REC. Programados Por Vigencia del Proyecto de Inversión, Acta de

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

Comité No 3 realizada con la Dirección de Gestión Corporativa con fecha del 12 de julio de 2017, Listado de Asistencia con fecha del 12 de julio de 2017, Acta No 4 realizada con la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico avance II Trim Metas Segplan, Hoja con información 1026 Observatorio de Desarrollo Económico - Total REC. Programados Por Vigencia del Proyecto de Inversión, Listado de Asistencia consolidado y verificación reportes Segplan con fecha del 14 de julio, Acta de Reunión No 5 realizada con la Dirección de Económica Rural y Abastecimiento Alimentario el día 17 de julio de 2017 consolidación reporte II Trim 2017, Lista de Asistencia con fecha del 14 julio de 2017.

Y en la carpeta de nombre Hallazgo 2.2.1.3 - 3.1.1 - 3.1.2 y 3.1.3 Actas de Reunión Mesas de Trabajo SEGPLAN septiembre, adjunta Acta de Comité No 1 realizada con la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo el día 18 de septiembre de 2017 seguimiento metas reporte Segplan con sus respectivas firmas, lista de asistencia mesas de trabajo Reporte Segplan 3° Trimestre, hoja con información 1022 consolidado del Ecosistema de Emprendimiento y Mejoramiento de la Productividad de las Mipymes, Acta de Comité No 2 realizada con la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo el día 19 de septiembre de 2017 reporte Segplan con sus respectivas firmas, lista de asistencia, Hoja con información 1023 – Potenciar el Trabajo Decente en la Ciudad - Total REC. Programados Por Vigencia del Proyecto de Inversión, Acta Comité No 3 realizada con la Dirección de Competitividad Bogotá Región el día 20 de septiembre de 2017 seguimiento metas reporte Segplan con sus respectivas firmas, Lista de asistencia mesa de trabajo realizada el 19 de septiembre de 2017, Lista de asistencia Reporte de Información Segplan realizada el día 20 de septiembre de 2017, Hoja con información 1019- Transferencia del Conocimiento y Consolidación del Ecosistema de Innovación para el Mejoramiento de la Competitividad Total - Total REC. Programados Por Vigencia del Proyecto de Inversión, Lista de Asistencia, Acta de Comité No 4 realizada con la Dirección de Económica Rural y Abastecimiento Alimentario el día 22 de septiembre de 2017 seguimiento metas reporte Segplan con sus respectivas firmas, Lista de Asistencia Reporte Segplan 3° Trim 2017, Hoja con información 1025 – Generación de Alternativas de Desarrollo Sostenible para la Ruralidad Bogotana - Total REC. Programados Por Vigencia del Proyecto de Inversión, Acta de Comité No 5 realizada con Dirección de Económica Rural y Abastecimiento Alimentario el día 25 de Septiembre de 2017 seguimiento metas reporte Segplan con sus respectivas firmas, Lista de Asistencia, Hoja con información 1020 Mejoramiento de la Eficiencia del Sistema de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria - Total REC. Programados Por Vigencia del Proyecto de Inversión, Acta Comité No 6 realizada con la Dirección de Estudios Económicos el día 26 de septiembre de 2017 y Lista de Asistencia mesa de trabajo Reporte Segplan 3° Trim 2017, Hoja con información 1026 - Observatorio de Desarrollo Económico - Total REC. Programados Por Vigencia del Proyecto de Inversión.

No se cumple cabalmente con lo estipulado en la acción “*Socializar trimestralmente en los comités directivos, los informes de seguimiento a los proyectos de inversión emitidos por la Oficina Asesora de Planeación, de acuerdo con los cortes de Segplan.*”

Formato 71 feb. 2018: 40%.

Índice

2.3.1.1 Hallazgo administrativo. Por inconsistencias en el registro de los convenios. Se evidenció en los libros auxiliares por terceros, de la subcuenta 142402 “*recursos entregados en administración*” que durante la vigencia 2015 se continúan presentando inconsistencias en el registro de los convenios que reportan saldos contratos a la naturaleza de la cuenta, que no son consistentes, ni corresponden al comportamiento financiero del contrato.

Causa Del Hallazgo: Falta de oportunidad en el reporte a contabilidad de la legalización de los giros por parte de los contratistas y supervisores responsables de la ejecución de los convenios, deficiencias en la comunicación entre dependencias, fallas en el análisis y en la conciliación periódica de los libros auxiliares por tercero, generando una gestión financiera ineficiente en el proceso de legalización oportuna de los recursos utilizados y la ejecución financiera del convenio.

38) Acción: Efectuar requerimientos mensuales de informes de ejecución de convenios a los supervisores, informando a la Oficina Asesora de Control Interno aquellos que no reporten la información.

Indicador: Número de respuestas recibidas, Número de requerimientos efectuados

Fecha de inicio: 06/05/2016

Fecha de terminación: 31/01/2017

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa, Subdirección Administrativa y Financiera, Contabilidad.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

junio de 2016

En ejecución

Formato 71 feb. 2017: 30%

mayo de 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina “*Incumplida*” la acción 38.

junio de 2017

Mediante memorando con cordis N° 2017IE1890 remitido por la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera adjunta evidencia en físico en doce (12) folios de los informes de la ejecución financiera del convenio 570 de 2013 correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2016

Formato 71 jun. 2017: 100 %.

octubre de 2017

La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando con cordis N° 2017IE9163 del 20 de noviembre de 2017 informa “*De acuerdo con la información enviada por el responsable del proceso de Contabilidad a la Oficina de Control Interno, amablemente se solicita a esta oficina completar por parte de los supervisores*”

Se adjuntan e-mails dirigidos a la Oficina de Control Interno

Formato 71 dic. 2017: 30 %.

Índice

2.3.1.2 Hallazgo administrativo. Por falta de registro de los bienes públicos. La subcuenta contable 163504 – propiedad planta y equipo - equipos de comunicación y computación se encuentra subestimada en \$97.7 millones por el no ingreso de elementos devolutivos de la factura N°. 2277 del 7 abril de 2015 por valor de \$86.7 millones y factura no. 2330 del 5 de mayo de 2015 \$11.0 millones.

Causa Del Hallazgo: Deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre contabilidad y almacén y por la falta de implementación y aplicación de controles tendientes a revisar los reportes de cada área

39) Acción: Mantenimiento correctivo a los reportes de saldos del aplicativo SAE / SAI.

Indicador: Corrección a los reportes de saldos del aplicativo sae / sai N/A

Fecha de inicio: 06/05/2016

Fecha de terminación: 30/01/2017

Área responsable: Subdirección de sistemas.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

junio de 2016

En ejecución

Formato 71 feb. 2017: 30%

mayo de 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina “*Incumplida*” la acción 39.

junio de 2017

La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando 2017IE2826 del 11 de abril de 2017, adjunta como evidencia Anexo No 6 Acta_sistemas_seguridad_comisión_SDDE del día 29 de septiembre de 2016 con sus respectivas firmas (aprobación licenciamiento Oracle para la SDDE en dos fases de acuerdo con la consecución de los recursos financieros, constancia de la necesidad de adquirir licenciamiento de virtualización Oracle Virtual Machine), Acta de reunión (comité marzo 17-2017 sin lista de asistencia), en la cual se informó de los procesos contractuales adelantados durante la vigencia 2016 y 2017 con el objeto de adquirir licencias Oracle.

Recomendación: Cumplir con la acción: “*Mantenimiento correctivo a los reportes de saldos del aplicativo SAE / SAP*”, y anexar las evidencias (soportes) adecuados.

Formato 71 jun. 2017: 40%.

octubre de 2017

La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando con cordis N° 2017IE9163 del 20 de noviembre de 2017 informa “*En atención a los hallazgos identificados por la Contraloría de Bogotá, se ha adelantado trabajo conjunto entre la Subdirección d Informática y Sistemas y los líderes funcionales de Almacén e Inventarios y del Área Contable orientado a dar cumplimiento a las acciones propuestas al cierre de la presente vigencia.*”

Dado que los Hallazgos Administrativos 2.1.1.2 y 2.1.1.3 corresponden a dos casos en los cuales se evidencian deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre Contabilidad y Almacén formuladas por partes de la Contraloría en las acciones 39 y 40. Mantenimiento correctivo a los reportes de saldos del aplicativo SAE/SAI la SDDE ha venido trabajando tanto en el diagnóstico de estas deficiencias como en su mitigación para lo cual se formuló el siguiente plan de acción:

1. *Se revisó la parametrización contable precedente configurada en el Sistema SAE/SAI y con la cual se generan los registros en el sistema Contable LIMAY, en la cual se validó la consistencia de las cuentas débito y crédito para cada uno de los grupos de elementos y por tipo de operación.*
2. *Se acordó realizar el cargue del inventario físico resultante del levantamiento efectuado por la firma LEVIN S.A. con corte al 31 de diciembre de 2016, el cual fue revisado por Contabilidad y en el cual se validó la clasificación contable de los elementos de acuerdo a su estado y pertenencia de grupo.*
3. *Se planearon pruebas y verificaciones de los cargues de inventario y parametrización contable revisadas a realizarse durante el mes de noviembre.*
4. *Se planeó realizar cierre contable de almacén SAE/SAI del mes de noviembre de 2017 y transacciones manuales de conciliación en el módulo contable LIMAY para conciliar los saldos de Contabilidad y Almacén a 31 de diciembre de 2017.*
5. *Se entregó formato por parte de la Subdirección de Informática y Sistemas a las áreas usuarios de los sistemas para la solicitud de atención de incidencias que se presenten en los sistemas, entre las que se encuentran los reportes a ser ajustados por fallas que se presenten en el sistema.*
6. *Se solicitará por parte de la Subdirección de Informática y Sistemas, a la Oficina de Control Interno actualizar y validar los procedimientos de cierres mensuales y conciliación de saldos entre los sistemas administrativos y contable de la SDDE”.*

octubre de 2017

La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando con cordis N° 9438 del 24 de noviembre da alcance al memorando con cordis N° 2017IE9163 del 20 de noviembre de 2017 remiten los comentarios realizados sobre hallazgos administrativos “En atención a los hallazgos identificados por la Contraloría de Bogotá, se ha adelantado trabajo conjunto entre la Subdirección de Informática y Sistemas y los líderes funcionales de Almacén e Inventarios y del Área Contable orientado a dar cumplimiento a las acciones propuestas al cierre de las presente vigencia.

Dado que los Hallazgos Administrativos 2.1.1.2 y 2.1.1.3 corresponden a dos casos en los cuales se evidencian deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre Contabilidad y Almacén formuladas por partes de la Contraloría en las acciones 39 y 40. Mantenimiento correctivo a los reportes de saldos del aplicativo SAE/SAI la SDDE ha venido trabajando tanto en el diagnóstico de estas deficiencias como en su mitigación para lo cual se formuló el siguiente plan de acción:

1. *Se revisó la parametrización contable precedente configurada en el Sistema SAE/SAI y con la cual se generan los registros en el sistema Contable LIMAY, en la cual se validó la consistencia de las cuentas débito y crédito para cada uno de los grupos de elementos y por tipo de operación.*

2. *Se acordó realizar el cargue del inventario físico resultante del levantamiento efectuado por la firma LEVIN S.A. con corte al 31 de diciembre de 2016, el cual fue revisado por Contabilidad y en el cual se validó la clasificación contable de los elementos de acuerdo a su estado y pertenencia de grupo.*
3. *Se planearon pruebas y verificaciones de los cargues de inventario y parametrización contable revisadas a realizarse durante el mes de noviembre.*
4. *Se planeó realizar cierre contable de almacén SAE/SAI del mes de noviembre de 2017 y transacciones manuales de conciliación en el módulo contable LIMAY para conciliar los saldos de Contabilidad y Almacén a 31 de diciembre de 2017.*
5. *Se entregó formato por parte de la Subdirección de Informática y Sistemas a las áreas usuarios de los sistemas para la solicitud de atención de incidencias que se presenten en los sistemas, entre las que se encuentran los reportes a ser ajustados por fallas que se presenten en el sistema.*
6. *Se solicitará por parte de la Subdirección de Informática y Sistemas, a la Oficina de Control Interno actualizar y validar los procedimientos de cierres mensuales y conciliación de saldos entre los sistemas administrativos y contable de la SDDE.*

Adjunto remite:

- *Acta de reunión cuyo objetivo fue revisar los sistemas de información y la base contable de activos fijos.*
- *Copia del contrato 250 de 2017 cuyo objeto es “Prestar los servicios profesionales con el fin de apoyar a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en las adecuaciones de los módulos administrativos, financieros y contables para el cumplimiento de los requisitos formulados por la Contraloría General de la Nación en las Normas Internacionales del Sector Público (NICSP)”.*
- *Archivo Excel donde se evidencia la conciliación entre los estados contables y la información de gestión de inventarios.*
- *Documento a través del cual se complementan los requisitos de modificación del Aplicativo SAI para la implementación del nuevo marco normativo contable”.*

Recomendación: La Oficina de Control Interno no tiene la competencia para “...actualizar y validar los procedimientos de cierres mensuales y conciliación de saldos entre los sistemas administrativos y contable de la SDDE”.

No se ha efectuado el cargue de los saldos establecidos por la firma LEVIN S. A. en los aplicativos de la Entidad, como quedó evidenciado en el informe de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable.

Formato 71 dic. 2017: 50%.

=====

Índice

2.3.1.3 Hallazgo administrativo. Por deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre contabilidad y almacén, sobreestimación de la subcuenta contable 1635 de \$37.7 millones y una

subestimación subcuenta contable 521112 gastos generales – materiales y suministros en \$37.7 millones

Causa Del Hallazgo: Deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre contabilidad y almacén y por la falta de implementación y aplicación de controles tendientes a revisar los reportes de cada área.

40) Acción: Mantenimiento correctivo a los reportes de saldos del aplicativo SAE / SAI

Indicador: Corrección a los reportes de saldos del aplicativo SAE / SAI N/A

Fecha de inicio: 06/05/2016

Fecha de terminación: 30/01/2017

Área responsable: Subdirección de sistemas

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

junio de 2016

En ejecución

Formato 71 feb. 2017: 30%

mayo de 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina “*Incumplida*” la acción 40.

junio de 2017

La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando 2017IE2826 del 11 de abril de 2017, adjunta como evidencia Anexo No 6 Acta_sistemas_seguridad_comisión_SDDE del día 29 de septiembre de 2016 con sus respectivas firmas (aprobación licenciamiento Oracle para la SDDE en dos fases de acuerdo con la consecución de los recursos financieros, constancia de la necesidad de adquirir licenciamiento de virtualización Oracle Virtual Machine), Acta de reunión (comité marzo 17-2017 sin lista de asistencia), en la cual se informó de los procesos contractuales adelantados durante la vigencia 2016 y 2017 con el objeto de adquirir licencias Oracle.

Recomendación: Cumplir con la acción: “*Mantenimiento correctivo a los reportes de saldos del aplicativo SAE / SAP*”. Y anexas las evidencias (soportes) adecuados.

Formato 71 may. 2017: 40%.

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

octubre de 2017

La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando con cordis N° 2017IE9163 del 20 de noviembre de 2017 informa “En atención a los hallazgos identificados por la Contraloría de Bogotá, se ha adelantado trabajo conjunto entre la Subdirección d Informática y Sistemas y los líderes funcionales de Almacén e Inventarios y del Área Contable orientado a dar cumplimiento a las acciones propuestas al cierre de la presente vigencia.

Dado que los Hallazgos Administrativos 2.1.1.2 y 2.1.1.3 corresponden a dos casos en los cuales se evidencian deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre Contabilidad y Almacén formuladas por partes de la Contraloría en las acciones 39 y 40. Mantenimiento correctivo a los reportes de saldos del aplicativo SAE/SAI la SDDE ha venido trabajando tanto en el diagnóstico de estas deficiencias como en su mitigación para lo cual se formuló el siguiente plan de acción:

1. *Se revisó la parametrización contable precedente configurada en el Sistema SAE/SAI y con la cual se generan los registros en el sistema Contable LIMAY, en la cual se validó la consistencia de las cuentas débito y crédito para cada uno de los grupos de elementos y por tipo de operación.*
2. *Se acordó realizar el cargue del inventario físico resultante del levantamiento efectuado por la firma LEVIN S.A. con corte al 31 de diciembre de 2016, el cual fue revisado por Contabilidad y en el cual se validó la clasificación contable de los elementos de acuerdo a su estado y pertenencia de grupo.*
3. *Se planearon pruebas y verificaciones de los cargues de inventario y parametrización contable revisadas a realizarse durante el mes de noviembre.*
4. *Se planeó realizar cierre contable de almacén SAE/SAI del mes de noviembre de 2017 y transacciones manuales d conciliación en el módulo contable LIMAY para conciliar los saldos de Contabilidad y Almacén a 31 de diciembre de 2017.*
5. *Se entregó formato por parte de la Subdirección de Informática y Sistemas a las áreas usuarios de los sistemas para la solicitud de atención de incidencias que se presenten en los sistemas, entre las que se encuentran los reportes a ser ajustados por fallas que se presenten en el sistema.*
6. *Se solicitará por parte de la Subdirección de Informática y Sistemas, a la Oficina de Control Interno actualizar y validar los procedimientos de cierres mensuales y conciliación de saldos entre los sistemas administrativos y contable de la SDDE”.*

octubre de 2017

La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando con cordis N° 9438 del 24 de noviembre da alcance al memorando con cordis N° 2017IE9163 del 20 de noviembre de 2017 remiten los comentarios realizados sobre hallazgos administrativos “En atención a los hallazgos identificados por la Contraloría de Bogotá, se ha adelantado trabajo conjunto entre la Subdirección d Informática y Sistemas y los líderes funcionales de Almacén e Inventarios y del Área Contable orientado a dar cumplimiento a las acciones propuestas al cierre de las presente vigencia.

Dado que los Hallazgos Administrativos 2.1.1.2 y 2.1.1.3 corresponden a dos casos en los cuales se evidencian deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre Contabilidad y Almacén formuladas por

partes de la Contraloría en las acciones 39 y 40. Mantenimiento correctivo a los reportes de saldos del aplicativo SAE/SAI la SDDE ha venido trabajando tanto en el diagnóstico de estas deficiencias como en su mitigación para lo cual se formuló el siguiente plan de acción:

1. Se revisó la parametrización contable precedente configurada en el Sistema SAE/SAI y con la cual se generan los registros en el sistema Contable LIMAY, en la cual se validó la consistencia de las cuentas débito y crédito para cada uno de los grupos de elementos y por tipo de operación.
2. Se acordó realizar el cargue del inventario físico resultante del levantamiento efectuado por la firma LEVIN S.A. con corte al 31 de diciembre de 2016, el cual fue revisado por Contabilidad y en el cual se validó la clasificación contable de los elementos de acuerdo con su estado y pertenencia de grupo.
3. Se planearon pruebas y verificaciones de los cargues de inventario y parametrización contable revisadas a realizarse durante el mes de noviembre.
4. Se planeó realizar cierre contable de almacén SAE/SAI del mes de noviembre de 2017 y transacciones manuales d conciliación en el módulo contable LIMAY para conciliar los saldos de Contabilidad y Almacén a 31 de diciembre de 2017.
5. Se entregó formato por parte de la Subdirección de Informática y Sistemas a las áreas usuarios de los sistemas para la solicitud de atención de incidencias que se presenten en los sistemas, entre las que se encuentran los reportes a ser ajustados por fallas que se presenten en el sistema.
6. Se solicitará por parte de la Subdirección de Informática y Sistemas, a la Oficina de Control Interno actualizar y validar los procedimientos de cierres mensuales y conciliación de saldos entre los sistemas administrativos y contable de la SDDE.

Adjunto remite:

- Acta de reunión cuyo objetivo fue revisar los sistemas de información y l base contable de activos fijos.
- Copia del contrato 250 de 2017 cuyo objeto es “Prestar los servicios profesionales con el fin de apoyar a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en las adecuaciones de los módulos administrativos, financieros y contables para el cumplimiento de los requisitos formulados por la Contraloría General de la Nación en las Normas Internacionales del Sector Público (NICSP)”.
- Archivo Excel donde se evidencia la conciliación entre los estados contables y la información de gestión de inventarios.
- Documento a través del cual se complementan los requisitos de modificación del Aplicativo SAI para la implementación del nuevo marco normativo contable”.

Recomendación: La Oficina de Control Interno no tiene la competencia para “...actualizar y validar los procedimientos de cierres mensuales y conciliación de saldos entre los sistemas administrativos y contable de la SDDE”.

No se ha efectuado el cargue de los saldos establecidos por la firma LEVIN S. A. en los aplicativos de la Entidad, como quedó evidenciado en el informe de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable.

Formato 71 dic. 2017: 50%.

Índice

2.3.1.4 Hallazgo administrativo. Por las deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre contabilidad, sobreestimación de la subcuenta 1970 de \$46.0 millones y subestimación en la subcuenta contable 521112 gastos generales – materiales y suministros \$46.0 millones.

Causa Del Hallazgo: Deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre contabilidad y almacén y por la falta de implementación y aplicación de controles tendientes a revisar los reportes de cada área.

41) Acción: Mantenimiento correctivo a los reportes de saldos del aplicativo SAE / SAI

Indicador: N/A

Fecha de inicio: 06/05/2016

Fecha de terminación: 30/01/2017

Área responsable: Subdirección de sistemas.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

junio de 2016

En ejecución

Formato 71 feb. 2017: 30%

mayo de 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina “*Incumplida*” la acción 41.

junio de 2017

La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando 2017IE2826 del 11 de abril de 2017, adjunta como evidencia Anexo No 6 Acta_sistemas_seguridad_comisión_SDDE del día 29 de

septiembre de 2016 con sus respectivas firmas (aprobación licenciamiento Oracle para la SDDE en dos fases de acuerdo con la consecución de los recursos financieros, constancia de la necesidad de adquirir licenciamiento de virtualización Oracle Virtual Machine), Acta de reunión (comité marzo 17-2017 sin lista de asistencia), en la cual se informó de los procesos contractuales adelantados durante la vigencia 2016 y 2017 con el objeto de adquirir licencias Oracle.

Recomendación: Cumplir con la acción: *“Mantenimiento correctivo a los reportes de saldos del aplicativo SAE / SAP”*. Y anexar las evidencias (soportes) adecuados.

Formato 71 jun. 2017: 40%.

octubre de 2017

La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando con cordis N° 9438 del 24 de noviembre da alcance al memorando con cordis N° 2017IE9163 del 20 de noviembre de 2017 remiten los comentarios realizados sobre hallazgos administrativos *“En atención a los hallazgos identificados por la Contraloría de Bogotá, se ha adelantado trabajo conjunto entre la Subdirección d Informática y Sistemas y los líderes funcionales de Almacén e Inventarios y del Área Contable orientado a dar cumplimiento a las acciones propuestas al cierre de las presente vigencia.*

Dado que los Hallazgos Administrativos 2.1.1.2 y 2.1.1.3 corresponden a dos casos en los cuales se evidencian deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre Contabilidad y Almacén formuladas por partes de la Contraloría en las acciones 39 y 40. Mantenimiento correctivo a los reportes de saldos del aplicativo SAE/SAI la SDDE ha venido trabajando tanto en el diagnóstico de estas deficiencias como en su mitigación para lo cual se formuló el siguiente plan de acción:

- 1. Se revisó la parametrización contable precedente configurada en el Sistema SAE/SAI y con la cual se generan los registros en el sistema Contable LIMAY, en la cual se validó la consistencia de las cuentas débito y crédito para cada uno de grupos de elementos y por tipo de operación.*
- 2. Se acordó realizar el cargue del inventario físico resultante del levantamiento efectuado por la firma LEVIN S.A. con corte al 31 de diciembre de 2016, el cual fue revisado por Contabilidad y en el cual se validó la clasificación contable de los elementos de acuerdo a su estado y pertenencia de grupo.*
- 3. Se planearon pruebas y verificaciones de los cargues de inventario y parametrización contable revisadas a realizarse durante el mes de noviembre.*
- 4. Se planeó realizar cierre contable de almacén SAE/SAI del mes de noviembre de 2017 y transacciones manuales d conciliación en el módulo contable LIMAY para conciliar los saldos de Contabilidad y Almacén a 31 de diciembre de 2017.*
- 5. Se entregó formato por parte de la Subdirección de Informática y Sistemas a las áreas usuarios de los sistemas para la solicitud de atención de incidencias que se presenten en los sistemas, entre las que se encuentran los reportes a ser ajustados por fallas que se presenten en el sistema.*

6. *Se solicitará por parte de la Subdirección de Informática y Sistemas, a la Oficina de Control Interno actualizar y validar los procedimientos de cierres mensuales y conciliación de saldos entre los sistemas administrativos y contable de la SDDE.*

Adjunto remite:

- *Acta de reunión cuyo objetivo fue revisar los sistemas de información y la base contable de activos fijos.*
- *Copia del contrato 250 de 2017 cuyo objeto es “Prestar los servicios profesionales con el fin de apoyar a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en las adecuaciones de los módulos administrativos, financieros y contables para el cumplimiento de los requisitos formulados por la Contraloría General de la Nación en las Normas Internacionales del Sector Público (NICSP)”.*
- *Archivo Excel donde se evidencia la conciliación entre los estados contables y la información de gestión de inventarios.*
- *Documento a través del cual se complementan los requisitos de modificación del aplicativo SAI para la implementación del nuevo marco normativo contable”.*

Recomendación: La Oficina de Control Interno no tiene la competencia para “...actualizar y validar los procedimientos de cierres mensuales y conciliación de saldos entre los sistemas administrativos y contable de la SDDE”.

No se ha efectuado el cargue de los saldos establecidos por la firma LEVIN S. A. en los aplicativos de la Entidad, como quedó evidenciado en el informe de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable.

Formato 71 dic. 2017: 50%.

=====

Índice

2.3.1.5 Hallazgo administrativo. Por deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre contabilidad y almacén, sobreestimación de la subcuenta contable 1970 de \$35.4 millones y una subestimación subcuenta contable 521112 gastos generales – materiales y suministros en \$35.4 millones.

Causa Del Hallazgo: Deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre contabilidad y almacén y por la falta de implementación y aplicación de controles tendientes a revisar los reportes de cada área.

42) Acción: Mantenimiento correctivo a los reportes de saldos del aplicativo SAE / SAI.

Indicador: Corrección a los reportes de saldos del aplicativo SAE / SAI /N/A

Fecha de inicio: 06/05/2016

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

Fecha de terminación: 30/01/2017

Área responsable: Subdirección de sistemas.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

junio de 2016

En ejecución.

Formato 71 feb. 2017: 30%

mayo de 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina “*Incumplida*” la acción 42.

junio de 2017

La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando 2017IE2826 del 11 de abril de 2017, adjunta como evidencia Anexo No 6 Acta_sistemas_seguridad_comisión_SDDE del día 29 de septiembre de 2016 con sus respectivas firmas (aprobación licenciamiento Oracle para la SDDE en dos fases de acuerdo con la consecución de los recursos financieros, constancia de la necesidad de adquirir licenciamiento de virtualización Oracle Virtual Machine), Acta de reunión (comité marzo 17-2017 sin lista de asistencia), en la cual se informó de los procesos contractuales adelantados durante la vigencia 2016 y 2017 con el objeto de adquirir licencias Oracle.

Recomendación: Cumplir con la acción: “*Mantenimiento correctivo a los reportes de saldos del aplicativo SAE / SAP*”. Y anexar las evidencias (soportes) adecuados.

Formato 71 jun. 2017: 40%.

octubre de 2017

La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando con cordis N° 9438 del 24 de noviembre da alcance al memorando con cordis N° 2017IE9163 del 20 de noviembre de 2017 remiten los comentarios realizados sobre hallazgos administrativos “*En atención a los hallazgos identificados por la Contraloría de Bogotá, se ha adelantado trabajo conjunto entre la Subdirección d Informática y Sistemas y los líderes funcionales de Almacén e Inventarios y del Área Contable orientado a dar cumplimiento a las acciones propuestas al cierre de las presente vigencia.*”

Dado que los Hallazgos Administrativos 2.1.1.2 y 2.1.1.3 corresponden a dos casos en los cuales se evidencian deficiencias en el análisis y conciliación periódica entre Contabilidad y Almacén formuladas por partes de la Contraloría en las acciones 39 y 40. Mantenimiento correctivo a los reportes de saldos del

aplicativo SAE/SAI la SDDE ha venido trabajando tanto en el diagnóstico de estas deficiencias como en su mitigación para lo cual se formuló el siguiente plan de acción:

1. Se revisó la parametrización contable precedente configurada en el Sistema SAE/SAI y con la cual se generan los registros en el sistema Contable LIMAY, en la cual se validó la consistencia de las cuentas débito y crédito para cada uno de grupos de elementos y por tipo de operación.
2. Se acordó realizar el cargue del inventario físico resultante del levantamiento efectuado por la firma LEVIN S.A. con corte al 31 de diciembre de 2016, el cual fue revisado por Contabilidad y en el cual se validó la clasificación contable de los elementos de acuerdo a su estado y pertenencia de grupo.
3. Se planearon pruebas y verificaciones de los cargues de inventario y parametrización contable revisadas a realizarse durante el mes de noviembre.
4. Se planeó realizar cierre contable de almacén SAE/SAI del mes de noviembre de 2017 y transacciones manuales d conciliación en el módulo contable LIMAY para conciliar los saldos de Contabilidad y Almacén a 31 de diciembre de 2017.
5. Se entregó formato por parte de la Subdirección de Informática y Sistemas a las áreas usuarios de los sistemas para la solicitud de atención de incidencias que se presenten en los sistemas, entre las que se encuentran los reportes a ser ajustados por fallas que se presenten en el sistema.
6. Se solicitará por parte de la Subdirección de Informática y Sistemas, a la Oficina de Control Interno actualizar y validar los procedimientos de cierres mensuales y conciliación de saldos entre los sistemas administrativos y contable de la SDDE.

Adjunto remite:

- Acta de reunión cuyo objetivo fue revisar los sistemas de información y l base contable de activos fijos.
- Copia del contrato 250 de 2017 cuyo objeto es “Prestar los servicios profesionales con el fin de apoyar a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en las adecuaciones de los módulos administrativos, financieros y contables para el cumplimiento de los requisitos formulados por la Contraloría General de la Nación en las Normas Internacionales del Sector Público (NICSP)”.
- Archivo Excel donde se evidencia la conciliación entre los estados contables y la información de gestión de inventarios.
- Documento a través del cual se complementan los requisitos de modificación del Aplicativo SAI para la implementación del nuevo marco normativo contable”.

Recomendación: La Oficina de Control Interno no tiene la competencia para “...actualizar y validar los procedimientos de cierres mensuales y conciliación de saldos entre los sistemas administrativos y contable de la SDDE”.

No se ha efectuado el cargue de los saldos establecidos por la firma LEVIN S. A. en los aplicativos de la Entidad, como quedó evidenciado en el informe de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable.

Formato 71 dic. 2017: 50%.

Índice

2.3.1.6 Hallazgo administrativo. Por las deficiencias presentadas en control interno contable. Las notas a los estados contables, específicamente en las cuentas contables deudores y propiedad, planta y equipo, no reflejan la información suficiente que permita ejercer un adecuado control de las operaciones.

Causa Del Hallazgo: Las notas no son precisas ni claras y no dan una información comprensible de los registros contables de la entidad.

43) Acción: Actualizar el plan operativo contable identificando puntos de control en los procedimientos de manejo de inventarios y de conciliaciones de cuentas por cobrar.

Indicador: Plan operativo contable actualizado / Plan operativo contable actualizado.

Fecha de inicio: 01/01/2017

Fecha de terminación: 31/01/2017

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa, Subdirección Administrativa y Financiera.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

junio de 2016

No Aplica.

Formato 71 feb. 2017: 30%

febrero de 2017

La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando 2017IE1262 del 15 de febrero de 2017 anexa como evidencia Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2016 (sin firma del Contador General - SDDE).

Recomendación: cumplir cabalmente con la acción: "***Acción:*** Actualizar el plan operativo contable identificando puntos de control en los procedimientos de manejo de inventarios y de conciliaciones de cuentas por cobrar".

Formato 71 feb. 2017: 40%

mayo de 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina “*Incumplida*” la acción 43.

octubre de 2017

La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando con cordis N° 2017IE9163 del 20 de noviembre de 2017 informa “*La acción correctiva a este hallazgo, solamente se hará efectiva en el mes de enero de 2018, cuando se elabore el cierre contable del ejercicio, toda vez que la Entidad no elabora notas a los Estados Contables en periodos intermedios*”.

Formato 71 nov. 2017: 50%

Índice

XV AUDITORIA DE DESEMPEÑO PROYECTOS 709-736 Y 754 PERÍODO 2012 – 2015 CODIGO 5.

3.1.1 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por valor de \$59.196.588, por la falta de continuidad en el proceso de terminación de los cultivos del convenio y por la no presentación de soportes de algunos costos.

CUADRO 4: CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 275 DE 2012

Para garantizar el desarrollo de las actividades de producción, acopio, transformación y venta de productos agropecuarios del territorio y la realización de actividades pedagógicas y de investigación adaptativa para la reconversión productiva, se tomó en arriendo un predio en la localidad de Usme.

El arriendo de dicho predio fue realizado en el mes de diciembre, época en la cual predominaba el tiempo de sequía, en el transcurso de los siguientes meses la Asociación realizó siembras de diferentes productos como habas, zanahorias entre otros, los cuales se perdieron por la prolongación de la sequía. En el mes de marzo se inició la siembra de quinua y yacón como modelo innovador, estos cultivos tenían un tiempo de producción de seis a siete meses, tiempo en que ya había terminado la ejecución del convenio y no se evidenció que la SDDE hiciera seguimiento a fin de establecer el resultado de la producción de estos cultivos.

Al efectuar el seguimiento al desarrollo del convenio, en especial lo concerniente a la ejecución financiera, se observó que las cuentas de cobro no tienen los soportes correspondientes en este caso las planillas de transporte de los viajes realizados, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO 5: GASTOS DE TRANSPORTE SIN SOPORTES

Tampoco se encontraron soportes que registren de manera detallada los siguientes gastos operacionales y logísticos:

CUADRO 6: GASTOS DE LOGÍSTICA SIN SOPORTES

Adicionalmente las compras de Insumos para el proceso del Convenio que se realizaron carecen de facturas de compra venta que soporten los respectivos pagos:

CUADRO 7: COMPRA DE INSUMOS

La falta de soportes puede ocasionar ineficiente uso de los recursos del convenio, así como incremento en los costos de los bienes y servicios utilizados en el desarrollo del mismo o simplemente que se incurra en gastos indebidos, por falta de supervisión e inadecuado control de los recursos.

Causa Del Hallazgo: Fallas en el control y seguimiento a la ejecución de los recursos del convenio. Por lo expuesto, se genera un detrimento al patrimonio del estado y una transgresión a lo dispuesto en los literales b) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; artículo 23 y 26 de la Ley 80 de 1993; artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, así como también los numerales 1, 2, y 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 6 de la Ley 610 de 2000. Igualmente, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$59.196.588.

44) Acción: Establecer e implementar mecanismos que garanticen el seguimiento detallado de la ejecución del presupuesto dispuesto para los Convenios de Asociación suscritos en forma detallada, ejecución que deberá armonizarse con el cronograma detallado de ejecución de cada Convenio.

Indicador: No. de Formatos Implementados / No. de Formatos por Implementar

Fecha de inicio: 09/08/2016

Fecha de terminación: 28/02/2017

Área responsable: Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario / Oficina de Planeación SDDE

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

febrero de 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE1421 del 2 de febrero de 2017 remitido por la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, anexa como evidencia cinco carpetas:

1. Anexo 1. Convenio 364-2015 con los archivos: Acta de liquidación 364-2015, Respuesta a Obs Inf financiero 364-2015, Informe final de ejecución 364-2015, Convenio 364-2015 APAVE, Correo Consolidado Financiero APAVE, Revisión Informes Financieros APAVE, Cuadro Plan Operativo Comité Técnico definitivo, Consolidado Financiero Final Convenio 364-2015.
2. Anexo 2. Convenio 051-2016 con los archivos: Carpeta D. Informe de Supervisión que contiene los archivos Informe de Supervisión 0, Informe de Supervisión 1, Informe de Supervisión 2.

Carpeta H. Primer desembolso 051-2016 con el archivo Carpeta Informe No 1 051-2016 con los archivos Informe No 1 Convenio 051 de 2016 y la Carpeta Soportes 051-2016 Informe No 1 con los archivos Carpeta Acta de Comité que contiene los archivos: 1. Acta 03062016 del día 3 de junio de 2016 realizada en la Gobernación de Cundinamarca, 1.1 Asistencia 03062016 (listado de asistencia del día 3 de junio de 2016 tema Mercados Campesinos), 2. Acta 17062016 del día 17 de junio de 2016 realizada en Sede RAPE Región Central, 2.1 Asistencia 17062016 (listado de asistencia del día 17 de junio de 2017 tema Presentación Propuestas de Construcción de Escenarios para la realización de Mercados Campesinos), 3. Acta 13062016 del día 13 de julio de 2016 Sede RAPE Central, 3.1 Asistencia 13062016 (listado de asistencia del día 13 de julio de 2017 tema Comité Técnico Convenio RAPE – SDDE No. 051/2016), 4. Acta 25072016 del día 25 de julio de 2016 realizada en Sede RAPE Región Central, 4.1 Comité Técnico 25072016 (listado de asistencia del día 25 de julio de 2016 tema Seguimiento Convenio SDDE / Mercados Campesinos), 5. Acta 04082016 del día 4 de agosto de 2016 realizada en la Sede RAPE Región Central, 5.1 Comité Técnico 04082016 (listado de asistencia del día 4 de agosto de 2016 tema Comité Técnico Convenio RAPE – SDDE), 6. Acta de Reunión SDDE – RAPE 01-09-2016 realizada en la Sede RAPE Región Central, 6.1 Asistencia 01092016 (listado de asistencia del día 1 de septiembre de 2016 tema Comité Técnico Mercados Campesinos), 7. Asistencia 19-09-2016 realizada en la Sede de la RAPE Región Central.

Carpeta Actas de Asistencia Proyecto, con los archivos Reunión con IPES realizada el día 16 de septiembre de 2016, tema Presentación por RADE del Proyecto de regalías, Reunión con OXFAM realizada el día 28 de agosto de 2016 en la Sede RAPE Región Central, tema Proyecto Mejoramiento de Ingresos – Mercados Campesinos, Reunión de Proyectos SDDE – Secretaría Distrital de Planeación – RAPE realizada el día 19 de septiembre de 2016 en la Sede RAPE Región Central.

Carpeta Avances Encuentros Comerciales, con los archivos en excel Agenda Comprador Macro y Agendamiento Oferentes.

Carpeta LP 011-2016 la cual contiene 28 archivos así:

- Acta de audiencia adjudicación licitación pública LP 011-2016 y listado de asistencia del día 14 de septiembre de 2016.
- Audiencia asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección LP 011-2016 y listado de asistencia del 2 de agosto de 2016.
- Acta de cierre proceso licitación pública LP 011-2016 del 5 de septiembre de 2016.
- Adenda No 1 al proceso LP 011-2016 del 31 de agosto de 2016.
- Adenda No 1 al proceso LP 011-2016 del 12 de septiembre de 2016.
- Listado control de reuniones RAPE – Región Central audiencia asignación de riesgos y aclaración de pliegos proceso de selección LP 011-2016 del 29 de agosto d 2016.
- Anexo Técnico 1, Especificaciones Stands y Exhibidores Mercado Campesino de la Región Central.
- Anexo Técnico 2, Especificaciones Técnica para la presentación del servicio de transporte de productos y expositores en el marco del Mercado Campesino de la Región Central.
- Análisis del sector y estudios del mercado, proceso Gestión Contractual del 27 de julio de 2016.
- Estudios previos y matriz de riesgos, selección abreviada de menor cuantía y de bienes y servicios de características técnicas uniformes, licitación pública, concurso de méritos.
- Formato Carta de Presentación de la Oferta.
- Formato Experiencia Habilitante del Proponente.
- Formato Factores Técnicos.
- Formato Industria Nacional.
- Formato de Propuesta Económica.
- Inf. Evaluación Experiencia de los Proponentes.
- Inf. Evaluación Financiera Preliminar (el formato adjunto dice evaluación definitiva financiera proceso LP 011-2016).
- Inf. Evaluación Jurídica Preliminar.
- Inf. Evaluación Factor Técnico y Económico.
- Inf. Evaluación Jurídica (el formato adjunto dice informe de evaluación técnica-económica, jurídica y financiera y calificación proceso LP 011 – 2016, evaluación preliminar.
- Orden Apertura del Proceso, según resolución 195 de 2016.
- Pliego de Condiciones Definitivo, agosto de 2016.
- Primer Aviso de Convocatoria proceso LP 011 – 2016.

- Proyecto Pliego de Peticiones proceso LP 011 – 2016 agosto de 2016.
- Resolución de Adjudicación No 211 de 2016 “por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública 011 – 2016”.
- Informe de Respuesta a Observaciones al proyecto de pliego de condiciones proceso LP 011 – 2016.
- Respuesta Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.
- Segundo Aviso de Convocatoria proceso LP 011 – 2016.
- Tercer Aviso de Convocatoria proceso LP 011 – 2016.

Archivo Excel Programación de Capacitaciones en Territorio - Mercado Campesino 14 de octubre de 2016, Correo Convocatoria Capacitaciones Cundinamarca (el archivo adjunto son dos hojas – convocatoria curso en fortalecimiento de habilidades comerciales y manipulación alimentos, listados de correos electrónicos, fecha, hora y cuerpo del mensaje. más no el correo), Guion telefónico (verificación del interés de los productores previamente inscritos en participar en el mercado campesino del 14 de octubre de 2016), Informe Narrativo FT 13 Pago No 1- Contrato/Convenio No 051 de 2016 (sin Vo. Bo del Supervisor), Pantallazo página Web – RAPE Región Central, Presentación Powerpoint, Resumen jornada telefónica.

- A. Anexo Estudio Técnico Convenio 051 de 2016 Interadministrativo.
- B. Solicitud de justes Informe 051 de 2016.
- C. Lista de Chequeo Convenio 051 de 2016.
- D. Requerimiento Informe Financiero
- E. F. Exp de Ejecución Convenio 051 de 2016 (pág. 42-47 cronograma)

3. Anexo 3. Convenio 105-2015 con los archivos: Carpeta Informes de Supervisión que contiene los archivos Informe de Supervisión Desembolso 5, Informe de Supervisión Desembolso 6. Carpeta D. Actas de Seguimiento que contiene los archivos Acta de Reunión Convenio de Asociación 105-2015 Secretaria Distrital de Desarrollo Económico – SDDDE y la Cooperativa Multiactiva de Mercados Campesinos - Coopmerck del 02-11-2016 realizada en la Plaza de Artesanos, Acta de Reunión Convenio de Asociación 105-2015 Secretaria Distrital de Desarrollo Económico – SDDDE y la Cooperativa Multiactiva de Mercados Campesinos – Coopmerck del 25-07-2016 realizada en la oficina Coopmerck Corabastos, Acta de Reunión Convenio de Asociación 105-2015 Secretaria Distrital de Desarrollo Económico – SDDDE y la Cooperativa Multiactiva de Mercados Campesinos – Coopmerck del 25-11-2016 realizada en Coopmerck.

Archivo A. Informe de Auditoria Convenio 105-2015, B. Exp Convenio 105-2015 con 539 paginas.

4. Anexo 4. Convenio 229-2016 con los archivos: A. Exp convenio 229-2016 con 302 paginas, B. Obsevaciones Informe Financiero No 1, C. Plan de Acción y Cronograma de Trabajo, D. Consignación Rendimientos, E. Informe Financiero No 1, F. Informe de Supervisión.
5. Anexo 5. Convenio 323-2016 con los archivos: A. Exp Convenio 323-2016 con 395 paginas, B. Informe No 1 Supervisión 323-2016, C. Observaciones a Entregables, D. Plan de Trabajo, Cronograma y Estructura Financiera, Informe de Supervisión No 2.
6. Anexo 6. Convenio 379-2016 con los archivos: Carpeta B. Seguimiento Primer Desembolso con los archivos A. Convenio 379- APAVE con 332 paginas, B. Carpeta Cotizaciones Mobiliario con los archivos, Cotización APAVE – Decorapid, Cotización Señalectica (2), Cotización 2 Mobiliario, Cotización Asoarios, Cotización Señalectica, Cotizaciones Delantales y Bolsos, Mercado Campesino 12622016.

Carpeta Factura y Soportes con los archivos, Factura SDDE 1257, Factura RAPE 256, Carpeta Hojas de Vida Profesionales con los archivos Hoja de Vida (Aurelio Alegría –Logística, Martha Restrepo-Comercialización, Raúl Torres - Director Técnico, Carpeta Plan de Acción Cronograma y Presupuesto con los archivos Cronograma 1 y 2, Organigrama del Convenio 379-2016, Plan Operativo 379-2016 SDDE-RAPE-APAVE, Plan de Acción 379-2016 SDDE-RAPE-APAVE, Presupuesto mes a mes, Carpeta Planos Parques con los archivos Planos DEF, Solicitud Préstamo Espacio Público.

7. Anexo 7. Convenio 352-2016 con los archivos: A. Plan de Acción, Cronograma, Estructura Costos, Contrato 325-2016 con 1736 páginas.

Mediante memorando con Cordis 2017IE1758 del 3 de marzo de 2017 remitido por la Oficina Asesora de Planeación del 3 de marzo de 2017 anexa como evidencia Formatos Seguimiento Presupuestal por Proyecto y por Convenio (estadísticas comité, reservas 2017, seguimiento contratación 2016).

Recomendación: cumplir cabalmente con la acción establecida: *“Establecer e implementar mecanismos que garanticen el seguimiento detallado de la ejecución del presupuesto dispuesto para los Convenios de Asociación suscritos, en forma detallada, ejecución que deberá armonizarse con el cronograma detallado de ejecución de cada Convenio”*

Formato 71 feb. 2017: 60%

mayo de 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina *“Incumplida”* la acción 44.

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

octubre de 2017

Mediante memorando con Cordis 2016IE9304 del 22 de noviembre del 2017 remitido por la Oficina Asesora de Planeación señala que “*Son las Áreas misionales las que tienen que remitir los soportes que subsanen las acciones de los hallazgos del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C., motivo por el cual esta dependencia no tiene acciones de mejora en esta auditoría*”.

Recomendación: Los responsables son los que quedan estipulados en la formulación del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C.,

Formato 71 dic. 2017: 60%.

Febrero de 2018

Mediante memorando con cordis No 2017IE10735 del 29 de diciembre de 2017 remitido por la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario adjunta como evidencia en CD carpeta con nombre 3.1.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria el formato de seguimiento detallado de la ejecución del presupuesto del contrato Unión Temporal Tenderos 2017 No 265 de 2017.

Formato 71 feb. 2018: 100%

Índice

3.1.2 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por valor de \$171.934.756, por falta de soportes de los gastos efectuados durante la ejecución del convenio e inconsistencias en la información.

CUADRO 8: CONVENIO 610-2013

Al revisar los estudios previos y la propuesta presentada por la ADUC, se puede observar que, el aporte fue de \$18 millones distribuidos así: \$9 millones por concepto de alquiler de carpas en los mercados presenciales – 30 carpas por fecha, para 6 fechas, a \$50 mil cada carpa; y \$9 millones por concepto de Bodega para el mobiliario de los mercados presenciales, de acuerdo a lo enunciado en el folio marcado con el número 22 de la Carpeta Jurídica.

Mientras que, al revisar en el folio 33 de la carpeta jurídica, correspondiente al formato de Carta de Intención del convenio, en la página 1, el asociado informa: “*Así las cosas, el valor de nuestros aportes ascienden a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE; representados en especie transporte de productores.*”

Lo anterior refleja una inconsistencia y falta de claridad en el aporte real que realiza el asociado en este convenio, además, no se evidencia dentro de los soportes allegados al equipo auditor, alguna prueba de que se haya hecho alguno de los aportes enunciados

Adicionalmente, se deja constancia de que, si el aporte realizado corresponde a lo enunciado en los estudios previos, no se cuenta con evidencia suficiente en la que se valide el aporte por alquiler de carpas, el cual pareciera innecesario al tener en cuenta que la SDDE aportó en especie 126 Carpas, valoradas en \$93.5 millones, así mismo, pese a la gran cantidad de coordinadores y personal contratado, no se encuentra algún informe con una clara relación de la forma en que se estructuraron los mercados realizados y el material utilizado en cada uno de ellos.

Así mismo, el concepto de bodegas para el mobiliario de los mercados presenciales, no se entiende como un aporte, toda vez que no hay soportes de los pagos realizado por ADUC que así lo demuestren, quedando en evidencia que en el estudio de mercado presentado para el concepto de alquiler de Bodega en el folio 23, se presentan cotizaciones de bodegas de distintas dimensiones y no hay una clara relación de la forma como fue determinado el valor de \$3 millones mensuales para ese aporte, cuando los valores son de \$700.000, \$1.200.000 y \$2.300.000.

Lo anterior, refleja una falta de control y seguimiento por parte del comité estructurador y la supervisión, así como la falta de aplicación de los principios de planeación y eficacia de la contratación estatal, además de presunto incumplimiento por parte del asociado en el valor del contrato y en estipulación “*11. Obligaciones Específicas DEL ASOCIADO numeral 1, literal b. Realizar los pagos respecto a impuestos, pólizas, publicaciones, arriendo y alquileres y mantenimiento de carpas y demás elementos necesarios para la realización de los MERCADOS CAMPESINOS POPULARES*”, de lo cual, como ya fue expuesto, no se tiene soporte.

Dentro de la documentación disponible respecto a los estudios previos y aprobación del presupuesto, se evidencia que existe un estudio de mercado únicamente para los conceptos de: Alquiler de Carpas 3x3, Servicio de Transporte por día (Comercialización mayorista Bogotá) y Alquiler de Bodega Bogotá, como se puede validar en el folio 23 de la carpeta jurídica, los cuales incluyen valores de presuntas cotizaciones para cada concepto, sin concluir con un valor de referencia o algo similar.

Posteriormente en el folio 24 se relacionan los costos de mercado, los cuales describen una serie de conceptos requeridos en unas cantidades específicas, sin que cada uno cuente con un estudio de mercado para tener un valor de referencia concluyente.

CUADRO 9: COSTOS POR MERCADO. CONVENIO 610-2013

En el marco de lo anterior, no se encuentra un soporte que permita evidenciar el requerimiento de cada uno de los mercados, los cuales se asumen con costos similares, cambiando de uno a otro el número de personal de vigilancia, el servicio de baño o el celular; sin dejar claridad de un equipo de trabajo puntual requerido para las distintas labores que se deben realizar para cumplir con el objeto del contrato.

Con tan poca información de estudios de mercado y valores de costos de mercado sin soportes, se procede a estructurar el presupuesto oficial el cual no evidencia tener sustento suficiente para su posterior ejecución.

Lo anterior, refleja una falta de control por parte del comité estructurador, así como el incumplimiento en la aplicación de los principios de planeación, eficacia, eficiencia y economía de la contratación estatal.

Dentro de la estipulación contractual No. 3. Forma de desembolso de los aportes se evidencia que: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará los desembolsos de los aportes en dinero del convenio de la siguiente manera: 1. Un primer desembolso equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor de los aportes en dinero por parte de la SDDE, a la entrega del plan de trabajo, hojas de vida del recurso humano, metodología y cronograma de ejecución, en los primeros quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo aval por parte del Comité Técnico y certificación del supervisor del convenio.

De acuerdo con lo anterior y a la revisión del plan de acción, folios 185 al 189 de la carpeta jurídica, se evidencia que, existen tareas programadas que no son suficientemente claras o no se relacionan con el convenio, como es el caso de las relacionadas a continuación:

Dentro de la estrategia 2. Comercialización, se contemplaron las siguientes tareas:

1. Recopilar información sobre procesos de compra de alimentos por parte de entidades públicas distritales y nacionales: Pliegos de Condiciones, Requisitos Legales actualmente solicitados y contratos suscritos.
2. Sistematizar sobre procesos de compras institucionales a pequeños productores rurales en Brasil

3. Convocatoria para participar en el subsidio donde el principal criterio de selección sea la organización y capacidad de coordinar en conjunto del comité
4. Selección de la mejor propuesta de los comités
5. Entrega y legalización del subsidio

Respecto a las tareas enumeradas 3, 4 y 5, no se entiende de cuáles comités y de qué subsidios se habla, ya que son términos no manejados dentro del desarrollo y ejecución de este convenio, además de que fueron programadas para toda la vigencia y al leerlas evidencian ser una secuencia en la que hay una convocatoria, una selección y una entrega, por tanto, no hay claridad en que se presente un plan de acción con ese tipo de tareas a ejecutar simultáneamente, sin seguir un orden cronológico de acuerdo a la realización de las mismas, que evidencie una efectiva planeación por parte del asociado.

Dentro de la Estrategia 3. Incidencia Política, se contempló la siguiente tarea:

- Desarrollar cinco (5) talleres (regionales y urbanos en Bogotá) sobre incidencia política y para proyectar los planes de vida de las comunidades en las regiones de intervención de ALCAMPO en el marco de los proyectos de acuerdo municipales y la Ley 1551 de 2012.

Se observa que no es precisa la tarea ni la programación de la misma, toda vez que, corresponde a toda la vigencia del convenio en el cronograma y no hay una clara definición de dónde se realizarán los talleres ni cuándo serán realizados cada uno de ellos.

Además, se evidencia que se definieron tareas en secuencia que serán realizadas simultáneamente, como es el caso de las tareas de la estrategia 2. Comercialización:

- Diseño de una metodología para la realización de las ruedas de negocios
- Definición de Cronograma de realización de Ruedas de Negocio y tareas,

Las dos tareas para ser ejecutadas en la primera y segunda semana de noviembre, entendiendo, en una lógica simple que se requiere primero el Diseño de una metodología y posteriormente la definición de un cronograma para realizar cualquier actividad, no tiene mucho sentido que ambas actividades sean realizadas al tiempo.

Lo mismo ocurre con todas las actividades de la Estrategia 5. Planificación, Evaluación y Seguimiento:

1. Metodología de Evaluación de la Satisfacción de Productores y Consumidores Participantes
2. Elaboración de Formulario de las encuestas

3. Selección y contratación de encuestadores
4. Taller de capacitación de encuestadores
5. Aplicación de las encuestas
6. digitalización de las fichas diligenciadas
7. generación de informes a la coordinación del proyecto
8. Recopilación de informes del equipo de trabajo, Fichas de Beneficiarios y Unidades Productivas y Elaboración de Informes
9. Recopilación de informes del equipo de trabajo, Fichas de Beneficiarios y Unidades Productivas y Elaboración de Informes

Las cuales son programadas para ser ejecutadas durante la extensión de la vigencia completa del contrato al mismo tiempo, resaltando que la actividad 8 y 9 corresponden a lo mismo

Teniendo en cuenta que el cronograma de actividades es un requisito para el primer pago, no se entiende el por qué no hay una revisión minuciosa del mismo y fue autorizado el pago sin la certeza de que se haya recibido un Plan de Acción y cronograma de actividades acorde al objeto del contrato, sino presuntamente atendiendo al cumplimiento de un requisito.

Lo anterior, refleja una falta de control y seguimiento por parte de la supervisión, así como el incumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia de la contratación estatal, además de ineffectividad en el trabajo, puesto que no se están realizando los procedimientos como fueron planeados.

Una vez efectuada la revisión por parte del equipo auditor de los soportes de pago presentados por el asociado, se evidencia que no hay una clara definición del equipo de trabajo necesario para la realización de los mercados, encontrando que en un mismo mercado algunas personas realizan actividades de entrega de publicidad, apoyo logístico, arme y desarme de carpas, lavado de manteles, entre otras, de forma simultánea, incluso, en diferentes parques de la ciudad en la misma fecha; lo anterior sumado a la carencia de soportes que permitan confirmar la realización de las tareas ya que en los gastos de los mercados los soportan en su mayoría con DOCUMENTOS EQUIVALENTES DE PAGO (DEP), firmados por diferentes personas, sin la certeza de que las labores se hayan cumplido.

En este sentido a continuación, se relacionan los valores reportados como costos de los mercados, los cuales adjuntan soportes insuficientes para justificar los recursos invertidos en dichos ítems:

CUADRO 10: GASTOS MERCADOS CONVENIO 610-2013 Parque y fecha

Para un total de \$62.181.000 en los 46 mercados realizado

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

Respecto a lo anterior en general se encuentran las siguientes inconsistencias, más allá de los casos puntuales en los que una misma persona realiza múltiples labores el mismo día, en uno o dos mercados a la vez, además de actividades de transporte a todos los mercados de la ciudad o funciones de Coordinación previamente asignadas:

-No hay soporte de las tareas realizadas en cada uno de los conceptos requeridos, es decir, no se evidencia cuáles son las funciones de entrega de publicidad, apoyo logístico, arme y desarme de carpas, lavado de manteles, captura de precio o compra de bolsas.

-Se encuentran valores constantes en los mercados que presuntamente no corresponden a la realidad, como el caso de:

- Bolsas, \$15.000 para cada mercado sin soporte de factura de venta, sin entender la razón por la cual, conociendo este requerimiento, no se hace una compra inicial de las mismas y se envían junto con el mobiliario del mercado para que sean utilizadas, sin evidencia de que en las distintas localidades donde se realizan los mercados cuesten lo mismo, ni claridad en la función y cantidad de bolsas requeridas.

-Celular, \$50.000 para la mayoría de los mercados, pese a que en algunos no se incluye, en ninguno se evidencia quién es el propietario del número y para qué se realizan las recargas y se encuentra que, algunas recargas realizadas son posteriores a la realización del mercado y que en algunos mercados las recargas se hacen a dos o tres números de celular distintos.

- Lavado de Manteles, \$85.000 para cada mercado, sin indicar el número de los mismos. Respecto a este tema se evidencia que la SDDE aportó 600 manteles para un total de \$5.7 millones, por los cuales se realiza una re inversión \$3.9 millones representados en los \$85.000 destinados para lavarlos en los 46 mercados, lo cual es evidentemente ineficiente y antieconómico, aun mas cuando no hay soporte formal de dichos lavados, además de entender que son un complemento que implica gasto de recursos financieros, pero no representa mayor beneficio en la instalación de un mercado campesino, al no aportar ningún valor agregado ni contribución efectiva al cumplimiento del objeto contractual.

- Energía \$40.000 para todos los mercados, en su mayoría cancelado a nombre de un particular, lo cual no tiene coherencia teniendo en cuenta que el gasto de energía no está respaldado por una factura de servicio público como corresponde, más aun, no se entiende la necesidad de pagar luz, cuando el mercado se hace en horas del día y los servicios de sonido y perifoneo son cancelados por separado.

- Alimentación \$90.000, este concepto no tiene soporte de factura de venta de un establecimiento que suministre alimentos y el valor asignado es siempre el mismo, pese a que en cada mercado participa un número diferente de colaboradores, ya que algunos realizan más de una función el mismo día, sin existir claridad de que se hará un gasto en alimentación doble o triple según las funciones que haya realizado.
- Sonido y perifoneo, en total \$385.500 por ambos en cada mercado, igualmente no hay factura que soporte este gasto, pese a que le hacen retención en la fuente a los recibos que cancelan el sonido. Se evidencia que en varias fechas se le cancela a la misma persona, por lo que se presume es alguien que presta dichos servicios, por tanto se espera una factura de venta o cuenta de cobro con el respectivo RUT que tenga registrado dicha actividad económica.
- Baños, en algunos mercados se evidenció factura de venta que respalda el servicio, mientras que en otros el servicio fue cancelado por valor de \$100.000 a un particular, lo cual no deja evidencia de cómo fue prestado ese servicio en realidad.
- Reparto de Publicidad, Arme y desarme, Apoyo de logística, Vigilancia y Captura de precios, son actividades que se definieron con un requerimiento de 14 personas, y un valor de \$6.750.000 por mercado, lo cual en la mayoría de mercados es realizado por un menor número de personas, que realizan más de una de esas tareas en la misma ubicación y fecha, resaltando que no existe soporte de los días en que se reparte la publicidad o la diferencia entre apoyo logístico y arme y desarme de carpas, siendo cada uno de estos pagados de \$30.000 el día; además de no encontrar soporte de la captura de precios realizada en cada mercado.

Adicionalmente, en los Gastos de transporte, papelería y levantamiento de precios, no se evidencia soporte idóneo:

CUADRO 11: GASTOS ADICIONALES

Para un total de \$25.550.709 de gastos adicionales sin un soporte idóneo como se explica a continuación.

- Para el concepto de transporte, se había indicado el valor de \$4.5 millones para los 3 meses de vigencia, pero las facturas encontradas relacionan un valor diferente, así mismo no hay planillas o descripción de los trayectos y beneficiarios del transporte, un estudio de mercado que valide la aceptación del precio pagado o el tipo de transporte utilizado.

Adicionalmente se deja constancia que el estudio de mercado del folio 23 indican valores de servicio de transporte por día, pero en el presupuesto y en la ejecución se mencionan 2 conceptos de

apoyo de transporte, uno por mercado y el otro con una programación de 10 mensuales, lo cual no es claro para esta auditoría, más aun, teniendo en cuenta que el transporte fue realizado por una de las personas que presento cotización para el estudio de mercado por valor de \$400 mil (“Concepto: servicio de transporte por día (Comercialización Mayorista Bogotá), y dicho valor es tomado por el número de mercados, pese a que la cotización indica que es el valor del transporte por día y en un mismo día se realizan varios mercados, al revisar la documentación disponible, se evidencian cuentas de cobro por valor de \$3.1 millones, y no \$400.000 como esa misma persona cotizó para el transporte de 1 día.

- Por fotocopias se relaciona un valor para cada fecha, que tienen como soporte una cuenta de cobro, la cual no incluye la cantidad discriminada del número de copias y el valor unitario de las mismas, ni tampoco los gastos de papelería que se enuncian en dicha cuenta, frente a esto no se evidencia reporte por parte del asociado en el que se indique el requerimiento de copias, la forma en la que fueron utilizadas y el impacto de este gasto en el cumplimiento del objeto del contrato.

- Para el levantamiento de precios relacionan un monto de \$30.000 por fecha, sin embargo, en los reportes finales no se evidencia la discriminación correspondiente, y lo aportado se tomó de fuentes externas.

- Dentro de los distintos documentos equivalentes de pago aportados por el asociado, se encuentran los siguientes listados de los cuales no hay un soporte contundente o no se entiende la razón del gasto, relacionados con el concepto de ofertazo de algún producto como frijol, papa, plátano, guanábana, entre otros, por valor de \$19.150.000, lo cual no es un concepto claro para la auditoría y no tienen soporte adicional al Documento Equivalente de Pago, sin que se pueda evidenciar la forma como fueron gastos los recursos:

CUADRO 12: GASTOS OFERTAZOS

- Pagos por distintos conceptos de transporte, en los que no existe cuenta de cobro que detalle el tipo de transporte, los recorridos realizados, ni lugares de destino o beneficiarios del transporte, por valor de \$2.450.000

CUADRO 13: GASTOS DE TRANSPORTE

- Facturas por concepto de publicidad que no tienen resolución de facturación, por un total de \$7.917.145.

CUADRO 14: GASTOS DE PUBLICIDAD

- Pago de refrigerio a los productores el día 21 de diciembre, el cual no tiene ningún soporte de factura de venta con el costo unitario, cantidad de refrigerios comprados, ni corresponde al gasto usual de los mercados realizados en las demás fechas, por valor de \$1.000.000; el cual está relacionado como un gasto adicional en el folio 182 de la Carpeta 2 de la Caja 2, pero no se encuentra debidamente soportado:

CUADRO 15: GASTOS REFRIGERIOS

- Así como gastos administrativos sin soporte por un total de \$ 4.003.847
Cuadro anexo: GASTOS ADMINISTRATIVOS

Al revisar la contratación realizada, no se entiende la razón por la cual algunos de los coordinadores fueron contratados bajo la modalidad de Contrato de Voluntariado, el cual indica que “la ASOCIACION auxilia al VOLUNTARIO con un apoyo financiero de ochocientos mil PESOS M/CTE (\$800.000 M/Cte) mensuales como contribución de los gastos en que tenga que incurrir en el desarrollo de su actividad con la comunidad”, respecto a lo cual no se evidencia algún soporte de los gastos incurridos en la acción voluntaria por alguno de los 24 coordinadores vinculados bajo esta modalidad.

Es oportuno señalar que, la ley 720 de 2001, numeral 2 del artículo 3, define: “*Voluntario: Es toda persona natural que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrece tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas o privadas o fuera de ellas*”

Además, el artículo 8 de la misma ley señala que “*De la cooperación en el desarrollo de políticas públicas y ciudadanas. Las Organizaciones de Voluntariado (ODV) y las entidades con Acción Voluntaria (ECAV) tendrán derecho a recibir las medidas de apoyo financiero, material y técnico, mediante recursos públicos orientados al adecuado desarrollo de sus actividades, e igualmente a participar en el diseño de políticas públicas y ciudadanas a través de los medios establecidos por la Constitución y la ley para tal fin*” (Negrillas fuera de texto), de donde se infiere que, las ECAV, en este caso ADUC, pueden recibir erogaciones del erario ejecutados directamente por la ECAV, sin la posibilidad de ejecutarlos a través de terceros como ocurrió en este convenio.

Por consiguiente, ante la evidencia de una asignación mensual y fija, la cual es igual para los 24 coordinadores urbanos y municipales, y la falta de soportes que permitan validar los gastos en los que incurrieron los voluntarios en el desarrollo de su actividad con la comunidad, hay una presunta inversión de recursos de forma inadecuada por valor de \$57.600.000, representados en 24 contratos de voluntariado, por valor de \$2.400.000 c/u

De otra parte, de acuerdo a revisión de las funciones de la persona contratada como contadora del convenio, no se evidencia el cumplimiento total de las mismas, en el sentido de que los informes financieros presentados corresponden a la ejecución proyectada en los estudios previos del contrato, dejando en evidencia que en el folio 253 de la carpeta jurídica, se relaciona una ejecución de 42 Mercados (primer ítem del componente 3) a corte de enero de 2014, cuando en realidad se realizaron 46 mercados, lo cual impide tener claridad en la ejecución real de los recursos aportados por la SDDE.

Adicionalmente de la obligación 5 del contrato de prestación de servicios: “Llevar registros de los documentos que soportan las operaciones presupuestales y contables (Recibos de caja menor, comprobantes de Egresos e Ingresos, Documentos Equivalentes de pago)” no se evidencia soporte alguno, lo cual implicó un análisis profundo de los documentos aportados por la SDDE para este contrato, donde se encontraron inconsistencias en la ejecución de los recursos asignados a los mercados y la contratación realizada de personal.

Se evidencia también, la presentación de formularios pagos de la DIAN por concepto de Rete Fuente y formularios de la Secretaría de Hacienda de Retenciones de Industria y Comercio, sin contar con un documento que soporte que dichas tributaciones correspondan efectivamente a la ejecución del convenio.

En consecuencia, sumados los valores enunciados por \$62.181.000 de los gastos de los mercados, \$25.550.709 de gastos adicionales de los mercados, \$34.520.992 gastos de ofertazos, transporte, publicidad y gastos de administración, y \$57.600.000 de los contratos de voluntariado, existe un posible detrimento \$179.852.701,00.

Causa Del Hallazgo: Lo anterior evidencia fallas de control y seguimiento a la ejecución de los recursos del convenio. Por lo expuesto, se presume un detrimento al patrimonio del estado y una transgresión a lo dispuesto en los literales b) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; artículo 23 y 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, así como también los numerales 1, 2, y 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y el artículo 8 de la Ley 720 de 2001. Por lo tanto, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$179.852.701,00.

45) Acción: Establecer e implementar mecanismos que garanticen el seguimiento detallado de la ejecución del presupuesto dispuesto para los Convenios de Asociación suscritos, en forma detallada, ejecución que deberá armonizarse con el cronograma detallado de ejecución de cada Convenio

Indicador: No. de Formatos Implementados / No. de Formatos por Implementar

Fecha de inicio: 09/08/2016

Fecha de terminación: 28/02/2017

Área responsable: Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario / Oficina de Planeación SDDE

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

febrero de 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE1421 del 2 de febrero de 2017 remitido por la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, anexa como evidencia cinco carpetas:

1. Anexo 1. Convenio 364-2015 con los archivos: Acta de liquidación 364-2015, Respuesta a Obs Inf financiero 364-2015, Informe final de ejecución 364-2015, Convenio 364-2015 APAVE, Correo Consolidado Financiero APAVE, Revisión Informes Financieros APAVE, Cuadro Plan Operativo Comité Técnico definitivo, Consolidado Financiero Final Convenio 364-2015.
2. Anexo 2. Convenio 051-2016 con los archivos: Carpeta D. Informe de Supervisión que contiene los archivos Informe de Supervisión 0, Informe de Supervisión 1, Informe de Supervisión 2.

Carpeta H. Primer desembolso 051-2016 con el archivo Carpeta Informe No 1 051-2016 con los archivos Informe No 1 Convenio 051 de 2016 y la Carpeta Soportes 051-2016 Informe No 1 con los archivos Carpeta Acta de Comité que contiene los archivos: 1. Acta 03062016 del día 3 de junio de 2016 realizada en la Gobernación de Cundinamarca, 1.1 Asistencia 03062016 (listado de asistencia del día 3 de junio de 2016 tema Mercados Campesinos), 2. Acta 17062016 del día 17 de junio de 2016 realizada en Sede RAPE Región Central, 2.1 Asistencia 17062016 (listado de asistencia del día 17 de junio de 2017 tema Presentación Propuestas de Construcción de Escenarios para la realización de Mercados Campesinos), 3. Acta 13062016 del día 13 de julio de 2016 Sede RAPE Central, 3.1 Asistencia 13062016 (listado de asistencia del día 13 de julio de 2017 tema Comité Técnico Convenio RAPE – SDDE No. 051/2016), 4. Acta 25072016 del día 25 de julio de 2016 realizada en Sede RAPE Región Central, 4.1 Comité Técnico 25072016 (listado de asistencia del día 25 de julio de 2016 tema Seguimiento Convenio SDDE / Mercados Campesinos), 5. Acta 04082016 del día 4 de agosto de 2016 realizada en la Sede RAPE Región Central, 5.1 Comité Técnico 04082016 (listado de asistencia del día 4 de agosto de 2016 tema Comité Técnico Convenio RAPE – SDDE), 6. Acta de Reunión SDDE – RAPE 01-09-2016 realizada en la Sede RAPE Región Central, 6.1 Asistencia 01092016 (listado de asistencia del día 1 de septiembre de

2016 tema Comité Técnico Mercados Campesinos), 7. Asistencia 19092016 realizada en la Sede RAPE Región Central.

Carpeta Actas de Asistencia Proyecto, con los archivos Reunión con IPES realizada el día 16 de septiembre de 2016, tema Presentación por RADE del Proyecto de regalías, Reunión con OXFAM realizada el día 28 de agosto de 2016 en la Sede RAPE Región Central, tema Proyecto Mejoramiento de Ingresos – Mercados Campesinos, Reunión de Proyectos SDDE – Secretaría Distrital de Planeación – RAPE realizada el día 19 de septiembre de 2016 en la Sede RAPE Región Central.

Carpeta Avances Encuentros Comerciales, con los archivos en excel Agenda Comprador Macro y Agendamiento Oferentes.

Carpeta LP 011-2016 la cual contiene 28 archivos así:

- Acta de audiencia adjudicación licitación pública LP 011-2016 y listado de asistencia del día 14 de septiembre de 2016.
- Audiencia asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección LP 011-2016 y listado de asistencia del 2 de agosto de 2016.
- Acta de cierre proceso licitación pública LP 011-2016 del 5 de septiembre de 2016.
- Adenda No 1 al proceso LP 011-2016 del 31 de agosto de 2016.
- Adenda No 1 al proceso LP 011-2016 del 12 de septiembre de 2016.
- Listado control de reuniones RAPE – Región Central audiencia asignación de riesgos y aclaración de pliegos proceso de selección LP 011-2016 del 29 de agosto d 2016.
- Anexo Técnico 1, Especificaciones Stands y Exhibidores Mercado Campesino de la Región Central.
- Anexo Técnico 2, Especificaciones Técnica para la presentación del servicio de transporte de productos y expositores en el marco del Mercado Campesino de la Región Central.
- Análisis del sector y estudios del mercado, proceso Gestión Contractual del 27 de julio de 2016.
- Estudios previos y matriz de riesgos, selección abreviada de menor cuantía y de bienes y servicios de características técnicas uniformes, licitación pública, concurso de méritos.
- Formato Carta de Presentación de la Oferta.
- Formato Experiencia Habilitante del Proponente.
- Formato Factores Técnicos.
- Formato Industria Nacional.
- Formato de Propuesta Económica.
- Inf. Evaluación Experiencia de los Proponentes.

- Inf. Evaluación Financiera Preliminar (el formato adjunto dice evaluación definitiva financiera proceso LP 011-2016).
- Inf. Evaluación Jurídica Preliminar.
- Inf. Evaluación Factor Técnico y Económico.
- Inf. Evaluación Jurídica (el formato adjunto dice informe de evaluación técnica-económica, jurídica y financiera y calificación proceso LP 011 – 2016, evaluación preliminar).
- Orden Apertura del Proceso, según resolución 195 de 2016.
- Pliego de Condiciones Definitivo, agosto de 2016.
- Primer Aviso de Convocatoria proceso LP 011 – 2016.
- Proyecto Pliego de Peticiones proceso LP 011 – 2016 agosto de 2016.
- Resolución de Adjudicación No 211 de 2016 “por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública 011 – 2016”.
- Informe de Respuesta a Observaciones al proyecto de pliego de condiciones proceso LP 011 – 2016.
- Respuesta Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.
- Segundo Aviso de Convocatoria proceso LP 011 – 2016.
- Tercer Aviso de Convocatoria proceso LP 011 – 2016.

Archivo Excel Programación de Capacitaciones en Territorio - Mercado Campesino 14 de octubre de 2016, Correo Convocatoria Capacitaciones Cundinamarca (el archivo adjunto son dos hojas – convocatoria curso en fortalecimiento de habilidades comerciales y manipulación alimentos, listados de correos electrónicos, fecha, hora y cuerpo del mensaje. más no el correo), Guion telefónico (verificación del interés de los productores previamente inscritos en participar en el mercado campesino del 14 de octubre de 2016), Informe Narrativo FT 13 Pago No 1- Contrato/Convenio No 051 de 2016 (sin Vo. Bo del Supervisor), Pantallazo página Web – RAPE Región Central, Presentación Powerpoint, Resumen jornada telefónica.

- A. Anexo Estudio Técnico Convenio 051 de 2016 Interadministrativo.
- B. Solicitud de justes Informe 051 de 2016.
- C. Lista de Chequeo Convenio 051 de 2016.
- D. Requerimiento Informe Financiero
- E. F. Exp de Ejecución Convenio 051 de 2016 (pág. 42-47 cronograma)

- 3. Anexo 3. Convenio 105-2015 con los archivos: Carpeta Informes de Supervisión que contiene los archivos Informe de Supervisión Desembolso 5, Informe de Supervisión Desembolso 6. Carpeta D. Actas de Seguimiento que contiene los archivos Acta de Reunión Convenio de Asociación 105-2015 Secretaria Distrital de Desarrollo Económico – SDDDE y la Cooperativa Multiactiva de Mercados Campesinos -

Coopymerck del 02-11-2016 realizada en la Plaza de Artesanos, Acta de Reunión Convenio de Asociación 105-2015 Secretaria Distrital de Desarrollo Económico – SDDDE y la Cooperativa Multiactiva de Mercados Campesinos – Coopymerck del 25-07-2016 realizada en la oficina Coopymerck Corabastos, Acta de Reunión Convenio de Asociación 105-2015 Secretaria Distrital de Desarrollo Económico – SDDDE y la Cooperativa Multiactiva de Mercados Campesinos – Coopymerck del 25-11-2016 realizada en Coopymerck.

Archivo A. Informe de Auditoria Convenio 105-2015, B. Exp Convenio 105-2015 con 539 paginas.

4. Anexo 4. Convenio 229-2016 con los archivos: A. Exp convenio 229-2016 con 302 paginas, B. Obsevaciones Informe Financiero No 1, C. Plan de Acción y Cronograma de Trabajo, D. Consignación Rendimientos, E. Informe Financiero No 1, F. Informe de Supervisión.
5. Anexo 5. Convenio 323-2016 con los archivos: A. Exp Convenio 323-2016 con 395 paginas, B. Informe No 1 Supervisión 323-2016, C. Observaciones a Entregables, D. Plan de Trabajo, Cronograma y Estructura Financiera, Informe de Supervisión No 2.
6. Anexo 6. Convenio 379-2016 con los archivos: Carpeta B. Seguimiento Primer Desembolso con los archivos A. Convenio 379- APAVE con 332 paginas, B. Carpeta Cotizaciones Mobiliario con los archivos, Cotización APAVE – Decorapid , Cotización Señalectica (2), Cotización 2 Mobiliario, Cotización Asoarios, Cotización Señalectica, Cotizaciones Delantales y Bolsos, Mercado Campesino 12622016.

Carpeta Factura y Soportes con los archivos, Factura SDDE 1257, Factura RAPE 256, Carpeta Hojas de Vida Profesionales con los archivos Hoja de Vida (Aurelio Alegría –Logística, Martha Restrepo-Comercialización, Raúl Torres - Director Técnico, Carpeta Plan de Acción Cronograma y Presupuesto con los archivos Cronograma 1 y 2, Organigrama del Convenio 379-2016, Plan Operativo 379-2016 SDDE-RAPE-APAVE, Plan de Acción 379-2016 SDDE-RAPE-APAVE, Presupuesto mes a mes, Carpeta Planos Parques con los archivos Planos DEF, Solicitud Préstamo Espacio Público.

7. Anexo 7. Convenio 352-2016 con los archivos: A. Plan de Acción, Cronograma, Estructura Costos, Contrato 325-2016 con 1736 páginas.

Mediante memorando con Cordis 2017IE1758 del 3 de marzo de 2017 remitido por la Oficina Asesora de Planeación del 3 de marzo de 2017 anexa como evidencia Formatos Seguimiento

Presupuestal por Proyecto y por Convenio (estadísticas comité, reservas 2017, seguimiento contratación 2016).

Recomendación: cumplir cabalmente con la acción establecida: *“Establecer e implementar mecanismos que garanticen el seguimiento detallado de la ejecución del presupuesto dispuesto para los Convenios de Asociación suscritos, en forma detallada, ejecución que deberá armonizarse con el cronograma detallado de ejecución de cada Convenio”*

Formato 71 feb. 2017: 60%

mayo de 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina *“Incumplida”* la acción 45.

octubre de 2017

Mediante memorando con Cordis 2016IE9304 del 22 de noviembre del 2017 remitido por la Oficina Asesora de Planeación señala que *“Son las Áreas misionales las que tienen que remitir los soportes que subsanen las acciones de los hallazgos del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C., motivo por el cual esta dependencia no tiene acciones de mejora en esta auditoría”*.

Recomendación: Los responsables son los que quedan estipulados en la formulación del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C.,

Formato 71 nov. 2017: 60%.

Febrero de 2018

Mediante memorando con cordis No 2017IE10735 del 29 de diciembre de 2017 remitido por la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario adjunta como evidencia en CD carpeta con nombre 3.1.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria el formato de seguimiento detallado de la ejecución del presupuesto del contrato Unión Temporal Tenderos 2017 No 265 de 2017.

Cabe resaltar que no anexan memorando firmado por la DERRAA avalando este mecanismo como idóneo para los procesos y concepto técnico sobre el formato por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

Formato 71 feb. 2017: 100%.

3.1.3 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$83.770.021 y presunta incidencia disciplinaria por falta de soportes en la adquisición de bienes y servicios.

Anexo: CUADRO 17 CONVENIO 217 DE 2014

Revisados los soportes del convenio 217 y la propuesta financiera presentada por ADUC, se encontraron las siguientes observaciones:

En primer lugar, en el flujo de caja presentado en la propuesta de ADUC, se establecen unos gastos operativos por valor de \$16.000.000, los cuales no son discriminados, es decir no se detalla la forma como se aplican al desarrollo del convenio, razón por la cual no se puede determinar exactamente a que corresponden.

En segundo lugar, al efectuar la verificación de los comprobantes de pago para la celebración de los diferentes mercados campesinos, estos no cuentan con los soportes, tales como facturas, cuentas de cobro y contratos de arrendamiento entre otros, se realizan pagos de transporte a los coordinadores de los mercados campesinos, sin que se establezca el recorrido, la fecha, el día y el tipo de vehículo utilizado, se realizan pagos de refrigerios y almuerzos sin discriminar el número de almuerzos o refrigerios y su precio unitario, se realizan recargas a diferentes números de celular con posterioridad a la celebración de los mercados campesinos y se realizan compras de bolsas plásticas, sin que exista la respectiva factura donde se describa la cantidad y el valor unitario.

Igualmente, se efectuaron pagos de servicio de luz en los diferentes mercados por el mismo valor sin que medie ningún tipo de factura del servicio prestado; así mismo, se cancelan servicios públicos (servicio de acueducto y alcantarillado) para periodos en los cuales no se había iniciado el convenio, se cancelan servicios con facturas donde no aparece registrada la dirección respectiva y con compras de electrodomésticos a través de CODENSA.

Se pagan arrendamientos sin que medie ningún contrato de arrendamiento y cuya dirección corresponde a la sede de ADUC, inmueble al que además se le cancela el servicio de agua.

El desconocimiento de las normas establecidas sobre facturación de bienes y servicios, que impide el control de los pagos realizados.

Todas estas inconsistencias se relacionan en el cuadro anexo 1 y corresponden a un valor de \$67.770.021.

Se presente deficiencias en la planeación, en razón a que en los estudios previos del convenio, no se evaluó el impacto que puede tener en el desarrollo del mismo, la inversión de recursos en costos administrativos por valor de \$16.000.000, los cuales no fueron discriminados en la propuesta, lo cual genera que se dejen de invertir recursos para la eficiente ejecución del convenio.

Lo anterior se origina en la deficiente supervisión de los diferentes gastos incurridos en cada uno de los mercados campesinos celebrados, lo que ocasiona que el operador del convenio no soporte adecuadamente cada uno de los pagos que realizó y por ende el uso ineficiente de los recursos del convenio, impidiendo que la población objetivo se vea beneficiada, en este caso los campesinos de Bogotá y la región central y los habitantes de las diferentes localidades donde se celebran los mercados campesinos.

La falta de soportes puede ocasionar incremento en los costos de los bienes y servicios utilizados en el desarrollo del convenio o simplemente que se incurra en gastos indebidos.

En consecuencia, sumados los valores del cuadro anexo 1 por \$67.770.021, y los \$16.000.000 de gastos operativos no discriminados ni sustentados por el asociado, arroja un posible detrimento de \$83.770.021.

Causa Del Hallazgo: Lo anterior evidencia fallas de control y seguimiento a la ejecución de los recursos del convenio. Por lo expuesto, se presume un detrimento al patrimonio del estado y una transgresión a lo dispuesto en los literales b) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; artículo 23 y 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, así como también los numerales 1, 2, y 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 6 de la Ley 610 de 2000. Por lo tanto, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$83.770.021 (Anexo 1).

46) Acción: Establecer e implementar mecanismos que garanticen el seguimiento detallado de la ejecución del presupuesto dispuesto para los Convenios de Asociación suscritos, en forma detallada, ejecución que deberá armonizarse con el cronograma detallado de ejecución de cada Convenio

Indicador: No. de Formatos Implementados / No. de Formatos por Implementar

Fecha de inicio: 09/08/2016

Fecha de terminación: 28/02/2017

Área responsable: Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario / Oficina de Planeación SDDE

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

febrero de 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE1421 del 2 de febrero de 2017 remitido por la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, anexa como evidencia cinco carpetas:

1. Anexo 1. Convenio 364-2015 con los archivos: Acta de liquidación 364-2015, Respuesta a Obs. Inf. financiero 364-2015, Informe final de ejecución 364-2015, Convenio 364-2015 APAVE, Correo Consolidado Financiero APAVE, Revisión Informes Financieros APAVE, Cuadro Plan Operativo Comité Técnico definitivo, Consolidado Financiero Final Convenio 364-2015.
2. Anexo 2. Convenio 051-2016 con los archivos: Carpeta D. Informe de Supervisión que contiene los archivos Informe de Supervisión 0, Informe de Supervisión 1, Informe de Supervisión 2.

Carpeta H. Primer desembolso 051-2016 con el archivo Carpeta Informe No 1 051-2016 con los archivos Informe No 1 Convenio 051 de 2016 y la Carpeta Soportes 051-2016 Informe No 1 con los archivos Carpeta Acta de Comité que contiene los archivos: 1. Acta 03062016 del día 3 de junio de 2016 realizada en la Gobernación de Cundinamarca, 1.1 Asistencia 03062016 (listado de asistencia del día 3 de junio de 2016 tema Mercados Campesinos), 2. Acta 17062016 del día 17 de junio de 2016 realizada en Sede RAPE Región Central, 2.1 Asistencia 17062016 (listado de asistencia del día 17 de junio de 2017 tema Presentación Propuestas de Construcción de Escenarios para la realización de Mercados Campesinos), 3. Acta 13062016 del día 13 de julio de 2016 Sede RAPE Central, 3.1 Asistencia 13062016 (listado de asistencia del día 13 de julio de 2017 tema Comité Técnico Convenio RAPE – SDDE No. 051/2016), 4. Acta 25072016 del día 25 de julio de 2016 realizada en Sede RAPE Región Central, 4.1 Comité Técnico 25072016 (listado de asistencia del día 25 de julio de 2016 tema Seguimiento Convenio SDDE / Mercados Campesinos), 5. Acta 04082016 del día 4 de agosto de 2016 realizada en la Sede RAPE Región Central, 5.1 Comité Técnico 04082016 (listado de asistencia del día 4 de agosto de 2016 tema Comité Técnico Convenio RAPE – SDDE), 6. Acta de Reunión SDDE – RAPE 01-09-2016 realizada en la Sede RAPE Región Central, 6.1 Asistencia 01092016 (listado de asistencia del día 1 de septiembre de

2016 tema Comité Técnico Mercados Campesinos), 7. Asistencia 19092016 realizada en la Sede RAPE Región Central.

Carpeta Actas de Asistencia Proyecto, con los archivos Reunión con IPES realizada el día 16 de septiembre de 2016, tema Presentación por RADE del Proyecto de regalías, Reunión con OXFAM realizada el día 28 de agosto de 2016 en la Sede RAPE Región Central, tema Proyecto Mejoramiento de Ingresos – Mercados Campesinos, Reunión de Proyectos SDDE – Secretaría Distrital de Planeación – RAPE realizada el día 19 de septiembre de 2016 en la Sede RAPE Región Central.

Carpeta Avances Encuentros Comerciales, con los archivos en excel Agenda Comprador Macro y Agendamiento Oferentes.

Carpeta LP 011-2016 la cual contiene 28 archivos así:

- Acta de audiencia adjudicación licitación pública LP 011-2016 y listado de asistencia del día 14 de septiembre de 2016.
- Audiencia asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección LP 011-2016 y listado de asistencia del 2 de agosto de 2016.
- Acta de cierre proceso licitación pública LP 011-2016 del 5 de septiembre de 2016.
- Adenda No 1 al proceso LP 011-2016 del 31 de agosto de 2016.
- Adenda No 1 al proceso LP 011-2016 del 12 de septiembre de 2016.
- Listado control de reuniones RAPE – Región Central audiencia asignación de riesgos y aclaración de pliegos proceso de selección LP 011-2016 del 29 de agosto d 2016.
- Anexo Técnico 1, Especificaciones Stands y Exhibidores Mercado Campesino de la Región Central.
- Anexo Técnico 2, Especificaciones Técnica para la presentación del servicio de transporte de productos y expositores en el marco del Mercado Campesino de la Región Central.
- Análisis del sector y estudios del mercado, proceso Gestión Contractual del 27 de julio de 2016.
- Estudios previos y matriz de riesgos, selección abreviada de menor cuantía y de bienes y servicios de características técnicas uniformes, licitación pública, concurso de méritos.
- Formato Carta de Presentación de la Oferta.
- Formato Experiencia Habilitante del Proponente.
- Formato Factores Técnicos.
- Formato Industria Nacional.
- Formato de Propuesta Económica.
- Inf. Evaluación Experiencia de los Proponentes.

- Inf. Evaluación Financiera Preliminar (el formato adjunto dice evaluación definitiva financiera proceso LP 011-2016).
- Inf. Evaluación Jurídica Preliminar.
- Inf. Evaluación Factor Técnico y Económico.
- Inf. Evaluación Jurídica (el formato adjunto dice informe de evaluación técnica-económica, jurídica y financiera y calificación proceso LP 011 – 2016, evaluación preliminar).
- Orden Apertura del Proceso, según resolución 195 de 2016.
- Pliego de Condiciones Definitivo, agosto de 2016.
- Primer Aviso de Convocatoria proceso LP 011 – 2016.
- Proyecto Pliego de Peticiones proceso LP 011 – 2016 agosto de 2016.
- Resolución de Adjudicación No 211 de 2016 *“por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública 011 – 2016”*.
- Informe de Respuesta a Observaciones al proyecto de pliego de condiciones proceso LP 011 – 2016.
- Respuesta Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.
- Segundo Aviso de Convocatoria proceso LP 011 – 2016.
- Tercer Aviso de Convocatoria proceso LP 011 – 2016.

Archivo Excel Programación de Capacitaciones en Territorio - Mercado Campesino 14 de octubre de 2016, Correo Convocatoria Capacitaciones Cundinamarca (el archivo adjunto son dos hojas – convocatoria curso en fortalecimiento de habilidades comerciales y manipulación alimentos, listados de correos electrónicos, fecha, hora y cuerpo del mensaje. más no el correo), Guion telefónico (verificación del interés de los productores previamente inscritos en participar en el mercado campesino del 14 de octubre de 2016), Informe Narrativo FT 13 Pago No 1- Contrato/Convenio No 051 de 2016 (sin Vo.Bo del Supervisor), Pantallazo página Web – RAPE Región Central, Presentación Powerpoint, Resumen jornada telefónica.

- A. Anexo Estudio Técnico Convenio 051 de 2016 Interadministrativo.
- B. Solicitud de justes Informe 051 de 2016.
- C. Lista de Chequeo Convenio 051 de 2016.
- D. Requerimiento Informe Financiero
- E. F. Exp de Ejecución Convenio 051 de 2016 (pág. 42-47 cronograma).

- 3. Anexo 3. Convenio 105-2015 con los archivos: Carpeta Informes de Supervisión que contiene los archivos Informe de Supervisión Desembolso 5, Informe de Supervisión Desembolso 6. Carpeta D. Actas de Seguimiento que contiene los archivos Acta de Reunión Convenio de Asociación 105-2015 Secretaria Distrital de Desarrollo Económico – SDDDE y la Cooperativa Multiactiva de Mercados Campesinos -

Coopymerck del 02-11-2016 realizada en la Plaza de Artesanos, Acta de Reunión Convenio de Asociación 105-2015 Secretaria Distrital de Desarrollo Económico – SDDDE y la Cooperativa Multiactiva de Mercados Campesinos – Coopymerck del 25-07-2016 realizada en la oficina Coopymerck Corabastos, Acta de Reunión Convenio de Asociación 105-2015 Secretaria Distrital de Desarrollo Económico – SDDDE y la Cooperativa Multiactiva de Mercados Campesinos – Coopymerck del 25-11-2016 realizada en Coopymerck.

Archivo A. Informe de Auditoria Convenio 105-2015, B. Exp Convenio 105-2015 con 539 paginas.

4. Anexo 4. Convenio 229-2016 con los archivos: A. Exp convenio 229-2016 con 302 paginas, B. Obsevaciones Informe Financiero No 1, C. Plan de Acción y Cronograma de Trabajo, D. Consignación Rendimientos, E. Informe Financiero No 1, F. Informe de Supervisión.
5. Anexo 5. Convenio 323-2016 con los archivos: A. Exp Convenio 323-2016 con 395 paginas, B. Informe No 1 Supervisión 323-2016, C. Observaciones a Entregables, D. Plan de Trabajo, Cronograma y Estructura Financiera, Informe de Supervisión No 2.
6. Anexo 6. Convenio 379-2016 con los archivos: Carpeta B. Seguimiento Primer Desembolso con los archivos A Convenio 379- APAVE con 332 paginas, B. Carpeta Cotizaciones Mobiliario con los archivos, Cotización APAVE – Decorapid, Cotización Señalectica (2), Cotización 2 Mobiliario, Cotización Asoarios, Cotización Señalectica, Cotizaciones Delantales y Bolsos, Mercado Campesino 12622016.

Carpeta Factura y Soportes con los archivos, Factura SDDE 1257, Factura RAPE 256, Carpeta Hojas de Vida Profesionales con los archivos Hoja de Vida (Aurelio Alegría –Logística, Martha Restrepo-Comercialización, Raúl Torres - Director Técnico, Carpeta Plan de Acción Cronograma y Presupuesto con los archivos Cronograma 1 y 2, Organigrama del Convenio 379-2016, Plan Operativo 379-2016 SDDE-RAPE-APAVE, Plan de Acción 379-2016 SDDE-RAPE-APAVE, Presupuesto mes a mes, Carpeta Planos Parques con los archivos Planos DEF, Solicitud Préstamo Espacio Público.

7. Anexo 7. Convenio 352-2016 con los archivos: A. Plan de Acción, Cronograma, Estructura Costos, Contrato 325-2016 con 1736 páginas.

Mediante memorando con Cordis 2017IE1758 del 3 de marzo de 2017 remitido por la Oficina Asesora de Planeación del 3 de marzo de 2017 anexa como evidencia Formatos Seguimiento

Presupuestal por Proyecto y por Convenio (estadísticas comité, reservas 2017, seguimiento contratación 2016).

Recomendación: cumplir cabalmente con la acción establecida: *“Establecer e implementar mecanismos que garanticen el seguimiento detallado de la ejecución del presupuesto dispuesto para los Convenios de Asociación suscritos, en forma detallada, ejecución que deberá armonizarse con el cronograma detallado de ejecución de cada Convenio”*

Formato 71 feb. 2017: 60%

mayo de 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina *“Incumplida”* la acción 46.

octubre de 2017

Mediante memorando con Cordis 2016IE9304 del 22 de noviembre del 2017 remitido por la Oficina Asesora de Planeación señala que *“Son las Áreas misionales las que tienen que remitir los soportes que subsanen las acciones de los hallazgos del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C., motivo por el cual esta dependencia no tiene acciones de mejora en esta auditoría”*

Recomendación: Los responsables son los que quedan estipulados en la formulación del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C.,

Formato 71 nov. 2017: 60%

Febrero de 2018

Mediante memorando con cordis No 2017IE10735 del 29 de diciembre de 2017 remitido por la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario adjunta como evidencia en CD carpeta con nombre 3.1.3 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal el formato de seguimiento detallado de la ejecución del presupuesto del contrato Unión Temporal Tenderos 2017 No 265 de 2017.

Cabe resaltar que no anexan memorando firmado por la DERA A avalando este mecanismo como idóneo para los procesos y concepto técnico sobre el formato por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

Formato 71 feb. 2017: 90%.

Índice

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

3.1.4 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$81.227.200 y presunta incidencia disciplinaria, por falta de soportes en la adquisición de bienes y servicios.

Anexo: CUADRO 18 CONVENIO 221-2014

Al efectuar el seguimiento a la ejecución del convenio, en especial a lo concerniente a la ejecución financiera, se observó que las cuentas de cobro no tienen los soportes correspondientes, tales como facturas, planillas de transporte de los viajes realizados, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO 19: GASTOS DE TRANSPORTE SIN SOPORTES

No se encontraron soportados los siguientes gastos de logística:

Anexo: CUADRO 20 GASTOS DE LOGÍSTICA SIN SOPORTES

Adicional a lo anterior, se observan los siguientes gastos, los cuales no se encuentran soportados:

- El comprobante de egreso 113318 que obra a folio 2329 de la carpeta 15 por \$8.000.000, por concepto de anticipo de gastos manuales, no tiene soporte de la forma como fueron distribuidos estos recursos.

- A folio 2366 de la misma carpeta aparece la cuenta de cobro de fecha 2 de marzo, por concepto de “suministro de 20 kilos de semilla de *lupinus mutabilis* (chocho) para el desarrollo del convenio 221 de 2014 en la ruralidad de Usme” por valor de \$400.000, al cual no se aporta la factura que acredite la compra del insumo.

- En el folio 4212 de la carpeta 30 se encuentra la factura de venta No. 4133 por valor de \$18.270.000, de fecha marzo 27 de 2015, expedida por la Casa de Banquetes Clemencia Elvira Izasa Rueda, donde se describe: “1.000 PERSONAS ATENCIÓN INTEGRADA PARA EL EVENTO CEREMONIA GRADUACIÓN SDDE EL (sic) DE ABRIL DEL 2015 REFRIGERIOS TIPO ALMUERZOS, PUNTOS DE CAFÉ Y SERVICIOS DE MESEROS”. Como puede observarse, no se menciona qué día de abril se celebró la ceremonia, la factura se expidió con fecha anterior a dicha celebración; tampoco se detalla el valor unitario de los refrigerios ni a cuánto asciende el servicio de meseros; además que esta erogación va en contravía del concepto de austeridad del gasto público, dado que éste gasto no tiene relación con el objeto y obligaciones del convenio.

En consecuencia, sumados los valores del cuadro 19 por valor de \$42.048.000, el cuadro 20 por valor de \$12.509.200, el comprobante de egreso No. 113318 \$8.000.000, la cuenta de cobro por \$400.000 y la factura 4212 por \$18.270.000, arroja un total de \$81.227.200.

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

Finalmente se encontró que la meta propuesta en este convenio era la de capacitar a 200 unidades productivas de economía campesina de la ruralidad de Bogotá. Revisado el informe final se pudo establecer que la meta no fue alcanzada, pues de las 200 unidades productivas sólo se capacitaron 100 unidades, discriminadas de la siguiente manera: en la localidad de Ciudad Bolívar 26 productores, en Usme 29, en Sumapaz 27 y en Santafé y Chapinero 18.

Causa Del Hallazgo: Lo anterior evidencia fallas de control y seguimiento a la ejecución de los recursos del convenio. Por lo expuesto, se presume un detrimento al patrimonio del estado y una transgresión a lo dispuesto en los literales b) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; artículo 23 y 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, así como también los numerales 1, 2, y 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; Decreto 26 de 1998 y el artículo 6 de la Ley 610 de 2000. Por lo expuesto, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$81.227.200.

47) Acción: Establecer e implementar mecanismos que garanticen el seguimiento detallado de la ejecución del presupuesto dispuesto para los Convenios de Asociación suscritos, en forma detallada, ejecución que deberá armonizarse con el cronograma detallado de ejecución de cada Convenio

Indicador: No. de Formatos Implementados / No. de Formatos por Implementar

Fecha de inicio: 09/08/2016

Fecha de terminación: 28/02/2017

Área responsable: Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario / Oficina de Planeación SDDE

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

febrero de 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE1421 del 2 de febrero de 2017 remitido por la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, anexa como evidencia cinco carpetas:

1. Anexo 1. Convenio 364-2015 con los archivos: Acta de liquidación 364-2015, Respuesta a Obs Inf financiero 364-2015, Informe final de ejecución 364-2015, Convenio 364-2015 APAVE, Correo Consolidado Financiero APAVE, Revisión

Informes Financieros APAVE, Cuadro Plan Operativo Comité Técnico definitivo, Consolidado Financiero Final Convenio 364-2015.

2. Anexo 2. Convenio 051-2016 con los archivos: Carpeta D. Informe de Supervisión que contiene los archivos Informe de Supervisión 0, Informe de Supervisión 1, Informe de Supervisión 2.
 - Listado control de reuniones RAPE – Región Central audiencia asignación de riesgos y aclaración de pliegos proceso de selección LP 011-2016 del 29 de agosto d 2016.
 - Anexo Técnico 1, Especificaciones Stands y Exhibidores Mercado Campesino de la Región Central.
 - Anexo Técnico 2, Especificaciones Técnica para la presentación del servicio de transporte de productos y expositores en el marco del Mercado Campesino de la Región Central.
 - Análisis del sector y estudios del mercado, proceso Gestión Contractual del 27 de julio de 2016.
 - Estudios previos y matriz de riesgos, selección abreviada de menor cuantía y de bienes y servicios de características técnicas uniformes, licitación pública, concurso de méritos.
 - Formato Carta de Presentación de la Oferta.
 - Formato Experiencia Habilitante del Proponente.
 - Formato Factores Técnicos.
 - Formato Industria Nacional.
 - Formato de Propuesta Económica.
 - Inf. Evaluación Experiencia de los Proponentes.
 - Inf. Evaluación Financiera Preliminar (el formato adjunto dice evaluación definitiva financiera proceso LP 011-2016).
 - Inf. Evaluación Jurídica Preliminar.
 - Inf. Evaluación Factor Técnico y Económico.
 - Inf. Evaluación Jurídica (el formato adjunto dice informe de evaluación técnica-económica, jurídica y financiera y calificación proceso LP 011 – 2016, evaluación preliminar.
 - Orden Apertura del Proceso, según resolución 195 de 2016.
 - Pliego de Condiciones Definitivo, agosto de 2016.
 - Primer Aviso de Convocatoria proceso LP 011 – 2016.
 - Proyecto Pliego de Peticiones proceso LP 011 – 2016 agosto de 2016.
 - Resolución de Adjudicación No 211 de 2016 “por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública 011 – 2016”.
 - Informe de Respuesta a Observaciones al proyecto de pliego de condiciones proceso LP 011 – 2016.
 - Respuesta Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.

- Segundo Aviso de Convocatoria proceso LP 011 – 2016.
- Tercer Aviso de Convocatoria proceso LP 011 – 2016.

Archivo excel Programación de Capacitaciones en Territorio - Mercado Campesino 14 de octubre de 2016, Correo Convocatoria Capacitaciones Cundinamarca (el archivo adjunto son dos hojas – convocatoria curso en fortalecimiento de habilidades comerciales y manipulación alimentos, listados de correos electrónicos, fecha, hora y cuerpo del mensaje. más no el correo), Guion telefónico (verificación del interés de los productores previamente inscritos en participar en el mercado campesino del 14 de octubre de 2016), Informe Narrativo FT 13 Pago No 1- Contrato/Convenio No 051 de 2016 (sin Vo. Bo del Supervisor), Pantallazo página Web – RAPE Región Central, Presentación Powerpoint, Resumen jornada telefónica.

- A. Anexo Estudio Técnico Convenio 051 de 2016 Interadministrativo.
- B. Solicitud de justes Informe 051 de 2016.
- C. Lista de Chequeo Convenio 051 de 2016.
- D. Requerimiento Informe Financiero
- E. F. Exp de Ejecución Convenio 051 de 2016 (pág. 42-47 cronograma)

3. Anexo 3. Convenio 105-2015 con los archivos: Carpeta Informes de Supervisión que contiene los archivos Informe de Supervisión Desembolso 5, Informe de Supervisión Desembolso 6. Carpeta D. Actas de Seguimiento que contiene los archivos Acta de Reunión Convenio de Asociación 105-2015 Secretaria Distrital de Desarrollo Económico – SDDDE y la Cooperativa Multiactiva de Mercados Campesinos - Coopmerck del 02-11-2016 realizada en la Plaza de Artesanos, Acta de Reunión Convenio de Asociación 105-2015 Secretaria Distrital de Desarrollo Económico – SDDDE y la Cooperativa Multiactiva de Mercados Campesinos – Coopmerck del 25-07-2016 realizada en la oficina Coopmerck Corabastos, Acta de Reunión Convenio de Asociación 105-2015 Secretaria Distrital de Desarrollo Económico – SDDDE y la Cooperativa Multiactiva de Mercados Campesinos – Coopmerck del 25-11-2016 realizada en Coopmerck.

Archivo A. Informe de Auditoria Convenio 105-2015, B. Exp Convenio 105-2015 con 539 paginas.

4. Anexo 4. Convenio 229-2016 con los archivos: A. Exp convenio 229-2016 con 302 paginas, B. Obsevaciones Informe Financiero No 1, C. Plan de Acción y Cronograma de Trabajo, D. Consignación Rendimientos, E. Informe Financiero No 1, F. Informe de Supervisión.

5. Anexo 5. Convenio 323-2016 con los archivos: A. Exp Convenio 323-2016 con 395 paginas, B. Informe No 1 Supervisión 323-2016, C. Observaciones a Entregables, D. Plan de Trabajo, Cronograma y Estructura Financiera, Informe de Supervisión No 2.
6. Anexo 6. Convenio 379-2016 con los archivos: Carpeta B. Seguimiento Primer Desembolso con los archivos A. Convenio 379- APAVE con 332 paginas, B. Carpeta Cotizaciones Mobiliario con los archivos, Cotización APAVE – Decorapid, Cotización Señalética (2), Cotización 2 Mobiliario, Cotización Asoarios, Cotización Señalética, Cotizaciones Delantales y Bolsos, Mercado Campesino 12622016.

Carpeta Factura y Soportes con los archivos, Factura SDDE 1257, Factura RAPE 256, Carpeta Hojas de Vida Profesionales con los archivos Hoja de Vida (Aurelio Alegría –Logística, Martha Restrepo-Comercialización, Raúl Torres - Director Técnico, Carpeta Plan de Acción Cronograma y Presupuesto con los archivos Cronograma 1 y 2, Organigrama del Convenio 379-2016, Plan Operativo 379-2016 SDDE-RAPE-APAVE, Plan de Acción 379-2016 SDDE-RAPE-APAVE, Presupuesto mes a mes, Carpeta Planos Parques con los archivos Planos DEF, Solicitud Préstamo Espacio Público.

7. Anexo 7. Convenio 352-2016 con los archivos: A. Plan de Acción, Cronograma, Estructura Costos, Contrato 325-2016 con 1736 páginas.

Mediante memorando con Cordis 2017IE1758 del 3 de marzo de 2017 remitido por la Oficina Asesora de Planeación del 3 de marzo de 2017 anexa como evidencia Formatos Seguimiento Presupuestal por Proyecto y por Convenio (estadísticas comité, reservas 2017, seguimiento contratación 2016).

Recomendación: cumplir cabalmente con la acción establecida: *“Establecer e implementar mecanismos que garanticen el seguimiento detallado de la ejecución del presupuesto dispuesto para los Convenios de Asociación suscritos, en forma detallada, ejecución que deberá armonizarse con el cronograma detallado de ejecución de cada Convenio”*

Formato 71 feb. 2017: 60%.

mayo de 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina *“Incumplida”* la acción 47.

octubre de 2017

Mediante memorando con Cordis 2016IE9304 del 22 de noviembre del 2017 remitido por la Oficina Asesora de Planeación señala que *“Son las Áreas misionales las que tienen que remitir los soportes que subsanen las acciones de los hallazgos del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la*

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

Contraloría de Bogotá D.C., motivo por el cual esta dependencia no tiene acciones de mejora en esta auditoría”

Recomendación: Los responsables son los que quedan estipulados en la formulación del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C.,

Formato 71 nov. 2017: 60%.

Febrero de 2018

Mediante memorando con cordis No 2017IE10735 del 29 de diciembre de 2017 remitido por la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario adjunta como evidencia en CD carpeta con nombre 3.1.4 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal el formato de seguimiento detallado de la ejecución del presupuesto del contrato Unión Temporal Tenderos 2017 No 265 de 2017.

Cabe resaltar que no anexan memorando firmado por la DERAА avalando este mecanismo como idóneo para los procesos y concepto técnico sobre el formato por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

Formato 71 feb. 2017: 90%.

Índice

3.1.5 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por estructuración del presupuesto, falta de planeación del tiempo de ejecución, incumplimiento de las obligaciones por parte de la SDDE y vencimiento del plazo de ejecución del contrato

Anexo: CUADRO 21 CONTRATO 257-2015

Después de revisar el contrato, se encontró que en la estructuración del presupuesto se argumenta el valor del mismo, a partir de una regla de tres simple, que se basa en un valor estimado por unidad productiva de \$1 millón, de acuerdo a contratos anteriores, y que es definido en \$450 millones para este contrato, teniendo en cuenta que se planea beneficiar a 450 unidades familiares, pese a no tener una clara identificación de los mismos, lo anterior se puede evidencia en los folios 11 y 30, 179 de la carpeta jurídica

Adicionalmente, se evidencia una falta de planeación en la estimación del tiempo de ejecución del contrato, el cual fue determinado inicialmente en 6 meses y al ser cumplidos tan solo se contaba con una ejecución financiera del 10%, posteriormente se realiza un prorrogar de 2 meses, a cuyo término no se observa avance financiero o de ejecución adicional.

Respecto a las obligaciones pactadas en el contrato, puntualmente al numeral 1 de la cláusula No. 13. OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, dentro de la ejecución del contrato: 1).” Enviar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el requerimiento de bienes y servicios al contratista” no se evidencia el cumplimiento de la misma por parte de la entidad.

A folio 830 de la carpeta jurídica se encontró prórroga al contrato por 2 meses, firmada el 5 de Mayo de 2016, hasta el 5 de Julio del 2016, al realizar la revisión del estado del contrato al cierre de la fase de ejecución de la auditoria, se evidenció que no ha sido reportada y/o publicada en el aplicativo Alfresco, la página de Contratación a la vista, o en SECOP, (revisar Anexos), de acuerdo a lo establecido por la normatividad, algún documento que prorrogara el plazo de ejecución, por lo tanto se presume que ha finalizado el tiempo de ejecución del contrato, pese a que los soportes de pago evidencian un 10% de ejecución física.

Causa Del Hallazgo: Lo anterior refleja una falta de control y seguimiento por parte del comité estructurador y la supervisión, así como el incumplimiento de los principios de transparencia, planeación y publicidad de la contratación estatal, además de ineffectividad en el trabajo puesto que no se están realizando los procedimientos como fueron planeados.

Los hechos descritos infringen lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Nacional; el numeral 2.2 del capítulo segundo del Manual de Contratación de la SDDE; numerales 1 y 2 del artículo 34 de la ley 734 de 2002; literales b) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

48) Acción: Establecer e implementar un procedimiento que garantice que en los Convenios de Asociación y Contratos que se suscriban en lo sucesivo por parte de la DERRA se incorpore un presupuesto detallado armonizado con el cronograma de ejecución del mismo, el cual deberá servir como soporte para el seguimiento detallado de su ejecución de gastos y gestión de acuerdo con el objeto del mismo.

Indicador: No. de Procedimientos Establecidos / No. de Procedimientos por Establecer
Meta

Fecha de inicio: 09/08/2016

Fecha de terminación: 28/02/2017

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

Área responsable: Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario / Oficina de Planeación SDDE

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

febrero de 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE1421 del 2 de febrero de 2017 remitido por la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, anexa como evidencia cinco carpetas:

1. Anexo 1. Convenio 364-2015 con los archivos: Acta de liquidación 364-2015, Respuesta a Obs Inf financiero 364-2015, Informe final de ejecución 364-2015, Convenio 364-2015 APAVE, Correo Consolidado Financiero APAVE, Revisión Informes Financieros APAVE, Cuadro Plan Operativo Comité Técnico definitivo, Consolidado Financiero Final Convenio 364-2015.
2. Anexo 2. Convenio 051-2016 con los archivos: Carpeta D. Informe de Supervisión que contiene los archivos Informe de Supervisión 0, Informe de Supervisión 1, Informe de Supervisión 2.

Carpeta H. Primer desembolso 051-2016 con el archivo Carpeta Informe No 1 051-2016 con los archivos Informe No 1 Convenio 051 de 2016 y la Carpeta Soportes 051-2016 Informe No 1 con los archivos Carpeta Acta de Comité que contiene los archivos: 1. Acta 03062016 del día 3 de junio de 2016 realizada en la Gobernación de Cundinamarca, 1.1 Asistencia 03062016 (listado de asistencia del día 3 de junio de 2016 tema Mercados Campesinos, 2. Acta 17062016 del día 17 de junio de 2016 realizada en Sede RAPE Región Central, 2.1 Asistencia 17062016 (listado de asistencia del día 17 de junio de 2017 tema Presentación Propuestas de Construcción de Escenarios para la realización de Mercados Campesinos), 3. Acta 13062016 del día 13 de julio de 2016 Sede RAPE Central, 3.1 Asistencia 13062016 (listado de asistencia del día 13 de julio de 2017 tema Comité Técnico Convenio RAPE – SDDE No. 051/2016), 4. Acta 25072016 del día 25 de julio de 2016 realizada en Sede RAPE Región Central, 4.1 Comité Técnico 25072016 (listado de asistencia del día 25 de julio de 2016 tema Seguimiento Convenio SDDE / Mercados Campesinos), 5. Acta 04082016 del día 4 de agosto de 2016 realizada en la Sede RAPE Región Central, 5.1 Comité Técnico 04082016 (listado de asistencia del día 4 de agosto de 2016 tema Comité Técnico Convenio RAPE – SDDE), 6. Acta de Reunión SDDE – RAPE 01-09-2016 realizada en la Sede RAPE Región Central, 6.1 Asistencia 01092016 (listado de asistencia del día 1 de septiembre de 2016 tema Comité Técnico Mercados Campesinos), 7. Asistencia 19092016 realizada en la Sede RAPE Región Central.

Carpeta Actas de Asistencia Proyecto, con los archivos Reunión con IPES realizada el día 16 de septiembre de 2016, tema Presentación por RADE del Proyecto de regalías, Reunión con OXFAM realizada el día 28 de agosto de 2016 en la Sede RAPE Región Central, tema Proyecto Mejoramiento de Ingresos – Mercados Campesinos, Reunión de Proyectos SDDE – Secretaría Distrital de Planeación – RAPE realizada el día 19 de septiembre de 2016 en la Sede RAPE Región Central.

Carpeta Avances Encuentros Comerciales, con los archivos en excel Agenda Comprador Macro y Agendamiento Oferentes.

Carpeta LP 011-2016 la cual contiene 28 archivos así:

- Acta de audiencia adjudicación licitación pública LP 011-2016 y listado de asistencia del día 14 de septiembre de 2016.
- Audiencia asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección LP 011-2016 y listado de asistencia del 2 de agosto de 2016.
- Acta de cierre proceso licitación pública LP 011-2016 del 5 de septiembre de 2016.
- Adenda No 1 al proceso LP 011-2016 del 31 de agosto de 2016.
- Adenda No 1 al proceso LP 011-2016 del 12 de septiembre de 2016.
- Listado control de reuniones RAPE – Región Central audiencia asignación de riesgos y aclaración de pliegos proceso de selección LP 011-2016 del 29 de agosto de 2016.
- Anexo Técnico 1, Especificaciones Stands y Exhibidores Mercado Campesino de la Región Central.
- Anexo Técnico 2, Especificaciones Técnica para la presentación del servicio de transporte de productos y expositores en el marco del Mercado Campesino de la Región Central.
- Análisis del sector y estudios del mercado, proceso Gestión Contractual del 27 de julio de 2016.
- Estudios previos y matriz de riesgos, selección abreviada de menor cuantía y de bienes y servicios de características técnicas uniformes, licitación pública, concurso de méritos.
- Formato Carta de Presentación de la Oferta.
- Formato Experiencia Habilitante del Proponente.
- Formato Factores Técnicos.
- Formato Industria Nacional.
- Formato de Propuesta Económica.
- Inf. Evaluación Experiencia de los Proponentes.
- Inf. Evaluación Financiera Preliminar (el formato adjunto dice evaluación definitiva financiera proceso LP 011-2016).

- Inf. Evaluación Jurídica Preliminar.
- Inf. Evaluación Factor Técnico y Económico.
- Inf. Evaluación Jurídica (el formato adjunto dice informe de evaluación técnica-económica, jurídica y financiera y calificación proceso LP 011 – 2016, evaluación preliminar.
- Orden Apertura del Proceso, según resolución 195 de 2016.
- Pliego de Condiciones Definitivo, agosto de 2016.
- Primer Aviso de Convocatoria proceso LP 011 – 2016.
- Proyecto Pliego de Peticiones proceso LP 011 – 2016 agosto de 2016.
- Resolución de Adjudicación No 211 de 2016 *“por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública 011 – 2016”*.
- Informe de Respuesta a Observaciones al proyecto de pliego de condiciones proceso LP 011 – 2016.
- Respuesta Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.
- Segundo Aviso de Convocatoria proceso LP 011 – 2016.
- Tercer Aviso de Convocatoria proceso LP 011 – 2016.

Archivo Excel Programación de Capacitaciones en Territorio - Mercado Campesino 14 de octubre de 2016, Correo Convocatoria Capacitaciones Cundinamarca (el archivo adjunto son dos hojas – convocatoria curso en fortalecimiento de habilidades comerciales y manipulación alimentos, listados de correos electrónicos, fecha, hora y cuerpo del mensaje. más no el correo), Guion telefónico (verificación del interés de los productores previamente inscritos en participar en el mercado campesino del 14 de octubre de 2016), Informe Narrativo FT 13 Pago No 1- Contrato/Convenio No 051 de 2016 (sin Vo. Bo del Supervisor), Pantallazo página Web – RAPE Región Central, Presentación Powerpoint, Resumen jornada telefónica.

- A. Anexo Estudio Técnico Convenio 051 de 2016 Interadministrativo.
- B. Solicitud de justes Informe 051 de 2016.
- C. Lista de Chequeo Convenio 051 de 2016.
- D. Requerimiento Informe Financiero
- E. F. Exp de Ejecución Convenio 051 de 2016 (pág. 42-47 cronograma)

- 3. Anexo 3. Convenio 105-2015 con los archivos: Carpeta Informes de Supervisión que contiene los archivos Informe de Supervisión Desembolso 5, Informe de Supervisión Desembolso 6. Carpeta D. Actas de Seguimiento que contiene los archivos Acta de Reunión Convenio de Asociación 105-2015 Secretaria Distrital de Desarrollo Económico – SDDDE y la Cooperativa Multiactiva de Mercados Campesinos - Coopymerck del 02-11-2016 realizada en la Plaza de Artesanos, Acta de Reunión Convenio de Asociación 105-2015 Secretaria Distrital de Desarrollo Económico – SDDDE y la Cooperativa Multiactiva de Mercados Campesinos – Coopymerck del 25-

07-2016 realizada en la oficina Coopmerck Corabastos, Acta de Reunión Convenio de Asociación 105-2015 Secretaria Distrital de Desarrollo Económico – SDDDE y la Cooperativa Multiactiva de Mercados Campesinos – Coopmerck del 25-11-2016 realizada en Coopmerck.

Archivo A. Informe de Auditoria Convenio 105-2015, B. Exp Convenio 105-2015 con 539 paginas.

4. Anexo 4. Convenio 229-2016 con los archivos: A. Exp convenio 229-2016 con 302 paginas, B. Obsevaciones Informe Financiero No 1, C. Plan de Acción y Cronograma de Trabajo, D. Consignación Rendimientos, E. Informe Financiero No 1, F. Informe de Supervisión.
5. Anexo 5. Convenio 323-2016 con los archivos: A. Exp Convenio 323-2016 con 395 paginas, B. Informe No 1 Supervisión 323-2016, C. Observaciones a Entregables, D. Plan de Trabajo, Cronograma y Estructura Financiera, Informe de Supervisión No 2.
6. Anexo 6. Convenio 379-2016 con los archivos: Carpeta B. Seguimiento Primer Desembolso con los archivos A. Convenio 379- APAVE con 332 paginas, B. Carpeta Cotizaciones Mobiliario con los archivos, Cotización APAVE – Decorapid, Cotización Señalectica (2), Cotización 2 Mobiliario, Cotización Asoarios, Cotización Señalectica, Cotizaciones Delantales y Bolsos, Mercado Campesino 12622016.

Carpeta Factura y Soportes con los archivos, Factura SDDE 1257, Factura RAPE 256, Carpeta Hojas de Vida Profesionales con los archivos Hoja de Vida (Aurelio Alegría –Logística, Martha Restrepo-Comercialización, Raúl Torres - Director Técnico, Carpeta Plan de Acción Cronograma y Presupuesto con los archivos Cronograma 1 y 2, Organigrama del Convenio 379-2016, Plan Operativo 379-2016 SDDE-RAPE-APAVE, Plan de Acción 379-2016 SDDE-RAPE-APAVE, Presupuesto mes a mes, Carpeta Planos Parques con los archivos Planos DEF, Solicitud Préstamo Espacio Público.

7. Anexo 7. Convenio 352-2016 con los archivos: A. Plan de Acción, Cronograma, Estructura Costos, Contrato 325-2016 con 1736 páginas.

Mediante memorando con Cordis 2017IE1758 del 3 de marzo de 2017 remitido por la Oficina Asesora de Planeación del 3 de marzo de 2017 anexa como evidencia Formatos Seguimiento Presupuestal por Proyecto y por Convenio (estadísticas comité, reservas 2017, seguimiento contratación 2016), Versión No 7 Formato “*Elaboración estudios previos y Solicitud de contratación*” (FT_11_PR_COT_07_est_previos_solicitud_contrat_v7), Resolución 025 de 2017 “Por medio de la cual se realiza la mejora continua del manual de procesos y procedimientos del Sistema Integrado

de Gestión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Procedimientos para la elaboración de estudios previos (PR_COT_07_elab_estudios_previos_solicitud_contrat_v9, PR_COT_10_contratación_directa_serv_prof_apoyo_g_v6, PR_COT_12_contratación_directa_intadm_conv_v5, PR_COT_20_elaboración_aprobación_estudios_previos_v1.

Recomendación: cumplir cabalmente con la acción establecida: *“Acción: Establecer e implementar un procedimiento que garantice que en los Convenios de Asociación y Contratos que se suscriban en lo sucesivo por parte de la DERRA se incorpore un presupuesto detallado armonizado con el cronograma de ejecución del mismo, el cual deberá servir como soporte para el seguimiento detallado de su ejecución de gastos y gestión de acuerdo con el objeto del mismo”*.

Formato 71 feb. 2017: 60%.

mayo de 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina *“Incumplida”* la acción. 48.

octubre de 2017

Mediante memorando con Cordis 2016IE9304 del 22 de noviembre del 2017 remitido por la Oficina Asesora de Planeación señala que *“Son las Áreas misionales las que tienen que remitir los soportes que subsanen las acciones de los hallazgos del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C., motivo por el cual esta dependencia no tiene acciones de mejora en esta auditoría”*

Recomendación: Los responsables son los que quedan estipulados en la formulación del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C.

Formato 71 nov. 2017: 20%.

Febrero de 2018

Mediante memorando con cordis No 2017IE10735 del 29 de diciembre de 2017 remitido por la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario adjunta como evidencia en CD carpeta con nombre 3.1.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria el formato de seguimiento detallado de la ejecución del presupuesto del contrato Unión Temporal Tenderos 2017 No 265 de 2017.

Cabe resaltar que no anexan memorando firmado por la DERRA avalando este mecanismo como idóneo para los procesos y concepto técnico sobre el formato por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

Formato 71 feb. 2017: 90%.

Índice

3.1.6 Hallazgo Administrativo por carencia de fechas en los estudios previos y anexo técnico. Convenio 102-2014.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico suscribió el Convenio de Asociación 221-2014, con la Secretaría Distrital de Integración Social y la Cooperativa Multiactiva de Detallistas de Colombia Cooratiendas, con el objeto de “Aunar recursos técnicos, administrativos, financieros e institucionales para fortalecer la seguridad alimentaria integral en sus diferentes dimensiones de disponibilidad y accesibilidad en las localidades de Kennedy, Bosa y Ciudad Bolívar en la ciudad de Bogotá D.C”, en el cual se evidenció que los Estudios Previos y el Anexo Técnico, carecen de fecha de elaboración, no obstante que en los formatos adoptados por la SDDE aparece la casilla donde la misma debe colocarse.

Causa Del Hallazgo: De lo anterior se colige que al omitir plasmar la fecha de elaboración en los mencionados documentos, se generó una falla administrativa por parte de la SDDE, dado que no permite establecer el momento cronológico donde se dio inicio a la etapa precontractual, hecho que transgrede el Manual de Contratación de la SDDE, numeral 1.2.3 “Estudios Previos” donde establece que *“las dependencias solicitantes deberán atenerse a los formatos adoptados por el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad”*, los cuales permiten controlar la gestión y optimizar los tiempos , entre otros beneficios.

49) Acción: Establecer e implementar un procedimiento que garantice que en los Convenios de Asociación y Contratos que se suscriban en lo sucesivo por parte de la DERRA se incorpore un presupuesto detallado armonizado con el cronograma de ejecución del mismo, el cual deberá servir como soporte para el seguimiento detallado de su ejecución de gastos y gestión de acuerdo con el objeto del mismo.

Indicador: No. de Procedimientos Establecidos / No. de Procedimientos por Establecer

Fecha de inicio: 09/08/2016

Fecha de terminación: 28/02/2017

Área responsable: Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario / Oficina de Planeación SDDE.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

febrero de 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE1421 del 2 de febrero de 2017 remitido por la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, anexa como evidencia cinco carpetas:

1. Anexo 1. Convenio 364-2015 con los archivos: Acta de liquidación 364-2015, Respuesta a Obs Inf financiero 364-2015, Informe final de ejecución 364-2015, Convenio 364-2015 APAVE, Correo Consolidado Financiero APAVE, Revisión Informes Financieros APAVE, Cuadro Plan Operativo Comité Técnico definitivo, Consolidado Financiero Final Convenio 364-2015.
2. Anexo 2. Convenio 051-2016 con los archivos: Carpeta D. Informe de Supervisión que contiene los archivos Informe de Supervisión 0, Informe de Supervisión 1, Informe de Supervisión 2.

Carpeta H. Primer desembolso 051-2016 con el archivo Carpeta Informe No 1 051-2016 con los archivos Informe No 1 Convenio 051 de 2016 y la Carpeta Soportes 051-2016 Informe No 1 con los archivos Carpeta Acta de Comité que contiene los archivos: 1. Acta 03062016 del día 3 de junio de 2016 realizada en la Gobernación de Cundinamarca, 1.1 Asistencia 03062016 (listado de asistencia del día 3 de junio de 2016 tema Mercados Campesinos, 2. Acta 17062016 del día 17 de junio de 2016 realizada en Sede RAPE Región Central, 2.1 Asistencia 17062016 (listado de asistencia del día 17 de junio de 2017 tema Presentación Propuestas de Construcción de Escenarios para la realización de Mercados Campesinos), 3. Acta 13062016 del día 13 de julio de 2016 Sede RAPE Central, 3.1 Asistencia 13062016 (listado de asistencia del día 13 de julio de 2017 tema Comité Técnico Convenio RAPE – SDDE No. 051/2016), 4. Acta 25072016 del día 25 de julio de 2016 realizada en Sede RAPE Región Central, 4.1 Comité Técnico 25072016 (listado de asistencia del día 25 de julio de 2016 tema Seguimiento Convenio SDDE / Mercados Campesinos), 5. Acta 04082016 del día 4 de agosto de 2016 realizada en la Sede RAPE Región Central, 5.1 Comité Técnico 04082016 (listado de asistencia del día 4 de agosto de 2016 tema Comité Técnico Convenio RAPE – SDDE), 6. Acta de Reunión SDDE – RAPE 01-09-2016 realizada en la Sede RAPE Región Central, 6.1 Asistencia 01092016 (listado de asistencia del día 1 de septiembre de 2016 tema Comité Técnico Mercados Campesinos), 7. Asistencia 19092016 realizada en la Sede RAPE Región Central.

Carpeta Actas de Asistencia Proyecto, con los archivos Reunión con IPES realizada el día 16 de septiembre de 2016, tema Presentación por RADE del Proyecto de regalías, Reunión con OXFAM realizada el día 28 de agosto de 2016 en la Sede RAPE Región Central, tema Proyecto Mejoramiento de Ingresos – Mercados Campesinos, Reunión de Proyectos SDDE – Secretaría

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

Distrital de Planeación – RAPE realizada el día 19 de septiembre de 2016 en la Sede RAPE Región Central.

Carpeta Avances Encuentros Comerciales, con los archivos en excel Agenda Comprador Macro y Agendamiento Oferentes.

Carpeta LP 011-2016 la cual contiene 28 archivos así:

- Acta de audiencia adjudicación licitación pública LP 011-2016 y listado de asistencia del día 14 de septiembre de 2016.
- Audiencia asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección LP 011-2016 y listado de asistencia del 2 de agosto de 2016.
- Acta de cierre proceso licitación pública LP 011-2016 del 5 de septiembre de 2016.
- Adenda No 1 al proceso LP 011-2016 del 31 de agosto de 2016.
- Adenda No 1 al proceso LP 011-2016 del 12 de septiembre de 2016.
- Listado control de reuniones RAPE – Región Central audiencia asignación de riesgos y aclaración de pliegos proceso de selección LP 011-2016 del 29 de agosto d 2016.
- Anexo Técnico 1, Especificaciones Stands y Exhibidores Mercado Campesino de la Región Central.
- Anexo Técnico 2, Especificaciones Técnica para la presentación del servicio de transporte de productos y expositores en el marco del Mercado Campesino de la Región Central.
- Análisis del sector y estudios del mercado, proceso Gestión Contractual del 27 de julio de 2016.
- Estudios previos y matriz de riesgos, selección abreviada de menor cuantía y de bienes y servicios de características técnicas uniformes, licitación pública, concurso de méritos.
- Formato Carta de Presentación de la Oferta.
- Formato Experiencia Habilitante del Proponente.
- Formato Factores Técnicos.
- Formato Industria Nacional.
- Formato de Propuesta Económica.
- Inf. Evaluación Experiencia de los Proponentes.
- Inf. Evaluación Financiera Preliminar (el formato adjunto dice evaluación definitiva financiera proceso LP 011-2016).
- Inf. Evaluación Jurídica Preliminar.
- Inf. Evaluación Factor Técnico y Económico.
- Inf. Evaluación Jurídica (el formato adjunto dice informe de evaluación técnica-económica, jurídica y financiera y calificación proceso LP 011 – 2016, evaluación preliminar.

- Orden Apertura del Proceso, según resolución 195 de 2016.
- Pliego de Condiciones Definitivo, agosto de 2016.
- Primer Aviso de Convocatoria proceso LP 011 – 2016.
- Proyecto Pliego de Peticiones proceso LP 011 – 2016 agosto de 2016.
- Resolución de Adjudicación No 211 de 2016 “*por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública 011 – 2016*”.
- Informe de Respuesta a Observaciones al proyecto de pliego de condiciones proceso LP 011 – 2016.
- Respuesta Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.
- Segundo Aviso de Convocatoria proceso LP 011 – 2016.
- Tercer Aviso de Convocatoria proceso LP 011 – 2016.

Archivo excel Programación de Capacitaciones en Territorio - Mercado Campesino 14 de octubre de 2016, Correo Convocatoria Capacitaciones Cundinamarca (el archivo adjunto son dos hojas – convocatoria curso en fortalecimiento de habilidades comerciales y manipulación alimentos, listados de correos electrónicos, fecha, hora y cuerpo del mensaje. más no el correo), Guion telefónico (verificación del interés de los productores previamente inscritos en participar en el mercado campesino del 14 de octubre de 2016), Informe Narrativo FT 13 Pago No 1- Contrato/Convenio No 051 de 2016 (sin Vo. Bo del Supervisor), Pantallazo página Web – RAPE Región Central, Presentación Powerpoint, Resumen jornada telefónica.

- A. Anexo Estudio Técnico Convenio 051 de 2016 Interadministrativo.
- B. Solicitud de justes Informe 051 de 2016.
- C. Lista de Chequeo Convenio 051 de 2016.
- D. Requerimiento Informe Financiero
- E. F. Exp de Ejecución Convenio 051 de 2016 (pág. 42-47 cronograma)

3. Anexo 3. Convenio 105-2015 con los archivos: Carpeta Informes de Supervisión que contiene los archivos Informe de Supervisión Desembolso 5, Informe de Supervisión Desembolso 6. Carpeta D. Actas de Seguimiento que contiene los archivos Acta de Reunión Convenio de Asociación 105-2015 Secretaria Distrital de Desarrollo Económico – SDDDE y la Cooperativa Multiactiva de Mercados Campesinos - Coopmerck del 02-11-2016 realizada en la Plaza de Artesanos, Acta de Reunión Convenio de Asociación 105-2015 Secretaria Distrital de Desarrollo Económico – SDDDE y la Cooperativa Multiactiva de Mercados Campesinos – Coopmerck del 25-07-2016 realizada en la oficina Coopmerck Corabastos, Acta de Reunión Convenio de Asociación 105-2015 Secretaria Distrital de Desarrollo Económico – SDDDE y la Cooperativa Multiactiva de Mercados Campesinos – Coopmerck del 25-11-2016 realizada en Coopmerck.

Archivo A. Informe de Auditoria Convenio 105-2015, B. Exp Convenio 105-2015 con 539 paginas.

4. Anexo 4. Convenio 229-2016 con los archivos: A. Exp convenio 229-2016 con 302 paginas, B. Obsevaciones Informe Financiero No 1, C. Plan de Acción y Cronograma de Trabajo, D. Consignación Rendimientos, E. Informe Financiero No 1, F. Informe de Supervisión.
5. Anexo 5. Convenio 323-2016 con los archivos: A. Exp Convenio 323-2016 con 395 paginas, B. Informe No 1 Supervisión 323-2016, C. Observaciones a Entregables, D. Plan de Trabajo, Cronograma y Estructura Financiera, Informe de Supervisión No 2.
6. Anexo 6. Convenio 379-2016 con los archivos: Carpeta B. Seguimiento Primer Desembolso con los archivos A. Convenio 379- APAVE con 332 paginas, B. Carpeta Cotizaciones Mobiliario con los archivos, Cotización APAVE – Decorapid, Cotización Señalectica (2), Cotización 2 Mobiliario, Cotización Asoarios, Cotización Señalectica, Cotizaciones Delantales y Bolsos, Mercado Campesino 12622016.

Carpeta Factura y Soportes con los archivos, Factura SDDE 1257, Factura RAPE 256, Carpeta Hojas de Vida Profesionales con los archivos Hoja de Vida (Aurelio Alegría –Logística, Martha Restrepo-Comercialización, Raúl Torres - Director Técnico, Carpeta Plan de Acción Cronograma y Presupuesto con los archivos Cronograma 1 y 2, Organigrama del Convenio 379-2016, Plan Operativo 379-2016 SDDE-RAPE-APAVE, Plan de Acción 379-2016 SDDE-RAPE-APAVE, Presupuesto mes a mes, Carpeta Planos Parques con los archivos Planos DEF, Solicitud Préstamo Espacio Público.

7. Anexo 7. Convenio 352-2016 con los archivos: A. Plan de Acción, Cronograma, Estructura Costos, Contrato 325-2016 con 1736 páginas.

Mediante memorando con Cordis 2017IE1758 del 3 de marzo de 2017 remitido por la Oficina Asesora de Planeación del 3 de marzo de 2017 anexa como evidencia Formatos Seguimiento Presupuestal por Proyecto y por Convenio (estadísticas comité, reservas 2017, seguimiento contratación 2016), Versión No 7 Formato “*Elaboración estudios previos y Solicitud de contratación*” (FT_11_PR_COT_07_est_previos_solicitud_contrat_v7), Resolución 025 de 2017 “Por medio de la cual se realiza la mejora continua del manual de procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Procedimientos para la elaboración de estudios previos (PR_COT_07_elab_estudios_previos_solicitud_contrat_v9, PR_COT_10_contratación_directa_serv_prof_apoyo_g_v6, PR_COT_12_ contratación_directa

_intadm_conv_v5, PR_COT_20_elaboración_aprobación_estudios_previos_v1.

Recomendación: cumplir cabalmente con la acción establecida: *“Acción: Establecer e implementar un procedimiento que garantice que en los Convenios de Asociación y Contratos que se suscriban en lo sucesivo por parte de la DERA A se incorpore un presupuesto detallado armonizado con el cronograma de ejecución del mismo, el cual deberá servir como soporte para el seguimiento detallado de su ejecución de gastos y gestión de acuerdo con el objeto del mismo”.*

Formato 71 feb.2017: 40%

Formato 71 feb.2017: 60%

mayo de 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina *“Incumplida”* la acción 49.

octubre de 2017

Mediante memorando con Cordis 2016IE9304 del 22 de noviembre del 2017 remitido por la Oficina Asesora de Planeación señala que *“Son las Áreas misionales las que tienen que remitir los soportes que subsanen las acciones de los hallazgos del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C., motivo por el cual esta dependencia no tiene acciones de mejora en esta auditoría”*

Recomendación: Los responsables son los que quedan estipulados en la formulación del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C.,

Formato 71 nov. 2017: 20%.

Febrero de 2018

Mediante memorando con cordis No 2017IE10735 del 29 de diciembre de 2017 remitido por la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario adjunta como evidencia en CD carpeta con nombre 3.1.6 Hallazgo administrativo el formato de seguimiento detallado de la ejecución del presupuesto del contrato Unión Temporal Tenderos 2017 No 265 de 2017.

Cabe resaltar que no anexan memorando firmado por la DERA A avalando este mecanismo como idóneo para los procesos y concepto técnico sobre el formato por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

Formato 71 feb. 2017: 90%.

3.1.7 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$22.481.498 y presunta incidencia disciplinaria en razón a la ausencia de soportes de los gastos efectuados por las actividades desarrolladas durante la ejecución del convenio, suscripción de contratos de voluntariado, sin soportes que legalicen los gastos en que incurrieron los voluntarios en desarrollo de sus actividades.

Anexo: CUADRO 22 CONVENIO DE ASOCIACIÓN 216 DE 2014

Al efectuar el seguimiento a la ejecución del convenio, en especial la ejecución financiera, se observó que los comprobantes de gastos causados por las actividades desarrolladas durante el desarrollo de los mercados campesinos, no presentan los soportes correspondientes, tales como facturas, cuentas de cobro, cantidades de consumo de servicios públicos pagados a un particular, planillas de transporte de los recorridos realizados, alquiler de baños, lavado de manteles, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Anexo: CUADRO 23 GASTOS DE LOGÍSTICA CONVENIO 216 DE 2014 SIN SOPORTES

De otra parte, evaluados los informes del supervisor, se evidenció un solo informe de seguimiento a la ejecución del convenio, correspondiente al periodo 06/12/2014 a 28/01/2015. De los meses octubre y noviembre de 2014, no se evidenciaron informes de supervisión.

Igualmente, se evidenciaron carpetas que contienen los comprobantes de gastos o egresos sin foliar, como ocurre con la carpeta No. 12, foliada hasta el número 1547 y las carpetas No.13 y 21 sin foliación.

La Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria, FENSUAGRO, suscribió contratos de voluntariado, remunerados, durante la ejecución del convenio, por valor de \$17.2 millones, con el objeto de desarrollar actividades que no quedaron establecidas dentro del presupuesto general del convenio, así como los soportes que legalicen los gastos en que incurrieron los voluntarios en desarrollo de sus actividades.

Es oportuno señalar que, la ley 720 de 2001, numeral 2 del artículo 3, define: *“Voluntario: Es toda persona natural que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrece tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas o privadas o fuera de ellas”*.

Además, el artículo 8 de la misma ley señala que *“De la cooperación en el desarrollo de políticas públicas y ciudadanas. Las Organizaciones de Voluntariado (ODV) y las Entidades con Acción Voluntaria*

(ECAV) tendrán derecho a recibir las medidas de apoyo financiero, material y técnico, mediante recursos públicos orientados al adecuado desarrollo de sus actividades, e igualmente a participar en el diseño de políticas públicas y ciudadanas a través de los medios establecidos por la Constitución y la ley para tal fin” (Negrillas fuera de texto), de donde se infiere que, las ECAV, en este caso Fensuagro, pueden recibir erogaciones del erario ejecutados directamente por la ECAV, sin la posibilidad de ejecutarlos a través de terceros como ocurrió en este convenio.

Anexo: CUADRO 24 CONTRATOS DE PERSONAL VOLUNTARIO NO INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL CONVENIO 216 DE 2014.

Por consiguiente, ante la evidencia de una asignación mensual y fija, la cual es igual para los 5 promotores municipales, y la falta de soportes que permitan validar los gastos en los que incurrieron los voluntarios en el desarrollo de su actividad con la comunidad, hay una presunta inversión de recursos de forma inadecuada por valor de \$15.600.000.

Causa Del Hallazgo: Los anteriores hechos evidencian fallas de control, deficiencias de la supervisión en el seguimiento a la ejecución de los recursos del convenio y transgreden lo dispuesto en los literales b) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; artículos 23 y 26 de la Ley 80 de 1993; numeral 13 del Anexo técnico, Supervisión del Convenio; Manual de Contratación: Resolución 808 de 2013, capítulo segundo, Supervisión e interventoría; Numeral 2.4 Actividades principales que debe adelantar la Supervisión o Interventoría; numeral 2.4.1. Administrativas, literal b) “Suscribir las actas y/o informes a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato y/o convenio a saber: Actas de Informes de avances o informes de supervisión mensual a efectos de controlar la ejecución del contrato...”; artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, así como también los numerales 1, 2, y 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y Artículo tercero, Conceptos; numerales 1) Voluntariado y 2) Voluntario y artículo 8 de la Ley 720 de 2001.

Por lo expuesto, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$22.481.498 millones de pesos.

50) Acción: Establecer e implementar mecanismos que garanticen el seguimiento detallado de la ejecución del presupuesto dispuesto para los Convenios de Asociación suscritos, en forma detallada, ejecución que deberá armonizarse con el cronograma detallado de ejecución de cada Convenio.

Indicador: No. de Formatos Implementados / No. de Formatos por Implementar

Fecha de inicio: 09/08/2016

Fecha de terminación: 28/02/2017

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

Área responsable: Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario / Oficina de Planeación SDDE

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

febrero de 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE1421 del 2 de febrero de 2017 remitido por la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, anexa como evidencia cinco carpetas:

1. Anexo 1. Convenio 364-2015 con los archivos: Acta de liquidación 364-2015, Respuesta a Obs Inf financiero 364-2015, Informe final de ejecución 364-2015, Convenio 364-2015 APAVE, Correo Consolidado Financiero APAVE, Revisión Informes Financieros APAVE, Cuadro Plan Operativo Comité Técnico definitivo, Consolidado Financiero Final Convenio 364-2015.
2. Anexo 2. Convenio 051-2016 con los archivos: Carpeta D. Informe de Supervisión que contiene los archivos Informe de Supervisión 0, Informe de Supervisión 1, Informe de Supervisión 2.

Carpeta H. Primer desembolso 051-2016 con el archivo Carpeta Informe No 1 051-2016 con los archivos Informe No 1 Convenio 051 de 2016 y la Carpeta Soportes 051-2016 Informe No 1 con los archivos Carpeta Acta de Comité que contiene los archivos: 1. Acta 03062016 del día 3 de junio de 2016 realizada en la Gobernación de Cundinamarca, 1.1 Asistencia 03062016 (listado de asistencia del día 3 de junio de 2016 tema Mercados Campesinos), 2. Acta 17062016 del día 17 de junio de 2016 realizada en Sede RAPE Región Central, 2.1 Asistencia 17062016 (listado de asistencia del día 17 de junio de 2017 tema Presentación Propuestas de Construcción de Escenarios para la realización de Mercados Campesinos), 3. Acta 13062016 del día 13 de julio de 2016 Sede RAPE Central, 3.1 Asistencia 13062016 (listado de asistencia del día 13 de julio de 2017 tema Comité Técnico Convenio RAPE – SDDE No. 051/2016), 4. Acta 25072016 del día 25 de julio de 2016 realizada en Sede RAPE Región Central, 4.1 Comité Técnico 25072016 (listado de asistencia del día 25 de julio de 2016 tema Seguimiento Convenio SDDE / Mercados Campesinos), 5. Acta 04082016 del día 4 de agosto de 2016 realizada en la Sede RAPE Región Central, 5.1 Comité Técnico 04082016 (listado de asistencia del día 4 de agosto de 2016 tema Comité Técnico Convenio RAPE – SDDE), 6. Acta de Reunión SDDE – RAPE 01-09-2016 realizada en la Sede RAPE Región Central, 6.1 Asistencia 01092016 (listado de asistencia del día 1 de septiembre de 2016 tema Comité Técnico Mercados Campesinos), 7. Asistencia 19092016 realizada en la Sede RAPE Región Central.

Carpeta Actas de Asistencia Proyecto, con los archivos Reunión con IPES realizada el día 16 de septiembre de 2016, tema Presentación por RADE del Proyecto de regalías, Reunión con OXFAM realizada el día 28 de agosto de 2016 en la Sede RAPE Región Central, tema Proyecto Mejoramiento de Ingresos – Mercados Campesinos, Reunión de Proyectos SDDE – Secretaría Distrital de Planeación – RAPE realizada el día 19 de septiembre de 2016 en la Sede RAPE Región Central.

Carpeta Avances Encuentros Comerciales, con los archivos en excel Agenda Comprador Macro y Agendamiento Oferentes.

Carpeta LP 011-2016 la cual contiene 28 archivos así:

- Acta de audiencia adjudicación licitación pública LP 011-2016 y listado de asistencia del día 14 de septiembre de 2016.
- Audiencia asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección LP 011-2016 y listado de asistencia del 2 de agosto de 2016.
- Acta de cierre proceso licitación pública LP 011-2016 del 5 de septiembre de 2016.
- Adenda No 1 al proceso LP 011-2016 del 31 de agosto de 2016.
- Adenda No 1 al proceso LP 011-2016 del 12 de septiembre de 2016.
- Listado control de reuniones RAPE – Región Central audiencia asignación de riesgos y aclaración de pliegos proceso de selección LP 011-2016 del 29 de agosto de 2016.
- Anexo Técnico 1, Especificaciones Stands y Exhibidores Mercado Campesino de la Región Central.
- Anexo Técnico 2, Especificaciones Técnica para la presentación del servicio de transporte de productos y expositores en el marco del Mercado Campesino de la Región Central.
- Análisis del sector y estudios del mercado, proceso Gestión Contractual del 27 de julio de 2016.
- Estudios previos y matriz de riesgos, selección abreviada de menor cuantía y de bienes y servicios de características técnicas uniformes, licitación pública, concurso de méritos.
- Formato Carta de Presentación de la Oferta.
- Formato Experiencia Habilitante del Proponente.
- Formato Factores Técnicos.
- Formato Industria Nacional.
- Formato de Propuesta Económica.
- Inf. Evaluación Experiencia de los Proponentes.
- Inf. Evaluación Financiera Preliminar (el formato adjunto dice evaluación definitiva financiera proceso LP 011-2016).

- Inf. Evaluación Jurídica Preliminar.
- Inf. Evaluación Factor Técnico y Económico.
- Inf. Evaluación Jurídica (el formato adjunto dice informe de evaluación técnica-económica, jurídica y financiera y calificación proceso LP 011 – 2016, evaluación preliminar.
- Orden Apertura del Proceso, según resolución 195 de 2016.
- Pliego de Condiciones Definitivo, agosto de 2016.
- Primer Aviso de Convocatoria proceso LP 011 – 2016.
- Proyecto Pliego de Peticiones proceso LP 011 – 2016 agosto de 2016.
- Resolución de Adjudicación No 211 de 2016 “por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública 011 – 2016”.
- Informe de Respuesta a Observaciones al proyecto de pliego de condiciones proceso LP 011 – 2016.
- Respuesta Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.
- Segundo Aviso de Convocatoria proceso LP 011 – 2016.
- Tercer Aviso de Convocatoria proceso LP 011 – 2016.

Archivo excel Programación de Capacitaciones en Territorio - Mercado Campesino 14 de octubre de 2016, Correo Convocatoria Capacitaciones Cundinamarca (el archivo adjunto son dos hojas – convocatoria curso en fortalecimiento de habilidades comerciales y manipulación alimentos, listados de correos electrónicos, fecha, hora y cuerpo del mensaje. más no el correo), Guion telefónico (verificación del interés de los productores previamente inscritos en participar en el mercado campesino del 14 de octubre de 2016), Informe Narrativo FT 13 Pago No 1- Contrato/Convenio No 051 de 2016 (sin Vo. Bo del Supervisor), Pantallazo página Web – RAPE Región Central, Presentación Powerpoint, Resumen jornada telefónica.

- A. Anexo Estudio Técnico Convenio 051 de 2016 Interadministrativo.
- B. Solicitud de justes Informe 051 de 2016.
- C. Lista de Chequeo Convenio 051 de 2016.
- D. Requerimiento Informe Financiero
- E. F. Exp de Ejecución Convenio 051 de 2016 (pág. 42-47 cronograma)

- 3. Anexo 3. Convenio 105-2015 con los archivos: Carpeta Informes de Supervisión que contiene los archivos Informe de Supervisión Desembolso 5, Informe de Supervisión Desembolso 6. Carpeta D. Actas de Seguimiento que contiene los archivos Acta de Reunión Convenio de Asociación 105-2015 Secretaria Distrital de Desarrollo Económico – SDDDE y la Cooperativa Multiactiva de Mercados Campesinos - Coopmerck del 02-11-2016 realizada en la Plaza de Artesanos, Acta de Reunión Convenio de Asociación 105-2015 Secretaria Distrital de Desarrollo Económico –

SDDDE y la Cooperativa Multiactiva de Mercados Campesinos – Coopymerck del 25-07-2016 realizada en la oficina Coopymerck Corabastos, Acta de Reunión Convenio de Asociación 105-2015 Secretaria Distrital de Desarrollo Económico – SDDDE y la Cooperativa Multiactiva de Mercados Campesinos – Coopymerck del 25-11-2016 realizada en Coopymerck.

Archivo A. Informe de Auditoria Convenio 105-2015, B. Exp Convenio 105-2015 con 539 paginas.

4. Anexo 4. Convenio 229-2016 con los archivos: A. Exp convenio 229-2016 con 302 paginas, B. Obsevaciones Informe Financiero No 1, C. Plan de Acción y Cronograma de Trabajo, D. Consignación Rendimientos, E. Informe Financiero No 1, F. Informe de Supervisión.
5. Anexo 5. Convenio 323-2016 con los archivos: A. Exp Convenio 323-2016 con 395 paginas, B. Informe No 1 Supervisión 323-2016, C. Observaciones a Entregables, D. Plan de Trabajo, Cronograma y Estructura Financiera, Informe de Supervisión No 2.
6. Anexo 6. Convenio 379-2016 con los archivos: Carpeta B. Seguimiento Primer Desembolso con los archivos A. Convenio 379- APAVE con 332 paginas, B. Carpeta Cotizaciones Mobiliario con los archivos, Cotización APAVE – Decorapid, Cotización Señalectica (2), Cotización 2 Mobiliario, Cotización Asoarios, Cotización Señalectica, Cotizaciones Delantales y Bolsos, Mercado Campesino 12622016.

Carpeta Factura y Soportes con los archivos, Factura SDDE 1257, Factura RAPE 256, Carpeta Hojas de Vida Profesionales con los archivos Hoja de Vida (Aurelio Alegría –Logística, Martha Restrepo-Comercialización, Raúl Torres - Director Técnico, Carpeta Plan de Acción Cronograma y Presupuesto con los archivos Cronograma 1 y 2, Organigrama del Convenio 379-2016, Plan Operativo 379-2016 SDDE-RAPE-APAVE, Plan de Acción 379-2016 SDDE-RAPE-APAVE, Presupuesto mes a mes, Carpeta Planos Parques con los archivos Planos DEF, Solicitud Préstamo Espacio Público.

7. Anexo 7. Convenio 352-2016 con los archivos: A. Plan de Acción, Cronograma, Estructura Costos, Contrato 325-2016 con 1736 páginas.

Mediante memorando con Cordis 2017IE1758 del 3 de marzo de 2017 remitido por la Oficina Asesora de Planeación del 3 de marzo de 2017 anexa como evidencia Formatos Seguimiento Presupuestal por Proyecto y por Convenio (estadísticas comité, reservas 2017, seguimiento contratación 2016).

Recomendación: cumplir cabalmente con lo establecido en la acción propuesta: “*Acción: Establecer e implementar mecanismos que garanticen el seguimiento detallado de la ejecución del presupuesto dispuesto para los Convenios de Asociación suscritos, en forma detallada, ejecución que deberá armonizarse con el cronograma detallado de ejecución de cada Convenio*”.

Formato 71 feb. 2017: 60%.

mayo de 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina “*Incumplida*” la acción 50.

octubre de 2017

Mediante memorando con Cordis 2016IE9304 del 22 de noviembre del 2017 remitido por la Oficina Asesora de Planeación señala que “*Son las Áreas misionales las que tienen que remitir los reportes que subsanen las acciones de los hallazgos del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C., motivo por el cual esta dependencia no tiene acciones de mejora en esta auditoría*”

Recomendación: Los responsables son los que quedan estipulados en la formulación del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C.

Formato 71 nov. 2017: 60%.

Febrero de 2018

Mediante memorando con cordis No 2017IE10735 del 29 de diciembre de 2017 remitido por la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario adjunta como evidencia en CD carpeta con nombre 3.1.7 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal el formato de seguimiento detallado de la ejecución del presupuesto del contrato Unión Temporal Tenderos 2017 No 265 de 2017.

Cabe resaltar que no anexan memorando firmado por la DERRA avalando este mecanismo como idóneo para los procesos y concepto técnico sobre el formato por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

Formato 71 feb. 2017: 90%.

Índice

3.1.8 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en la documentación soporte de los contratos derivados suscritos durante la ejecución del Convenio.

Anexo: CUADRO 25 CONVENIO DE ASOCIACIÓN 368 DE 2012

Luego de evaluados los soportes de la ejecución financiera del Convenio, presentado por el director del proyecto a los supervisores, de fecha septiembre de 2013, se encontró que la ODS 264, suscrita con Jorge Enrique Ángel Poveda, por valor de \$4.500.000, cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales para planificar, coordinar, y supervisar las actividades del proyecto Fortalecimiento socio empresarial y gestión territorial de redes de productores y centros de gestión veredal para la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional de Bogotá y las provincias de oriente y Tequendama de Cundinamarca, desde el punto de vista técnico como Ingeniero Agrónomo garantizando el cumplimiento de los resultados esperados y el logro de los indicadores propuestos”*.

Sin embargo, está misma Orden de Servicio 264, aparece relacionada en el Informe de Ejecución Financiera, como documento soporte de *“alimentación asistentes (almuerzos y refrigerios) - promedio 20 personas/taller”*, por valor de \$4.500.000, dentro del rubro Capacitación y Formación Empresarial.

Así mismo, se observa como en la ODS 271, suscrita por la Universidad Nacional de Colombia, con AUTORENTAR S.A.S., por valor de \$2.490.000, cuyo objeto fue: *“Prestar el servicio de Transporte terrestre de personas beneficiarias del proyecto fortalecimiento socioempresarial y Gestión territorial de redes de productores y Centros de Gestión Veredal para la seguridad alimentaria y nutrición de Bogotá y las Provincias de oriente y Tequendama de Cundinamarca en la ruta Anolaima, Manizales, Pereira, Belén de Umbría, Pereira, Armenia – Anolaima”*. La prestación del servicio de transporte incluye un área que no tiene ninguna relación con el territorio hacia donde apunta el objeto del convenio marco, es decir la Provincia de Oriente y el Tequendama del departamento de Cundinamarca.

Causa Del Hallazgo: Los anteriores hechos, se presentan en razón a deficiencias de control interno, así como deficiencias en el cumplimiento de las Obligaciones del Supervisor del convenio, lo cual generó un control inadecuado de los recursos utilizados en las actividades efectuadas durante la ejecución del convenio.

Por lo anterior, se presenta un presunto incumplimiento al numeral 2, literales a, b y c de la Ley 87 de 1993; Obligaciones del Supervisor, numeral 5; artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y numerales 1, 2, y 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

51) Acción: Establecer e implementar mecanismos que garanticen el seguimiento detallado de la ejecución del presupuesto dispuesto para los Convenios de Asociación suscritos, en forma detallada, ejecución que deberá armonizarse con el cronograma detallado de ejecución de cada Convenio.

Indicador: No. de Formatos Implementados / No. de Formatos por Implementar

Fecha de inicio: 09/08/2016

Fecha de terminación: 28/02/2017

Área responsable: Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario / Oficina de Planeación SDDE.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

febrero de 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE1421 del 2 de febrero de 2017 remitido por la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, anexa como evidencia cinco carpetas:

1. Anexo 1. Convenio 364-2015 con los archivos: Acta de liquidación 364-2015, Respuesta a Obs Inf financiero 364-2015, Informe final de ejecución 364-2015, Convenio 364-2015 APAVE, Correo Consolidado Financiero APAVE, Revisión Informes Financieros APAVE, Cuadro Plan Operativo Comité Técnico definitivo, Consolidado Financiero Final Convenio 364-2015.
2. Anexo 2. Convenio 051-2016 con los archivos: Carpeta D. Informe de Supervisión que contiene los archivos Informe de Supervisión 0, Informe de Supervisión 1, Informe de Supervisión 2.

Carpeta H. Primer desembolso 051-2016 con el archivo Carpeta Informe No 1 051-2016 con los archivos Informe No 1 Convenio 051 de 2016 y la Carpeta Soportes 051-2016 Informe No 1 con los archivos Carpeta Acta de Comité que contiene los archivos: 1. Acta 03062016 del día 3 de junio de 2016 realizada en la Gobernación de Cundinamarca, 1.1 Asistencia 03062016 (listado de asistencia del día 3 de junio de 2016 tema Mercados Campesinos, 2. Acta 17062016 del día 17 de junio de 2016 realizada en Sede RAPE Región Central, 2.1 Asistencia 17062016 (listado de asistencia del día 17 de junio de 2017 tema Presentación Propuestas de Construcción de Escenarios para la realización de Mercados Campesinos), 3. Acta 13062016 del día 13 de julio de 2016 Sede RAPE Central, 3.1 Asistencia 13062016 (listado de asistencia del día 13 de julio de 2017 tema Comité Técnico Convenio RAPE – SDDE No. 051/2016), 4. Acta 25072016 del día 25 de julio de 2016 realizada en Sede RAPE Región Central, 4.1 Comité Técnico 25072016 (listado de asistencia del día 25 de julio de 2016 tema Seguimiento Convenio SDDE / Mercados Campesinos), 5. Acta 04082016 del día 4 de agosto de 2016 realizada en la Sede RAPE Región Central, 5.1 Comité Técnico 04082016 (listado de asistencia del día 4 de agosto de 2016 tema Comité Técnico

Convenio RAPE – SDDE), 6. Acta de Reunión SDDE – RAPE 01-09-2016 realizada en la Sede RAPE Región Central, 6.1 Asistencia 01092016 (listado de asistencia del día 1 de septiembre de 2016 tema Comité Técnico Mercados Campesinos), 7. Asistencia 19092016 realizada en la Sede RAPE Región Central.

Carpeta Actas de Asistencia Proyecto, con los archivos Reunión con IPES realizada el día 16 de septiembre de 2016, tema Presentación por RADE del Proyecto de regalías, Reunión con OXFAM realizada el día 28 de agosto de 2016 en la Sede RAPE Región Central, tema Proyecto Mejoramiento de Ingresos – Mercados Campesinos, Reunión de Proyectos SDDE – Secretaría Distrital de Planeación – RAPE realizada el día 19 de septiembre de 2016 en la Sede RAPE Región Central.

Carpeta Avances Encuentros Comerciales, con los archivos en excel Agenda Comprador Macro y Agendamiento Oferentes.

Carpeta LP 011-2016 la cual contiene 28 archivos así:

- Acta de audiencia adjudicación licitación pública LP 011-2016 y listado de asistencia del día 14 de septiembre de 2016.
- Audiencia asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección LP 011-2016 y listado de asistencia del 2 de agosto de 2016.
- Acta de cierre proceso licitación pública LP 011-2016 del 5 de septiembre de 2016.
- Adenda No 1 al proceso LP 011-2016 del 31 de agosto de 2016.
- Adenda No 1 al proceso LP 011-2016 del 12 de septiembre de 2016.
- Listado control de reuniones RAPE – Región Central audiencia asignación de riesgos y aclaración de pliegos proceso de selección LP 011-2016 del 29 de agosto d 2016.
- Anexo Técnico 1, Especificaciones Stands y Exhibidores Mercado Campesino de la Región Central.
- Anexo Técnico 2, Especificaciones Técnica para la presentación del servicio de transporte de productos y expositores en el marco del Mercado Campesino de la Región Central.
- Análisis del sector y estudios del mercado, proceso Gestión Contractual del 27 de julio de 2016.
- Estudios previos y matriz de riesgos, selección abreviada de menor cuantía y de bienes y servicios de características técnicas uniformes, licitación pública, concurso de méritos.
- Formato Carta de Presentación de la Oferta.
- Formato Experiencia Habilitante del Proponente.
- Formato Factores Técnicos.
- Formato Industria Nacional.

- Formato de Propuesta Económica.
- Inf. Evaluación Experiencia de los Proponentes.
- Inf. Evaluación Financiera Preliminar (el formato adjunto dice evaluación definitiva financiera proceso LP 011-2016.
- Inf. Evaluación Jurídica Preliminar.
- Inf. Evaluación Factor Técnico y Económico.
- Inf. Evaluación Jurídica (el formato adjunto dice informe de evaluación técnica-económica, jurídica y financiera y calificación proceso LP 011 – 2016, evaluación preliminar.
- Orden Apertura del Proceso, según resolución 195 de 2016.
- Pliego de Condiciones Definitivo, agosto de 2016.
- Primer Aviso de Convocatoria proceso LP 011 – 2016.
- Proyecto Pliego de Peticiones proceso LP 011 – 2016 agosto de 2016.
- Resolución de Adjudicación No 211 de 2016 “por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública 011 – 2016”.
- Informe de Respuesta a Observaciones al proyecto de pliego de condiciones proceso LP 011 – 2016.
- Respuesta Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.
- Segundo Aviso de Convocatoria proceso LP 011 – 2016.
- Tercer Aviso de Convocatoria proceso LP 011 – 2016.

Archivo excel Programación de Capacitaciones en Territorio - Mercado Campesino 14 de octubre de 2016, Correo Convocatoria Capacitaciones Cundinamarca (el archivo adjunto son dos hojas – convocatoria curso en fortalecimiento de habilidades comerciales y manipulación alimentos, listados de correos electrónicos, fecha, hora y cuerpo del mensaje. más no el correo), Guion telefónico (verificación del interés de los productores previamente inscritos en participar en el mercado campesino del 14 de octubre de 2016), Informe Narrativo FT 13 Pago No 1- Contrato/Convenio No 051 de 2016 (sin Vo. Bo del Supervisor), Pantallazo página Web – RAPE Región Central, Presentación Powerpoint, Resumen jornada telefónica.

- A. Anexo Estudio Técnico Convenio 051 de 2016 Interadministrativo.
- B. Solicitud de justes Informe 051 de 2016.
- C. Lista de Chequeo Convenio 051 de 2016.
- D. Requerimiento Informe Financiero
- E. F. Exp de Ejecución Convenio 051 de 2016 (pág. 42-47 cronograma)

- 3. Anexo 3. Convenio 105-2015 con los archivos: Carpeta Informes de Supervisión que contiene los archivos Informe de Supervisión Desembolso 5, Informe de Supervisión Desembolso 6. Carpeta D. Actas de Seguimiento que contiene los archivos Acta de

Reunión Convenio de Asociación 105-2015 Secretaria Distrital de Desarrollo Económico – SDDDE y la Cooperativa Multiactiva de Mercados Campesinos - Coopymerck del 02-11-2016 realizada en la Plaza de Artesanos, Acta de Reunión Convenio de Asociación 105-2015 Secretaria Distrital de Desarrollo Económico – SDDDE y la Cooperativa Multiactiva de Mercados Campesinos – Coopymerck del 25-07-2016 realizada en la oficina Coopymerck Corabastos, Acta de Reunión Convenio de Asociación 105-2015 Secretaria Distrital de Desarrollo Económico – SDDDE y la Cooperativa Multiactiva de Mercados Campesinos – Coopymerck del 25-11-2016 realizada en Coopymerck.

Archivo A. Informe de Auditoria Convenio 105-2015, B. Exp Convenio 105-2015 con 539 paginas.

4. Anexo 4. Convenio 229-2016 con los archivos: A. Exp convenio 229-2016 con 302 paginas, B. Obsevaciones Informe Financiero No 1, C. Plan de Acción y Cronograma de Trabajo, D. Consignación Rendimientos, E. Informe Financiero No 1, F. Informe de Supervisión.
5. Anexo 5. Convenio 323-2016 con los archivos: A. Exp Convenio 323-2016 con 395 paginas, B. Informe No 1 Supervisión 323-2016, C. Observaciones a Entregables, D. Plan de Trabajo, Cronograma y Estructura Financiera, Informe de Supervisión No 2.
6. Anexo 6. Convenio 379-2016 con los archivos: Carpeta B. Seguimiento Primer Desembolso con los archivos A. Convenio 379- APAVE con 332 paginas, B. Carpeta Cotizaciones Mobiliario con los archivos, Cotización APAVE – Decorapid, Cotización Señalectica (2), Cotización 2 Mobiliario, Cotización Asoarios, Cotización Señalectica, Cotizaciones Delantales y Bolsos, Mercado Campesino 12622016.

Carpeta Factura y Soportes con los archivos, Factura SDDE 1257, Factura RAPE 256, Carpeta Hojas de Vida Profesionales con los archivos Hoja de Vida (Aurelio Alegría –Logística, Martha Restrepo-Comercialización, Raúl Torres - Director Técnico, Carpeta Plan de Acción Cronograma y Presupuesto con los archivos Cronograma 1 y 2, Organigrama del Convenio 379-2016, Plan Operativo 379-2016 SDDE-RAPE-APAVE, Plan de Acción 379-2016 SDDE-RAPE-APAVE, Presupuesto mes a mes, Carpeta Planos Parques con los archivos Planos DEF, Solicitud Préstamo Espacio Público.

7. Anexo 7. Convenio 352-2016 con los archivos: A. Plan de Acción, Cronograma, Estructura Costos, Contrato 325-2016 con 1736 páginas.

Mediante memorando con Cordis 2017IE1758 del 3 de marzo de 2017 remitido por la Oficina Asesora de Planeación del 3 de marzo de 2017 anexa como evidencia Formatos Seguimiento Presupuestal por Proyecto y por Convenio (estadísticas comité, reservas 2017, seguimiento contratación 2016).

Recomendación: cumplir cabalmente con lo establecido en la acción propuesta: *“Acción: Establecer e implementar mecanismos que garanticen el seguimiento detallado de la ejecución del presupuesto dispuesto para los Convenios de Asociación suscritos, en forma detallada, ejecución que deberá armonizarse con el cronograma detallado de ejecución de cada Convenio”*.

Formato 71 mar. 2017: 60%.

mayo de 2017

La Contraloría de Bogotá D.C. dictamina *“Incumplida”* la acción 51.

octubre de 2017

Mediante memorando con Cordis 2016IE9304 del 22 de noviembre del 2017 remitido por la Oficina Asesora de Planeación señala que *“Son las Áreas misionales las que tienen que remitir los soportes que subsanen las acciones de los hallazgos del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C., motivo por el cual esta dependencia no tiene acciones de mejora en esta auditoría”*.

Recomendación: Los responsables son los que quedan estipulados en la formulación del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C.

Formato 71 nov. 2017: 60%

Febrero de 2018

Mediante memorando con cordis No 2017IE10735 del 29 de diciembre de 2017 remitido por la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario adjunta como evidencia en CD carpeta con nombre 3.1.8 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria el formato de seguimiento detallado de la ejecución del presupuesto del contrato Unión Temporal Tenderos 2017 No 265 de 2017.

Cabe resaltar que no anexan memorando firmado por la DERRA avalando este mecanismo como idóneo para los procesos y concepto técnico sobre el formato por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

Formato 71 feb. 2017: 80%.

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

4.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de transparencia en la contratación del personal de apoyo a la gestión.

De acuerdo con el DPC-511-16 con radicado 1-2016-07764 del 11 de abril de 2016, el Secretario de la Secretaría de Desarrollo Económico, informa “sobre posibles irregularidades en la vinculación contractual de la Sra. Sonia Elvira Veloza en desarrollo de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la Gestión suscritos con la Entidad”.

La Contraloría de Bogotá con radicado 2-2016-07751 de fecha 28 de abril de 2016, responde en forma parcial al peticionario Dr. Fredy Hernando Castro Badillo, indicando que efectuó visita administrativa fiscal el 20 de abril de 2016, determinando la pertinencia de incluirla como insumo de la auditoría de desempeño.

Concordante con lo anterior, se realizó el análisis de los contratos encontrándose que han sido ejecutados conforme a las obligaciones asignadas y que los pagos se efectuaron de acuerdo a los informes de supervisión suscritos.

Para la ejecución de los contratos, la SDDE requirió el perfil de un Tecnólogo en áreas administrativas, necesidad que fue atendida por la Sra. Veloza al suscribir 8 contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, sin embargo, llama la atención que, de acuerdo con la tabla establecida mediante Decreto 254 de 2012, la Secretaría de Hacienda señaló un salario de \$2.020.686 para el cargo correspondiente el máximo grado de Técnico, es decir el grado 22; para ese año se suscribió los contratos 221-2012 y 259-2012, con asignación mensual de \$3.200.000 y \$3.500.000 respectivamente, lo que evidencia, además de un incremento aproximado del 10% durante la misma vigencia, valor que sobrepasa la tabla salarial estipulada por la Secretaría de Hacienda en un 57%.

Causa Del Hallazgo: Lo anteriormente expuesto, se evidencia igualmente durante las vigencias, 2013, 2014 y 2015, observando que el último contrato suscrito (311-2015), con una asignación mensual de \$6.000.000, presenta un incremento salarial del 47% respecto al contrato inicial, cifras no concordantes con los incrementos mensuales establecidos por ley, estando por encima de lo estipulado en el Decreto 13 de 2015 de la Secretaría de Hacienda en un 64%, respecto al máximo grado Técnico, con funciones similares y con el mismo perfil para la contratista. Así mismo, se deja evidencia que, el último contrato suscrito se encuentra por encima de la máxima asignación salarial

para un grado Profesional e incluso para el grado más alto de asesor de acuerdo con lo establecido en el mencionado Decreto.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría en este caso no ha llevado a cabo un eficiente uso de los recursos, con incremento en los costos o simplemente incurriendo en gastos indebidos.

Los anteriores hechos transgreden principios de orden constitucional señalados en el artículo 209, tales como el de transparencia y economía; los artículos 2 y 23 de la ley 80; el artículo 83 de la ley 1474; los numerales 1, 2, y 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y numeral 2, literales a, b y c de la Ley 87 de 1993.

De igual modo, este órgano de control, dentro de sus competencias, no puede hacer pronunciamientos sobre situaciones como las plasmadas en el escrito presentado que puedan determinar la existencia o no de un “*contrato realidad*”, toda vez, que dichos pronunciamientos son únicamente del consorte de la justicia ordinaria.

52) Acción: Promover entre funcionarios y contratistas de la DERRA el estricto cumplimiento al Manual de Contratación vigente, al Procedimiento de Contratación y al Formato de seguimiento a través de una labor de socialización

Indicador: No. de circulares o correos electrónicos internos emitidos / No. de circulares o correos electrónicos por emitir

Fecha de inicio: 09/08/2016

Fecha de terminación: 28/02/2017

Área responsable: Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

febrero de 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE1421 del 2 de febrero de 2017 remitido por la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, anexa como evidencia cinco archivos:

A.1 “*Manual de Contratación y Supervisión de la SDDE*” actualizado según resolución 0782 de 2016

A.2 Invitación taller de socialización “*Manual de Contratación y Supervisión*”

A.3 Listado de asistencia del día 29 de noviembre de 2016.

A.4 Resolución 936 de 2016 Honorarios Contratistas.

A.5 Correo de Bogotá es TIC - Resolución 936 de 2016 Honorarios Contratistas.

Recomendación: La Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, debe “*Promover entre funcionarios y contratistas de la DERRA el estricto cumplimiento al Manual de Contratación vigente, al Procedimiento de Contratación y al Formato de seguimiento a través de una labor de socialización*”.

Formato 71 mar. 2017: 80%.

octubre de 2017

No se anexan nuevas evidencias.

Formato 71 nov. 2017: 80%.

febrero de 2018

Mediante memorando con cordis No 2017IE10735 del 29 de diciembre de 2017 la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario adjunta como evidencia en físico treinta y dos (32) soportes de verificación de experiencia e idoneidad Prestación del Servicio, que implementa la SDDE en la contratación de su personal de apoyo y en este caso los de la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario en cumplimiento de garantizar la transparencia y buen uso del Manual de Contratación vigente.

Recomendación: Cumplir con lo establecido en la acción “*Promover entre funcionarios y contratistas de la DERRA el estricto cumplimiento al Manual de Contratación vigente, al Procedimiento de Contratación y al Formato de seguimiento a través de una labor de socialización*”.

Formato 71 feb. 2018: 30%

Índice

XVI AUDITORIA DE DESEMPEÑO PROYECTO 748 PERÍODO 2012 – 2015, CÓDIGO 7

3.2.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la realización del tercer desembolso, sin el cumplimiento de la condición o requisito establecido en la minuta del Convenio 266 de 2014 y por no exigir a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas la aplicación del procedimiento establecido en el Comité Técnico Operativo para la selección del director general del Convenio.

La Secretaría de Desarrollo Económico SDDE suscribió con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el Convenio Interadministrativo No. 266 de 2014, con el objeto de: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para poner en operación un Centro Piloto de Emprendimiento de Base Tecnológica con énfasis en TIC y Mecatrónica”*, el cual inició su ejecución el 15 de diciembre de 2014 y finalizó el 14 de diciembre de 2015 y actualmente se encuentra en proceso de liquidación.

El presupuesto Oficial del convenio fue de dos mil cuatrocientos millones de pesos (\$2.400.000.000), de los cuales la Secretaría de Desarrollo Económico SDDE aportó mil seiscientos millones de pesos (1.600.000.000) y la Universidad Distrital Ochocientos millones de pesos (\$800.000.000), representados en el préstamo de su infraestructura, oficinas, auditorios y laboratorios.

La Secretaría de Desarrollo Económico, ha efectuado tres desembolsos por valor de novecientos sesenta millones de pesos (\$960.000.000), de los cuales el tercer desembolso por valor de Doscientos Cuarenta millones de pesos (\$240.000. 000.00), se realizó sin que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas hubiera entregado la totalidad de la documentación soporte de los entregables de la Fase I del modelo piloto de emprendimiento, como quedó pactado en la minuta del Convenio 266 de 2014.

La Supervisora del Convenio al autorizar este desembolso y el Ordenador del Gasto al viabilizar el giro de los recursos, incumplieron la estipulación contractual No. 6 del Convenio: *“FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES”*, donde quedó establecido que la SECRETARIA realizaría *“3. Un tercer desembolso por valor de Doscientos Cuarenta millones de pesos (\$240.000. 000.00), una vez realizado en su totalidad la Fase I del modelo piloto de emprendimiento, con toda la documentación soporte de los entregables de esta Fase y certificación de recibido a satisfacción y aceptación por parte del supervisor del convenio”*.

Este tercer desembolso sin el cumplimiento del requisito antes mencionado se presenta *porque “se tuvieron en cuenta las presentaciones realizadas por la Universidad Distrital sobre el avance de los 60 emprendimientos que entraron en la primera convocatoria, así como el acompañamiento de profesionales de la Subdirección en la realización de los talleres pactados”*; como lo informó la supervisora del convenio

en Acta de Visita Administrativa realizada el 25 de Agosto de 2016 y se obvió que para ese momento la SDDE no había recibido de la Universidad Distrital la totalidad de los soportes físicos de la documentación de la Fase I.

El incumplimiento, por parte de la Universidad, en la entrega oportuna de las cantidades pactadas de los entregables de la Fase I, fue puesta de manifiesto por el Supervisor SDDE del Convenio, que ejerció como tal entre el 03 de febrero y el 29 de junio de 2016, según Memorando de fecha 28 de junio de 2016 dirigido a la Jefe de la Oficina Jurídica de la SDDE, donde relaciona las obligaciones incumplidas y los productos incompletos o no entregados por la Universidad Distrital.

De otro parte, la Secretaría de Desarrollo Económico no exigió a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas la aplicación del procedimiento establecido para la Selección del Director General del Convenio, como se acordó en el Comité Técnico Operativo realizado el 28 de enero de 2015, en cuya reunión se decidió que la selección del Director General del Convenio se haría mediante una convocatoria en la que se evaluaría la pertinencia de diez (10) candidatos, a los cuales se les aplicaría una prueba técnica (conocimientos) con la que se escogerían tres (3) de ellos a los que se les haría una entrevista con la cual se seleccionaría el Director.

La omisión de la SDDE, quedó evidente en el Acta No.4 del Comité Operativo del Convenio efectuado el día 04 de Febrero de 2015, donde se registró que los delegados de la Universidad Distrital postularon un nombre como Director y frente a esta postulación la SDDE se limitó a manifestar que “consultará y tomará la respectiva decisión al respecto”, pero en el Acta No. 5 de la reunión de Comité del 11 de Febrero de 2015, en la cual el postulado se presenta y firma como Director del convenio, no hubo pronunciamiento alguno por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico, respecto al no cumplimiento del procedimiento de selección antes anotado, por parte de la Universidad Distrital.

Causa Del Hallazgo: Lo anterior refleja una falta de control y seguimiento por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico y en particular del Comité operativo del Convenio.

Los hechos descritos transgreden lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Nacional; el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la SDDE; los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; los numerales 2, 7, 9 y 10 de las Obligaciones del Supervisor establecidas en la minuta del Convenio y en consecuencia se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

53) Acción: En futuras contrataciones o convenios de asociación, se debe llevar a cabo un seguimiento a cada uno de los productos pactados para los desembolsos por parte del supervisor y

del apoyo a la supervisión de la SDDE, así mismo una revisión de los acuerdos que se pacten en el comité técnico del convenio.

Indicador: 100% convenios realizados / 100% convenios supervisados 100% de acuerdos del comité adoptadas en el convenio / 100% de los acuerdos del comité técnico

Fecha de inicio: 09/16/2016

Fecha de terminación: 09/15/2017

Área responsable: Subdirección de Ciencia Tecnología e Innovación. (Dirección de Competitividad Región).

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

febrero de 2017

Formato 71 feb. 2017: 30%.

octubre de 2017

No se presentan evidencias o respuesta a este hallazgo, en el momento de consolidar informe.

Formato 71 dic. 2017: 30%

=====
Índice

3.2.2 Hallazgo Administrativo por la falta de soportes documentales que sustenten la ejecución de algunas actividades del Convenio de Asociación N° 290 de 2012.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico SDDE suscribe el 1° de octubre de 2012 el Convenio de Asociación N° 290 de 2012 con la Fundación Parque Tecnológico de Software de Bogotá – Parquesoft Bogotá por \$714.555.000, cuyo objeto es “*Aunar esfuerzos con el fin de promover emprendimientos empresariales con base tecnológica priorizando la participación de jóvenes*”; con un aporte económico de la SDDE por \$500.000.000, sustentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1060 del 18 de septiembre de 2012 y un aporte del asociado en especie de \$214.555.000, representados en recurso humano e infraestructura tecnológica y de soporte.

El Convenio de Asociación N° 290 de 2012 tiene un plazo inicial de 5 meses y se prorroga por 1 mes, para un plazo total de 6 meses, se suscribe el Acta de Iniciación el 8 de octubre de 2012 y se termina el 7 de abril de 2013.

Se observa que luego de terminadas y recibidas las actividades mediante Acta de Comité N° 10 del 6 de abril de 2013, se suscribe de común acuerdo por las partes el Acta de Liquidación del Convenio N° 290 de 2012 el 16 de agosto de 2013, con un saldo a favor de la SDDE de \$2.487.562 por concepto de devolución de recursos no ejecutados correspondientes al ítem de imprevistos.

El Convenio se desarrolla en 4 etapas o componentes, siendo las dos primeras: I. Diseño de convocatoria y comunicaciones – Emprende TIC y II. Semana TIC – Emprende TIC. Estas etapas se ejecutaron entre el 8 de octubre y el 19 de noviembre de 2012 y contemplaron la inscripción de 208 emprendimientos en la plataforma habilitada entre el 22 de octubre y el 4 de noviembre, de los cuales se seleccionaron y presentaron 40 proyectos, que inician las actividades contempladas en la etapa III. Programa de cierre de brechas tecnológicas – Emprende TIC, a partir del 19 de noviembre y durante 4 meses. Al final de estas 3 etapas las empresas seleccionadas ingresarán al Modelo Asociado Parquesoft Bogotá para desarrollar la etapa IV. Introducción a ecosistema TIC – Emprende TIC.

El Convenio contempla la entrega de 31 productos, 13 de ellos como aporte del asociado, según el siguiente presupuesto presentado por Parquesoft Bogotá:

Anexo: CUADRO 6 PRESUPUESTO DEL PROYECTO Y ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

Respecto del ítem “3.3 Aceleración comercial (136h)”, en el cuadro 6 se presupuestan 6 talleres con valor unitario de \$16.000.000 y 1 taller de evaluación final por \$8.000.000, pero una vez revisados los soportes documentales se verificó que solo se realizaron 3 talleres los días 27 de noviembre, 4 y 12 de diciembre por valor unitario de \$16.000.000 y 1 taller el 13 de diciembre por \$8.000.000.

Respecto del ítem “3.5 Asesoría financiera y normatividad”, como se observa en el cuadro 6 se presupuestan 8 talleres con valor unitario de \$6.000.000, de los cuales solo se realizaron 4 talleres los días 12, 14, 19 y 21 de febrero de 2013.

Como se describe en el Cuadro 6, se dejaron de ejecutar un total de \$72.000.000 correspondientes a tres talleres de aceleración comercial por \$48.000.000 y cuatro talleres de asesoría financiera y normatividad por \$24.000.000, los cuales no obstante no haberse ejecutado, fueron pagados por la SDDE.

Respecto del ítem “2.3 Pantallas interactivas emprende TIC – Inscripciones”, se estableció que para el evento Colombia 3.0 realizado del 24 al 27 de octubre de 2012 fueron alquiladas e instaladas 6 pantallas por parte del asociado y según el Cuadro 6 la SDDE aportó \$40.000.000 y el asociado aporta \$26.000.000, pero ni en el anexo técnico ni en el convenio se especifica la cantidad de pantallas a instalar ni su costo unitario y no hay soportes documentales de su instalación en los lugares que señala la SDDE tales como la Cámara de Comercio de Bogotá y las Universidades Distrital, Javeriana y del Área Andina, según consta en Acta de visita de control fiscal realizada el 3 de agosto de 2016.

Respecto del ítem “3.1.1 Acompañamiento al emprendimiento”, programado para 16 semanas desde el 19 de noviembre de 2012 al 4 de marzo de 2013 a razón de \$6.000.000 cada semana, con 8 entrenadores o coaches y con una intensidad de 2 horas semanales de acompañamiento por emprendedor; se observó que no hay actas de reunión de cada una de las 16 semanas así como tampoco hay soportes documentales del acompañamiento o avances realizados por cada uno de los 40 emprendedores en este periodo, lo cual denota deficiencias en la planeación y seguimiento a la ejecución del convenio.

Es preciso mencionar que una vez analizado el presupuesto del proyecto que figura en el Cuadro 6, mientras la SDDE aporta \$500.000.000, de los cuales fueron girados \$497.512.438, el asociado Parquesoft Bogotá propone aportar \$214.555.000 en especie, representados en recurso humano (talleristas, capacitadores, etc.), infraestructura tecnológica (sala de conferencias, sala de computadores, puestos de trabajo, arriendo de oficinas) y de soporte (tecnológico, apoyo logístico, papelería), pero se observa que tales aportes no son efectivos en su totalidad ni tienen impacto real en el objeto del convenio, toda vez que para los mismos rubros la SDDE ha aportado recursos económicos representados en los honorarios de Gerente y Asistente del proyecto durante 5 meses y en la prestación de las instalaciones de Plaza de los Artesanos para realizar algunos de los talleres programados por el asociado.

Causa Del Hallazgo: Por lo anterior, presuntamente se han vulnerado los fines esenciales del Estado por deficiente planeación y por gestión fiscal antieconómica e ineficaz. Además, se han vulnerado los principios de economía y de responsabilidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y consagrados en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 3° y 6° de la Ley 610 de 2000 y los numerales 1 y 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y los principios de planeación que contempla la ley 152 de 1994.

Los hechos anteriormente citados se originan por deficiencias en el proceso de planeación, control y seguimiento a la ejecución de los convenios, además falta de soportes documentales del acompañamiento o avances realizados, a cada uno de los emprendimientos, generando pagos de

actividades no realizadas, así como insuficiente evidencia que permita verificar la asistencia a los talleres y demás actividades de capacitación.

54) Acción: En futuras contrataciones, se llevará una supervisión precisa de la entrega específica de los productos pactados en el convenio, solicitando los soportes documentales de los mismos.

Indicador: 100% de convenios suscritos/ 100% de convenios supervisados correctamente. 100% de estudios previos retroalimentados por las oficinas OAJ y OAP / 100% de los estudios previos realizados

Fecha de inicio: 09/16/2016

Fecha de terminación: 09/15/2017

Área responsable: Subdirección de Ciencia Tecnología e Innovación. (Dirección de Competitividad Región)

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

febrero de 2017

Formato 71 feb. 2017: 30%.

Octubre de 2017

No se presentan evidencias o respuesta a este hallazgo, en el momento de consolidar informe.

Formato 71 dic. 2017: 30%.
=====

Índice

3.2.3 Hallazgo Administrativo por la falta de soportes documentales que sustenten la ejecución de algunas actividades correspondientes al Convenio de Asociación N° 558 de 2013.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico SDDE suscribe el 22 de julio de 2013 el Convenio de Asociación N° 558 de 2013 con el Centro de Investigación y Desarrollo en tecnologías de la información y las comunicaciones - CINTEL por \$842.413.600, cuyo objeto es *“Promover el fortalecimiento empresarial a través de TICs y aprovechamiento de capacidades tecnológicas para el desarrollo de nuevos procesos y productos”*; con un aporte económico de la SDDE por \$749.893.600, sustentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 809 del 5 de julio de 2013 y un

aporte del asociado en especie de \$92.520.000, representados en gastos de administración, estrategia del proyecto, difusión en medios, metodologías y participación en Andicom.

El Convenio auditado tiene un plazo de 12 meses y se suscribe el Acta de Iniciación el 8 de agosto de 2013 y se termina el 7 de agosto de 2014.

Se observa que luego de terminado el plazo contractual, son entregados los productos por el asociado y recibidos por el supervisor, además de reportadas las obligaciones en el Informe Final de Ejecución y se procede a suscribir de común acuerdo por las partes el Acta de Liquidación del Convenio N° 558 de 2013 el 11 de diciembre de 2014 y se deja constancia que los aportes de la SDDE fueron de \$749.893.600 y que los aportes de CINTEL fueron de \$92.520.000.

Según lo establecido en el Anexo Técnico, la necesidad que se pretende satisfacer con el convenio consiste en *“fortalecer empresas de diferentes sectores de la economía que han venido siendo atendidas por la Secretaría de Desarrollo mediante la RED DE EMPRESARIOS INNOVADORES REI y otras que se incorporan. Así mismo se debe incrementar la capacitación y alfabetización digital para ciudadanos que serán usuarios del CENTRO DE INCLUSIÓN DIGITAL DE PLAZA DE ARTESANOS”*.

El Convenio tendrá 3 componentes así:

A. CAPACITACIÓN

- Diagnóstico de necesidades de capacitación para 300 empresarios emprendedores.
- Capacitar a 300 ciudadanos en tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Capacitar a 300 empresarios emprendedores en temas de uso y apropiación de nuevas tecnologías de la información.
- Certificar a 300 ciudadanos y a 300 empresarios emprendedores.
- Elaborar el Plan de Actividades de formación a impartir y el uso específico del CENTRO DE INCLUSIÓN DIGITAL.

B. ASESORÍA EN DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

- Revisar la información de empresarios de la REI.
- Articular y documentar los procesos de 150 empresarios en elaboración e implementación de planes de mejoramiento e innovación.
- Articular y documentar los procesos de desarrollo de prototipos de nuevos productos a 150 empresarios de la REI

C. REALIZACIÓN DE LA FERIA DE INNOVACIÓN - Diseñar, organizar y realizar la Feria de Innovación en TIC con una duración de 2 días, con una agenda académica y una muestra comercial con 60 stands y participación de 400 personas (incluye logística, patrocinios, conferencistas, difusión en medios, refrigerios, etc.).

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

En el ítem de “Acompañamiento de CINTEL para el desarrollo de la iniciativa”, se contempla la entrega de 7 productos así:

1. Plan de desarrollo del proyecto.
2. Diagnóstico del estado de apropiación TIC en las REI.
3. Programa de capacitaciones.
4. Estrategias de uso del Centro de Inclusión Digital.
5. Informe de realización y memorias de la Feria de Innovación en TIC.
6. Informes mensuales técnicos y financieros.
7. Informe final de resultados.

Los aportes de la SDDE por \$749.893.600 se desglosan según el siguiente presupuesto presentado por CINTEL en su propuesta económica:

Anexo: Cuadro 7 Presupuesto del Proyecto

Dado que una de las obligaciones era “*Capacitar a 300 ciudadanos en tecnologías de la información y las comunicaciones y capacitar a 300 empresarios emprendedores en temas de uso y apropiación de nuevas tecnologías de la información*” se determinó que la SDDE no define con claridad en el anexo técnico la cantidad de horas de capacitación ni su intensidad semanal o mensual, información que tampoco figura en la propuesta de CINTEL ni en el Convenio; hecho que se considera como una falta de planeación en la etapa preliminar del proceso. Así mismo se observó que no hay evidencia documental o planillas de asistencia regular de los ciudadanos y de los empresarios emprendedores a los cursos dictados.

En cuanto a la obligación de “*Certificar a 300 ciudadanos y a 300 empresarios emprendedores*”, se verificó que existen constancias o certificados de asistencia a los cursos dictados, pero se estableció que varias certificaciones son expedidas por el SENA como aliado y otras son expedidas por CINTEL como asociado.

El componente “*C. REALIZACIÓN DE LA FERIA DE INNOVACIÓN*”, estuvo conformado por los ítems de: Coordinación y realización de la Feria por \$135.816.000, Logística de la Feria por \$158.920.000 y Administración de recursos por \$12.713.600. Una vez realizada la “*Feria de Innovación en TIC, Bogotá sí diseña*” el 23 y 24 de octubre de 2013, se estableció que su costo final por logística fue de \$151.294.007 y su costo por concepto de administración de recursos del 8%, fue de \$12.103.520, que sumados a los \$135.816.000 por concepto de coordinación de la feria arrojan un valor total de la Feria de \$299.213.527.

Se observa que del costo total de realización de la Feria de Innovación, CINTEL recibe \$147.919.520 que corresponden al 49.45% para cubrir gastos de coordinación y administración de recursos, situación que refleja la deficiente ponderación de costos por parte de la SDDE, teniendo en cuenta que esta entidad aportó las instalaciones de la Plaza de Artesanos para realizar la Feria y colaboró con algunos conferencistas y con la estación de café.

Adicionalmente en Acta de visita de control fiscal realizada el 29 de agosto de 2016, la supervisora del convenio por parte de la SDDE, aporta tres facturas correspondientes al alquiler de carpas, 60 stands y material de difusión, pero no hay otros documentos ni órdenes de contratación a terceros que soporten los pagos a conferencistas y a personal de logística y los pagos por concepto de catering (estación de café), streaming e infraestructura de la sesión académica.

Finalmente se estableció que considerando que uno de los propósitos del convenio consistía en *“incrementar la capacitación y alfabetización digital para ciudadanos que serán usuarios del CENTRO DE INCLUSIÓN DIGITAL DE PLAZA DE ARTESANOS”*, pero la SDDE informa que el Centro de Inclusión Digital no se materializó por problemas de expedición de la póliza de aseguramiento de los equipos de cómputo y por lo tanto la elaboración del Plan de Actividades de formación a impartir allí y la ejecución del documento de estrategias de uso del Centro resultaron inaplicables.

Causa Del Hallazgo: Tales hechos infringen los literales b y c del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Por lo expuesto anteriormente, se configura una observación administrativa, como consecuencia de la falta de soportes y evidencias documentales de la ejecución de las actividades antes mencionadas, lo cual ocasiona un uso ineficiente de los recursos públicos del convenio y un inadecuado control de los mismos por parte de la entidad.

55) Acción: En futuras contrataciones, se llevará a cabo una revisión por parte de la Subdirección a la parte precontractual donde se especifiquen los entregables de una manera clara, además de un seguimiento por parte del supervisor o apoyo a la supervisión de la entrega específica de los productos pactados en el convenio.

Indicador: 100% de convenios suscritos / 100% de convenios supervisados correctamente. 100% de estudios previos retroalimentados por las oficinas OAJ y OAP / 100% de los estudios previos realizados.

Fecha de inicio: 09/16/2016

Fecha de terminación: 09/15/2017

Área responsable: Subdirección de Ciencia Tecnología e Innovación. (Dirección de Competitividad Región).

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

febrero de 2017

Formato 71 feb. 2017: 30%.

octubre de 2017

No se presentan evidencias o respuesta a este hallazgo, en el momento de consolidar informe.

Formato 71 dic. 2017: 30%.

Índice

4.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias del Sistema de Control Interno con relación a la inoperancia del Comité de seguridad de la Información creado mediante Resolución 261 de 2010, frente al licenciamiento de software contenidas en el DPC-1138-2016.

En atención al DPC-1138-2016, interpuesto ante este Ente de control, se adelantaron las siguientes actividades:

- Conocimiento de la temática objeto del DPC, la cual se origina en el informe resultante de la visita practicada por la Firma Oracle a la Secretaría de Desarrollo Económico respecto de la Revisión y análisis de licenciamiento de los productos de Oracle que usa la Secretaría.
- Se Practicaron visitas administrativas a las áreas de Gestión corporativa y subdirección de Informática y Sistemas para acopiar información relativa al tema en cuestión.
- Se efectuó una revisión detallada de los documentos que se han generado con ocasión del referido informe de la Firma Oracle.

Hechos Relevantes:

El informe de la visita practicada por la firma “Oracle” contiene en esencia un total de cinco (5) observaciones, sintetizadas así:

- Dos (2) licencias faltantes para el producto “ORACLE DATABASE ESTÁNDAR EDITION”, en la métrica Procesador en los servidores (SDERAC1 y SDERAC2). –
- Un faltante de 296 licencias en la métrica de “*Usuario Nombrado Plus*”, para la herramienta de virtualización “RedHat.”
- Un faltante de 583 licencias en la métrica de “*Usuario Nombrado plus*” para la herramienta “Oracle Forms & Reports”.
- Un faltante de 20 licencias en la métrica de procesador para el producto “*Internet Application Server Enterprise Edition*”.
- Un faltante de 500 licencias en la métrica de “*usuario nombrado plus*” del producto “Oracle DataBase Enterprise Edition y Oracle RAC”.

Revisados los contratos realizados por al SDDE en relación con el licenciamiento de la plataforma Oracle, se tiene los siguientes:

- Contrato 053/2007, con la ETB donde la entidad adquiere las siguientes licencias: “*Oracle Application Server, Forms and Report, Oracle database Standar Edition*”, bajo la métrica de “*Procesador*”. Igualmente el producto “*Internet Developer Suite*” bajo la métrica de “*Usuario Nombrado*”. Todas las licencias a perpetuidad con un soporte técnico y actualización por un año.
- Contrato 385 de 2010 con la firma Systemas & Soluciones Ltda. Adquiriendo los siguientes componentes:
- Contrato 345 de 2012 con la firma “*Conware*”, donde consta en el numeral 6. Componentes de licenciamiento, la compra de los siguientes componentes: Migración de la licencia “*Oracle Estándar Edition One CSI*” 17886705, llevarla a “*Oracle Standard Edition*”, así como la adquisición de “*Oracle Developer Suite*” para un (1) “*usuario nombrado*”.

Frente a la visita practicada por la firma Oracle y su respectivo informe, el Subdirector de Informática y sistemas, emitió respuesta de forma individual a cada una de las observaciones, indicando en su gran mayoría que las mismas no están acordes con la realidad de la plataforma, debido a que existen los contratos con los cuales la Entidad adquirió de manera legal las licencias del software, evidenciándose únicamente el vencimiento de los contratos de soporte y actualización.

Se exceptúa de lo anterior, salvo por el producto “*INTERNET APPLICATION SERVER ENTERPRISE EDITION*” citado en el numeral 6. de la respuesta del área de Informática y Sistemas, donde el

principal argumento es el no uso actual de mismo, razón que no es concordante, toda vez que el hecho de no usar una aplicación no lo exime de tener el correspondiente licenciamiento.

Las citadas respuestas fueron remitidas a la firma Oracle para su conocimiento y fines pertinentes, mediante comunicación del 29 de agosto de 2016, bajo el radicado No. 2016EE2448, el cual a la fecha aún no ha sido respondido.

En el mismo sentido, el área técnica compulsó copia del referido informe a la firma “Conware”, quien respondió cada una de las cinco (5) observaciones, en concordancia con las actividades desarrolladas en virtud del contrato 345-2012, firmado entre esta firma y la SDDE, así:

- Observación 1: Configuración y afinamiento del Oracle RAC (Real Application Cluster) en dos (2) servidores en su versión “Standard Edition”, configurando las instancias de la base de datos sde1 y sde2.
- Observación 2. Indican que efectivamente en virtud el citado contrato, esta firma configuró esta base de datos en la máquina virtual dentro del ambiente virtual “Red Hat”.
- Observación 3: se Indica que en virtud del citado contrato instaló “Oracle Application Server Standard Edition con Forms and Reports”.

La SDDE, mediante Resolución 261 de 2010, creó el Comité de seguridad de la Información para la Entidad, conformado por:

El Director(a) de Gestión Corporativa, o su delegado, en calidad de presidente.

El subdirector(a) de Informática y Sistemas, o su delegado, quien desempeña las funciones de Secretario Técnico.

El Jefe oficina asesora de planeación o su delegado.

El Jefe Oficina asesora Jurídica, o su delegado.

El Subdirector administrativo, o su delegado.

El Subdirector Administrativo o su delegado.

El asesor de Comunicaciones o su delegado.

El coordinador del sistema integrado de gestión o su delegado.

Valorados de forma integral los documentos y gestiones relacionadas con los hechos que originaron el DPC, se tiene que si bien existe un informe de revisión del esquema de licenciamiento de parte de la firma Oracle, aún no se han surtido las etapas de discusión técnica del mismo entre las partes, especialmente cuando se observan diferencias de orden técnico entre éste y la respuesta emitida por el área de Informática y Sistemas de la SDDE, por tal razón, este es un tema que aún requiere de análisis conjunto entre el propietario de la plataforma Oracle y la SDDE, a la luz de los contratos

suscritos por esta última, a fin de establecer con precisión la pertinencia de los resultados del informe de la visita práctica por Oracle, así como las acciones a seguir por la partes.

Al respecto es pertinente señalar que la Plataforma Oracle está en continuo dinamismo y ello prevé que tanto los usuarios como el proveedor por tratarse de una plataforma propietaria, deben estar en continua relación a fin de garantizar de una parte (proveedor), de brindar un adecuado servicio y soporte técnico incluyendo la vigilancia de los esquemas de licenciamiento ofertados y de la otra (usuario) de establecer gestiones administrativas y técnicas pertinentes, tendientes a mantener actualizados los componentes de la plataforma de procesamiento de los datos que son vitales para la prestación de los servicios de información que la Entidad brinda a los usuarios internos y externos, en concordancia con las políticas de seguridad de la información que están en estrecha relación con el tema en referencia.

De acuerdo a lo anterior, durante la evaluación se identificaron en el sistema de control interno falencias que motivaron el DPC en referencia, así:

- El comité de “*seguridad de la Información*” asume las funciones generales de facilitar la administración y desarrollo de iniciativas de seguridad de la información y prevenir pérdidas patrimoniales o que comprometan los recursos de información, para lo cual debía sesionar en reuniones periódicas y dejar constancia de sus actuaciones. Durante la diligencia de evaluación la entidad no puso a disposición del ente de control las actas de gestión del comité, de tal forma que se evidenciara que éste hubiese abordado el tema del licenciamiento en forma integral y adoptara las medidas pertinentes para salvaguardar la información, según lo establecido en la Resolución 261 de 2010.
- No hay evidencia que en calidad de propietario del software “*Oracle*”, haya realizado articulación con la SDDE previo o durante la visita, en relación con los productos de los contratos de adquisición de los componentes de dicha plataforma a fin de tener claridad frente a las observaciones detectadas, dejando a la Entidad en condición de inferioridad, específicamente por el contenido técnico de la misma.
- No hay evidencias que el área de Informática y Sistemas de la SDDE, haya adelantado gestiones tendientes a construir un diagnóstico actualizado respecto de los esquemas de licenciamiento de la plataforma Oracle, teniendo en cuenta que ésta es base fundamental para la operatividad de las aplicaciones (programas) que permiten la prestación de los servicios internos y externos de la entidad, de tal forma que sea una herramienta idónea para facilitar la adopción de decisiones pertinentes para salvaguardar adecuadamente la información y garantizar la prestación de los servicios de información.

- No hay evidencias que el área de Informática y Sistemas hubiese acompañado de forma eficiente la visita de la firma propietaria de software Oracle, dando a conocer las modalidades de adquisiciones que de los productos de la misma ha venido desarrollando desde 2007 a la fecha, a fin de orientar la efectividad de visita y constituir la misma como herramienta de mejoramiento continuo de la plataforma tecnológica.
- No hay evidencias que el área de Informática y Sistemas tuviera conocimiento del vencimiento de los contratos de servicios de licenciamiento, ni tampoco de las gestiones administrativas tendientes a renovar o prolongar en el tiempo los esquemas de licenciamiento con el fin de proteger adecuadamente la información, así como el acatamiento de las normas de derechos de autor aplicables al tema.
- No hay evidencias que el área de Informática y Sistemas tenga un documento oficial que contenga la criticidad de las aplicaciones que están operando sobre los núcleos de Oracle y el impacto de las mismas en el cumplimiento de objeto social de la Entidad y las medidas de seguridad aplicadas para garantizar su continuidad en el tiempo de la mano de los esquemas de licenciamiento.
- No hay evidencias que el comité de seguridad de la información haya tomado medidas conducentes a la toma de decisiones que garanticen la operación de la plataforma tecnológica, como es el caso de contar los esquemas de licenciamientos necesarios.

Causa Del Hallazgo: Por todo lo anterior, este ente de control considera que se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por las deficiencias de control interno precitadas que evidencian incumplimiento de los objetivos del sistema de control interno, establecidos en los literales (a) y (f), del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Igualmente incumplimiento de las funciones internas establecidas en la Resolución 261 de 2010 atribuidas al comité de seguridad de la información, así como el numeral 25 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, *“deberes de todo servidor público”*, que señala *“Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio”*, al no gestionar oportunamente la actualización de los esquemas de licenciamiento del software *“Oracle”*, que es fundamental para la operación de los aplicativos base para la prestación de los servicios de información como elemento sustancial para el cumplimiento de la misión institucional.

56) Acción 1: Se realizarán reuniones trimestrales del Comité de Seguridad de la Información, iniciando en octubre de 2016.

Indicador: número de reuniones efectuadas / 4

Fecha de inicio: 10/10/2016

Fecha de terminación: 09/15/2017

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa -Secretario Técnico Comité de Seguridad de la Información.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

febrero de 2017

Formato 71 feb. 2017: 30%.

mayo de 2017

La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando 2017IE2826 del 11 de abril de 2017, informa que efectuó dos comités de seguridad de la información donde los miembros debatieron sobre la importancia de poner al día a la Secretaría en el tema específico del licenciamiento Oracle, adjuntando como evidencia Anexo No 6 Acta_sistemas_seguridad_comisión_SDDE del día 29 de septiembre de 2016 con sus respectivas firmas (aprobación licenciamiento Oracle para la SDDE en dos fases de acuerdo con la consecución de los recursos financieros, constancia de la necesidad de adquirir licenciamiento de virtualización Oracle Virtual Machine), Acta de reunión (comité marzo 17-2017 sin lista de asistencia), en la cual se informó de los procesos contractuales adelantados durante la vigencia 2016 y 2017 con el objeto de adquirir licencias Oracle, los cuales se relacionan a continuación:

- Contrato No 29-2016. Celebrado entre Oracle Colombia Limitada y la SDDE, regulado por el Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015. Con un total de 4 licencias adquiridas.
- Contrato 395-2016. Este proceso se adelanta mediante la modalidad de contratación directa con ORACLE Limitada de conformidad con lo informado por la apoderada especial de Oracle Colombia mediante oficio dirigido a la Secretaría del 6 de diciembre de 2016 en el cual hace constar que *“Oracle Colombia es la única entidad en el territorio de Colombia que a la fecha de al presente distribuye licencias de programas Oracle mediante el modelo denominado “ULA” que corresponde a la celebración de contratos de Licenciamiento ilimitado, que incluye el esquema de licenciamiento “Capped”*. Con un total de 17 licencias adquiridas.
- Contrato 52_2017. Celebrado entre Oracle Colombia limitada y la SDDE, regulado por el Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015. Con un total de 35 licencias adquiridas.

Los productos y cantidades adquiridos a través de los contratos mencionados anteriormente fueron obtenidos como resultado de la revisión y análisis realizado por un experto de Oracle Colombia Limitada a la Secretaría de Desarrollo Económico.

Recomendación: Cumplir cabalmente con lo establecido en la Acción: “*Se realizarán reuniones trimestrales del Comité de Seguridad de la Información, iniciando en octubre de 2016*”; soportarlo con las Actas de las reuniones y sus anexos respectivos.

Formato 71 may. 2017: 60%.

octubre de 2017

No se presentan evidencias o respuesta a este hallazgo, en el momento de consolidar informe.

Recomendación: El Jefe de la Oficina de Control Interno debe hacer parte del Comité, siempre en calidad de invitado.

Formato 71 dic. 2017: 60%.

Índice

57) Acción 2: Programar una (1) visita anual con los propietarios del software Oracle, para detectar situaciones que puedan afectar la operación de los productos adquiridos por la SDDE

Indicador: visita efectuada / visita programada

Fecha de inicio: 01/01/2017

Fecha de terminación: 09/15/2017

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa - Subdirección de Informática

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

febrero de 2017

Formato 71 feb. 2017: 30%

mayo de 2017

La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando 2017IE2826 del 11 de abril de 2017, informa que a partir de las visitas realizadas por la empresa Oracle Colombia durante el segundo periodo de 2016, se identificaron las situaciones que podían afectar la operación de los productos adquiridos por la SDDE, y se acordó realizar la adquisición de licencias en dos fases, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos presupuestales, las cuales fueron adquiridas a través de los contratos 291 de 2016, 395 de 2016 y 52 de 2017.

Para la vigencia 2017, la Subdirección de Informática y Sistemas citará a la empresa Oracle Colombia Limitada para verificar conjuntamente y tener absoluta claridad del escenario específico de despliegue del software Oracle para la SDDE.

Recomendación: Adjuntar evidencia física (acta de visitas) de las visitas realizadas por la empresa Oracle Colombia Limitada.

Formato 71 may. 2017: 35%.

octubre de 2017

No se presentan evidencias o respuesta a este hallazgo, en el momento de consolidar informe.

Formato 71 dic. 2017: 35%.

Índice

58) Acción 3: Realizar un diagnóstico anual acerca de los esquemas de licenciamiento de la plataforma ORACLE y del vencimiento de las licencias.

Indicador: diagnósticos realizados / 1

Fecha de inicio: 09/16/2016

Fecha de terminación: 09/15/2017

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa - Subdirección de Informática

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

febrero de 2017

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

Formato 71 feb. 2017: 30%.

mayo de 2017

La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando 2017IE2826 del 11 de abril de 2017, informa que una vez culminen los procesos contractuales de adquisición de licencia acordados en el segundo semestre de 2016, la Subdirección de Informática y Sistemas elaborará un diagnóstico con el apoyo de Oracle Colombia Limitada con el fin de calcular las métricas de licenciamiento Oracle necesarias anualmente.

Formato 71 may. 2017: 35 %.

octubre de 2017

No se presentan evidencias o respuesta a este hallazgo, en el momento de consolidar informe.

Formato 71 dic. 2017: 35%.

Índice

59) Acción 4: Elaborar para cada visita del Propietario del Software ORACLE, un acta en la cual se registren los aspectos evidenciados por el propietario y las soluciones de mejora propuestas. Este documento deberá suscribirse por quien realice la revisión y por el funcionario de la SDDE encargado del acompañamiento.

Indicador: visitas realizadas / visitas programadas

Fecha de inicio: 09/16/2016

Fecha de terminación: 09/15/2017

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa - Subdirección de Informática.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

febrero de 2017

Formato 71 feb. 2017: 30%.

mayo de 2017

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando 2017IE2826 del 11 de abril de 2017, informa que la Subdirección de Informática y Sistemas elaborará el acta pertinente una vez se surta la reunión entre los representantes de Oracle Colombia Limitada y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico con base en el diagnóstico y el cálculo de las métricas de licenciamiento Oracle necesarias anualmente.

Formato 71 feb.2017: 35%.

octubre de 2017

No se presentan evidencias o respuesta a este hallazgo, en el momento de consolidar informe.

Formato 71 dic. 2017: 35%.

=====

Índice

XVII AUDITORIA DE DESEMPEÑO PROYECTO 690 PERÍODO 2012 – 2015, CÓDIGO 10, VIGENCIA 2016

3.2.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$113.885.455.

Lo anterior debido a que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico SDDE realizó el segundo pago a DATEXCO COMPANY S.A., sin que se hubiera cumplido con el requisito establecido en la cláusula sexta de la minuta del Contrato de Prestación de Servicios No. 517 de 2012.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico SDDE suscribió con DATEXCO COMPANY S.A. el Contrato de Prestación de Servicios No. 517 de 2012, con el objeto de: *“Contratar los servicios para el levantamiento de información que permita caracterizar el tejido productivo de quince (15) actividades económicas ubicadas en doce (12) zonas de aglomeración”*, el cual inició su ejecución el 14 de enero de 2013 y finalizó el 29 de agosto de 2013.

El Alcance del Objeto contempla:

“1. Cinco mil novecientos ochenta y siete (5987) manzanas; 2. Número mínimo de encuestas: mil setecientos veintidós (1722); 3. Número máximo de encuestas: Cuatro mil quinientas veintinueve (4529).”

El valor del contrato es de doscientos ochenta y cuatro millones setecientos trece mil seiscientos treinta y nueve pesos (\$284.713.639) de los cuales, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuó a DATEXCO COMPANY S.A., un primer pago por valor de \$28.471.364, un segundo pago por valor de \$113.885.455, un tercer pago por valor de \$56.940.729 y un cuarto y último pago, que en la liquidación final se registró como saldo final a favor del contratista, de \$85.416.091

La Cláusula Sexta de la minuta del Contrato, estableció los requisitos que deberían cumplirse para efectuar cada uno de los pagos antes mencionados y de esta forma estableció lo siguiente: *“UN SEGUNDO PAGO: Equivalente al 40% del valor del contrato, previo informe de avance de ejecución de actividades para aprobación del supervisor en donde se evidencie como mínimo un 50% de ejecución del contrato (el 50% comprende el barrido por lo menos del 50% de las manzanas a encuestar); constancia de pago y/o certificación de pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar y expedición del correspondiente certificado de supervisión para pago por parte del supervisor”*.

Teniendo en cuenta que el alcance del contrato delimitó el censo a Cinco mil novecientos ochenta y siete (5.987) manzanas, el 50% de ejecución corresponde a un barrido de dos mil novecientos noventa y cuatro manzanas (2.994) manzanas.

En la documentación entregada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, no se encontró soporte documental que evidencie que el contratista DATEXCO COMPANY S.A. cumplió la obligación de realizar el barrido de mínimo el 50% de las manzanas establecidas en el alcance del objeto contractual, es decir 2.994 manzanas, para cumplir con el requisito sin el cual no era viable el segundo pago.

En visita administrativa realizada por este órgano de control, los días 15 y 21 de noviembre de 2016 a la Dirección de Estudios Socioeconómicos y Regulatorios de la SDDE, hoy llamada Dirección de Estudios de Desarrollo Económico, se solicitó a su director entregar copia de este soporte documental y en esa oportunidad tampoco fue allegado.

El Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 517 de 2012 al autorizar el segundo pago mediante Certificado del 24 de mayo de 2013 y el Ordenador del Gasto al hacer efectivo su pago, sin los correspondientes soportes físicos que evidenciara su cumplimiento, contravinieron lo establecido en la Cláusula Sexta de la minuta del Contrato.

Causa Del Hallazgo: Lo anterior refleja falta de control y seguimiento por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y en particular del Supervisor del Contrato.

Por lo expuesto, se presume un detrimento al patrimonio público y una transgresión a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; literales b) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; artículo 23 y 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 6 de la Ley 610 de 2000; artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la SDDE expedido mediante Resolución N° 00375 del 18 de noviembre de 2009; los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y en consecuencia se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y Fiscal por valor de \$113.885.455.

60) Acción : Cuando se trate de contratos o convenios que involucren operativos de recolección de información tipo censo, el supervisor del contrato deberá constatar que el contratista cumpla con las especificaciones dadas en el mismo, especialmente cuando esté atada a la forma de pago, deberá solicitar, las planillas de supervisión que den cuenta del barrido efectuado en los operativos de campo, deberán ser verificadas por el comité técnico del contrato y contar con la aprobación del supervisor.

Indicador: Actas de recibo a satisfacción con los respectivos soportes de los productos, servicios o actividades, contra los cuales está atado el pago, suscritas por el comité técnico, o por el supervisor.

Fecha de inicio: 02/01/2017

Fecha de terminación: 30/11/2017

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

Área responsable: Supervisor del contrato y el comité técnico en los eventos que se establezca. (Aplica a toda la Entidad).

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

febrero de 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE1758 del 3 de marzo de 2017 remitido por la Oficina Asesora de Planeación informan que no realiza contratos o convenios con terceros que involucren operativos de recolección de información tipo censo. La mini encuestas y grupos focales realizados en cumplimiento de las funciones de seguimiento y evaluación de la OAP son llevados a cabo por los funcionarios de carrera administrativa, provisionales o contratista de prestación de servicios quienes apoyan este tipo de actividades.

Formato 71 feb. 2017: 30%.

febrero de 2017

Mediante memorando con Cordis 2016IE2158 del 17 de marzo de 2017 remitido por la Oficina Asesora Jurídica anexa como evidencia copia del Memorando 2017IE2112 del 16 de marzo de 2017 a través del cual se emanan instrucciones sobre las actividades de recolección de firmas tipo censo y copia del correo electrónico remitido socializando a toda la SDDE la instrucción del memorando.

Recomendación: Se recomienda a todas las Direcciones enviar evidencias que colaboren a subsanar este hallazgo pues: “**Área responsable:** Supervisor del contrato y el comité técnico en los eventos que se establezca. (Aplica a toda la Entidad)”.

Formato 71 feb. 2017: 50%.

octubre de 2017

La Oficina Asesora Jurídica mediante memorando con cordis N° 2017IE7450 del 22 de septiembre de 2017 adjunta como evidencia informando lo siguiente: “*Tal como lo señala el informe, la Oficina Asesora Jurídica en cumplimiento de las acciones a su cargo, profirió disposiciones contenidas en el memorando 2017IE2112 del 16 de marzo de 2017 con asunto: Instructivo/ Plan de Mejoramiento/ Recolección de Información, informando*” “*En cumplimiento de las acciones establecidas como Plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaría con la Contraloría Distrital, se recuerda a todos los funcionarios que ejercen labores de supervisión en la gestión contractual, tener en cuenta que cuando se trate de contratos o convenios que involucren operativos de recolección de información tipo censo, el supervisor deberá constatar que el contratista o asociado además de cumplir de manera integral con las obligaciones pactadas, efectúe la actividad bajo las especificaciones dadas por la Entidad especialmente cuando su cumplimiento se encuentre sujeto a un desembolso o pago; deberá solicitarse igualmente que las planillas den cuenta del barrido efectuado en los operativos de campo, estar verificadas por el respectivo Comité cuando a ello haya lugar y aprobadas finalmente por el supervisor.*” las cuales fueron recordadas a la Secretaría a través de

correo electrónico del 21 de septiembre de 2017 (se anexa copia del correo electrónico junto con el memorando a la OCI)”.

Formato 71 nov. 2017: 60%

Octubre de 2017

Mediante memorando con Cordis 2016IE9304 del 22 de noviembre del 2017 remitido por la Oficina Asesora de Planeación señala que *“Son las Áreas misionales las que tienen que remitir los soportes que subsanen las acciones de los hallazgos del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C., motivo por el cual esta dependencia no tiene acciones de mejora en esta auditoría”*

Recomendación: Los responsables son los que quedan estipulados en la formulación del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C.

Formato 71nov.2017: 60%

diciembre de 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE9772 del 5 de diciembre de 2017 remitido por la Dirección de Competitividad adjunta como evidencia archivo en PDF del Convenio de Asociación No 304 del 27 de septiembre de 2017 suscrito ente la SDDE y la Corporación Connect Bogotá Región – Connect Bogotá Región en seis (6) folios con sus respectivas firmas, Contrato 303 del 2017 suscrito ente la SDDE y la Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región Dinámica – Invest In Bogotá en cuatro (4) folios con sus respectivas firmas, donde se observan las estipulaciones contractuales (objeto, valor, forma de desembolso de los aportes, imputación presupuestal, plazo de ejecución, vigencia, liquidación, supervisión, comités para la ejecución, productos, obligaciones específicas y garantía, Contrato 104 de 2017 con fecha del 21 de abril de 2017 suscrito ente la SDDE y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A, para Asuntos del Fideicomiso ProColombia en dieciséis (16) folios con sus respectivas firmas donde se observan las estipulaciones contractuales (objeto, alcance del objeto, aportes, forma de desembolso de los aportes, imputación presupuestal, plazo de ejecución, vigencia, liquidación, supervisión, comité técnico, entregables ProColombia, obligaciones de las partes, garantía, obligaciones del supervisor, exclusión de relación laboral, confidencialidad de la información, modificaciones, modificaciones, cesión, suspensión, terminación, inhabilidades e incompatibilidades, perfeccionamiento, legalización y ejecución, convocatoria veedurías ciudadanas, documentos integrantes del convenio, adquisición de bienes, compromiso lucha contra la corrupción, riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – sarlaft, domicilio contractual, Contrato 270 de 2017 con fecha del 14 de septiembre de 2017 (contrato de consultoría al proceso contractual CM 002-2017) suscrito ente la SDDE y Consorcio M.P.C en seis (6) folios con sus respectivas firmas , donde se observan las

estipulaciones contractuales (objeto, valor, forma de pago, imputación presupuestal, plazo de ejecución, vigencia, liquidación, supervisión, comités para la ejecución, productos, obligaciones, específicas, garantía, obligaciones de la SDDE.

Formato 71 dic. 2017: 100%.

Febrero de 2018

La Dirección de Estudios de Desarrollo Económico mediante memorando con cordis N° 2017IE9951 del 13 de diciembre de 2017 informa que *“Durante la presente vigencia no se contrataron operativos de recolección de información tipo censo, por tanto no fue necesario plantear el barrido de manzanas, ni conformar comités técnicos para el seguimiento”*.

Formato 71 feb. 2017: 100 %.

Índice

3.2.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$25.019.206.

Lo anterior, debido a que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico -SDDE no calculó en debida forma el valor a descontar del valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 518 de 2012, por concepto de encuestas proyectadas y no ejecutadas por el contratista CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA, en la localidad de Sumapaz.

Lo anterior, debido a que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico -SDDE no calculó en debida forma el valor a descontar del valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 518 de 2012, por concepto de encuestas proyectadas y no ejecutadas por el contratista CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA, en la localidad de Sumapaz.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE suscribió con el CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA el Contrato de Prestación de Servicios No. 518 de 2012, cuyo objeto es: *“Contratar los servicios para la captura de información que caracterice las condiciones de vida y las actividades económicas de los hogares localizados en la zona rural de Bogotá”*.

El valor del contrato es de cuatrocientos cinco millones setenta y dos mil pesos (\$405.072.000) IVA incluido, de los cuales la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuó al Centro Nacional

de Consultoría, un primer pago por valor de \$40.507.200, un segundo pago por valor de \$162.028.800, un tercer pago por valor de \$162.028.800 y un cuarto último pago por valor de \$27.993.143.

El valor del último pago resultó de descontar del saldo final del contrato, el valor de doce millones quinientos catorce mil cincuenta y siete pesos \$12.514.057, por concepto de encuestas no ejecutadas en la localidad de Sumapaz.

En los estudios previos, los cuales hicieron parte del proceso licitatorio y en la cartografía entregada por la SDDE al contratista, se determinó realizar un total de 4497 encuestas, de las cuales 1686 se realizarían en la localidad de SUMAPAZ, es decir el 37.49% de las encuestas proyectadas para el censo rural.

De las 1686 encuestas proyectadas para la localidad de Sumapaz, el Centro Nacional de Consultoría solamente realizó 258, para un porcentaje de cumplimiento de 15.30%.

La Secretaría de Desarrollo Económico de común acuerdo con el contratista, descontó del valor del contrato \$12.514.057 por concepto de encuestas no ejecutadas en la localidad de Sumapaz.

Este valor a descontar, tal como quedó registrado tanto en el *“Informe Técnico para Deducción de Valores por Encuestas no Realizadas en el Sumapaz”* presentado por un miembro del equipo técnico de supervisión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico SDDE, como en el Acta de Liquidación del contrato, resultó de tomar los Costos Indirectos y Variables de la ejecución, es decir la suma de \$118.200.000 y dividirlos por ocho (8), es decir el número de localidades del censo rural, para un valor por localidad de \$14.775.000 y aplicar a este valor el porcentaje no ejecutado (100% - 15.30%).

El criterio aplicado para obtener el valor del descuento por encuestas no realizadas no es correcto, si se tiene en cuenta que el número de encuestas no es igual entre las localidades. Así, las 1686 encuestas proyectadas para la localidad de Sumapaz representan el 37.49% del 100% de encuestas a realizar en las ocho (8) localidades, porcentaje muy diferente del que resultaría de dividir el 100% entre 8, es decir el 12.5%, parámetro utilizado por la SDDE para calcular el descuento.

Si tomamos como base para el cálculo del valor de la ejecución en la localidad de Sumapaz, es decir el porcentaje del 37.49%, entonces el valor de las encuestas proyectadas para esta localidad es de \$44.313.180 y el valor de las encuestas ejecutadas, es decir el 15.30% de cumplimiento, sería entonces de \$6.779.917, por lo cual el valor no ejecutado en la localidad y que debía descontarse es de \$37.533.263 y no el valor de \$12.514.057

En consecuencia, calculada la diferencia entre el valor no ejecutado y lo efectivamente descontado por la SDDE, existe un posible detrimento de veinticinco millones diecinueve mil doscientos seis pesos (\$25.019.206).

Teniendo en cuenta que en Acta de reunión de Comité Técnico del 27 de mayo de 2013 suscrita por el Subdirector de evaluación y seguimiento en calidad de supervisor del contrato, dos profesionales del grupo técnico de supervisión y por parte del Centro Nacional de Consultoría, su presidente y representante legal, el vicepresidente y el director del proyecto; se acordó realizar el descuento con base en operaciones matemáticas realizadas por un profesional de la SDDE y avaladas por el supervisor del contrato, se incumple con las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación, supervisión e interventoría expedido mediante Resolución 00375 de 2009.

Causa Del Hallazgo: Por lo expuesto, se presume un detrimento al patrimonio público y una transgresión a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; literales b) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; artículo 23 y 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 6 de la Ley 610 de 2000; artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la SDDE; los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y en consecuencia se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y Fiscal por valor de \$25.019.206.

61) Acción: Cuando en los contratos y/o convenios queden recursos sin ejecutar que amerite la aplicación de fórmulas matemáticas para calcular el descuento o suma a reintegrar, el área técnica solicitará apoyo a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad para la definición y visto bueno de la fórmula a aplicar para el respectivo descuento y/o reajuste económico.

Indicador: No. de contratos con devolución de recursos/No. De contratos con Vo. Bo. del área financiera en la fórmula aplicada para la devolución de los recursos y en la liquidación del contrato.

Fecha de inicio: 02/01/2017

Fecha de terminación: 30/11/2017

Área responsable: Dirección de Estudios de Desarrollo Económico.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

febrero de 2017

Formato 71 feb. 2017: 30%

octubre de 2017

No se presentan evidencias o respuesta a este hallazgo, en el momento de consolidar informe.

Formato 71 dic. 2017: 30%.

Índice

Febrero de 2018

La Dirección de Estudios de Desarrollo Económico mediante memorando con cordis N° 2017IE9951 del 13 de diciembre de 2017 informa que *“Durante la presente vigencia existe cero (0) contratos con devolución de recursos que implicaran la aplicación de fórmulas matemáticas, por tanto no se requirió el visto bueno del área financiera para el efecto de devoluciones “.*

Formato 71 feb. 2017: 100 %.

XVIII AUDITORIA DE REGULARIDAD PAD 2017, PERÍODO 2016 CÓDIGO 2.

2.1.1.1 Observación Administrativa, por la falta de organización, conservación, uso y manejo de los documentos.

Causa Del Hallazgo: Se evidencia en la generalidad de los expedientes contractuales revisados en el proceso auditor que Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, tiene debilidades en el manejo y archivo documental, situación que se evidencia con mayor incidencia en los Convenios de Asociación 191 de 2015 y 052 de 2016, los cuales no tienen una secuencia histórica de archivo documental y existe gran cantidad de documentos sin foliar, lo que conlleva a poner en riesgo la información de la entidad.

Lo anteriormente descrito contraviene el literal e) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993 y el literal d) del artículo 4 de la Ley 594 de 2000.

62) Acción: Emitir una circular de obligatorio cumplimiento, dirigida a todas las dependencias y oficinas de la entidad, donde se encontrarán todas las instrucciones de cómo se debe hacer la entrega de la documentación al Archivo Central de la SDDE, resultado de los convenios o contratos que suscriban los misionales o áreas de apoyo.

Indicador: Circular transferencia de Archivo (Formula del Indicador: # de circulares con instrucciones de cómo se debe hacer la entrega de la documentación al Archivo Central de la SDDE).

Fecha de inicio: 02/06/2017

Fecha de terminación: 21/05/2018

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa, Oficina Asesora de Jurídica, Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, Dirección de Estudios de Desarrollo Económico, Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, Dirección de Competitividad Bogotá Región.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

octubre de 2017

La Oficina Asesora de Jurídica mediante memorando con cordis N° 2017IE7450 del 22 de septiembre de 2017 adjunta como evidencia informando lo siguiente “*Con el objeto de organizar la gestión documental y los expedientes contractuales a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, han sido expedidas a la fecha las Circulares No. 054 del 17 de agosto de 2017, socializada en la Secretaría vía correo electrónico el 17 de agosto de 2017 y la 058 del 21 de septiembre de 2017, la cual fue entregada a sus destinatarios, tal como consta en los documentos que se anexan ((lista constancia de recibo))*”

octubre de 2017

La Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera mediante memorando con cordis N° 2017IE8138 del 17 de octubre de 2017 adjunta como evidencia en CD archivo con nombre

Contraloría C.I-2 carpeta Capítulo XVIII- HALLAZGO 2.1.1.1 la Circular 046 -2017 mediante memorando con cordis N° 2017IE5629 del 24 -07-2017 y memorando con cordis N° 2017IE5752 del 27-07-2017 remitido por la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera dirigido a la Dirección de Gestión Corporativa con asunto “Entrega de documentos al archivo central” en el que informan que le están dando trámite a los documentos (informes de ejecución mensuales del convenio 570 de 2013 Fundación Confiar y Confiar Cooperativa de la siguiente manera:

1. Documentos organizados, encarpados, foliados.
2. Formato de inventario Único Documental en físico y CD (magnético)
3. Formato de transferencia documental

Todo esto implementando la circular 046 -2017

Formato 71 nov. 2017: 100%.

diciembre de 2017

Mediante memorando con cordis N° 2017IE9632 del 1 de diciembre de 2017 la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera adjunta como evidencia la misma información remitida en el memorando con cordis N° 2017IE8138 del 17 de octubre de 2017.

Recomendación: si bien la circular ya fue emitida, se han evidenciado traumatismos en su implementación, ya que las áreas técnicas no han entregado toda la gestión documental a la Oficina Asesora de Jurídica (esto se ha evidenciado en los requerimientos de documentación que hace la Contraloría de Bogotá D. C., en las Auditorías de desempeño en la vigencia 2017). Se sugiere elaborar un cronograma por dependencias para la entrega, organización, foliación y escaneo de la documentación precontractual, contractual y postcontractual.

Formato 71 dic. 2017: 100%.

Índice

2.1.3.1 Hallazgo Administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en la etapa de planeación e irregularidades en el alcance de la adecuación del inmueble privado, en desarrollo del Convenio de Asociación No. 604 de 2013.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico SDDE suscribe el 27 de septiembre de 2013 el Convenio de Asociación N° 604 de 2013 con la Fundación Amigos de Juan Bosco Obrero FAJBO de \$1.126.576.978; con un aporte económico de la SDDE de \$1.000.000.000, sustentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1069 del 18 de septiembre de 2013 y un aporte del asociado en especie de \$126.576.978, representados en bienes y servicios.

Causa Del Hallazgo: En la carta de intención y propuesta respectiva presentada por la Fundación Amigos de Juan Bosco Obrero no hay consistencia entre la estructura de la inversión para las cuatro fases del CSE y algunas actividades a realizar durante el convenio, toda vez que en la estructura se mencionan 7 tipos de gastos a cargo de la SDDE, pero no especifican los gastos relacionados con pago de arriendos y adecuaciones en el inmueble por arrendar.

El convenio se pacta inicialmente en 8 meses, se suspende 1 mes y se prorroga 7 meses, lo cual indica una deficiente planeación que implica incremento de los gastos administrativos de mantenimiento y riesgos en la sostenibilidad del proyecto.

En la obligación específica del asociado N° “7. Realizar la formalización del arrendamiento de la sede donde funcionara el CSE”, no se determina con claridad el plazo de arrendamiento y el canon máximo a pagar, de tal manera que el asociado suscribe contrato de arrendamiento de una bodega ubicada en la Calle 76 N° 53-05, con un plazo de 12 meses, que inicia el 15 de julio de 2014 y termina el 14 de julio de 2015, por fuera de los términos del convenio.

En las obligaciones específicas del asociado N° 12. Realizar las adecuaciones necesarias (oficinas, áreas comunes, etc.) y N° 13. Realizar las adecuaciones eléctricas, sistemas de iluminación, ventilación, instalación del cableado estructurados, instalación de equipos necesarios, de acuerdo a las recomendaciones de seguridad industrial, así como efectuar los trabajos de pintura, acabados del CSE, no se definen claramente las limitaciones o alcances de tales intervenciones y se dejan a la voluntad del asociado.

Así también en las labores de adecuación de la bodega se aprueba una adición contractual que implica intervenciones de tipo estructural, las cuales no es viable retirarlas una vez terminado el contrato de arrendamiento.

La forma de pago del convenio es incongruente con los avances en la ejecución y con los soportes de gastos presentados por el asociado.

En los comités técnicos no se expresó con claridad los tipos de gastos no reembolsables.

Los informes de ejecución mensual no reflejan el real avance presupuestal del convenio y no se sustenta con los debidos soportes de gastos.

63) Acción: Incluir en las especificaciones técnicas de contratos y/o convenios relacionados con modernización y/o adecuación de infraestructura, un plan de trabajo en donde se desagreguen las diferentes etapas del proceso a contratar, para que (desde la etapa pre-contractual) se defina con mayor precisión el tiempo que demandará el servicio requerido.

Indicador: Elaboración de plan de trabajo para objetos contractuales relacionados con adecuación y/o modernización de infraestructuras (Formula del Indicador: No. de estudios previos con plan de trabajo donde se relacionen las diferentes etapas que conforman el proceso de adecuación y/o modernización de infraestructuras / No. Total de contratos y/o convenios con objetos relacionados con adecuación y/o modernización).

Fecha de inicio: 02/06/2017

Fecha de terminación: 21/05/2018

Área responsable: Dirección de Competitividad Región Bogotá.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

noviembre 2017

No se anexan evidencias.

Formato 71 nov. 2017: 0%

Febrero de 2018

Mediante memorando con cordis N° Cordis 2018IE1121 del 6 de febrero de 2018 la Dirección de Competitividad Bogotá Región adjunta archivo excel de nombre Avances hallazgos 06-02-2018 donde informa colocando como observación que *“Por parte de la OAJ se tiene planeado una capacitación en el tema de Estructuración de costos”*.

Recomendación: Cumplir con la acción estipulada *“Incluir en las especificaciones técnicas de contratos y/o convenios relacionados con modernización y/o adecuación de infraestructura, un plan de trabajo en donde se desagreguen las diferentes etapas del proceso a contratar, para que (desde la etapa pre-contractual) se defina con mayor precisión el tiempo que demandará el servicio requerido”*.

Formato 71 feb. 2017: 5%

Índice

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

2.1.3.2 Hallazgo Administrativa con presunta incidencia disciplinaria, y Fiscal, por valor de \$41.256.539,88, debido a que los bienes adquiridos con aportes distritales, propiedad de la SDDE, no han sido entregados a la entidad, en cumplimiento del Convenio de Asociación N° 177 de 201.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, suscribió con la SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTÁ, el Convenio de Asociación No. 177 de 2015, cuyo objeto fue *“Operar y prestar conjuntamente los servicios del Centro de Servicios Empresariales Zasca confecciones — Ciudad Bolívar para los empresarios de las aglomeraciones productivas El Tesoro y Lucero, en la ciudad de Bogotá en el marco del proyecto de inversión 689”*.

Los bienes adquiridos conforme a la cláusula 30 del Convenio de Asociación 620 de 2014, y utilizados en el Convenio de Asociación 177 de 2015, ambos celebrados con la Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá, en los que se establece que: *“...si en la ejecución del convenio se llegaren a adquirir bienes devolutivos con cargo a los aportes distritales serán de propiedad de la SECRETARÍA; por lo tanto una vez finalizada la ejecución del convenio, los mismos deberán ser entregados previo inventario y visto bueno del supervisor a la SECRETARÍA”*.

Causa Del Hallazgo: El Convenio de Asociación 177 de 2015, finalizó su ejecución el 22 de abril de 2016, y los bienes devolutivos adquiridos con aportes distritales, propiedad de la SDDE, a la fecha 2 de mayo de 2017, según Acta Visita de Control Fiscal, realizada a la subdirección de Ciencia y Tecnología - Supervisor del Convenio, no han sido entregados a la SECRETARÍA.

64) Acción: Notificar al área de Inventarios de la SDDE, sobre las situaciones en las cuales, como resultados de contratos y/o convenios, se adquieran activos para que se realice el procedimiento conforme a la normatividad estipulada.

Indicador: Notificación oportuna de ingreso de activos a la SDDE (Formula del Indicador: No de situaciones de adquisición de activos notificadas al área responsable / No. De situaciones presentadas por motivo de adquisición de activos)

Fecha de inicio: 02/06/2017

Fecha de terminación: 21/05/2018

Área responsable: Dirección de Competitividad Región Bogotá.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

noviembre 2017

No se anexan evidencias.

Formato 71 nov. 2017: 0%

Febrero de 2018

Mediante memorando con cordis N° Cordis 2018IE1121 del 6 de febrero de 2018 la Dirección de Competitividad Bogotá Región adjunta archivo excel de nombre Avances hallazgos 06-02-2018 donde informa colocando como observación que “*Se tiene programado para el primer semestre del año 2018 una capacitación con las áreas inventarios*”.

Recomendación: Cumplir con la acción estipulada “*Notificar al área de Inventarios de la SDDE, sobre las situaciones en las cuales, como resultados de contratos y/o convenios, se adquieran activos para que se realice el procedimiento conforme a la normatividad estipulada*”.

Formato 71 feb. 2017: 5%

Índice

2.1.3.3 Hallazgo Administrativa con presunta incidencia disciplinaria debido a la falta de Liquidación del Contrato, en razón a la controversia de un presunto no pago por un servicio prestado en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 185 de 2015.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, suscribió con la Empresa MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA. El Contrato de Prestación de Servicios No. 185 de 2015, cuyo objeto fue “*Prestar el servicio de vigilancia especializada en la modalidad de vigilancia fija con y sin arma para las instalaciones y bienes a cargo de la SDDE*”.

Causa Del Hallazgo: Se evidencia dentro del proceso auditor, que en el marco de los objetivos contractuales particularmente frente a: “*Prestar los servicios de vigilancia en los sitios requeridos e indicados por la SDDE...*”, desde los inicios del contrato, este se fue desfinanciando, sin que se hubiera hecho modificación alguna por este aspecto, lo que conllevó a que los recursos financieros previstos en el contrato se agotaran antes del Plazo pactado. Esta situación ha generado la imposibilidad de levantar el acta de liquidación por los valores adeudados, cobrados y no pagados, aunque reconocidos por parte de la SDDE, según se evidencia en el proyecto de acta de liquidación allegado a esta auditoría.

65) Acción: Emitir una circular dirigida a los supervisores de convenios y/o contratos, reiterando la no competencia de los supervisores para modificar unilateralmente las obligaciones y/o productos de los convenios y/o contratos ejecutados bajo su supervisión.

Indicador: Supervisores informados sobre la circular reglamentaria (Formula del Indicador: # de supervisores notificados sobre la circular propuesta/ Número Total de Supervisores).

Fecha de inicio: 02/06/2017

Fecha de terminación: 21/05/2018

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

Índice

2.1.3.4 Hallazgo Administrativa con presunta incidencia disciplinaria debido a que los bienes devolutivos adquiridos en la ejecución del Convenio de Asociación No. 231 de 2015 no se ingresaron oportunamente a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico -SDEE-.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico suscribió con la Pontificia Universidad Javeriana el Convenio de Asociación No. 231 de 2015, cuyo objeto fue: “Operar conjuntamente y prestar los servicios del Centro de Servicios Empresariales – ZASCA Muebles y Maderas para los empresarios de las aglomeraciones Boyacá – Real – Doce de Octubre, en el marco del Proyecto de Inversión 689”.

Causa Del Hallazgo: El hecho de no ingresar oportunamente a la SDDE los bienes devolutivos adquiridos con recursos distritales durante la ejecución del Convenio 231 de 2015, puso en riesgo dichos bienes, desde la fecha de finalización del Convenio 231 de 2015 y las fechas de ingreso de los mismos, en razón a que la SDDE durante ese lapso de tiempo no le era posible cubrir el riesgo de pérdida o daño con la inclusión de los mismos en la Póliza de Seguros de los bienes: Propiedad, Planta y Equipos de la entidad.

Esta situación evidencia falta de seguimiento y control por parte del supervisor del convenio, en particular la responsabilidad de hacer traslado oportuno al área de Almacén de la SDDE de los bienes adquiridos durante la ejecución del convenio y de otra parte de falta de diligencia del Almacenista de la SDDE para ingresarlos una vez estos fueron trasladados del Centro de Servicios Empresariales a la SECRETARIA.

66) Acción: Realizar la inspección y verificación del ingreso de los bienes a la SDDE al término de los contratos y perfeccionar la entrega mediante el modelo contractual pertinente.

Indicador: Ingreso y entrega de bienes (Formula del Indicador: Actas de entrega firmadas por el área de inventarios y perfeccionamiento de los contratos vs no actas y contratos no perfeccionados).

Fecha de inicio: 02/06/2017

Fecha de terminación: 21/05/2018

Área responsable: Dirección de Competitividad Bogotá Región.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

No se anexan evidencias.

Formato 71 dic. 2017: %

Febrero de 2018

Mediante memorando con cordis N° Cordis 2018IE1121 del 6 de febrero de 2018 la Dirección de Competitividad Bogotá Región adjunta archivo excel de nombre Avances hallazgos 06-02-2018 donde informa colocando como observación que “*Se Tiene programado para el primer semestre del año 2018 una capacitación con el área de inventarios*”.

Recomendación: Cumplir con la acción estipulada “*Realizar la inspección y verificación del ingreso de los bienes a la SDDE al término de los contratos y perfeccionar la entrega mediante el modelo contractual pertinente*”.

Formato 71 feb. 2017: 5%

=====

Índice

2.1.3.5 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$4.008.748, por deficiencias en la supervisión y por desembolso de recursos por concepto de gastos no incurridos en desarrollo del Convenio de Asociación N° 364 de 2015.

El Plan Maestro de Abastecimiento de Alimentos y Seguridad Alimentaria para Bogotá - PMASAB, adoptado mediante el Decreto 315 de 2006, establece en sus artículos 16 y 18 que “*las mesas consultivas del PMASAB constituyen los espacios de participación de los actores del abastecimiento...*”. En tal sentido la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico SDDE propone realizar un convenio de asociación con una organización que cuente con los “*conocimientos, experiencia y capacidad de relacionamiento directo con los actores del abastecimiento*”.

Causa Del Hallazgo: Se puede determinar que se realizaron pagos por concepto de gastos no autorizados o ya pagados que suman un total de \$10.008.748.

Los hechos descritos transgreden lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la SDDE, adoptado mediante la Resolución No. 0808 del 26 de diciembre de 2013, los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 6º de la Ley 610 de 2000 y en consecuencia se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$10.008.748.

67) Acción: Diseño e implementación de un formato, donde se consolide la totalidad de los gastos por rubros del convenio, el cual deberá ser soportado, verificado y aprobado por el supervisor conforme a la estructura del costo del convenio y así evitar aprobar gastos no contemplados, duplicados o no incurridos en el desarrollo de la ejecución del Convenio. La acción aplica para la totalidad de los convenios que suscriba la DERRA.

Indicador: Formato consolidado de gastos por rubros del Convenio (Formula del Indicador: Número de Formatos aprobados por Supervisor/Total de Convenios de la DERRA X 100).

Fecha de inicio: 02/06/2017

Fecha de terminación: 21/05/2018

Área responsable: Dirección de Económica Rural y Abastecimiento Alimentario.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

Índice

2.1.3.6 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por \$11.095.400, por cobro de actividades no ejecutadas en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 265 de 2016.

En cumplimiento de la solicitud formulada por la Secretaría de Hacienda Distrital a la SDDE de entregar las oficinas del tercer piso del CAD y con el propósito de “materializar el traslado de las oficinas de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de la Sede CAD a la Sede Recinto Ferial Plaza de los Artesanos”, la entidad inicia los Estudios Previos y decide adelantar el Proceso de Contratación directa mediante la figura de Contrato Interadministrativo.

OBJETO CONTRACTUAL:

“Prestar el servicio de traslado, instalación y puesta en marcha de los equipos del Data center de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Sede CAD a la nueva Sede, junto con las adecuaciones correspondientes, así como el suministro e instalación del cableado estructurado para el mismo y para cada puesto de trabajo” por valor de \$882.216.524, de conformidad con la Ficha Técnica presentada por la ETB S.A. ESP en calidad de contratista seleccionado.

Causa Del Hallazgo: Se presentaron irregularidades en la etapa precontractual que incidieron en el valor objetivo de las actividades realizadas.

68) Acción 1: Ejecutar la solución planteada por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, ETB mediante oficio de fecha 30 de mayo en el sentido de: ... “instalar los metros faltantes en otra ubicación que a bien considere e indique la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de acuerdo con la necesidad de la entidad”. Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico solicitará la instalación de los metros de Piso Antiestático tipo vinilo o Piso Elevado en acero embutido en el área dispuesta para el Data Center que incluye el cuarto de UPS y Banco de Baterías.

Indicador: Plan de trabajo procedimiento instalación de piso (Formula del Indicador: Número de actividades ejecutadas del plan de trabajo de la instalación de piso/número de actividades programadas del plan de trabajo de la instalación de piso).

Fecha de inicio: 02/06/2017

Fecha de terminación: 21/05/2018

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

No se anexan evidencias.

Formato 71 dic. 2017: 0%

Índice

69) Acción 2: Incluir en el acta de liquidación del contrato 265-2016 los reconocimientos, conciliaciones y transacciones acordados entre la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, ETB y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Indicador: Acta de liquidación contrato 265-2016 (Formula del Indicador: Documento (acta de liquidación contrato 265/2016) con los reconocimientos y conciliaciones incluidos).

Fecha de inicio: 02/06/2017

Fecha de terminación: 21/05/2018

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

No se anexan evidencias.

Formato 71 dic. 2017: 0%

Índice

70) Acción 3: Proyectar una propuesta dirigida a la Oficina Asesora Jurídica y al ordenador del gasto para que se estudie la viabilidad de designar varios supervisores de conformidad con la complejidad temática u objeto que se pretenda contratar y como consecuencia se analice la pertinencia de fortalecer y actualizar el manual de contratación y supervisión.

Indicador: Propuesta de lineamientos para la optimización del proceso de supervisión de la SDDE (Formula del Indicador: Documento propuesta remitido al área competente para su viabilidad/Documento propuesta elaborado) *100).

Fecha de inicio: 02/06/2017

Fecha de terminación: 21/05/2018.

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

No se anexan evidencias.

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

Formato 71 dic. 2017: 0%

Índice

2.1.4.8.3.1 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por constitución de reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2016 sin que estén justificadas como prioritarias por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto.

Según la información aportada por la SDDE, las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2016, por valor de \$5.612.985 miles de pesos representaron el 15.1% del presupuesto disponible.

La constitución de reservas presupuestales para la vigencia 2016 de la SDDE, no observa el propósito de la norma, en el sentido de que se deben constituir aquellas estrictamente necesarias. Se observó falta de gestión efectiva durante la vigencia por parte del Ordenador del Gasto, toda vez que la Entidad cuenta con todos los instrumentos de ejecución, Planes Programas Proyectos, Plan de Contratación, Plan de Acción, así como con los recursos durante la vigencia.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, comprometió recursos por el 52.03% en los últimos 45 días de la vigencia 2016, lo que ocasionó que dicho porcentaje quedara incluido dentro de las reservas presupuestales, reflejando indebida planeación y ejecución del presupuesto, máxime si se tiene en cuenta la Circular 031 del 20 de octubre de 2011, que da alcance a la Circular 026 de 2011, expedida por el Procurador General de la Nación, que alude entre otras: “*De acuerdo con el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales solo pueden incorporar dentro sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad*”. La misma circular menciona que las entidades territoriales que necesitan suscribir contratos que se van a ejecutar en vigencias fiscales posteriores, tendrán que solicitar autorización para constituir vigencias futuras, es clara esta Circular y la Ley en el sentido de que en ningún momento contempla la constitución de Reservas Presupuestales.

Causa Del Hallazgo: Contraviene lo normado en la Ley 819 de 2003, Circular 031 de 2011 expedida por el Ministerio Público, Circular DDP 04 de 2016 y el Manual Operativo presupuestal del Distrito Capital. Se está arriesgando parte del presupuesto de la Entidad destinado al cubrimiento de las reservas presupuestales, toda vez que si se tiene en cuenta los pagos de las mismas para la vigencia siguiente, no lo están realizando en forma eficiente, quedando saldos significativos los cuales pueden entrar a constituirse como pasivos exigibles.

71) Acción: Elaborar un instrumento que permita hacer control y monitoreo a los trámites contractuales de la SDDE para garantizar la ejecución eficaz de los recursos.

Indicador: Instrumentos de seguimiento a la contratación (Fórmula del Indicador: # de instrumentos de seguimiento a la contratación implementados/# instrumentos de seguimiento a la contratación creados).

Fecha de inicio: 02/06/2017

Fecha de terminación: 21/05/2018.

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

No se anexan evidencias.

Formato 71 dic. 2017: 0%

Índice

2.1.4.8.4.2 Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria por Pasivos Exigibles constituidos en el 2015.

El rubro de pasivos exigibles para la vigencia 2015 presentó un valor no ejecutado de reservas presupuestales de \$684.640 miles de pesos. Para la vigencia 2016 la SDDE no realizó gestión suficiente para girar, liquidar los contratos o depurar dicho valor, queriendo esto decir que la Entidad viene acumulando pasivos exigibles que pueden llegar a castigar el presupuesto asignado de vigencias posteriores.

Causa Del Hallazgo: Si tenemos en cuenta que los pasivos exigibles son compromisos que se asumen y se pagan en la vigencia, la Entidad está destinando buena parte de su presupuesto para asumir compromisos inciertos en la vigencia y que son dineros que se pueden comprometer para la efectiva labor y que hacer de la SDDE, mediante la liberación de saldos que pudieran ser utilizados en el futuro, a cambio de dejar dineros en espera de ejecución sin fecha reales, y además año a año están engrosando el presupuesto para este rubro. Lo mencionado contraviene lo normado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003.

72) Acción: Cambiar de trimestral a mensual la periodicidad de seguimientos a la ejecución de proyectos de inversión de la SDDE (Formula del Indicador: Seguimientos a la ejecución de proyectos de inversión).

Indicador: Seguimientos a la ejecución de proyectos de inversión (Formula del Indicador: # de seguimientos a la ejecución de los proyectos de inversión/12)

Fecha de inicio: 02/06/2017

Fecha de terminación: 21/05/2018

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

No se anexan evidencias.

Formato 71 dic. 2017: 0%

Índice

2.2.1.1 Hallazgo Administrativo por incumplimiento de las metas 2, 3 y 8 Proyecto 689 “Potenciar zonas de concentración de economía popular”.

El proyecto dentro del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, se enmarca en el Eje 2 “Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua”, del programa “Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua” y a través de este proyecto prioritario 236 “intervenir 8 zonas de aglomeración de economía popular” con las que se proponía fortalecer los procesos comunitarios que surgen como respuesta a la urgente necesidad de definir estrategias, que de manera articulada con las diferentes entidades del orden territorial y el concurso activo y permanente de la comunidad permitieran hacer realidad el proyecto, para el cual se destinaron recursos en el orden de los \$1.603.554 miles de pesos para la vigencia 2016.

El proyecto durante el periodo 2012 – 2016, presentó un presupuesto disponible de \$15.710.936 miles de pesos, de los cuales a 31 de diciembre de 2016, se habían ejecutado \$15.706.679 miles de pesos, para una ejecución del 99.97%.

Causa Del Hallazgo: Se observó que el presupuesto programado fue ejecutado en su totalidad, no obstante las metas no se cumplieron, lo que denota una ineficiente planeación. Lo que transgrede el literal c del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

73) Acción: Formular e implementar instrumentos de planeación para mejorar el seguimiento y cumplimiento de las metas pactadas.

Indicador: Instrumentos de planeación y seguimiento de metas (Formula del Indicador: Instrumentos de planeación y seguimiento de metas).

Fecha de inicio: 02/06/2017

Fecha de terminación: 21/05/2018

Área responsable: Dirección de Competitividad Bogotá Región.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

No se anexan evidencias.

Formato 71 dic. 2017: 0%

Febrero de 2018

Mediante memorando con cordis N° Cordis 2018IE1121 del 6 de febrero de 2018 la Dirección de Competitividad Bogotá Región adjunta archivo excel de nombre Avances hallazgos 06-02-2018 donde informa colocando como observación que *“El día 19 de enero de 2018 se realizó la socialización del plan de trabajo para el año 2018, seguimientos a los convenios de la Dirección de Competitividad, y resultados de las metas 2017. Por otra parte, el día 30 de enero de 2018 las Subdirección de Ciencia Tecnología e Innovación e Internacionalización en cabeza de los Subdirectores socializaron el plan de trabajo para el año 2018 e informaron los seguimientos de los convenios que se vienen desarrollando”*.

Cabe resaltar que no se anexaron listas de las socializaciones realizadas.

Formato 71 feb. 2017: 20%

=====

Índice

2.2.1.7.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por suscripción del Contrato 089 de 2016 que no corresponde a la temática de gestión ambiental sustentada en el Proyecto 709 – Proyecto Agrario de Sustentabilidad Campesina Distrital.

El contrato 089 de 2016 inició el 31 de mayo de 2016 con un plazo de ejecución de 12 meses por un valor de 20 millones, cuyo objeto es prestar los servicios profesionales para adelantar la defensa jurídica; de los intereses de la Secretaría Distrital de Desarrollo económico, de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, idoneidad e integridad ética y profesional, en el proceso contencioso administrativo, con el número de referencia 2015-038, acción de nulidad y restablecimiento del derecho impetrada por el señor Armando Calderón Loaiza contra la entidad.

El Contrato 089 de 2016 corresponde a un servicio profesional de un abogado para asumir la defensa de la Subdirección Socio- económica frente a un demandante que exige derechos sobre un cargo de libre nombramiento y remoción del cual fue removido, pero no responde a temas ni metas de gestión ambiental.

Causa Del Hallazgo: Incumple con lo establecido en el numeral 1, 4 y 5 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con lo normado en el literal e) del artículo 114 de la ley 1474 del 2011, Literal b) del artículo 2 de la ley 87 de 1993 y Numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2012 y el Decreto Ley 111 de 1996.

74) Acción: Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, debidamente justificados conforme a la necesidad de la contratación y las metas de los proyectos de inversión 1020 y 1025 según sea el caso, indicando expresamente su aporte o contribución al logro de la meta prevista.

Indicador: Estudios Previos de Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo de la Gestión. (Formula del Indicador: Número de Estudios Previos de CPS justificados /Total de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo la gestión suscritos por la DERRA X 100).

Fecha de inicio: 02/06/2017

Fecha de terminación: 21/05/2018.

Área responsable: Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

No se anexan evidencias.

Formato 71 dic. 2017: 0%

Índice

2.3.1.1 Hallazgo Administrativo por saldos de terceros contrarios a su naturaleza en la cuenta Recursos Entregados en Administración.

Causa Del Hallazgo: La cuenta 142402 – Recursos Entregados en Administración presenta el saldo del tercero “parlamento Pacavino” con “saldo contrario a su naturaleza” en la suma de -\$81.432 miles de pesos por indebidos registros contables, incumpliendo con lo normado en las características cualitativas de la información contable pública, en lo concerniente a la verificabilidad y materialidad (numerales 103, 106 y 109 del Plan General de Contabilidad Pública. A su vez se incumple con el principio de medición establecido en el numeral 119 del Plan General de Contabilidad Pública.

75) Acción: Realizar la corrección en el aplicativo de LIMAY ajustando los terceros con ID 1985 y 2034 correspondientes a parlamento Pacavino.

Indicador: Reclasificación de terceros (Formula del Indicador: # de comprobantes de ajuste de contabilidad de los terceros con ID 1985 y 2034).

Fecha de inicio: 02/06/2017

Fecha de terminación: 21/05/2018

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

No se anexan evidencias.

Formato 71 dic. 2017: 0%

Índice

2.3.1.2 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por no reportar los informes de ejecución financiera de los convenios de asociación, interadministrativos y de cooperación, suscritos por la SDDE, de acuerdo con su Plan Operativo Contable.

La ejecución financiera de los convenios de asociación, interadministrativos y de cooperación, deben ser registrada mediante el proceso contable establecido por la SDDE de forma mensual, con el fin de que reflejen su realidad económica y jurídica, así mismo, dicha información se constituya en una vía que facilite y satisfaga las necesidades informativas de los usuarios de la contabilidad pública.

El Área Contable de la SDDE, con el fin de cumplir con su Plan Operativo Contable y su cierre de vigencia 2016, solicitó por escrito a los asociados e interventores o supervisores de los convenios 083 de 2016, 295 de 2016, 244 de 2016, 361 de 2012, 570 de 2013, 105 de 2015, 379 de 2016, 266 de 2014, 216 de 2016, 051 de 2016, 323 de 2016, 185 de 2016, 229 de 2016, 359 de 2016, 187 de 2016, y 343 de 2009 reportaran, para el cierre del periodo fiscal 2016, la información financiera de los convenios al Área de Contabilidad de la SDDE, situación a la cual hicieron dichos supervisores o interventores caso omiso, ocasionando que el saldo de la cuenta 142402 – recursos entregado en administración – no este actualizado en su valor y por lo tanto no refleje razonablemente su realidad económica.

El Área de Contabilidad en las limitaciones o deficiencias que inciden en el proceso contable, de sus notas de contabilidad, manifiesta el inconveniente, pero no indica claramente los convenios que no tuvieron registro del informe financiero a 31 de diciembre de 2016, omitiendo que lo establecido con el principio contable de revelación en lo respectivo a la información adicional necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de la realidad y prospectiva, que no esté contenida en el cuerpo de los estados, informes y reportes contables.

También se ocasiona un incumplimiento al objetivo de la información contable pública denominado “*gestión pública*”, establecido en los numerales 87 a 94 del Plan General de la Contabilidad Pública y se incumple con las características cualitativas de la información contable pública de confiabilidad, como consecuencia de la inobservancia de la razonabilidad, la objetividad y verificabilidad establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, numerales 13 a 106.

Causa Del Hallazgo: La anterior falta de información financiera genera incertidumbre de la cuenta 142402 – recursos entregados en administración, por valor de \$19.556.278 toda vez que sobre el saldo de la cuenta contable recursos entregados en administración a 31 de diciembre de 2016, como el elemento más importante del activo, la SDDE, no tiene un conocimiento seguro y claro, lo que no permite establecer las consecuencias futuras de la cuenta, derivando esto en un riesgo de posibles pérdidas a la proximidad de un daño.

76) Acción: Reportar los informes de ejecución financiera de los convenios por parte de cada una de las dependencias de la SDDE, en los términos establecidos por el área de contabilidad de la entidad.

Indicador: Informes de ejecución financiera de convenios reportados oportunamente (Formula del Indicador: Número de informes mensuales de ejecución financiera de convenios remitidos al área de contabilidad / Número de convenios en etapa de ejecución de la entidad).

Fecha de inicio: 02/06/2017

Fecha de terminación: 21/05/2018

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa, Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, Dirección de Estudios de Desarrollo Económico, Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, Dirección de Competitividad Bogotá Región.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

octubre de 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE7814 del 3 de octubre de 2017 remitido por la Subdirección de Empleo y Formación, anexa como evidencia en CD carpeta con nombre Capitulo XIII 2.3.1.2 con archivo en PDF con nombre 2017_04 Informe Financiero PNUD – SDDE Proyecto N° Col/00095130 vigencia del convenio 21 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, periodo de reporte 21 de septiembre al 31 de diciembre de 2016 y copia correo electrónico de nombre Correo de Bogotá es TIC- Re_Informe Trimestral de Ejecución Financiera de Convenios.

Mediante memorando con Cordis 2017IE8192 del 18 de octubre de 2017 remitido por la Subdirección de Intermediación, formalización y regulación empresarial, anexa como evidencia en CD carpeta con nombre Evidencia_Hallazgos la cual contiene una carpeta de nombre Capitulo XVIII 2.3.1.2 con los siguientes archivos en PDF:

1. Acta_liquidación_informe final_Convenio 235-2016 la cual contiene:
 - Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo Convenio 235-2016 con fecha del 9 de octubre de 2017 con sus respectivas firmas.
 - Informe Final de Ejecución Contractual Convenio 235-2016 con sus respectivas firmas.
 - Informe de Ejecución y/o Convenio, Convenio 235-2016 fecha de presentación 08/03/2017, periodo del informe desde 30/09/2016 hasta 28/02/2017 con sus respectivas firmas.
 - Hoja Sistema de Presupuesto –PREDIS Ejecución Presupuesto Ordenes de Pago de un Compromiso, con la relación de las órdenes de pago N° 856, 1248, 1245

2. Informe Financiero Convenio 235-2016 con corte a diciembre de 2016, febrero 21 de 2017.
3. Oficios solicitud Liquidación Convenio 235 -2016 cordis N° 2017IE7862 del 4 de octubre de 2017 y cordis N° 2017IE6956 del 4 de septiembre de 2017 informe de ejecución financiera convenios interadministrativos.

octubre de 2017

La Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera mediante memorando con cordis N° 2017IE8138 del 17 de octubre de 2017 adjunta como evidencia en CD archivo con nombre Contraloría C.I-2 carpeta Capítulo XVIII- HALLAZGO 2.3.1.2 memorando con cordis N° 2017IE7944 con fecha 06-10-2017 remitido a la Dirección de Gestión Corporativa con asunto "Remisión Informe de Ejecución Financiera 31 de agosto de 2017 en el que informan los valores girados por la SDDE, valores ejecutados y saldo por ejecutar al 31 de agosto de 2017 de convenio 570 de 2013 momento 1 y momento 2 con fecha del 13 de septiembre de 2017 con sus respectivas firmas, Informe de Ejecución Financiera al 31 de julio con los valores girados por la SDDE, valores ejecutados y saldo por ejecutar al 31 de julio de 2017 de convenio 570 de 2013 momento 1 y momento 2 con fecha del 11 de agosto de 2017 con sus respectivas firmas, relación convenios relacionados con la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera: Reporte a 5 de septiembre de 2017.

Formato 71 nov. 2017: 20%.

diciembre de 2017

Mediante memorando con cordis N° 2017IE9632 del 1 de diciembre de 2017 la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera adjunta como evidencia la misma información remitida en el memorando con cordis N° 2017IE8138 del 17 de octubre de 2017.

Recomendación: Los responsables son los que quedan estipulados en la formulación del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C. Cumplir a cabalidad con la acción estipulada: *"Acción: Reportar los informes de ejecución financiera de los convenios por parte de cada una de las dependencias de la SDDE, en los términos establecidos por el área de contabilidad de la entidad"*.

Formato 71 dic. 2017: 40 %.

Febrero de 2018

La Dirección de Estudios de Desarrollo Económico mediante memorando con cordis N° 2017IE9951 del 13 de diciembre de 2017 adjunta como evidencia copia de los Informes de Ejecución Financiera del Convenio 199 de 2017 suscrito con el DANE en el formato establecido

por el área de contabilidad de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2017 e informan que entregaron dichos informes al área de contabilidad.

Los informes todos tienen las firmas del Contador Público / Revisor Fiscal y del Supervisor del Convenio.

Formato 71 feb. 2018: 100%.

Febrero de 2018

Mediante memorando con cordis N° 2018IE1121 del 6 de febrero de 2018 la Dirección de Competitividad Bogotá Región adjunta archivo excel de nombre Avances hallazgos 06-02-2018 donde informa colocando como observación que “*Durante el año 2017 e inicios de 2018 se solicitaron a los apoyos a la supervisión los soportes de los informes financieros de los convenios y se realizó solicitud al área de contabilidad de los saldos a 31 de diciembre de 2017, con el fin de depurar los saldos de la cuenta de convenios*”.

Cabe resaltar que a la fecha no se adjuntan los informes de ejecución financiera de los convenios en el formato establecido por el área de contabilidad.

Formato 71 feb. 2018: 10%.

Índice

2.3.1.3 Hallazgo administrativo por el no registro contable del informe financiero, con corte a 31 de diciembre de 2016 del convenio 295 de 2016, suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD.

Los hechos financieros, económicos y sociales de toda Entidad pública, deben registrarse contablemente de manera cronológica y conceptual, reconociéndose en el momento en que sucedan y efectuándose cuando surjan los derechos y obligaciones.

La cuenta 142402 – Recursos Entregados en Administración, para el convenio 295 de 2016, refleja el saldo de \$170.000 miles de pesos que corresponde al giro de los recursos con el que se dio inicio al convenio, sin tener en cuenta el saldo certificado por el PNUD con corte a 31 de diciembre de 2016. Este organismo internacional reportó en los formatos preestablecidos por ellos y en dólares, cuentas por cobrar por US25.324.46 y recursos disponibles en la misma moneda por US26.553.28, es decir, no se registró los recursos disponibles del convenio al tipo de cambio establecido a 31 de

diciembre de 2016 (\$3.000,71), para un total de \$79.679 miles de pesos, generando una sobreestimación en esta cuenta de \$90.321 miles de pesos.

Causa Del Hallazgo: Los hechos financieros, económicos y sociales de toda Entidad pública, deben registrarse contablemente de manera cronológica y conceptual, reconociéndose en el momento en que sucedan y efectuándose cuando surjan los derechos y obligaciones.

La cuenta 142402 – Recursos Entregados en Administración, para el convenio 295 de 2016, refleja el saldo de \$170.000 miles de pesos que corresponde al giro de los recursos con el que se dio inicio al convenio, sin tener en cuenta el saldo certificado por el PNUD con corte a 31 de diciembre de 2016. Este organismo internacional reportó en los formatos preestablecidos por ellos y en dólares, cuentas por cobrar por US25.324.46 y recursos disponibles en la misma moneda por US26.553.28, es decir, no se registró los recursos disponibles del convenio al tipo de cambio establecido a 31 de diciembre de 2016 (\$3.000,71), para un total de \$79.679 miles de pesos, generando una sobreestimación en esta cuenta de \$90.321 miles de pesos.

77) Acción: Emitir mensualmente las solicitudes de informes de ejecución financiera de los convenios de asociación, interadministrativos y de cooperación, resaltando la responsabilidad disciplinaria de los supervisores e informando la posibilidad de remitir a la Oficina Asesora Jurídica los soportes de incumplimiento de contrato.

Indicador: Solicitudes de información de ejecución financiera remitida a supervisores de convenios y contratos (Formula del Indicador: # de solicitudes de información de ejecución financiera remitida a supervisores de contratos o convenios/).

Fecha de inicio: 02/06/2017

Fecha de terminación: 21/05/2018

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

No se anexan evidencias.

Formato 71 dic. 2017: 0%

Índice

2.3.1.4 Hallazgo Administrativo por las diferencias que se presentan en la cuenta 1637 – Propiedades, planta y equipo No Explotados.

El proceso de cierre contable de la vigencia 2016, conlleva realizar la conciliación de las cifras entre las áreas de contabilidad y almacén, con el fin de lograr que la información administrada por cada una de ellas sea consistente y así lograr la integralidad del proceso de contable.

A 31 de diciembre de 2016 la cuenta 1637 – propiedades, planta y equipos no explotados, presenta diferencia de \$134.873 miles de pesos entre lo reportado por contabilidad (modulo LIMAY) y almacén (modulo SAE – SAI).

En las notas a los estados contables de la Entidad se revela que se realiza mensualmente conciliación de saldos entre el módulo de contabilidad LIMAY y el módulo de administración de inventarios SAE / SAI, sin embargo dicha conciliación no se realiza en debida forma, ya que se realiza a nivel de grupo y no a nivel de cuenta contable. Como se puede observar, existe diferencia entre lo reportado en el formato CGN-001 y el reporte “*depreciaciones*” generado del programa SAE al cierre de la vigencia 2016.

Causa Del Hallazgo: Lo anterior incumple el objetivo contable de Gestión Pública el cual establece que la información contable sirve principalmente a la entidad contable pública que la produce, como también quebranta las características cualitativas de la información contable pública de confiabilidad (razonabilidad, verificabilidad), relevancia (materialidad) y comprensibilidad (racionalidad y consistencia) establecidos en el Plan General de la Contabilidad Pública - PGCP, numerales 101 a 113. También se incumple con los principios de contabilidad de registro, causación, medición y revelación, en cuanto a que no está revelando en forma adecuada la información de las propiedades, planta y equipo no explotados (numerales 116, 117, 119 y 122 del PGCP).

78) Acción: Crear un reporte en el aplicativo de SAI/SAE a partir de la solicitud del área de inventarios, que muestre saldos por cuentas contables a una fecha de corte.

Indicador: Reporte de cuentas contables (Formula del Indicador: # de cuentas contables conciliadas con el reporte de saldos por cuentas contables a una fecha de corte/# de cuentas contables gestionadas a través del aplicativo SAI/SAE).

Fecha de inicio: 02/06/2017

Fecha de terminación: 21/05/2018

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

No se anexan evidencias.

Formato 71 dic. 2017: 0%

Índice

2.3.1.5 Hallazgo administrativo por indebida clasificación contable de bienes que están en servicio y que figuran contablemente como propiedades, planta y equipo no explotados.

El manejo de los bienes bajo responsabilidad de la SDDE, a través de sus funcionarios y mecanismos de clasificación, registro, orden, control y conservación adoptados, deben ser claros, precisos y metódicos con el fin de medir el grado de organización, eficiencia, eficacia y economía en el desarrollo de su actividad, además de conseguir la confiabilidad y utilidad de la información contable y finalmente, facilitar el ejercicio del control fiscal y la evaluación del cumplimiento de su objeto social.

Los setenta y tres (73) bienes identificados con placa de inventario y descripción relacionados en el cuadro “*propiedades planta y equipo no explotados que están en servicio*” del presente informe, figuran registrados en contabilidad como bienes en servicio, sin embargo, para el Almacén figuran en bodega. De acuerdo con la relación en Excel acreditada por el Almacén e Inventarios en correo del 28 de marzo de 2016, estos bienes fueron entregados y estaban al servicio a 31 de diciembre de 2016.

La anterior indebida clasificación contable de los bienes genera una sobreestimación de la subcuenta 163707 maquinarias y equipos no explotados de \$3.790 miles de pesos y una subestimación de la subcuenta 165502 - equipos de ayuda audiovisual por el mismo valor. Sobreestimación de la subcuenta 163709 –muebles y enseres y equipo de oficina no explotados por \$5.039 miles de pesos y una subestimación de la subcuenta 166501 – muebles y enseres por el mismo valor. De igual forma genera una sobreestimación de la subcuenta 163710 equipos de comunicación y computación no explotados, por \$99.707 miles de pesos y una sub estimación de las subcuentas: 167001 – Equipo de comunicación de \$15.001 miles de pesos y 167002 – equipo de computación de \$84.706 miles de pesos, debido a que estas cuentas con la contrapartida de la cuenta 163710.

Causa Del Hallazgo: Lo anterior incumple el objetivo contable de Gestión Pública el cual establece que la información contable sirve principalmente a la entidad contable pública que la produce y

contraviene las características cualitativas de la información contable pública de confiabilidad (razonabilidad, verificabilidad), relevancia (materialidad) y comprensibilidad (racionalidad y consistencia) establecidos en el Plan General de la Contabilidad Pública - PGCP, numerales 101 a 113. También se incumple con los principios de contabilidad de registro, causación, numerales 116, 117 del PGCP.

79) Acción: Crear un reporte en el aplicativo de SAI/SAE a partir de la solicitud del área de inventarios, que muestre el estado del inventario, por placa, ubicación y cuenta contable a una fecha de corte.

Indicador: Conciliación contable por cuentas SAI/SAE (Formula del Indicador: Sumatoria de los bienes agrupados por cada cuenta contable generado por el reporte estado del inventario, por placa, ubicación y cuenta contable a una fecha de corte/saldo de cada cuenta contable gestionada a través del aplicativo SAI/SAE).

Fecha de inicio: 02/06/2017

Fecha de terminación: 21/05/2018

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

No se anexan evidencias.

Formato 71 dic. 2017: 0%

Índice

2.3.1.6 Hallazgo administrativo por no depreciar los bienes de menor cuantía de acuerdo con lo establecido en el Instructivo 001 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

El Instructivo 001 de 2016 de la Contaduría General de la Nación – CGN - establece como activos de menor cuantía los que con base en su valor de adquisición o incorporación, pueden depreciarse en el mismo año en que adquieren o incorporan, según el monto que anualmente defina la CGN. De igual forma establece que la depreciación puede registrarse en el momento de la adquisición o incorporación del activo durante los meses que resten para para la terminación del periodo contable.

La SDDE manifiesta en las notas a los estados contables, dar aplicabilidad a lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública y a lo indicado en el Instructivo 001 de 2016 que establece el valor de los activos de menor cuantía para el año 2016 en \$1.487.650.

Sin embargo, la SDDE en el año 2016 adquirió 27 elementos con valor inferior a \$1.487.650, es decir de menor cuantía (costo histórico es inferior a 50 Unidades de Valor Tributario UVT, establecidas para el 2016), los cuales reconoció y reveló contablemente como bienes devolutivos

Causa Del Hallazgo: Lo anterior ocasiona, subestimación contable de la cuenta del activo llamada depreciación acumulada de muebles, enseres y equipo de oficina y de la cuenta del patrimonio por depreciación de muebles y enseres y equipo de oficina por valor de \$15.426 miles de pesos, vulnerando con ello el principio contable público de medición, establecido en el numeral 119 del Plan General de la Contabilidad Pública.

80) Acción: Se verificará con las áreas involucradas la parametrización de los elementos indicados, la forma en que se realizó el ingreso de los mismos y de ser necesario se ajustara dicha parametrización.

Indicador: Verificación de parametrización (Formula del Indicador: # de verificaciones de parametrización de ingreso de bienes al aplicativo SAI/SAE).

Fecha de inicio: 02/06/2017

Fecha de terminación: 21/05/2018

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

No se anexan evidencias.

Formato 71 dic. 2017: 0%

Índice

2.3.1.7 Hallazgo Administrativo por la diferencia que se presenta en la cuenta 167002- Equipo de computación.

El proceso de cierre contable de la vigencia 2016, conlleva realizar la conciliación de las cifras entre las áreas de contabilidad y almacén, con el fin de lograr que la información administrada por cada una de ellas sea consistente y así lograr la integralidad del proceso de contable.

A 31 de diciembre de 2016 la cuenta 1670 – equipo de comunicación y computación, presenta diferencia de \$-100.926 miles de pesos entre lo reportado por contabilidad (modulo LIMAY) y almacén (modulo SAE – SAI), como se refleja en el cuadro de la página 27, llamado “*diferencias contabilidad y almacén en equipo de comunicación y computación*”

En la nota 2, Grupo 16 Propiedades, planta y equipo de los estados contables de la Entidad, se indica que se da aplicabilidad a lo establecido en el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, durante la vigencia 2016, porque se realizó la conciliación de las cuentas de propiedades planta y equipo entre las áreas de contabilidad e inventarios, la cual permite establecer la razonabilidad de las cifras en el balance general. La diferencia de \$-100.926 miles de pesos en estas cuentas, desvirtúa esta revelación, ya que a 31 de diciembre de 2016, existe diferencia entre lo reportado en el formato CGN-001 y el reporte “*depreciaciones*” generado del programa SAE al cierre de la vigencia 2016.

Causa Del Hallazgo: Lo anterior incumple el objetivo contable de Gestión Pública el cual establece que la información contable sirve principalmente a la entidad contable pública que la produce, como también quebranta las características cualitativas de la información contable pública de confiabilidad (razonabilidad, verificabilidad), relevancia (materialidad) y comprensibilidad (racionalidad y consistencia) establecidos en el Plan General de la Contabilidad Pública - PGCP, numerales 101 a 113. También se incumple con los principios de contabilidad de registro, causación, medición y revelación, en cuanto a que no está revelando en forma adecuada la información del equipo de comunicación (numerales 116, 117, 119 y 122 del PGCP).

81) Acción: Crear un reporte en el aplicativo de SAI/SAE a partir de la solicitud del área de inventarios, que muestre saldos por cuentas contables a una fecha de corte.

Indicador: Reporte de cuentas contables (Formula del Indicador: # de cuentas contables conciliadas con el reporte de saldos por cuentas contables a una fecha de corte/# de cuentas contables gestionadas a través del aplicativo SAI/SAE).

Fecha de inicio: 02/06/2017

Fecha de terminación: 21/05/2018

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

No se anexan evidencias.

Formato 71 dic. 2017: 0%

Índice

2.3.1.8 Hallazgo administrativo por indebida clasificación contable de veintidós (22) bienes que están en servicio y que figuran para el almacén como equipos de comunicación y computación en bodega.

El manejo de los bienes bajo responsabilidad de la SDDE, a través de sus funcionarios y mecanismos de clasificación, registro, orden, control y conservación adoptados, deben ser claros, precisos y metódicos con el fin de medir el grado de organización, eficiencia, eficacia y economía en el desarrollo de su actividad, además de conseguir la confiabilidad y utilidad de la información contable y finalmente, facilitar el ejercicio del control fiscal y la evaluación del cumplimiento de su objeto social.

Los veintidós (22) bienes identificados con placa de inventario y descripción relacionados en el cuadro titulado “*equipo de comunicación y computación en servicio*”, figuran para el almacén en servicio y para contabilidad en bodega, generando una sobreestimación de la cuenta del activo.

La anterior indebida clasificación contable de los bienes genera una sobreestimación de las cuentas 167001 equipos de comunicación y 167002 equipo de computación por \$14.638 miles de pesos y \$20.426 miles de pesos respectivamente y una subestimación de la cuenta 163710 – Equipo de comunicación y computación no explotados de \$35.064 miles de pesos.

Causa Del Hallazgo: Lo anterior incumple el objetivo contable de Gestión Pública el cual establece que la información contable sirve principalmente a la entidad contable pública que la produce y contraviene las características cualitativas de la información contable pública de confiabilidad (razonabilidad, verificabilidad), relevancia (materialidad) y comprensibilidad (racionalidad y consistencia) establecidos en el Plan General de la Contabilidad Pública - PGCP, numerales 101 a 113. También se incumple con los principios de contabilidad de registro, causación, numerales 116, 117 del PGCP.

82) Acción: Crear un reporte en el aplicativo de SAI/SAE a partir de la solicitud del área de inventarios, que muestre el estado del inventario, por placa, ubicación y cuenta contable a una fecha de corte.

Indicador: Conciliación contable por cuentas SAI/SAE (Formula del Indicador: Sumatoria de los bienes agrupados por cada cuenta contable generado por el reporte estado del inventario, por placa, ubicación y cuenta contable a una fecha de corte/saldo de cada cuenta contable gestionada a través del aplicativo SAI/SAE).

Fecha de inicio: 02/06/2017

Fecha de terminación: 21/05/2018

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

No se anexan evidencias.

Formato 71 dic. 2017: 0%

Índice

2.3.1.9 Hallazgo administrativo por no depreciar los bienes de menor cuantía de acuerdo con lo establecido en el Instructivo 001 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

El Instructivo 001 de 2016 de la Contaduría General de la Nación – CGN - establece como activos de menor cuantía los que con base en su valor de adquisición o incorporación, pueden depreciarse en el mismo año en que adquieren o incorporen, según el monto que anualmente defina la CGN. De igual forma establece que la depreciación puede registrarse en el momento de la adquisición o incorporación del activo durante los meses que resten para para la terminación del periodo contable.

La SDDE manifiesta en las notas a los estados contables, dar aplicabilidad a lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública y a lo indicado en el Instructivo 001 de 2016 que establece el valor de los activos de menor cuantía para el año 2016 en \$1.487.650.

Sin embargo, la SDDE adquirió una (1) impresora Epson el 3 de noviembre de 2016, placa 8798, por un valor de \$1.049 miles de pesos y un celular marca iPhone 5S por \$610 miles de pesos el 26

de enero de 2016, elementos considerados de menor cuantía, porque su valor de compra es inferior a \$1.487.650, (costo es inferior a 50 Unidades de Valor Tributario UVT establecidas para el 2016) bienes que reconoció y reveló contablemente como bien devolutivo, ya que el bienes no se depreciaron totalmente en el 2016

Causa Del Hallazgo: Lo anterior ocasiona, como se puede observar en el cuadro anterior, una subestimación contable de la cuenta del activo llamada depreciación acumulada de equipo de comunicación y de la cuenta del patrimonio por depreciación de equipo de computación por valor de \$925 miles de pesos, vulnerando con ello el principio contable público de medición, establecido en el numeral 119 del Plan General de la Contabilidad Pública.

83) Acción: Se verificará con las áreas involucradas la parametrización de los elementos indicados, la forma en que se realizó el ingreso de los mismos y de ser necesario se ajustara dicha parametrización.

Indicador: Verificación de parametrización (Formula del Indicador: # de verificaciones de parametrización de ingreso de bienes al aplicativo SAI/SAE).

Fecha de inicio: 02/06/2017

Fecha de terminación: 21/05/2018

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

No se anexan evidencias.

Formato 71 dic. 2017: 0%

Índice

2.3.1.10 Hallazgo Administrativo por reconocimiento errado de la depreciación acumulada de las edificaciones.

La depreciación acumulada debe reconocerse mediante la distribución racional y sistemática del costo de los bienes, durante su vida útil estimada, con el fin de asociar la contribución de estos activos a la generación de productos o servicios del ente público de acuerdo con la norma técnica

para el manejo y reconocimiento de las propiedades, planta y equipo, numerales 169 y 171 y el numeral 2.3.1 de la Resolución 001 del 2001 de la Secretaría Distrital de Hacienda.

La SDDE desconoce la aplicabilidad de la anterior norma técnica, cuando refleja en sus estados contables saldo por depreciación acumulada de edificaciones en la cuenta 168501 por valor de \$8.900 miles de pesos, ya que como se pudo verificar, su estado contable a 31 de diciembre de 2016 no registra valor en edificaciones, es decir, no posee inmuebles, razón por la cual no debería tener depreciaciones a este tipo de activos.

Causa Del Hallazgo: Al reflejar la SDDE saldo en sus estados contables, en la depreciación acumulada de edificaciones sin tener inmuebles, generan una sobreestimación en el saldo de la cuenta 168501, depreciación acumulada por \$8.900 miles de pesos y una sobrestimación de la cuenta 312804 – depreciación de propiedades, planta y equipo por el mismo valor, teniendo en cuenta que corresponde a la contrapartida de la cuenta 168501 y denota un incumplimiento al objetivo contable de Gestión Pública, el cual establece que la información contable sirve principalmente a la entidad contable pública que la produce, como también quebranta las características cualitativas de la información contable pública de confiabilidad (razonabilidad, objetividad, verificabilidad), relevancia (materialidad) y comprensibilidad (racionalidad y consistencia) establecidos en el Plan General de la Contabilidad Pública - PGCP, numerales 101 a 113 y con la norma técnica para el manejo de la propiedad, planta y equipo, numerales 169 y 171 del mismo PGCP. De igual forma incumple con los principios de contabilidad de registro, causación, medición y revelación, en cuanto a que no se está en forma adecuada la información de la maquinaria y equipo no explotada (numerales 116, 117, 119 y 122 del PGCP)

84) Acción: Realizar la reclasificación de los bienes registrados en la cuenta edificaciones.

Indicador: Comprobante de reclasificación (Formula del Indicador: # de comprobantes de reclasificación de elementos de contabilidad).

Fecha de inicio: 02/06/2017

Fecha de terminación: 21/05/2018

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

No se anexan evidencias.

Formato 71 dic. 2017: 0%

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

Índice

2.3.1.11 Hallazgo Administrativo por la diferencia que se presenta en la depreciación acumulada, cuenta 1685, entre lo reportado por contabilidad y almacén e Inventarios.

El proceso de cierre contable de la vigencia 2016, conlleva realizar la conciliación de las cifras entre las áreas de contabilidad y almacén, con el fin de lograr que la información administrada por cada una de ellas sea consistente y así lograr la integralidad del proceso de contable.

A 31 de diciembre de 2016 la cuenta 1685 - depreciación acumulada, presenta diferencia de \$38.022 miles de pesos entre lo reportado por contabilidad (modulo LIMAY) y almacén e inventarios (modulo SAE – SAI).

En las notas a los estados contables de la Entidad, se revela que se realiza mensualmente conciliación de saldos entre el módulo de contabilidad LIMAY y el módulo de administración de inventarios SAE/SAI, sin embargo dicha conciliación no se realiza en debida forma, ya que se realiza a nivel de grupo de activo y no a nivel de cuenta contable. Como se puede observar, existe diferencia entre lo reportado en el formato CGN-001 y el reporte “depreciaciones” generado del programa SAE al cierre de la vigencia 2016.

Causa Del Hallazgo: Lo anterior incumple el objetivo contable de Gestión Pública el cual establece que la información contable sirve principalmente a la entidad contable pública que la produce, como también quebranta las características cualitativas de la información contable pública de confiabilidad (razonabilidad, verificabilidad), relevancia (materialidad) y comprensibilidad (racionalidad y consistencia) establecidos en el Plan General de la Contabilidad Pública - PGCP, numerales 101 a 113. También se incumple con los principios de contabilidad de registro, causación, medición y revelación, en cuanto a que no está revelando en forma adecuada la información (Numerales 116, 117, 119 y 122 del PGCP).

85) Acción: Crear un reporte en el aplicativo de SAI/SAE a partir de la solicitud del área de inventarios, que muestre saldos por cuentas contables a una fecha de corte.

Indicador: Reporte de cuentas contables (Formula del Indicador: # de cuentas contables conciliadas con el reporte de saldos por cuentas contables a una fecha de corte/# de cuentas contables gestionadas a través del aplicativo SAI/SAE).

Fecha de inicio: 02/06/2017

Fecha de terminación: 21/05/2018

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

No se anexan evidencias.

Formato 71 dic. 2017: 0%

Índice

2.3.1.12 Hallazgo Administrativo por la diferencia que se presenta contabilidad y el almacén e inventarios en la cuenta 197007- Intangibles licencias.

El proceso de cierre contable de la vigencia 2016, conlleva realizar la conciliación de las cifras entre las áreas de contabilidad y almacén, con el fin de lograr que la información administrada por cada una de ellas sea consistente y así lograr la integralidad del proceso de contable.

A 31 de diciembre de 2016 la cuenta 197009 – intangibles, licencias, presenta diferencia de \$-44.798 miles de pesos entre lo reportado por contabilidad (modulo LIMAY) y almacén (modulo SAE/SAI).

En la nota 2, Propiedades, planta y equipo de los estados contables de la Entidad se indica que se dio aplicabilidad a lo establecido en el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, durante la vigencia 2016, porque se realizó la conciliación de las cuentas de propiedades planta y equipo entre las áreas de contabilidad e inventarios, la cual permite establecer la razonabilidad de las cifras en el balance general. La diferencia de \$-44.798 miles de pesos desvirtúa esta revelación, ya que a 31 de diciembre de 2016, existe diferencia entre lo reportado en el formato CGN-001 y el reporte “depreciaciones” generado del programa SAE al cierre de la vigencia 2016.

Causa Del Hallazgo: Lo anterior incumple el objetivo contable de Gestión Pública el cual establece que la información contable sirve principalmente a la entidad contable pública que la produce, como también quebranta las características cualitativas de la información contable pública de confiabilidad (razonabilidad, verificabilidad), relevancia (materialidad) y comprensibilidad (racionalidad y consistencia) establecidos en el Plan General de la Contabilidad Pública - PGCP, numerales 101 a 113. También se incumple con los principios de contabilidad de registro, causación, medición y revelación, en cuanto a que no está revelando en forma adecuada la información de las licencias (numerales 116, 117, 119 y 122 del PGCP).

86) Acción: Crear un reporte en el aplicativo de SAI/SAE a partir de la solicitud del área de inventarios, que muestre saldos por cuentas contables a una fecha de corte.

Indicador: Reporte de cuentas contables (Formula del Indicador: # de cuentas contables conciliadas con el reporte de saldos por cuentas contables a una fecha de corte/# de cuentas contables gestionadas a través del aplicativo SAI/SAE).

Fecha de inicio: 02/06/2017

Fecha de terminación: 21/05/2018

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

No se anexan evidencias.

Formato 71 dic. 2017: 0%

Índice

2.3.1.13 Hallazgo Administrativo por no calcular la amortización de los intangibles por derechos registrados por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico - SDDE en los años 2012 y 2013.

Los intangibles deben ser objeto de amortización durante el lapso que corresponda a la recuperación de la inversión en que se incurrió, el período en que se obtendrán los beneficios económicos esperados por efectos de su explotación, o la duración del amparo legal o contractual de los derechos otorgados.

De igual manera el Plan General de la Contabilidad Publica en su numeral 199 establece que el valor de los intangibles adquiridos o desarrollados se deben amortizar durante el lapso que corresponda a la recuperación de la inversión en que se incurrió, el período en que se obtendrá el potencial de servicios o los beneficios económicos esperados por efectos de su explotación o la duración del amparo legal o contractual de los derechos otorgados, debiendo reconocerse como menor valor del patrimonio.

La SDDE no ha amortizado los derechos por registro de nombres realizado ante la Superintendencia de Industria y Comercio en los años 2012 y 2013 por valor de \$10.606 miles de pesos generando una subestimación en sus estados contables en la cuenta amortización acumulada de intangibles – derechos o marcas (197502 - 197505) de \$8.026 miles de pesos y una subestimación de la cuenta 312807 – Amortización de otros activos por el mismo valor, debido a que esta cuenta corresponde a la contrapartida de la cuenta 167502 y 197505.

Causa Del Hallazgo: Lo anterior incumple el objetivo contable de Gestión Pública el cual establece que la información contable sirve principalmente a la entidad contable pública que la produce, como también quebranta las características cualitativas de la información contable pública de confiabilidad (razonabilidad, objetividad, verificabilidad), relevancia (materialidad) y comprensibilidad (racionalidad y consistencia) establecidos en el Plan General de la Contabilidad Pública - PGCP, numerales 101 a 113 y con la norma técnica para el manejo de los activos, numeral 199 del mismo PGCP. También se incumple con los principios de contabilidad de registro, causación, medición y revelación, en cuanto a que no se está en forma adecuada la información de la maquinaria y equipo no explotada (numerales 116, 117, 119 y 122 del PGCP)

87) Acción: Aplicar la amortización a los intangibles registrados en 2013 y continuar amortizando de acuerdo a la vigencia de registro otorgado por la SIC.

Indicador: Ajuste contable amortización (Formula del Indicador: # de ajustes contables realizados sobre los intangibles de la SDDE/# de intangibles no amortizados).

Fecha de inicio: 02/06/2017

Fecha de terminación: 21/05/2018

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

No se anexan evidencias.

Formato 71 dic. 2017: 0%

Índice

2.3.1.14 Hallazgo Administrativo saldos de terceros contrarios a su naturaleza en la cuenta por pagar bienes y servicios y el pago de los servicios de diciembre de 2016 sin la debida causación contable de los servicios del contrato 256 de 2015.

La cuenta por pagar 240101 – bienes y servicios presenta saldos de terceros contrarios a su naturaleza de -\$ 6.008 miles de pesos a nombre de Armando Flórez Bernal, identificado con cedula de ciudadanía 79270341.

Este saldo se presenta debido a la falta de control en la creación de los terceros en el programa LIMAY, toda vez que bajo este mismo número y nombre, se creó otro tercero pero con tipo de documento denominado “NIT” el cual posee una cuenta por pagar de \$6.008 miles de pesos. Como se puede observar el efecto a nivel de subcuenta es cero, sin embargo esta falta de procedimiento genera indebidas imputaciones contables, saldos contrarios a su naturaleza y cuentas por pagar inexistentes.

De la misma manera, esta cuenta presenta un saldo contrario a su naturaleza por -\$5.610 miles de pesos por valores pagados en virtud del contrato 256 de 2016 suscrito con Sandra Clarissa Vega Chaparro, saldo contrario que se presenta debido a que registro contablemente el pago de la orden N° 12 del 19 de diciembre de 2016 sin que se hubiera realizado la causación contablemente por la prestación del servicio.

Causa Del Hallazgo: Lo anterior incumple con lo establecido en las características cualitativas de la información contable pública, en lo concerniente a la verificabilidad y materialidad, numerales 103, 106 y 109 del Plan General de Contabilidad Pública. A su vez se incumple con los principios de causación y medición establecidos en los numerales 117 y 119 del Plan General de Contabilidad Pública y denota la falta aplicabilidad a los manuales de sistemas y la no aplicabilidad a las normas técnicas del Régimen de Contabilidad Pública vigente en lo relacionado con las notas a los estados contable e incumple lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y Distrital en lo relacionado con retenciones en la fuente, de ICA, estampillas y demás impuestos.

88) Acción: Realizar la corrección en el aplicativo de LIMAY ajustando los terceros con ID 10263 y 11041 correspondientes a Armando Flórez Bernal.

Indicador: Reclasificación de terceros (Formula del Indicador: # de comprobantes de ajuste de contabilidad de los terceros con ID 10263 y 11041).

Fecha de inicio: 02/06/2017

Fecha de terminación: 21/05/2018

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

No se anexan evidencias.

Formato 71 dic. 2017: 0%

Índice

XIX AUDITORIA DE DESEMPEÑO PROYECTO 469 PERÍODO 2012 – 2016, CÓDIGO 11, VIGENCIA 2016.

3.2.1 Hallazgo administrativo, por fallas en el archivo del contrato 437 de 2012 adjudicado por Licitación Pública No L.P 004-2012.

Se observan fallas en el archivo, lo anteriormente expuesto se presenta ausencia de seguimiento de la entidad sobre la gestión documental.

Causa Del Hallazgo: Lo anterior presuntamente trasgrede lo establecido en el artículo 88 de Ley 1474 de 2011 y los artículos 34 y 35 de Ley 734 de 2002, de igual forma presuntamente se vulnera lo establecido en los literales b), d), e) y f) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, y la Ley 594 de 2000.

89) Acción: Encargar mediante directriz a un funcionario de la Oficina Asesora Jurídica para organizar en orden cronológico la información de los contratos adelantados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en las etapas precontractual, contractual y post contractual, previo a su digitalización. Adicionalmente, la Oficina Asesora Jurídica realizará el seguimiento posterior al archivo de manera periódica en los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 2017.

Indicador: Archivo contractual (Formula del Indicador: Número de seguimientos realizados/ Número de seguimientos programados).

Fecha de inicio: 01/02/2017

Fecha de terminación: 31/12/2017

Área responsable: Oficina Asesora Jurídica

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

octubre de 2017

La Oficina Asesora Jurídica mediante memorando con cordis N° 2017IE7450 del 22 de septiembre de 2017 adjunta como evidencia informando lo siguiente “Con el objeto de organizar la gestión documental y los expedientes contractuales a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, han sido expedidas a la fecha las Circulares No. 054 del 17 de agosto de 2017, socializada en la Secretaría vía correo electrónico el 17 de agosto de 2017 y la 058 del 21 de septiembre de 2017, la cual fue entregada a sus destinatarios, tal como consta en los documentos que se anexaron junto al memorando (lista constancia de recibo)”.

Recomendación: cumplir a cabalidad la acción propuesta: “**Acción:** Encargar mediante directriz a un funcionario de la Oficina Asesora Jurídica para organizar en orden cronológico la información de los contratos adelantados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en las etapas precontractual, contractual y post contractual, previo a su digitalización. Adicionalmente, la Oficina Asesora Jurídica

realizará el seguimiento posterior al archivo de manera periódica en los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 2017”.

Formato 71 nov. 2017: 30 %.

Índice

3.2.2 Hallazgo administrativo por deficiencias en el archivo de los documentos contentivos en el CPS-04 de 2016

Luego de revisado el contenido del expediente del Contrato no indican las fechas de envío de los conceptos, algunos informes señalan actividades repetidas y aparecen varias copias de los mismos informes mensuales.

Causa Del Hallazgo: Con lo anterior, presuntamente se vulnera lo establecido en los literales b), d), e) y f) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, y Ley 594 de 2000.

90) Acción: Encargar mediante directriz a un funcionario de la Oficina Asesora Jurídica para organizar en orden cronológico la información de los contratos adelantados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en las etapas precontractual, contractual y post contractual, previo a su digitalización, con el fin de optimizar el archivo del proceso contractual, se realizará el seguimiento posterior al archivo de manera periódica en los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 2017.

Indicador: Archivo contractual (Formula del Indicador: Número de seguimientos realizados/ Número de seguimientos programados).

Fecha de inicio: 01/02/2017

Fecha de terminación: 31/12/2017

Área responsable: Oficina Asesora Jurídica.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

octubre de 2017

La Oficina Asesora Jurídica mediante memorando con cordis N° 2017IE7450 del 22 de septiembre de 2017 adjunta como evidencia informando lo siguiente “Con el objeto de organizar la gestión documental y los expedientes contractuales a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, han sido expedidas a la fecha las Circulares No. 054 del 17 de agosto de 2017, socializada en la Secretaría vía correo electrónico el

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

17 de agosto de 2017 y la 058 del 21 de septiembre de 2017, la cual fue entregada a sus destinatarios, tal como consta en los documentos que se anexan junto al memorando. (Anexo: lista constancia de recibo)”.

Recomendación: cumplir a cabalidad la acción propuesta: “**Acción:** Encargar mediante directriz a un funcionario de la Oficina Asesora Jurídica para organizar en orden cronológico la información de los contratos adelantados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en las etapas precontractual, contractual y post contractual, previo a su digitalización. Adicionalmente, la Oficina Asesora Jurídica realizará el seguimiento posterior al archivo de manera periódica en los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 2017”.

Formato 71 nov. 2017: 30 %.

Índice

3.2.3 Hallazgo administrativo por falta de controles en la custodia y manejo de los pagarés, en el marco de la ejecución del CPS-426- noviembre 14- 2014.

Ante la situación presentada, esta auditoría adelantó acta de visita fiscal el 22 de diciembre de 2016, con el fin de establecer su ubicación, estado actual y valor de los algunos pagares.

Causa Del Hallazgo: Por lo anterior, se incumple lo estipulado el artículo 3ª literal a), c) y d) de la Ley 87 de 1993 sobre control interno y Ley 594 de 2000.

91) Acción: Promover el proceso judicial correspondiente, con el fin de iniciar la reconstrucción de los títulos.

Indicador: Presentación de la demanda

Fecha de inicio: 01/02/2017

Fecha de terminación: 31/12/2017

Área responsable: Oficina Asesora Jurídica.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

octubre de 2017

La Oficina Asesora Jurídica mediante memorando con cordis N° 2017IE7450 del 22 de septiembre de 2017 adjunta como evidencia informando lo siguiente “Esta dependencia desde el pasado mes de mayo de 2017 se encuentra a través del apoderado judicial externo, adelantando ante el Juzgado 13 y 47 Civil Municipal los respectivos procesos de cancelación y reposición de los títulos valores - pagarés 1026 –

Noderys Ospina Marín y 1177 – Fabio Chaux Peña (se anexan copias de todas las demandas adjunto en el memorando)”

Formato 71 nov. 2017: 100%

Índice

4.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el no cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios previos al proceso contractual, en los CPS 077, 114, 207, 325 y 396 de 2015.

Causa Del Hallazgo: Se corrobora la información suministrada por la veeduría Distrital en el sentido que no cumple con la idoneidad requerida, conforme con lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

92) Acción: Verificación de la idoneidad/experiencia del contratista en concordancia con la Resolución No. 0936 de 2016 de la SDDE.; - Idoneidad (Diploma de estudios de bachiller, técnico, tecnólogo, universitarios o estudios de postgrado según sea el requisito o actas de grado en los casos que aplique o certificaciones de estudios cursados). - Experiencia - Tarjetas profesionales en los casos que la Ley lo exige.

Indicador: Formato de verificación de idoneidad (Formula del Indicador: Formatos de verificación de idoneidad suscritos /CPS suscritos por la entidad x 100).

Fecha de inicio: 01/02/2017

Fecha de terminación: 31/12/2017

Área responsable: Todas las Direcciones y Oficina Asesora de Jurídica.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

octubre de 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE8192 del 18 de octubre de 2017 remitido por la Subdirección de Intermediación, formalización y regulación empresarial, anexa como evidencia en CD carpeta con nombre Evidencia_Hallazgos la cual contiene una carpeta de nombre Capitulo XIX _4.1.1 con el archivo en Excel de nombre CPS 2017_ formato experiencia idoneidad en la que están relacionados los contratos N° 59 – 156 – 190 – 215 – 216 – 217 – 218 – 220 – 224 – 229 - 241-251 -267 – 277 – 281 – 289 – 296 cada uno con la siguiente información:

- Fecha de Suscripción

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

- Nombre de Contratista
- N° de Identificación
- Objeto del Contrato
- Fecha de Inicio
- Fecha Final
- Valor del Contrato
- Formato de Verificación de Idoneidad Suscrito (PDF del formato Verificación de experiencia e idoneidad Prestación de Servicio de cada uno de los contratos).

Formato 71 oct.2017: 100%

octubre de 2017

La Oficina Asesora Jurídica mediante memorando con cordis N° 2017IE7450 del 22 de septiembre de 2017 adjunta como evidencia informando lo siguiente “A través de la Resolución 521 de 2017, se adoptaron nuevos formatos en la gestión contractual (estudios previos y lista de chequeo para recurso humano) con los cuales se pretende mejorar la actividad a nuestro cargo minimizando con ello los riesgos que puedan presentarse dentro de la gestión. Así como de manera interna y para el desarrollo de la actividad a cargo de los profesionales que apoyan la contratación, se exige la verificación de la experiencia de la persona natural propuesta para contratar a través del formato “Reporte Experiencia”. (Se anexa copia Circular 006-2017, lista de chequeo y formato Reporte Experiencia).

Respecto de la verificación de la idoneidad, podrán ser revisados a través del Sistema de Gestión Documental Alfresco, los siguientes contratos: 128-17 folio 19; 85-17 folio 15; 250-17 folio 16; 111-17 folio 16; 098-2017 folio 16, entre otros”.

Formato 71 oct. 2017: 40%

octubre de 2017

Mediante memorando con Cordis 2016IE9304 del 22 de noviembre del 2017 remitido por la Oficina Asesora de Planeación señala que “Son las Áreas misionales las que tienen que remitir los soportes que subsanen las acciones de los hallazgos del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C., motivo por el cual esta dependencia no tiene acciones de mejora en esta auditoría”

Recomendación: Los responsables son los que quedan estipulados en la formulación del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C.,

Formato 71 nov.2017: 40%

diciembre de 2017

Mediante memorando con Cordis 2017IE9772 del 5 de diciembre de 2017 remitido por la Dirección de Competitividad adjunta como evidencia archivo en PDF del Contrato 201 de 2017 Daniel Antonio Cortes Núñez en noventa y seis (96) folios: Lista de Chequeo Recurso Humano, Solicitud de Contratación con fecha del 12 de junio de 2017 con firma, Estudios previos al Proceso Contractual con la firma de la Directora de Competitividad Bogotá Región, Solicitud de Disponibilidad Presupuestal con radicado No 2017IE4518 con fecha del 12 de junio de 2017, Certificado de Disponibilidad Presupuestal del 13 de junio de 2017 con su respectiva firma, Certificación para Contratación de Prestación de Servicios, Verificación de experiencia e idoneidad de proponentes para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y verificación de documentos con su firma, Hoja de vida del Sr Daniel Antonio Cortes Núñez, Acta de Inicio de Contrato o Convenio del contrato 311 de 2016 con fecha del contrato del 20 de octubre de 2016 con firma del supervisor y sin firma del contratista, Certificación Laboral, Copia Diploma Bachiller, Certificación Universitaria, Copia Cedula de Ciudadanía, Libreta Militar, Antecedentes Disciplinarios, Certificado de la Contraloría, Certificación Policía Nacional, Certificación Bancaria, Formato Único Hoja de Vida, Formato Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada, Registro de Información Tributaria, Formato del Registro Único Tributario, Certificación EPS, Planilla Pago de Aportes del mes de junio de 2017, Certificación Afiliado a Pensiones, Certificado de Idoneidad y Experiencia por parte de la SDDE, Reporte Experiencia, Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 201 del 20 de junio de 2017 con sus respectivas firmas, Copia SECOP I detalle del proceso Número 201-2017, Copia Contratación a la Vista Minuta del Contrato 201 de 2017, Correo solicitud publicación estudios previos y minuta del contrato 201 de 2017, Certificado de registro presupuestal No 398 del 21 de junio de 2017, Memorando remitido por la O.A.J notificación al Supervisor e inicio de ejecución del Contrato No 201 de 2017, Acta de Inicio de Contrato o Convenio - Contrato 201 de 2017 con sus respectivas firmas, Certificado de Supervisión para Pago con cordis No 2017IE5088 del 4 de julio de 2017, Informe de Ejecución Contrato y/o Convenios con sus respectivas firmas, Acta de Inicio de Contrato o Convenio del 21 de junio de 2017 con sus respectivas firmas, Certificación de Supervisión para Pago del periodo del 1 de julio al 31 de julio de 2017 con cordis No 2017IE5893 del 1 de agosto de 2017, Informe de Ejecución Contrato y/o Convenios periodo del informe (01/07/2017 – 31/07/2017) , Planilla Autoliquidación de Aportes del mes de julio de 2017, Certificado de Supervisión para Pago periodo agosto 1 al 31 de agosto de 2017 , septiembre 1 al 30 de septiembre de 2017 , octubre 1 al 31 de octubre de 2017 con sus respectivas firmas, Informe de Ejecución Contrato y/o periodo del informe (01/08/2017 – 31/08/2017), (01/09/2017 – 30/09/2017) con sus respectivas firmas, Planilla Autoliquidación de Aportes del mes de agosto, septiembre y octubre de 2017.

Contrato 225 de 2017 Maira Elizabeth Cautin Cabrera en ciento diecisiete (117) folios: Lista de Chequeo Recurso Humano, Solicitud de Contratación con fecha del 18 de julio de 2017 con firma,

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

Estudios previos al Proceso Contractual con la firma de la Directora de Competitividad Bogotá Región y el Subdirector de Ciencia y Tecnología e Innovación, Solicitud de Disponibilidad Presupuestal con radicado No 2017IE5521 con fecha del 18 de julio de 2017, Memorando con cordial No 2017IE5548 del 19 de julio de 2017 remisión Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 532 del 19 de julio de 2017, Certificación para contratación de Prestación de Servicios con fecha del 18 de julio de 2017, Verificación de experiencia e idoneidad de proponentes para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y verificación de documentos con su firma, Hoja de vida de la Sra. Maira Elizabeth Cautin Cabrera, Copia Diploma Bachiller, Certificación Universitaria, Certificaciones Laborales, Copia Cedula de Ciudadanía, Certificado de la Contraloría, Certificado de la Contraloría, Certificación Bancaria, Formato Único Hoja de Vida, Formato Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada, Registro de Información Tributaria, Formato del Registro Único Tributario, Certificación EPS, Planilla Pago de Aportes del mes de junio de 2017, Certificación Afiliado a Pensiones, Certificado Médico de Actitud Laboral, Certificado de Idoneidad y Experiencia por parte de la SDDE, Reporte Experiencia, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales contrato No 225 del 25 de julio de 2017, Copia SECOP I detalle del proceso No 225 -2017, Copia Contratación a la Vista Minuta del Contrato No 225 -2017, Certificado de Registro Presupuestal No 453 del 25 de julio de 2017, Memorando con cordis No 2017IE5845 remitido por la Subdirección de Ciencia, Tecnología e Innovación remitiendo actas de inicio, Acta de Inicio de Contrato o Convenio del Contrato 225 de 2017 con sus respectivas firmas, Certificado de Supervisión para Pago periodo desde 25/07/201 hasta 31/07/2017 con cordis No 2017IE6877 del 1 de septiembre de 2017, Informe de Ejecución Contrato y/o Convenios con sus respectivas firmas periodo desde 25/07/201 hasta 31/07/2017, Planilla Autoliquidación de Aportes del mes de julio de 2017, Acta de Inicio de Contrato o Convenio con sus respectivas firmas radicado No 2017IE5845 del 31 de julio de 2017, Carta de la Sra. Maira Elizabeth Cautin Cabrera informando que no contratará ninguna otra persona para el desarrollo de las actividades, Certificación Bancaria, Certificado de Supervisión para Pago periodo del 1 de agosto al 31 de agosto de 2017, Informe de Ejecución Contrato y/o Convenios con sus respectivas firmas periodo desde 1/08/2017 hasta 31/08/2017 con sus respectivas firmas, Planilla Autoliquidación de Aportes del mes de agosto de 2017, Certificado de Supervisión para Pago periodo del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2017, Informe de Ejecución Contrato y/o Convenios con sus respectivas firmas periodo desde 1/09/2017 hasta 30/09/2017 con sus respectivas firmas, Planilla Autoliquidación de Aportes del mes de septiembre de 2017.

Contrato 238 de 2017 Sandra Jimena Zuluaga García en ciento veintinueve (129) folios: Solicitud de Contratación con fecha del 28 de julio de 2017 con su respectiva firma, Estudios Previos al Proceso Contractual con sus respectivas firmas, Solicitud de Disponibilidad Presupuestal del 28 de julio de 2017, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 550 del 31 de julio de 2017, Certificación para Contratación de Prestación de Servicios del 28 de julio de 2017, Verificación de experiencia e idoneidad Prestación del Servicios del 28 de julio de 2017, Hoja de vida de la Sra.

Sandra Jimena Zuluaga García, Copia Diploma Bachiller, Certificación Universitaria, Diploma Posgrado, Diploma Master, Diplomas de Idiomas, Certificaciones Laborales, Copia Cedula de Ciudadanía, Certificación Concejo Superior de la Judicatura, Copia Tarjeta Profesional, Certificado Procuraduría General de la Nación, Certificación de la Personería de Bogotá, D.C, Certificación Policía Nacional, Certificación Contraloría General de la Republica, Certificación Bancaria, Formato Único Hoja de Vida, Formato Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada, Registro de Información Tributaria, Formato del Registro Único Tributario, Certificación EPS, Certificación Fondo Pensiones Obligatorias, Certificado de Idoneidad y Experiencia por parte de la SDDE del 2 de agosto de 2017, Reporte Experiencia, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 238 del 9 de agosto de 2017 con sus respectivas firmas, Copia SECOP I detalle del proceso Número 238-2017, Copia Contratación a la Vista Minuta del Contrato No 238-2017, Memorando No 2017IE6211 del 9 de agosto de 2017, Solicitud expedición de Certificado de Registro Presupuestal, Certificado de Registro Presupuestal No 483 del 9 de agosto de 2017, Memorando remitido por la O.A.J notificación al Supervisor e inicio de ejecución del Contrato No 238 de 2017, Memorando cordis No 6317 del 14 de agosto de 2017 remisión Actas de Inicio, Acta de Inicio de Contrato o Convenio con sus respectivas firmas, Certificado de Radicación de Afiliación a Riesgos Laborales 10/08/2017, Certificado de Supervisión para Pago periodo entre el 9 de agosto de 2017 y el 31 de agosto de 2017, Informe de Ejecución Contrato y/o Convenios periodo (09/08/2017 –31/08/2017) con sus respectivas firmas, Planilla Autoliquidación de Aportes periodo agosto, septiembre y octubre de 2017, Carta de la Sra. Sandra Jimena Zuluaga García informando que no contratará ninguna otra persona para el desarrollo de las actividades, Certificación de Supervisión para Pago periodo entre el 1 de septiembre de 2017 y el 30 de septiembre de 2017, Informe de Ejecución Contrato y/o Convenios con sus respectivas firmas periodo desde 1/09/2017 hasta 30/09/2017 con sus respectivas firmas, , Certificación de Supervisión para Pago periodo entre el 1 de octubre de 2017 y el 31 de octubre de 2017, Informe de Ejecución Contrato y/o Convenios periodo (01/10/2017 –31/10/2017) con sus respectivas firmas.

Recomendación: Los responsables son los que quedan estipulados en la formulación del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de Bogotá D.C.

Formato 71 dic. 2017: 60%

Febrero de 2018

Mediante memorando con cordis No 2017IE 9951 del 13 de diciembre de 2017 remitido por la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico informa que “En los CPS, con cargo al proyecto de inversión 1026, se diligencio el formato de verificación de idoneidad establecido por la entidad.

Recomendación: Remitir a la OCI formatos de verificación y documentos soportes.

Formato 71 feb.2018: 30 %

febrero de 2018

Mediante memorando con Cordis 2017IE10736 del 29 de diciembre de 2017 remitido por la Oficina asesora de Planeación adjunta como evidencia archivo en PDF del Contrato 012 de 2017 de Diana Marcela Poveda Ortega en noventa y tres (93) folios, Contrato 016 Andrés Felipe Ortiz Pérez en ciento trece folios (113), Contrato 025 de 2017 Levis Eduardo González Marmolejo en veinte tres folios, Contrato 038 de 2017, Contrato 048 de 2017 John Dairo Bermeo Cuellar en ciento setenta y seis (176) folios, Contrato 049 de 2017 Omar Eduardo González Moreno en ciento cuarenta y ocho (148) folios, Contrato 054 de 2017 Lina María Fajardo Suarez en ciento cincuenta y un (151) folios, Contrato 089 de 2017 en ciento setenta y ocho (178) folios, Contrato 091 de 2017 de Enrique Alexander Rodríguez Casteblanco en ciento cincuenta y cinco (155) folios, Contrato 097 de 2017 Lorenza Mejía de Rodríguez en ciento cincuenta y cuatro (154) folios, Contrato 152 de 20017 Enrique Alexander Rodríguez Castiblanco en ciento cincuenta y cinco (155) folios.

En todos estos contratos se evidencia desde la lista de chequeo de Recursos Humanos, Solicitud de Contratación, Estudios Previos, Solicitud de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Formato de Verificación de experiencia e idoneidad Prestación del Servicio, Hoja de Vida, Diplomas, Certificaciones Laborales, Copia Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes, Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales, Certificación de la Contraloría General de la República, Certificación Bancarías, Formato Único Hoja de Vida, Declaración Juramentada de Bienes y Renta y Actividad Económica Privada, Registro de Información Tributaria – RIT, Formulario del Registro Único Tributario, Certificación Afiliación en Salud, Planilla de Autoliquidación de Aportes, Certificación de Afiliación en Salud, Examen Médico Ocupacional, Certificación de Idoneidad y Experiencia, Copia de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Hoja publicación en SECOP I, Publicación Contratación a la Vista, Solicitud Expedición de Certificado de Registro Presupuestal, Certificado de Registro Presupuestal, Memorando Notificación al Supervisor e inicio de ejecución del Contrato, Acta de inicio,

Formato 71 feb.2018: 100 %

Índice

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

XX AUDITORIA VISITA DE CONTROL FISCAL PERÍODO 2012 – 2016, CÓDIGO 500

3.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la pérdida de los pagarés 1026 y 1177, elaborados en virtud del Convenio de Asociación 570 del 2013.

Como resultado de la Vista de Control Fiscal efectuada por el Ente de Control a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE y a los Asociados CONFIAR COOPERATIVA Y FUNDACIÓN CONFIAR, la jefe de la oficina jurídica de la SDDE mediante acta de visita fiscal manifestó que respecto al pagaré No. 1026 a nombre de Noderys Ospina Marin, por valor de \$4.000.000 fue entregado al Dr. Torres Luquerna por la SDDE, para que adelantara la demanda ejecutiva, quien después de ser requerido por la Secretaría, informó que este pagaré esta extraviado, razón por la cual la Oficina Asesora Jurídica, procedió a solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera, iniciar el proceso sancionatorio al abogado Luquerna, porque dicho documento estaba bajo su custodia y la guarda del mismo era su responsabilidad. De dicha pérdida se presentó la respectiva acción penal, tal como lo señala la mencionada Acta.

De igual manera, en la referida Acta, se informa que frente al pagaré No. 1177, a nombre de Fabio Chaux Peña, por valor de \$4.000.000, la SDDE determinó que este pagaré también fue asignado al Dr. Torres Luquerna, razón por la cual la SDDE solicitó el inicio de un proceso sancionatorio porque en la actualidad se desconoce su ubicación.

Causa Del Hallazgo: Estas pérdidas obedecen a la falta de control y seguimiento a la custodia y manejo de los títulos valores por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la SDDE y de los supervisores.

Por lo anterior se evidencia que los títulos valores antes mencionados, están perdidos y en la actualidad la SDDE y el Asociado, desconocen su ubicación, razón por la cual no se ha iniciado su gestión de cobro.

93) Acción: Promover el proceso judicial correspondiente, con el fin de iniciar la reconstrucción de los títulos.

Indicador: Presentación de la demanda (Formula del Indicador: Número de seguimientos realizados/ Número de seguimientos programados).

Fecha de inicio: 01/02/2017

Fecha de terminación: 31/12/2017

Área responsable: Oficina Asesora Jurídica

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

octubre de 2017

La Oficina Asesora Jurídica mediante memorando con cordis N° 2017IE7450 del 22 de septiembre de 2017 adjunta como evidencia informando lo siguiente *“Esta dependencia desde el pasado mes de mayo de 2017 se encuentra a través del apoderado judicial externo, adelantando ante el Juzgado 13 y 47 Civil Municipal los respectivos procesos de cancelación y reposición de los títulos valores – pagarés 1026 – Noderys Ospina Marín y 1177 – Fabio Chaux Peña (se anexan copias de las demandas)”*

Formato 71 dic. 2017: 100%.

Índice

XXI AUDITORIA DE DESEMPEÑO PERIODO 2016, PROYECTOS 689, 752, 1021 CÓDIGO 7, VIGENCIA 2017

3.1.1 Hallazgo administrativo por omisión en la actualización de las fichas EBI-D y SEGPLAN, respecto de las metas del Proyecto 689 “Potenciar zonas de concentración de economía popular”

Causa Del Hallazgo: Deficiencia en la planeación de la meta física de acuerdo con lo programado para el periodo 2012-2016, sin que hubiese mediado el ajuste a la respectiva ficha EBI y proyecto.

Por lo anterior, se configura una observación administrativa, por lo tanto, se presenta una posible transgresión a lo establecido en los literales b), d), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y literales f) y k) del artículo 3º de la Ley 152 de 1994 y artículo 8 del Decreto 449 de 1999.

94) Acción: Retroalimentación oportuna por parte de la Oficina Asesora de planeación a las áreas misionales de la modificación de las fichas EBI-D

Indicador: Mesas de trabajo. Actas sobre mesas de trabajo y planillas de asistencia.

Fecha de inicio: 23/10/2017

Fecha de terminación: 22/10/2018

Área responsable: Oficina asesora de Planeación y áreas misionales.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

No se anexan evidencias.

Formato 71 dic. 2017: 0%.

febrero de 2018

Mediante memorando con Cordis 2018IE1121 del 6 de febrero de 2018 la Dirección de Competitividad Bogotá Región adjunta como evidencia en CD carpeta de nombre Evidencias Avances Hallazgos 06-02-2018 archivo con nombre Hallazgo 1 el cual contiene lista de asistencia capacitación sobre Gestión Documental - SIG realizada el día 2 de febrero de 2018 y presentación SIG Competitividad (capacitación SIG – metas 2017 Proyectos de inversión 1019 y 1021).

Cabe resaltar que en el archivo excel de nombre Avances hallazgos 06-02-2018 también remitido por la DCBR informan colocando como observación “Si bien no se ha realizado capacitación por

parte de la OAP, la Dirección de competitividad realizó el día 2 de febrero de 2018 una capacitación en temas de SIG, metas Proyectos de inversión 1019 y 1021, así mismo de Gestión Documental”.

Recomendación cumplir con la acción “*Retroalimentación oportuna por parte de la Oficina Asesora de planeación a las áreas misionales de la modificación de las fichas EBI-D*”.

Formato 71 feb. 2018: 30%.

=====

Índice

3.1.2 Hallazgo administrativo, por omisión en la actualización de las fichas EBI-D y SEGPLAN, respecto de las metas del Proyecto 752 “Bogotá productiva y Competitiva en la Economía Internacional”

Causa Del Hallazgo: Deficiencia en la planeación para la ejecución de los recursos frente al logro de los resultados de las metas, de acuerdo con lo programado para el periodo del Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016.

Por lo anterior, se configura una observación administrativa, por lo tanto, se presenta una posible transgresión a lo establecido en los literales b), d), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y literales f) y k) del artículo 3º de la Ley 152 de 1994 y artículo 8 del Decreto 449 de 1999.

95) Acción: Retroalimentación oportuna por parte de la Oficina Asesora de planeación a las áreas misionales de la modificación de las fichas EBI-D

Indicador: Mesas de trabajo. Actas sobre mesas de trabajo y planillas de asistencia

Fecha de inicio: 23/10/2017

Fecha de terminación: 22/10/2018

Área responsable: Oficina asesora de Planeación y áreas misionales

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

No se anexan evidencias.

Formato 71 dic. 2017: 0%.

febrero de 2018

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

Mediante memorando con Cordis 2018IE1121 del 6 de febrero de 2018 la Dirección de Competitividad Bogotá Región adjunta como evidencia en CD carpeta de nombre Evidencias Avances Hallazgos 06-02-2018 archivo con nombre Hallazgo 2 el cual contiene lista de asistencia capacitación sobre Gestión Documental - SIG realizada el día 2 de febrero de 2018 y presentación SIG Competitividad (capacitación SIG – metas 2017 Proyectos de inversión 1019 y 1021).

Cabe resaltar que en archivo excel de nombre Avances hallazgos 06-02-2018 también remitido por la DCBR informan colocando como observación “*Si bien no se ha realizado capacitación por parte de la OAP, la Dirección de competitividad realizó el día 2 de febrero de 2018 una capacitación en temas de SIG, metas Proyectos de inversión 1019 y 1021, así mismo de Gestión Documental*”.

Recomendación: Cumplir con la acción “*Retroalimentación oportuna por parte de la Oficina Asesora de planeación a las áreas misionales de la modificación de las fichas EBI-D*”.

Formato 71 feb. 2018: 30%.

=====

Índice

3.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de gestión oportuna y efectiva en la recuperación de dineros descontados unilateralmente por el asociado. Convenio 220-2015.

Causa Del Hallazgo: Falta de gestión debido a que la entidad no realizó acciones concretas tendientes a la recuperación del dinero.

Lo descrito anteriormente, vulnera lo contemplado en el numeral 11 del acápite de Obligaciones Generales del Asociado de la minuta del convenio 220-2015; el numeral 2º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

96) Acción: Cuatro capacitaciones dirigidas al supervisor y al personal de las áreas misionales que apoye la gestión.

Indicador: Capacitaciones. No. de capacitaciones realizadas/No. de capacitaciones planeadas

Fecha de inicio: 23/10/2017

Fecha de terminación: 22/10/2018

Área responsable: Subdirección de Internacionalización - Dirección de Competitividad Bogotá Región - Dirección de Gestión Corporativa.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

No se anexan evidencias.

Formato 71 dic. 2017: 0%.

febrero de 2018

Mediante memorando con Cordis 2018IE1121 del 6 de febrero de 2018 la Dirección de Competitividad Bogotá Región informa en cuadro excel de nombre Avances hallazgos 06-02-2018 como observación “*Por parte de la OAJ se tiene planeado una capacitación en el tema de convenios*”.

Recomendación: Cumplir con la acción “Cuatro capacitaciones dirigidas al supervisor y al personal de las áreas misionales que apoye la gestión.”.

Formato 71 feb. 2018: 20%.

3.2.4 Hallazgo administrativo por duplicidad de documentos en el contrato 163-2016.

Causa Del Hallazgo: Falta de mecanismos de seguimiento y control por parte de los responsables de la gestión documental, lo cual genera que no exista un orden lógico de los documentos, situación que dificulta la revisión del expediente.

Lo descrito anteriormente vulnera lo establecido en el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; los literales d) y e) del Artículo 10 del Acuerdo No. 5 de 2013 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación.

97) Acción: Cuatro (4) capacitaciones al talento humano sobre la norma de archivo y cuatro (4) acciones de seguimientos sobre la aplicación de las mismas.

Indicador: Capacitación. No. de capacitaciones y seguimientos realizados/No. de capacitaciones y seguimientos planeados.

Índice

Fecha de inicio: 23/10/2017

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

Fecha de terminación: 22/10/2018

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

No se anexan evidencias.

Formato 71 dic. 2017: 0%.

Índice

3.2.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria como consecuencia de irregularidades en la estructura de costos.

Causa Del Hallazgo: Falencias en el estudio de costos que debió hacer parte del estudio de mercado desde la etapa precontractual, a efectos de establecer de manera adecuada cuáles serían los “costos operativos” no previstos en otros rubros del contrato que la Secretaría estaría dispuesta a reconocerle al asociado en desarrollo del objeto contractual, por lo cual al finalizar el proyecto se presentó una controversia para el reconocimiento de dichos valores al punto que la empresa ejecutora CINSET, radicó ante la Procuraduría solicitud de conciliación, como requisito de procedibilidad para presentar la respectiva demanda de controversia contractual, lo que evidencia fallas presentadas en los estudios previos, como en la propuesta del contratista, que se entiende incorporada al contrato, dieron lugar al conflicto.

Como consecuencia de las irregularidades en los estudios de mercado y la correspondiente estructura de costos, la entidad puso en riesgo sus propios recursos y hoy se ve avocada a demandas en su contra.

Lo anterior, vulnera lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002; el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

98) Acción: Dos (2) capacitaciones dirigidas al talento humano de las áreas técnicas sobre estudios previos y estructuración de costos.

Indicador: Capacitaciones. No. de capacitaciones realizadas/No. de capacitaciones planeadas

Fecha de inicio: 23/10/2017

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

Fecha de terminación: 22/10/2018

Área responsable: Oficina Asesora Jurídica y Dirección de Gestión Corporativa

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

No se anexan evidencias.

Formato 71 dic. 2017: 0%.

Índice

3.2.6 Hallazgo administrativo y fiscal en cuantía de \$224.390.000, con presunta incidencia disciplinaria, como consecuencia de las irregularidades en la estructura de costos de la única propuesta del convenio, así como la falta de control respecto de la ejecución de los recursos del mismo, generando mayores valores pagados.

Causa Del Hallazgo: Es evidente que algunos de los estudios y/o productos obtenidos en virtud del convenio 70 de 2016, no cumplieron el fin; sin embargo, no es posible llegar a la cuantificación de la pérdida de recursos por este concepto, debido a que el contrato no contempló un valor individual para cada uno de ellos en particular y que acorde al contenido de las respuestas brindadas por la entidad, algunos de los productos, se tradujeron en enseñanzas, prácticas y exposiciones desarrolladas durante la ejecución del contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 6° de la Ley 610 de 2000; igualmente se transgrede el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

99) Acción: Dos (2) capacitaciones al talento humano de las áreas técnicas sobre supervisión

Indicador: Capacitaciones. No. de capacitaciones realizadas/No. de capacitaciones planeadas

Fecha de inicio: 23/10/2017

Fecha de terminación: 22/10/2018

Área responsable: Oficina Asesora Jurídica y Dirección de Gestión Corporativa

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

No se anexan evidencias.

Formato 71 dic. 2017: 0%.

XXII AUDITORIA DE DESEMPEÑO PERIODO 2016, PROYECTOS 709, 736, 754, 1025 CÓDIGO 9, VIGENCIA 2017

3.2.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación, por no contemplar en los estudios previos la descripción de los servicios que se requerían, así como los valores unitarios de los mismos.

Causa Del Hallazgo: Se evidenció que en ninguna parte del Contrato Interadministrativo 096-2016, suscrito con la Sociedad Hotelera del Tequendama el 31 de mayo de 2016, se dejó establecido el valor unitario de los alimentos (desayunos, almuerzos, y refrigerios), por lo cual los valores propuestos en la oferta de servicios por la entidad contratada, son mayores a los valores facturados en los refrigerios, como se puede observar en la propuesta a folio 33 donde se señala que el “Coffee Break” que tiene un sólido y una bebida tiene un valor de \$14.900, mientras que en la factura No. 44481 del 25 de noviembre de 2016, los refrigerios fueron cobrados a \$7.000 pesos, dejando incertidumbre si el cambio de precio obedeció a la calidad, cantidad o cualquier otro factor, lo que demuestra, cómo ésta falencia en los estudios previos afecta la adecuada prestación del servicio y correcta ejecución del contrato.

Lo anterior, contraviene lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y por ello la connotación disciplinaria de la presente observación.

100) Acción: Tramitar modificación al manual de contratación en el sentido de incluir en el respectivo estudio previo o anexo técnico de los contratos o convenios que suscriba la Secretaría cuyo objeto sea de apoyo logístico, un comité técnico encargado de aprobar las erogaciones que se realicen con cargo a los mismos siempre y cuando los gastos guarden coherencia entre lo contratado y lo solicitado.

Indicador: Modificación del manual de contratación / Modificación tramitada.

Fecha de inicio: 22/11/2017

Fecha de terminación: 21/11/2018

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa - Oficina Asesora Jurídica.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

No se anexan evidencias.

Formato 71 dic. 2017: 0%.

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

Índice

3.2.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por irregularidades en la estructuración del presupuesto, así como modificaciones en la ejecución contractual.

Causa Del Hallazgo: Al comparar los cuadros de los Estudios previos, estudios del sector, anexo técnico y de oferta económica que elabora la entidad para el proceso de selección, se observan múltiples inconsistencias e irregularidades en el procedimiento que utiliza la entidad para fijar un presupuesto acorde con las necesidades planteadas en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

Se observa además que la aceptación de cambios en las condiciones iniciales del contrato por falta de claridad en el alcance de las intervenciones genera riesgos dado que se pueden presentar precios adicionales no pactados y disminución en la ejecución de las actividades inicialmente contratadas.

101) Acción: En los procesos de selección a cargo de la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, se deberá como parte del estudio de mercado, elaborar solicitudes de cotizaciones en módulos independientes de acuerdo con los bienes y/o servicios requeridos, las cuales deberán guardar coherencia con el estudio previo, el pliego de condiciones, la propuesta económica y la respectiva ejecución.

Indicador: Porcentaje de procesos de selección que incluyan la acción. No de procesos de selección solicitados por el área que cumplen con la acción de mejora/ No. de procesos de selección solicitados por el área.

Fecha de inicio: 22/11/2017

Fecha de terminación: 21/11/2018

Área responsable: Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

No se anexan evidencias.

Formato 71 dic. 2017: 0%.

Índice

XXIII AUDITORIA DE DESEMPEÑO PERIODO 2013 - 2016, PAD 2017 CÓDIGO 12, VIGENCIA 2017

3.1.1 Hallazgo administrativo por deficiencias en el manejo, seguimiento y control del Convenio 570 de 2013

Causa Del Hallazgo: Falta de control financiero y de procedimientos por parte del supervisor del convenio e incumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 10 del Convenio de Asociación 570 de 2013.

Se observa en todos los informes de ejecución presupuestal y entregables elaborados por el asociado Confiar Cooperativa Financiera, que reflejan una clasificación de la cartera por edades de vencimiento y etapas de cobro únicamente del capital, sin tener en cuenta los saldos por cobrar vencidos de intereses corrientes y de mora, que de acuerdo con la información reportada a este Órgano de Control acumulados suman \$331.968.033, lo cual refleja aún más la falta de control financiero y de procedimientos por parte del supervisor del convenio e incumplimiento de las obligaciones del supervisor establecidas el numeral 10 del Convenio de Asociación 570 de 2013. Lo anterior transgrede el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, indicando que le corresponde al supervisor del convenio el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, ejerciendo la vigilancia y control de la correcta ejecución del mismo.

Lo anterior transgrede el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, indicando que le corresponde al supervisor del convenio el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, ejerciendo la vigilancia y control de la correcta ejecución del mismo.

102) Acción: Elaborar y socializar un documento que contenga la guía metodológica para el ejercicio de la supervisión de contratos y convenios de la SDDE.

Indicador: Fortalecimiento a la Gestión de la Supervisión Contractual / documento elaborado y socializado.

Fecha de inicio: 6/02/2018

Fecha de terminación: 31/08/2018

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

3.1.2 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por consignar en forma extemporánea y de manera reiterativa los rendimientos generados sobre el saldo de los recursos presupuestales no ejecutados.

Causa Del Hallazgo: Cuando los rendimientos financieros no se consignen en la Tesorería Distrital el tercer día hábil de su liquidación, no se podrán cobrar intereses moratorios por cuanto el Estatuto Orgánico del Presupuesto de Bogotá D.C., al regular la materia no previó el cobro de intereses moratorios por la consignación extemporánea de los recursos y en el Convenio no tuvo en cuenta pactar intereses moratorios por la consignación extemporánea de los rendimientos financieros.

Si bien es cierto que el Asociado viene consignando los rendimientos financieros en la Tesorería Distrital, este no es el motivo de la observación del Órgano de Control, toda vez que lo que se observa es el retraso en la consignación de los rendimientos financieros a dicha Tesorería.

Los asociados incumplieron lo pactado en el Convenio inicial y vienen incumpliendo desde que se suscribió el Acta Modificatoria N° 4, lo referente al término en que se deben trasladar los rendimientos financieros a la Tesorería Distrital, ya que realizan con tardanza el traslado de los rendimientos financieros, sin tener en cuenta que el Decreto 216 de 2017, que reglamenta el Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital, en su Artículo 17.

103) Acción: Elaborar un memorando emanado de la Oficina Asesora Jurídica y dirigido a los supervisores de los convenios, donde se realicen las recomendaciones pertinentes respecto del manejo de los rendimientos financieros generados con ocasión de la ejecución de los mismos en la SDDE.

Indicador: Manejo rendimientos financieros en los convenios / Un (1) memorando emanado de la Oficina Asesora Jurídica.

Fecha de inicio: 6/02/2018

Fecha de terminación: 30/04/2018

Área responsable: Oficina Asesora Jurídica.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

104) Acción: Proyectar e incluir una obligación en las minutas de todos los convenios de asociación a suscribir por parte de la SDDE y a cargo del asociado, respecto al retorno de los rendimientos financieros conforme a lo establecido en la normatividad vigente aplicable para el Distrito Capital.

Indicador: Manejo rendimientos financieros en los convenios / (Número de convenios de asociación suscritos en la SDDE con la obligación referida al retorno de los rendimientos financieros / Número Total de Convenios de asociación suscritos en la SDDE) * 100.

Fecha de inicio: 6/02/2018

Fecha de terminación: 31/12/2018

Área responsable: Dirección de Competitividad Bogotá Región, Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, Dirección de Estudios de Desarrollo Económico, Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, Oficina Asesora Jurídica.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

3.1.3 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por el incumplimiento de las estipulaciones 15 y 16 del convenio 598 de 2013, como son: la transferencia de dineros a cuentas no autorizadas, no se evidencia en la cuenta la conformación del fondo de protección de cartera y no se estableció en el acta de liquidación el manejo de la cartera castigada.

Causa Del Hallazgo: El manejo de los recursos del convenio presentó las deficiencias que se detallan a continuación:

a) Indebido manejo de la cuenta de los recursos del convenio

Una vez revisados los extractos bancarios correspondientes a la cuenta de ahorros del Banco Caja Social de Ahorros terminada en 0829, destinada para el manejo de los recursos del convenio, se observaron traslados de recursos financieros del convenio a otra cuenta financiera por diferentes valores; en este orden, del primer desembolso de la SDDE efectuado el 24/10/13 en cuantía \$196.000.000 y con estos recursos el asociado en noviembre del mismo año realizó 6 traslados por valor de \$193.273.516 a diferentes cuentas que no corresponden a ninguno de los 41 créditos otorgados hasta entonces y que cuya suma era de \$181.000.000.

El segundo desembolso realizado por la SDDE en cuantía de \$196.000.000, se realizó el 20/12/13, con estos recursos el asociado en el mes de enero de 2014, realizó transferencias por valor de \$46.505.000 a dos (2) cuentas que tampoco corresponden al detalle de los créditos otorgados, ya que aquellos sumaron \$44.500.000, correspondientes a nueve (9) beneficiarios. Es así que, además de trasladar dineros a cuentas no autorizadas, se presentó una diferencia de \$2.000.000.

Esta práctica fue constante durante la ejecución del convenio, sin embargo, no hubo manifestación alguna de parte de la supervisión ejercida por la SDDE, es decir qué, además de denotar la falta de control, este manejo tuvo directa incidencia en la baja percepción de los intereses, como consecuencia de los inmediatos movimientos a cuentas no autorizadas¹, una vez el asociado recibía las transferencias de parte de la SDDE.

- b) No se evidencia en la cuenta destinada para el manejo de los recursos los dineros recaudados para la conformación del fondo de protección de cartera.

De la misma forma, el convenio establece la conformación del fondo de protección de cartera, el cual estaba constituido así: el 4% de los aportes de los recursos de la SDDE, más el 4% del valor de cada uno de los créditos con cargo a los beneficiarios y además los intereses que pagaban éstos. Sin embargo, los recursos correspondientes al fondo se evidencian en los respectivos extractos bancarios de la cuenta de ahorros única, abierta en el Banco Caja Social de Ahorros para el manejo de los recursos del convenio.

Las anteriores prácticas tampoco fueron observadas por la supervisión del convenio, pese a estar establecidas en el numeral 27 de la Estipulación 16 Obligaciones generales del Asociado, que dice *“Abrir una cuenta de ahorros en una entidad bancaria destinada única y exclusivamente para manejar los recursos del convenio.”*

- c) No se estipuló en el acta de liquidación, el manejo de la cartera castigada.

El acta de liquidación del convenio suscrita el 25 de noviembre de 2015, muestra que la SDDE recibió una cartera castigada por valor de \$89.331.915, la cual contabilizó como un gasto, afectando el patrimonio de la entidad, como quiera que no ha llevado el control de la referida cartera castigada

Además, en el acta de liquidación no quedó establecido el tipo de instrumento y/o compromiso para que el asociado, en el evento en que se recupere por parte de este alguno de los créditos que conformaron el monto de la cartera castigada, lo devuelva a la SDDE.

Las anteriores anomalías se presentan por falta de control y seguimiento por parte del supervisor asignado por la SDDE durante la ejecución de este convenio.

105) Acción: Elaborar y socializar un documento que contenga la guía metodológica para el ejercicio de la supervisión de contratos y convenios de la SDDE.

Indicador: Fortalecimiento a la Gestión de la Supervisión Contractual / documento elaborado y socializado.

Fecha de inicio: 6/02/2018

Fecha de terminación: 8/31/2018

Área responsable: Dirección de Gestión Corporativa, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica.

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

3.1.4 Hallazgo administrativo por el incumplimiento de las normas de gestión documental.

Causa Del Hallazgo: Revisados los expedientes de los convenios 570, 347, 012 y 598 de 2013 incluidos en la muestra, solicitados mediante oficio con radicado ante la SDDE No. 2017ER6403, del 05 de diciembre de 2017, se evidencia de manera recurrente que en los mismos no se encuentra la totalidad de documentos y demás soportes de su ejecución tales como: facturas, órdenes de pago, informes de supervisión, informes de contratista y evidencia de los productos entregables, etc.

De igual manera en los convenios 570 y 012 de 2013 no se encuentra un orden cronológico en la incorporación de los documentos al expediente, lo que demuestra fallas en la gestión documental, sumado a la foliación incorrecta e incompleta. Igualmente, en los convenios 570 y 347 de 2013 se manejan dos consecutivos, foliación independiente por carpeta, uno para la Oficina Asesora Jurídica y otro para la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera, lo que dificulta la labor del equipo auditor frente a la consulta y referenciación en los papeles de trabajo.

106) Acción: Implementar el proceso integral de intervención documental a los expedientes de los Convenios 570, 347, 012 y 598 de 2013 conforme a la normatividad vigente.

Indicador: Intervención Integral de Expedientes Contractuales / Número de convenios intervenidos / Número Total de convenios a Intervenir) *100.

Fecha de inicio: 6/02/2018

Fecha de terminación: 31/08 /2018

Área responsable: Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo (Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera), Dirección de Gestión Corporativa (Gestión Documental).

ANÁLISIS SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO

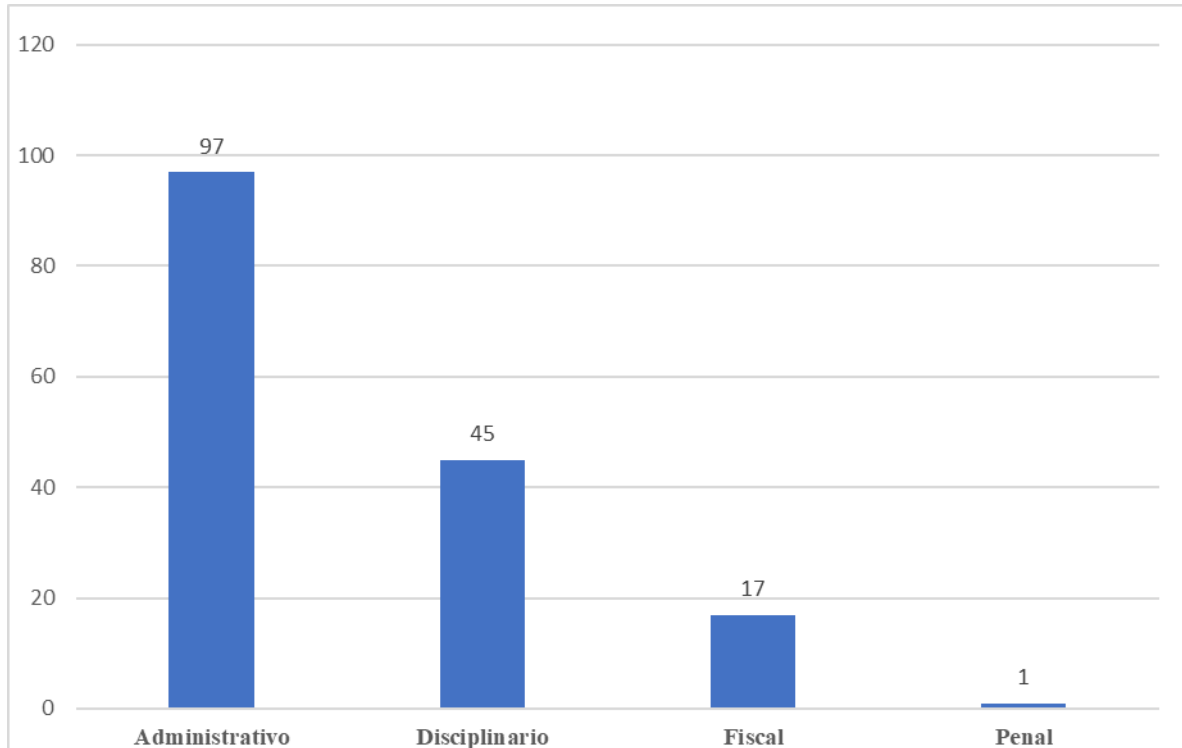
XXIV RECOMENDACIONES

- Todos los Funcionarios de La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, deben conocer el plan de mejoramiento en su totalidad, este se debe socializar con el fin de aplicar las acciones no solamente en las áreas de formulación de hallazgos, sino que en forma transversal se dé su aplicación.
- Se recomienda a todas las dependencias, allegar soportes pertinentes a la mayor brevedad posible, sobre todo de las acciones declaradas incumplidas en el informe de Auditoria de Regularidad de la Contraloría de Bogotá D. C.
- Se debe informar y soportar el cumplimiento del indicador especificado en cada acción.
- Cuando se celebren convenios se deberá adjuntar certificación coetánea, de apertura de cuenta de ahorros en la cual se manejarán EXCLUSIVAMENTE los recursos del mencionado convenio.
- Como soporte de la ejecución de los convenios y contratos interadministrativos, se deberá solicitar al operador copia de los contratos suscritos y todos los soportes relacionados con la ejecución de los mismos.
- El seguimiento al plan de mejoramiento debe hacerse de manera permanente, oportuna y responsable.
- Las áreas deben cerciorarse al enviar evidencias en medio magnético, que los CDs se encuentran en buen estado y que la información que dicen contener sea posible accederla.
- Se recomienda levantar acta de las sesiones de trabajo, reuniones de comités, donde se evidencien los temas tratados y sus conclusiones.
- Las evidencias presentadas deben ser concretas, oportunas, específicas y acorde con lo planteado en la acción determinada.

Índice

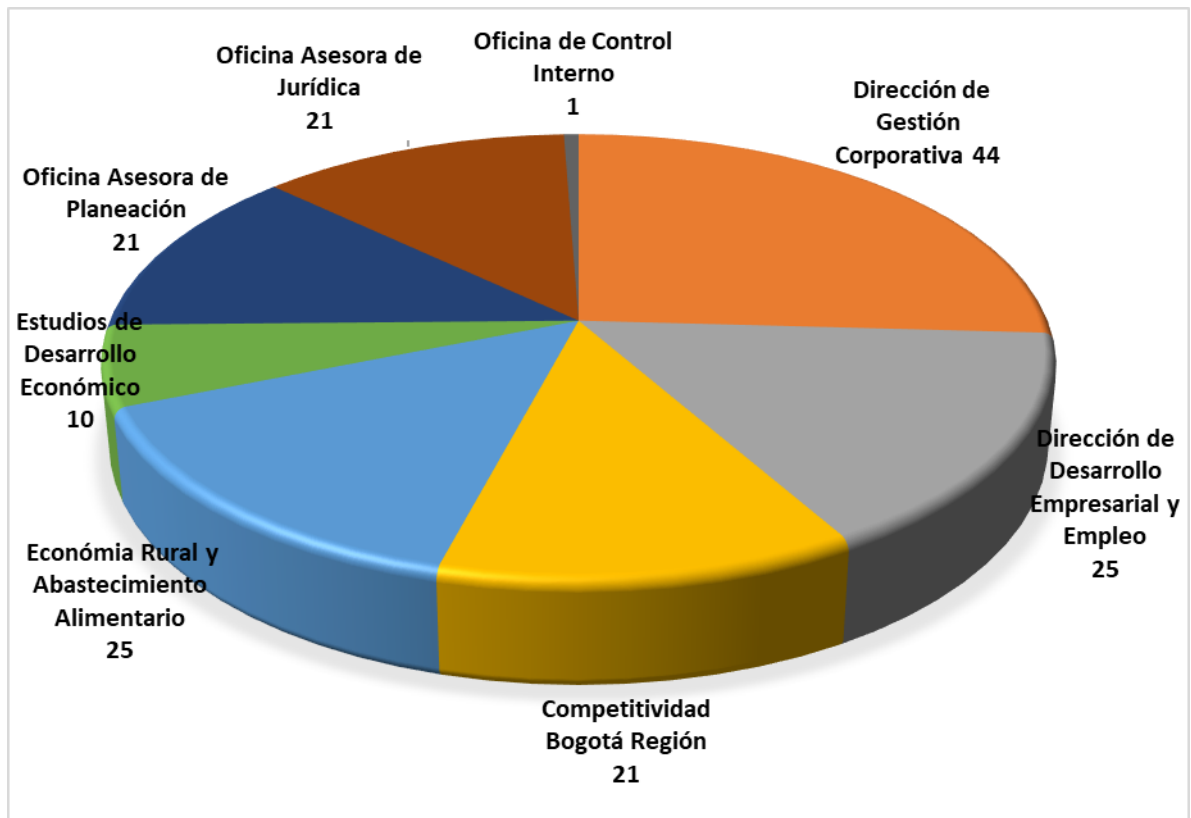
XXV ESTADÍSTICAS

TIPOS DE HALLAZGOS



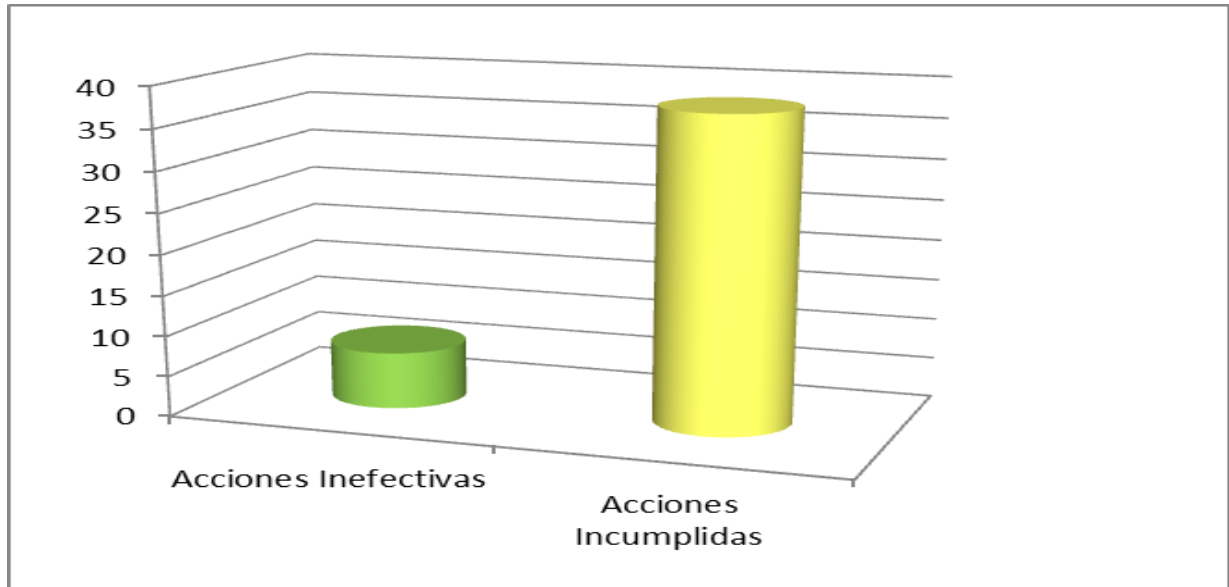
Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno

HALLAZGOS POR DEPENDENCIAS



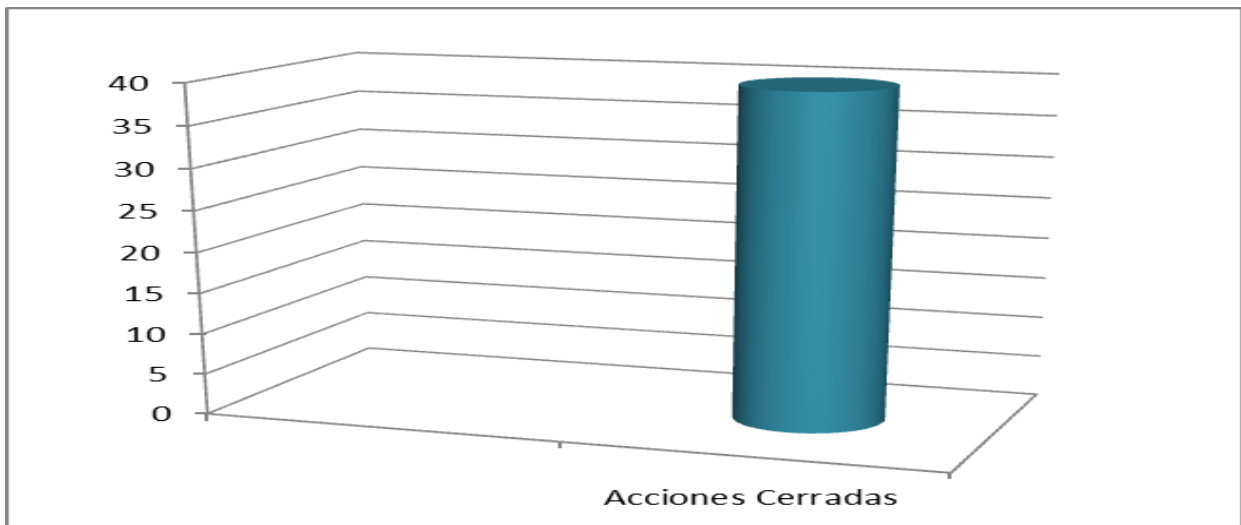
Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno.

ACCIONES INEFECTIVAS E INCUMPLIDAS



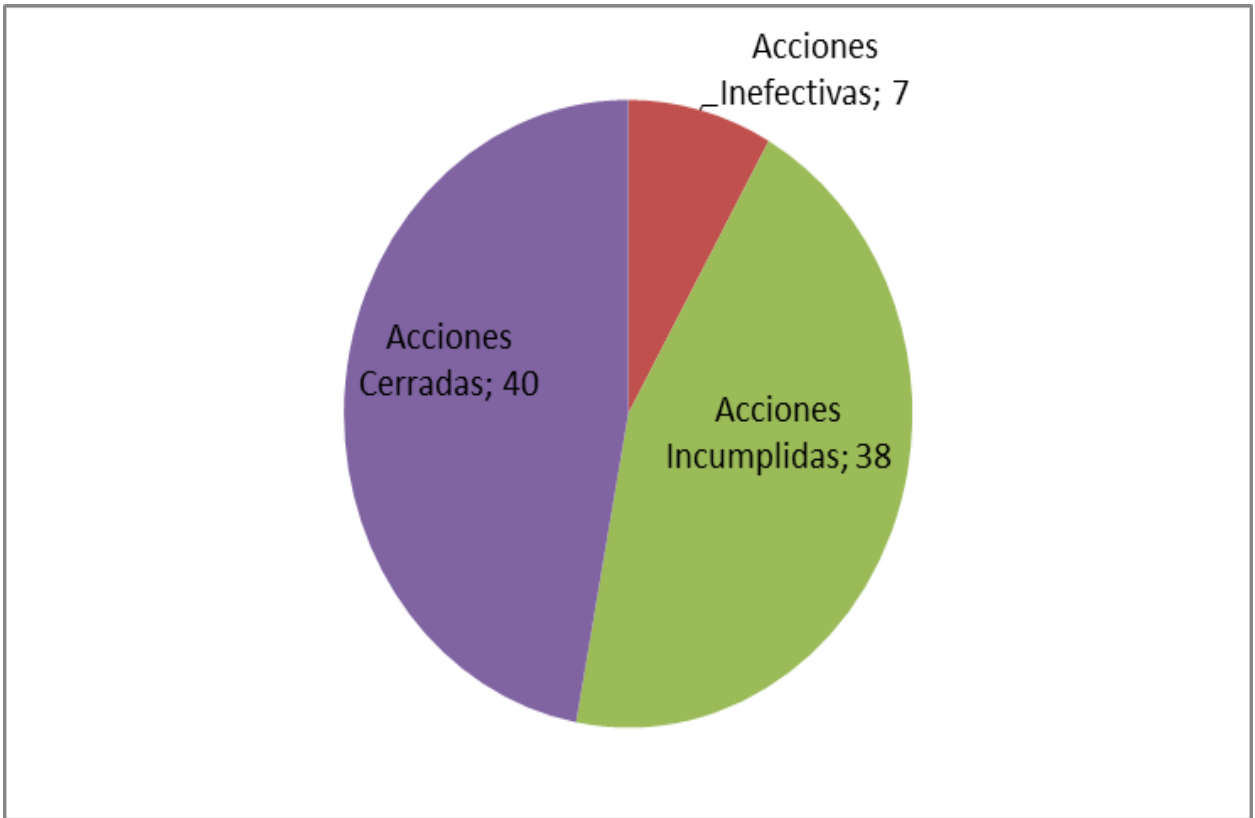
Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno.

ACCIONES CERRADAS



Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno.

ACCIONES INEFECTIVAS, INCUMPLIDAS Y CERRADAS



Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno.

Índice

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

XXVI BIBLIOGRAFIA

Circular 001, Veeduría Distrital, 15 de enero de 2010.

Constitución Política de Colombia, 1991.

Ley 42 de 1993.

Ley 87 de 1993.

Modelo Estándar de Control Interno MECI, Decreto Nacional 943 del 21 de mayo de 2014.

Procedimiento para la elaboración, modificación y seguimiento al Plan de Mejoramiento, Contraloría de Bogotá, versión 12 de 2013.

Resolución Reglamentaria 003 de 2014, Contraloría de Bogotá.

Resolución Reglamentaria 69 de 2015, Contraloría de Bogotá.

Índice



GONZALO MARTÍNEZ SUAREZ
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Erika Patricia Castro Jiménez / Profesional Universitario

Aprobó y Revisó: Gonzalo Martínez Suárez / Jefe de Oficina de Control Interno

6 de marzo de 2018

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3

Carrera 60 No. 63-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-11-PR-DOC-02 – V3